

## RESOLUCION EXENTA N°023/2024

### **MAT: APRUEBA BASES REGIONALES Y ANEXOS DE LA PRIMERA LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCION LOCAL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL LOS LAGOS 2024”.**

**PUERTO MONTT, febrero 28 de 2024**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, orgánica del Servicio; en la Ley sobre presupuestos para el Sector Público; en la resolución N° 7, 8 y 9 de 2019 de la Contraloría Regional de la República y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la Resolución Exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del a, resolución exenta RA N°422/139/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 que encomienda funciones directivas; y Resolución N°422/258/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, que establece orden de subrogación y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### **CONSIDERANDO:**

- a)** Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Publico funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- b)** El FOSIS requiere celebrar contratos con entidades, sean públicas o privadas con el objetivo de cumplir sus fines adecuadamente, para lo cual y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, debe recurrir a los mecanismos de licitación pública, privada o contratación directa.
- c)** Que para la presente Licitación se adoptó un enfoque Territorial, según lo señalado en el correo del Jefe Depto. Gestión de Programas (S), de fecha 21 de febrero de 2024, el cual permite entender en profundidad el contexto cultural y socio laboral de los territorios de que se detallan en numeral N° 8 de los aspectos técnicos de las presentes bases , como por ejemplo las vulnerabilidades y riesgos asociados al territorio en que habitan, el acceso y calidad de los servicios que se refieren, la dificultad de acceso a prestaciones por condiciones de mayor aislamiento geográfico, y la diferencias sociales y culturales territoriales
- d)** Que, por otra parte, los habitantes de los territorios tienen distintas vulnerabilidades que los afectan, tales como accesos a conectividad, desempleo y ruralidad extrema, por lo que una intervención pertinente, eficaz y eficiente debe hacerse cargo de estas particularidades, y de las amenazas y oportunidades que enfrenta el grupo a atender.
- e)** Que esto quedó reflejado en el proceso de planificación de la inversión 2024, teniendo en consideración fuentes de RSH de cada Municipalidad asociados a cobertura SS y OO.
- f)** Que en la misma se definió como unidad de contratación el “territorio”, que conforma una unidad con especificación de componentes, ámbitos de intervención, cobertura y montos, dado que los territorios de ejecución son unidades autónomas, es decir, no dependen unos de otros para ejecutarse y además, considerando el rediseño metodológico del programa, que permita cumplir con la combinación de servicios especializados de apoyo al microemprendimientos, buscando responder a sus características específicas, a la formación y experiencia previa y a los intereses del área económica del usuario(a) a través de un trabajo personalizado y de mayor cantidad de horas de asesorías personalizadas.
- g)** Así es posible, diferenciar dentro de la presente Licitación, un numero de un territorio, que corresponde a : Territorio Unidad Vecinal N°3 Pantanosa: Frutillar.
- h)** El objetivo general del Programa es aumentar las capacidades socio-comunitarias de las comunidades que pertenecen a barrios vulnerables, cuyos objetivos específicos son fortalecer el

tejido social de los territorios vulnerables mediante el capital social comunitario y la participación ciudadana.; contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local de los territorios vulnerables, para una oferta pública privada local más pertinente y coordinada, elaborar e implementar participativamente un Plan de Desarrollo Local (PDL) en los territorios vulnerables, que contengan iniciativas con enfoque de desarrollo local.

- i) La población objetivo son territorios o barrios vulnerables, entendidos como aquellas áreas o espacios socio geográficos compuestos por unidades vecinales, donde a lo menos 60% de los hogares se encuentra en el tramo del 40% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares (RSH), que tienen una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia. El Programa se orienta a barrios cuyos territorios cuenten potencialmente con instituciones tanto públicas como privadas que permitan la generación de una red de apoyo. Además, podrá priorizar territorio / barrios que tengan una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia.
- j) La Resolución Exenta N°FC-F-00843 de fecha 27 de enero de 2023, que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS, en el marco del Programa Acción Local, aprobado mediante el Decreto 2049.
- k) La Resolución Exenta N°FC-F-00039 de fecha 16 de enero de 2024, que asigna presupuesto a las Direcciones Regional del FOSIS, para el Programa Acción Local para el año 2024 ( complementa Res /Exenta FC-F-00033 de fecha 12 de enero de 2024).
- l) El Certificado de Pre-Afectación N°050 de fecha 27 de febrero de 2024, emanado del Depto. Administración y Procesos de la Region de Los Lagos.
- m) La Resolución Exenta N°FC-F-010 del 10 de enero de 2024, que aprueba las Orientaciones e Instrucciones Administrativas para la elaboración de las bases de Licitación “Programa Empleabilidad”, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución Programática 2024 “Apoyo a Tu Plan Laboral”. –
- n) La Resolución Exenta N°009 de fecha 10 de enero de 2024, que aprueba el Formato Tipo de las bases de Licitación del Programa” Acción Local “del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución programática 2024”
- o) La necesidad de aprobar las bases regionales y sus respectivos anexos correspondiente a la Primera Licitación Pública del Programa Acción Local

**1.- APRUEBASE**, las bases regionales y sus anexos Bases Regionales correspondiente a la Primera Licitación Programa Acción Local , Puerto Montt – Fresia 2024 y sus anexos n°1 “Guía metodológica programa”, n°2 “Pauta de evaluación”, n°3 “Rendición de cuentas”, n°4 “Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos”, n°5 “Guía para el cuidado Infantil” y n° 6 “Manual de comunicación no Sexista”; Formulario de presentación de propuestas; Formato de declaración jurada de aceptación y conocimiento de las bases de la licitación y de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas antisindicales; Formato de declaración jurada sobre Inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS, que declara no tener conflicto de intereses; Formato de declaración jurada de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución del proyecto; Formato de declaración jurada del objeto social, o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada; Formato tipo del currículum vitae; Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines; Certificado de vigencia de la institución privada, con el fin de acreditar la antigüedad de al menos 2 años, al momento de la postulación; Para el caso de personas naturales que tributen en primera categoría adjuntar declaración jurada simple de la actividad; Certificado de iniciación de actividades u otros documentos relacionados, emitidos por el SII, para acreditar actividad y antigüedad requerida de al menos 2 años, de la persona natural que tributa en primera categoría; Se deberán adjuntar los verificadores que den cuenta de que cada uno de los y las integrantes responsables del equipo de trabajo cumpla con el requisito de admisibilidad de al menos dos años de experiencia en la temática de la convocatoria (24 meses), continuos o discontinuos (contratos, certificados de experiencia, boletas de honorarios, entre las posibles) en que conste lo señalado por el proponente en los CV del equipo). Los cargos responsables del e quipo de trabajo serán el Coordinador y Asesor; Certificado de antecedentes Guardadora infantil; Certificado inhabilidades para trabajar con menores de edad Guardadora Infantil, por un monto de **\$39.000.000** (treinta y nueve millones de pesos) para atender a **01 territorio**, cuyo contenido es el siguiente:

## **BASES DE LICITACIÓN - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

## 1. Antecedentes administrativos

### 1.1 Datos generales de la licitación

- Código licitación: 723301
- Nombre de la licitación: Acción Local
- Tipo de licitación: PÚBLICA
- Responsable de la licitación: nombre: Constanza Castillo Fernández cargo: Directora Regional
- Unidad convocante de la licitación: Departamento de Gestión de Programas DGP Fosis Los Lagos
- Gestor(a) de la licitación: María José Harros Angulo DGP (S) Fosis Los Lagos, Correo: [majose.harros@fosis.gob.cl](mailto:majose.harros@fosis.gob.cl)

### 1.2 Costos y cobertura de la licitación

- Aporte FOSIS total disponible: \$39.000.000.- Treinta y nueve millones de pesos.
- Cobertura total esperada<sup>1</sup>: 1 Territorio.
- Presupuesto y cobertura territorial esperada, según lo establecido en el punto 8 de los aspectos técnicos de las presentes bases de licitación.

### 1.3 Conceptos

- **Duración del contrato:** desde la resolución que aprueba contrato hasta la fecha de término del contrato. Incorpora procesos de i) ejecución del proyecto y ii) cierre administrativo.
- **Resolución que aprueba contrato:** identifica la fecha de inicio de la vigencia del contrato. A partir de dicha fecha, es posible, iniciar las actividades de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución del proyecto:** contempla las etapas identificadas en el numeral 5.3. Etapas, de las bases aspectos técnicos, hasta la entrega de Verificadores Finales programáticos y administrativos.
- **Inicio de la ejecución del proyecto:** se concreta con la primera actividad entre FOSIS y el ejecutor. Se verifica a través de una reunión de coordinación.
- **Término de la ejecución del proyecto:** se concreta con la entrega, por parte del ejecutor de los verificadores finales programáticos y administrativos.
- **Cierre administrativo:** posterior a la entrega de los verificadores finales programáticos y administrativos por parte del ejecutor, estos son revisados por el FOSIS para su aprobación final. Una vez realizada la revisión se procede a emitir la resolución de término del contrato.
- **Término del contrato:** identifica la fecha de término de la vigencia del contrato. Incluye los tiempos asociados al cierre administrativo del proyecto y la conformidad de los productos y verificadores por parte de FOSIS.

### 1.4 Datos generales del proyecto

- Duración estimada del contrato: 13 meses
- Mes estimado de resolución que aprueba contrato: Mayo 2024.
- Duración estimada de la ejecución del proyecto: 11 meses.
- Mes estimado de inicio de la ejecución del proyecto: Mayo 2024.
- Mes estimado de término de la ejecución del proyecto: Abril 2025.
- Mes estimado de término del contrato: Junio 2025.

## 2. Plazos de la licitación <sup>2</sup>

### 2.1 Disponibilidad de las bases

Las bases de esta convocatoria están disponibles en La página web de FOSIS: [www.fosis.gob.cl](http://www.fosis.gob.cl), desde las 12:00 horas del **07/03/2024** y hasta las 12:00 horas del **22/03/2024**

### 2.2 Consultas y respuestas a las bases

Las consultas a las presentes bases de licitación se recibirán hasta las 17:00 horas del 14/03/2024 y se recibirán a través de correo electrónico dirigido a [info.loslagos@fosis.gob.cl](mailto:info.loslagos@fosis.gob.cl), con copia a María José Harros Angulo, correo: [mjose.harros@fosis.gob.cl](mailto:mjose.harros@fosis.gob.cl) y serán respondidas en la página web de la presente licitación, el día 15/03/2024

<sup>1</sup> La cobertura y el presupuesto indicado son de carácter obligatorio, sin embargo, si durante el proceso de ejecución hubiere impedimentos no imputables al ejecutor, el FOSIS, podrá modificar tanto la cobertura como los montos.

<sup>2</sup> Cada vez que las presentes bases y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderá que éstos, **son corridos** y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

La reunión aclaratoria de las presentes bases de licitación se realizará el día 18/03/2024 a las 11:00 horas, a través de una plataforma virtual. Para participar deberá solicitar enlace de la reunión a los correos electrónicos señalados.

### 2.3 Rectificaciones a las bases

El FOSIS podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas por alguno de los oferentes, durante la etapa de consultas y/o aclaraciones, antes del cierre de recepción de las propuestas.

Estas rectificaciones estarán disponibles en la forma indicada en el punto 2.1 de las presentes bases de licitación.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá e informará por el mismo medio, un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a la modificación efectuada.

### 2.4 Recepción de propuestas

Las propuestas se recibirán hasta las 12:00 horas del día 22/03/2024

### 2.5 Fecha y hora de ceremonia de apertura

La ceremonia de apertura se realizará en vía plataforma TEAMS el día 25/03/2024 a las 12:00 con la presencia de un ministro de fe y de los proponentes que deseen asistir.

En el caso que, por indisponibilidad del sistema, ingresen propuestas presenciales con posterioridad a la ceremonia de apertura, se deberá efectuar un acto de apertura complementario respecto de estas propuestas.

Se podrá realizar dicha ceremonia de apertura de manera virtual (remota). Para ello, se deberá avisar oportunamente a los proponentes, enviándoles el link para que puedan ingresar a la ceremonia.

### 2.6 Plazo estimado de la evaluación de las propuestas

La revisión y evaluación de las propuestas se realizará en un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la fecha de la apertura de las propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación podrá extender el plazo estimado inicialmente, lo que será informado a través de Correo electrónico.

### 2.7 Fecha estimada de adjudicación de la(s) propuesta(s)

La fecha estimada de la adjudicación de la licitación es el 12/04/2024.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá extender el plazo estimado de la adjudicación, lo que será informado a través de la página web [www.fosis.gob.cl](http://www.fosis.gob.cl)

## 3. Financiamiento

La presente convocatoria contempla la siguiente estructura de financiamiento. Si bien los ítems identificados están todos disponibles, algunos podrían no ser utilizados.

En la medida que sea requerido se podrán realizar adaptaciones a la ejecución y modificaciones de presupuesto, en tanto sean necesarias para la adecuada implementación del proyecto:

### 3.1 Mínimos y máximos de financiamiento

CATEGORIAS	% PERMITIDO EN ESTA LICITACIÓN
<b>Categoría inversión directa</b>	80 % mínimo del aporte FOSIS.
<b>Categoría gastos asociados de administración</b>	12 % máximo del aporte FOSIS. Dentro de la categoría gastos asociados de administración se contempla un aporte de FOSIS al ítem de comunicación y difusión de 3 %
<b>Categoría gastos de sostenimiento</b>	8 %

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, los mínimos y máximos establecidos en la tabla anterior podrán modificarse, con el fin de ejecutar el proyecto en beneficio de la población objetivo.

### 3.2 Categoría inversión directa

Corresponde a los recursos del proyecto que constituyen, de manera directa e inmediata, un beneficio material o inmaterial para los(as) destinatarios(as) del mismo.

#### 3.2.1 Recursos de inversión

Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de iniciativas locales, cuyos destinatarios directos son personas usuarias/hogares/territorio.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

- Movilización personas usuarias
- Servicios especializados
- Servicios médicos
- Trámites y certificados
- Servicio de capacitación

- Servicio de colocación
- Material didáctico y/o educativo
- Equipamiento, mobiliario, maquinarias y/o herramientas para la producción y/o comercialización.
- Materiales e insumos para la producción y/o comercialización
- Adquisiciones silvoagropecuarias
- Indumentaria para personas usuarias
- Cuidado de niños y niñas de personas usuarias
- Ayudas técnicas
- Flete
- Equipamiento y mobiliario para habilitar espacios comunes
- Equipamiento y mobiliario escolar
- Materiales para la construcción y reparación de espacios físicos (habitacionales y/o para usos productivos o comerciales)
- Materiales para la construcción y reparación de espacios comunes
- Insumos varios, actividades de esparcimiento y/o mercadería para fines no productivos
- Comunicación y difusión para la comercialización.

### 3.2.2 Recursos humanos profesionales y/o técnicos

Corresponde a los gastos por la contratación de personal que presta servicios directos a las personas usuarias/familia/territorio para la ejecución del proyecto. Se incluye en este sub ítem el recurso humano que realiza las labores de formación, pedagogía, asistencia técnica, capacitación, seguimiento, coordinación del proyecto y tutorías, entre otros.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems.

- Gestor laboral
- Persona Monitora
- Persona facilitadora o relatora
- Persona coordinadora
- Otros recursos humanos
- Maestros y jornales
- Persona asesora

### 3.2.3 Subsidios a las personas usuarias/hogares/territorio

Corresponde a los recursos que financian gastos tales como: alimentación y/o traslado, pago de becas, alojamiento, entre otros, cuando el tipo de actividad desarrollada así lo requiera. Las etapas que se desarrollen de manera 100% remota NO pueden utilizar estos recursos.

En la esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

- Servicios especializados
- Seguros
- Movilización personas usuarias
- Colaciones para personas usuarias
- Hospedaje para personas usuarias
- Insumos varios, actividades de esparcimiento y/o mercadería para fines no productivos

### 3.2.4 Materiales de trabajo de las personas usuarias/hogares/territorio

Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes, insumos y materiales, cuyos destinatarios directos son las personas usuarias/hogares/territorio y que son necesarios para la ejecución del proyecto. Incluye desarrollo<sup>3</sup> y/o adquisición de material educativo o pedagógico que se les entrega.

Según la modalidad que se aborde (presencial o remota), será posible incluir compra de smartphones, tablets, o bienes similares, gastos de telefonía y/o internet para las personas usuarias/hogares/territorio, siempre se justifiquen como esencialmente necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Las alternativas de utilización de estos medios serán evaluadas y aprobadas por el FOSIS, según requerimiento del ejecutor, al tener claridad de la situación de “conectividad” de las usuarias y usuarios del proyecto.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

<sup>3</sup> Se refiere al desarrollo de material de apoyo al proceso educativo, tales como capsulas y material educativo virtual.

- Material didáctico y/o educativo
- Materiales

### 3.2.5 Cuidado infantil

Corresponde a los gastos de funcionamiento del servicio de cuidado infantil, incluyendo recursos humanos, colaciones, insumos y materiales y gastos de arriendo de infraestructura, en las actividades del proyecto, que por su naturaleza sean requeridos.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

- Cuidado de niños y niñas de personas usuarias.

### 3.2.6 Arriendo de Infraestructura y/o equipo:

Corresponde a recursos destinados al arriendo de infraestructura y equipamiento para la realización de actividades colectivas, dirigidas a todos o parte de las personas usuarias/hogares/territorio del proyecto, y cuyo objetivo directo o inmediato sea facilitar y/o permitir la generación de ingresos para las personas usuarias participantes de dicha actividad, por ejemplo, el arriendo de un espacio para feria, rondas de negocio, seminarios o similar. Este ítem se aplica en el programa YE Ferias, o en caso de incluir las mismas como actividad en un YE normal o YES, y en todos los programas de la Unidad de Habilitación Social.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

- Arriendo de infraestructura o recinto
- Arriendo de equipo audiovisual

## 3.3 Categoría gastos asociados de administración

Corresponde a recursos necesarios e indispensables para la implementación o difusión del proyecto. Se trata del financiamiento de personal/infraestructura y otros servicios generales, que no se relacionan de manera directa con las personas usuarias/hogares/territorio.

### 3.3.1 Recursos humanos de soporte al proyecto

Corresponde al gasto en la contratación de recursos humanos que prestan apoyo administrativo a la ejecución del proyecto y que no trabajan directamente con las personas usuarias/hogares/territorio.

En esta licitación se podrán financiar los siguientes subítems:

- Técnicos / apoyos administrativos

### 3.3.2 Transporte

Corresponde a los recursos destinados para cubrir el costo de transporte para el recurso humano del ejecutor, es decir, pasajes de transporte público, combustible, peajes y estacionamiento. Se excluyen costos de mantención de vehículos del personal del ejecutor.

No se financian gastos de mantención de vehículos de los ejecutores, como tampoco la reparación de posibles desperfectos de estos.

Específicamente se podrá financiar:

- Movilización de equipo de trabajo

### 3.3.3 Infraestructura

Corresponde a los gastos destinados al arriendo de infraestructura para la ejecución del proyecto, y el equipamiento necesario para la entrega de los servicios. No se financiará la adquisición de equipamiento que, posteriormente a la realización de la actividad, se traspase su propiedad al ejecutor. Podrá incluirse el arriendo de una plataforma virtual o software de videoconferencia que facilite la entrega de contenidos a distancia asociados a la etapa de formación, siempre que las personas usuarias/familia/territorio cuenten con la posibilidad de participar de ella, entre otros.

En esta licitación se podrá financiar:

- Arriendo de infraestructura o recinto
- Arriendo de equipo audiovisual

### 3.3.4 Material consumible

Son aquellos recursos destinados a financiar la compra de materiales y/o bienes que no incrementan el activo del ejecutor pues se agotan con su uso, que son necesarios para la ejecución del proyecto y cuyos destinatarios directos no son las personas

usuarias/hogares/territorio. Para el caso de ejecución remota o semipresencial se pueden considerar en este ítem gastos en telefonía y/o internet en los que deberá incurrir el ejecutor para poder desarrollar las actividades remotas de manera adecuada con las personas usuarias/hogares/territorio.

### 3.3.5 Comunicación y difusión

Corresponde a recursos asociados al conjunto de bienes y servicios relacionados con la comunicación y difusión del proyecto. En caso de ejecución remota o semipresencial se pueden utilizar los recursos de este ítem para el envío de diplomas de participación en el proyecto y/o capacitación y los reconocimientos de ceremonia de cierre por correo u otro medio de despacho a domicilio. Los gastos que podrán ser incluidos en este ítem deberán estar en conformidad a lo señalado en el anexo N° 4 “Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos” y el N° 6 “Manual de comunicación no Sexista”.

Para eso, el ejecutor debe destinar un **3** % del del monto total del proyecto. No obstante, durante la ejecución del proyecto, FOSIS por iniciativa propia o por requerimiento del ejecutor, podrá autorizar modificación del porcentaje, hasta el tope del 4% del aporte FOSIS.

Se podrá financiar específicamente:

- Difusión y comunicación
- Colaciones para personas usuarias

### 3.3.6 Otros gastos de administración

Dentro de este ítem se considera otros gastos de soporte o de apoyo a la ejecución del proyecto y que no fueron señalados anteriormente, tales como: aporte para hospedaje, las colaciones y la indumentaria para el personal que atiende directamente a las personas usuarias/hogares/territorio, y/o que participa en actividades relacionadas con el proyecto en las que participan las personas usuarias/hogares/territorio. Además, se pueden incluir los gastos por envío de correspondencia, encomiendas o similares, entre el ejecutor, las personas usuarias/hogares/territorio y el FOSIS.

específicamente se podrá financiar:

- Aporte a hospedaje
- Colaciones recursos humanos

## 3.4 Categoría gastos de sostenimiento

Son gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto será de **8** % del valor total de proyecto indicado en las bases de licitación.

Para una operación correcta de estos recursos revisar anexo n° 3 “Rendición de cuentas” de las presentes bases de licitación.

En el caso de los ejecutores públicos (ejemplo: Municipios, Gobernaciones) estos no contarán con estos recursos.

Para una operación correcta de estos recursos revisar anexo 3 “Rendición de Cuentas” de las presentes bases de licitación.

## 4. Tipo de proponente

En esta licitación pueden postular:

- Personas naturales que tributan en primera categoría. Dichas personas no podrán autocontratarse en la ejecución del proyecto presentado en esta licitación.
- Personas jurídicas públicas.
- Personas jurídicas privadas.

## 5. Documentos de la convocatoria<sup>4</sup>

Son parte de esta convocatoria los siguientes documentos:

---

<sup>4</sup> Todos los documentos en los cuales, se solicite que sean declaraciones juradas, no serán suscritas ante notario y deberán ser firmados por el representante legal del proponente.

- a. Bases de licitación y sus anexos n°1 “Guía metodológica programa”, n°2 “Pauta de evaluación”, n°3 “Rendición de cuentas”, n°4 “Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos”, n°5 “Guía para el cuidado Infantil” y n° 6 “Manual de comunicación no Sexista”.
- b. Formulario de presentación de propuestas.
- c. Formato de declaración jurada de aceptación y conocimiento de las bases de la licitación y de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas antisindicales.
- d. Formato de declaración jurada sobre Inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS, que declara no tener conflicto de intereses.
- e. Formato de declaración jurada de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución del proyecto.
- f. Formato de declaración jurada del objeto social, o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada.
- g. Formato tipo del currículum vitae.
- h. Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines.
- i. Certificado de vigencia de la institución privada, con el fin de acreditar la antigüedad de al menos 2 años, al momento de la postulación.
- j. Para el caso de las personas naturales que tributen en primera categoría: adjuntar formato de declaración jurada de actividad
- k. Certificado de iniciación de actividades u otros documentos relacionados, emitidos por el SII, para acreditar actividad y antigüedad requerida de al menos 2 años, de la persona natural que tributa en primera categoría.

l deberán adjuntar los verificadores que den cuenta de que cada uno de los y las integrantes responsables del equipo de trabajo cumpla con el requisito de admisibilidad de al menos dos años de experiencia Se en la temática de la convocatoria (24 meses), continuos o discontinuos (contratos, certificados de experiencia, boletas de honorarios, entre las posibles) en que conste lo señalado por el proponente en los CV del equipo). Los cargos responsables de este equipo de trabajo son el coordinador o coordinadora y persona facilitadora.

## 6. Requisitos para la presentación de las propuestas

La propuesta se debe enviar a través del “Portal de Licitaciones”, disponible en la web: <https://www.fosis.gob.cl/es/portal-ejecutores/> (opción “Portal de Licitaciones” → Región de Interés → Licitación y presionando la opción “Adjuntar Propuesta”).

Para postular por esta vía se requiere que el representante del proponente en la postulación se inscriba en el portal web como usuario del sistema.

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

- a. Formulario de Presentación de Propuesta en formato “Excel”, incluyendo los documentos que certifiquen la experiencia de la institución privada en los temas de la convocatoria.
- b. Declaración jurada de aceptación y conocimiento de las bases de la licitación y de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas antisindicales (un archivo).
- c. Declaración jurada sobre Inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS, que declara no tener conflicto de intereses (un archivo).
- d. Declaración de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución de la propuesta, en caso de ser seleccionado (un archivo).
- e. Declaración jurada del objeto social, o de los fines, que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada.
- f. Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines.
- g. Certificado de vigencia de la institución privada, con el fin de acreditar la antigüedad de al menos dos años, al momento de la Postulación
- h. Currículum Vitae (CV) de cada integrante del equipo profesional, técnico y administrativo, según formato provisto por FOSIS (cada CV en un solo archivo) y los certificados o verificadores asociados a los CV, solicitados por FOSIS.
- i. Fotografía o fotocopia simple de la Cédula de Identidad **vigente** del recurso humano (un solo archivo para todas las Cédulas).
- j. Certificado de antecedentes de la guardadora infantil.

- k. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- l. Para el caso de las personas naturales que tributen en primera categoría: adjuntar formato de declaración jurada de actividad
- m. Certificado de iniciación de actividades u otros documentos relacionados, emitidos por el SII, para acreditar actividad y antigüedad requerida de al menos 2 años, de la persona natural que tributa en primera categoría.
- n. Se deberán adjuntar los verificadores que den cuenta de que cada uno de los y las integrantes responsables del equipo de trabajo cumpla con el requisito de admisibilidad de al menos dos años de experiencia en la temática de la convocatoria (24 meses), continuos o discontinuos (contratos, certificados de experiencia, boletas de honorarios, entre las posibles) en que conste lo señalado por el proponente en los CV del equipo). Los cargos responsables de este equipo de trabajo son el coordinados o coordinadora y monitos o monitora.

### 6.1 Indisponibilidad técnica del sistema

**Si a la fecha de cierre para la presentación de propuestas**, el sistema de licitaciones del FOSIS presentase indisponibilidad para operar en él, el proponente estará habilitado durante un plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la publicación de la indisponibilidad en la web del servicio y/o desde la recepción del certificado de indisponibilidad vía correo electrónico, para presentar según las modalidades que se explican a continuación, la cual, debe ajustarse a lo solicitado para la presentación de propuestas.

En caso de indisponibilidad del sistema, el proponente deberá comunicarlo vía correo electrónico al gestor de la licitación Maria José Harros Angulo, [correo:majose.harros@fosis.gob.cl](mailto:correo:majose.harros@fosis.gob.cl)

En dicho correo deberá adjuntar:

- a) Una captura de pantalla donde conste fecha y hora de la indisponibilidad
- b) El texto que da cuenta de la falla técnica.
- c) La fecha y el horario indicada en la captura de pantalla debe señalar un horario anterior al cierre de la licitación y la información contenida debe ser clara y legible.

Con estos antecedentes se evaluará la situación. De verificarse falla del sistema por parte de FOSIS, se remitirá al proponente, por la misma vía de la consulta, el certificado de indisponibilidad si corresponde.

En caso de no verificarse falla del sistema se informará al proponente por la misma vía de la consulta.

Cuando la indisponibilidad sea de carácter nacional, el certificado se publicará en la página WEB de FOSIS.

La propuesta debe entregarse en la oficina de partes del FOSIS de manera presencial o virtual, en conformidad a lo que se señala a continuación:

La propuesta solo se entenderá válidamente recibida, si al momento de presentarla, FOSIS ha certificado de la manera antes señalada, que, a la fecha de cierre de presentación de propuestas, el sistema se encontraba indisponible.

#### 6.1.1 En caso de entregar la propuesta en modalidad presencial

Las propuestas deberán recepcionar en CD/DVD dentro de un sobre, y solo en este caso (presencial) deberá pegar fuera de este, la ficha de identificación de la propuesta.

El CD o DVD deberá contener la propuesta de la Institución Intermediaria, que incluirá los siguientes antecedentes:

##### **Una carpeta para Formularios de Presentación de Propuestas**

- a) Formulario de Presentación de la Propuesta en un archivo en formato PDF firmado (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “FPP”).
- b) Formulario de Presentación de Propuesta en un archivo en formato editable “Excel. Si faltase información en el formato editable, no exista coincidencia entre ambos (el formato en PDF y el Excel) o no se haya adjuntado la versión Excel editable, primará siempre, la versión firmada PDF (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “FPP”). En el último caso (Excel editable no adjuntado) se procederá a requerir como documentación fuera de plazo. Lo anterior considerará una rebaja del puntaje que se define en la pauta de evaluación adjunta a esta licitación.

### **Una carpeta para Declaraciones Juradas y documentación requerida.**

- a) Declaración jurada de aceptación y conocimiento de las bases de la licitación y de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas antisindicales (un archivo) (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como DJ Aceptación y No deudas).
- b) Declaración jurada sobre Inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS, que declara no tener conflicto de intereses (un archivo) (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como DJ inhabilidades).
- c) Declaración jurada de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución de la propuesta, en caso de ser seleccionado (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “DJ Disponibilidad y Compromiso”).
- d) Declaración jurada del objeto social, o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada.
- e) Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines.
- f) Certificado de vigencia de la institución privada, con el fin de acreditar la antigüedad de al menos dos años, al momento de la Postulación.
- g) Certificado de antecedentes de la guardadora infantil.
- h) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- i) Para el caso de las personas naturales que tributen en primera categoría: adjuntar formato de declaración jurada de actividad
- j) Certificado de iniciación de actividades u otros documentos relacionados, emitidos por el SII, para acreditar actividad y antigüedad requerida de al menos 2 años, de la persona natural que tributa en primera categoría.
- k) Se deberán adjuntar los verificadores que den cuenta de que cada uno de los y las integrantes responsables del equipo de trabajo cumpla con el requisito de admisibilidad de al menos dos años de experiencia en la temática de la convocatoria (24 meses), continuos o discontinuos (contratos, certificados de experiencia, boletas de honorarios, entre las posibles) en que conste lo señalado por el proponente en los CV del equipo). Los cargos responsables de este equipo de trabajo son el coordinados o coordinadora y persona facilitadora.

En esta carpeta cada declaración debe ser un archivo.

### **6.2.2 Una carpeta para Currículum Vitae, Cédula de Identidad vigente y otros documentos requeridos por la Dirección Regional**

- a) Currículum Vitae de cada integrante del equipo profesional, técnico y administrativo, según formato provisto por FOSIS (cada CV en un solo archivo).
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del recurso humano (un solo archivo para todas las Cédulas).

Las firmas requeridas en cada uno de los documentos deberán ser ORIGINALES, por lo que NO se aceptarán aquellos formularios y/o documentos en que la firma en cuestión haya sido sobrepuesta o pegada.

### **Para ingresar la propuesta por la Oficina de Partes Virtual**

- Ingresar a la “Oficina de Partes”, disponible en la web: <https://www.fosis.gob.cl/es/portal-ejecutores/> (seleccionar el banner Oficina de Partes).
- Completar el formulario que se pide, identificando:
  - a. Destinatario: corresponde al Gestor de la Licitación
  - b. Región: señalar la región de la convocatoria
  - c. Número de documento o proyecto: ingresar ID de Licitación
  - d. Descripción: ingresar “Envío de propuesta por indisponibilidad de Sistema” si corresponde, o bien “Presentación de propuesta presencial Licitación XX-XXXXXX”
  - e. Institución origen del documento; ingresar nombre o razón socialAdjuntar documentos: los documentos deben adjuntarse en formato PDF, o JPG, salvo el FPP que es en Excel editable, y no podrán superar los 25Mb por archivo.

El sistema entregará un código de envío que deben guardar como comprobante del ingreso.

- Los documentos que debe presentar son:
  - i. Formulario de Presentación de Propuesta en un archivo en formato PDF (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “FPP” y Formulario de Presentación de Propuesta en un formato editable “Excel”. si faltase información en el formato editable, no exista coincidencia entre ambos o no se haya adjuntado la versión Excel editable, primará siempre, la versión firmada PDF (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “FPP”). En el último caso (Excel editable no adjuntado), se procederá a requerir como documentación fuera de plazo. Lo anterior considerará una rebaja del puntaje que se define en la pauta de evaluación adjunta a esta licitación.
  - ii. Declaración jurada de aceptación y conocimiento de las bases de la licitación y de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas antisindicales (un archivo) (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como DJ Aceptación y No deudas).
  - iii. Declaración jurada sobre Inhabilidades y capacidad para contratar con el FOSIS, que declara no tener conflicto de intereses (un archivo) (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como DJ inhabilidades)
  - iv. Declaración jurada de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución de la propuesta, en caso de ser seleccionado (para efectos de nombre de archivo puede abreviarse como “DJ Disponibilidad y Compromiso”).
  - v. Declaración jurada del objeto social, o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada.
  - vi. Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines
  - vii. Certificado de vigencia de la institución privada, con el fin de acreditar la antigüedad de al menos dos años, al momento de la Postulación
  - viii. Curriculum Vitae de cada integrante del equipo profesional, técnico y administrativo, según formato provisto por FOSIS (cada CV en un solo archivo).
  - ix. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del recurso humano (un solo archivo para todas las Cédulas)
  - x. Certificado de Indisponibilidad de Sistema entregado por FOSIS (en caso de que corresponda)
  - xi. Certificado de antecedentes de la guardadora infantil.
  - xii. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad
  - xiii. Para el caso de las personas naturales que tributen en primera categoría: adjuntar formato de declaración jurada de actividad
  - xiv. Certificado de iniciación de actividades u otros documentos relacionados, emitidos por el SII, para acreditar actividad y antigüedad requerida de al menos 2 años, de la persona natural que tributa en primera categoría.
  - xv. Se deberán adjuntar los verificadores que den cuenta de que cada uno de los y las integrantes responsables del equipo de trabajo cumpla con el requisito de admisibilidad de al menos dos años de experiencia en la temática de la convocatoria (24 meses), continuos o discontinuos (contratos, certificados de experiencia, boletas de honorarios, entre las posibles) en que conste lo señalado por el proponente en los CV del equipo). Los cargos responsables de este equipo de trabajo son el coordinados o coordinadora y persona facilitadora.

**Las firmas de cada uno de los documentos que lo requieran deberán ser ORIGINALES**, por lo que **NO** se aceptarán aquellos formularios y/o documentos en que la firma en cuestión haya sido sobrepuesta o pegada.

## 6.2 Texto sobre documentos poco legibles y su veracidad

Es de responsabilidad del proponente que los archivos incorporados en la propuesta estén completos y sean legibles. (A modo de ejemplo, no pueden estar mal escaneados, no puede estar borrosa la información, ni cortada la página).

La documentación no legible puede afectar el proceso de evaluación ex ante, en tanto podría dificultar o impedir la evaluación de los antecedentes requeridos.

En caso de que un proponente acompañe certificados, documentos y/o antecedentes que no revistan el carácter de fidedignos, o sean falsos y/o adulterados, se facultará al FOSIS para excluir a dicho proponente del proceso licitatorio, cualquiera sea la etapa en que se encuentre y

sin perjuicio de las demás acciones legales que sean procedentes. La decisión de exclusión será notificada al proponente personalmente o por carta certificada.

### 6.3 Presentación de antecedentes fuera de plazo

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad, se dispone del informe del evaluador que da cuenta de los proponentes que no han cumplido con la entrega de algunos de los documentos señalados en el punto 5 de los aspectos administrativos de las presentes bases de licitación:

- Una o todas las declaraciones juradas señaladas en los requisitos de presentación de las propuestas.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del recurso humano comprometido.
- Currículum vitae y los certificados o verificadores asociados a los CV, solicitados por FOSIS.
- Copia de estatutos o acta de constitución actualizada, para acreditar objeto social o fines.
- Certificado de vigencia que acredite al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación
- FPP en formato Excel editable exclusivamente, para presentación en oficina de partes virtual o en papel, siempre y cuando se haya presentado en plazo el Formulario en PDF.
- Certificado de iniciación de actividades u otros documentos afines, emitidos por el servicio de impuestos internos, con el fin de acreditar actividad o giro y antigüedad de dos años de la persona natural que tributa en primera categoría.

Estos documentos podrán presentarse fuera del plazo originalmente fijado en bases, los que serán solicitados vía correo electrónico por el FOSIS y que deberán ser presentados a través de Oficina de partes virtual, en el plazo indicado en 1 día hábil a nombre de Sra. Ana Cárdenas Carrillo, secretaria Dirección Regional; oficiará como ministra de fe.

Lo anterior considerará una rebaja del puntaje que se define en la pauta de evaluación adjunta a esta licitación.

### 7. Inhabilidades para presentarse como ejecutores

Las instituciones y/o personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones no podrán presentar propuestas para ser financiadas:

- Cuyos directivos, administradores y representantes, sean cónyuges, conviviente civil, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del FOSIS, o de los miembros del Consejo del FOSIS, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en el FOSIS.
- Tengan entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por el FOSIS.
- Empresas, que hayan sido sancionadas, en virtud de las prohibiciones contempladas en el artículo 8 N°2 y artículo 10 de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El proponente deberá presentar una declaración jurada que exprese que no está afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, de conformidad con el contenido de la declaración señalada en la letra d. del punto 5. "Documentos de la convocatoria", de los aspectos administrativos de las presentes bases de licitación.

La falta de autenticidad en la declaración jurada conllevará la exclusión del proponente del procedimiento licitatorio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se originen producto de dicho incumplimiento.

### 8. Evaluación de las propuestas

La evaluación ex ante tiene por objetivo proveer a FOSIS un listado con las propuestas presentadas en la licitación, ordenadas en función de criterios de admisibilidad y evaluación técnica:

#### 8.1 Admisibilidad

Determina las propuestas que ingresan a la fase de evaluación técnica, por lo que es esencial que los postulantes revisen detenidamente los requisitos de admisibilidad, para asegurar su cumplimiento.

## **8.2 Definición de los requisitos de admisibilidad**

La definición de los requisitos de admisibilidad se encuentra detallados en el anexo n°2 “Pauta de evaluación”, adjunto a las presentes bases de licitación. El año 2024, en el marco de la ley de presupuesto se incorporan nuevos requisitos de admisibilidad relacionados con el objeto o fin de la institución, su antigüedad y experiencia institucional. Para mayor detalle revisar el Anexo N° 2 de las presentes bases.

## **8.3 Evaluación técnica**

La Evaluación de aspectos técnicos establece cuáles son las propuestas que alcanzan el puntaje de elegibilidad para el proceso de adjudicación. Se encuentran detallados en el anexo n°2 “Pauta de evaluación”, adjunto a las presentes bases de licitación.

## 9. Selección de propuestas

### 9.1 Adjudicación

La jefatura de la Dirección Regional debe adjudicar la Licitación a la primera propuesta que encabece el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica. Salvo en casos muy excepcionales y/o de incumplimiento a los requisitos de admisibilidad descrito en el anexo n°2 “Pauta de evaluación” de este documento, se adjudicará a la siguiente propuesta del orden de prelación, en cuyo caso se deberá fundamentar el motivo que se tuvo para adjudicar a la propuesta que no se encontraba en el primer lugar del orden de prelación, el que debe consignarse en la resolución de adjudicación.

Aquellas propuestas técnicamente elegibles pero que no pudieron financiarse, formarán parte de una lista de espera, para que el FOSIS pueda adjudicar recursos directamente a éstas, en el caso en que la(s) propuesta(s) adjudicada(s) no se haya(n) podido contratar y/o ejecutar. Dicha lista se confeccionará en base a la evaluación y calificación que obtuvieron las propuestas, y se adjudica según el orden de prelación de mayor a menor puntaje.

Sin desmedro de haber sido adjudicado, el FOSIS se reserva la facultad de solicitar al proponente que corrija observaciones de la evaluación ex ante, en la medida que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, y no alteren la esencia de la propuesta presentada. Dichas correcciones a las observaciones pasarán a formar parte de la propuesta adjudicada.

La adjudicación se registra en un Acta de Adjudicación que confecciona el(la) abogado(a) regional del FOSIS, quien oficia de ministro de fe, o por la persona que la jefatura de la Dirección Regional haya designado en su remplazo, en ausencia del primero; sin perjuicio de la elaboración de la Resolución que adjudica la licitación.

### 9.2 Regla de desempate

En caso de producirse empate entre dos o más propuestas técnicamente elegibles, el mecanismo de desempate es el siguiente:

- Mayor puntaje en el criterio de recursos humanos
- Mayor puntaje en características institucionales
- Mayor puntaje en evaluación de desempeño
- Mayor puntaje en propuesta metodológica
- Mayor puntaje en innovación y valor agregado.

En el caso de persistir el empate, se indican los siguientes subcriterios:

- Criterios Recursos humanos:
- Dedicación del equipo
- Experiencia en población objetivo, formación.
- Experiencia del equipo en los temas de la convocatoria.

## 10. Publicación y notificación de resultados

El FOSIS debe notificar el acto administrativo adjudicatorio de la licitación mediante notificación personal, o por carta certificada, o en la forma contemplada en la legislación vigente y sus posteriores modificaciones.

La notificación deberá hacerse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de su resolución, a todas las instituciones intermediarias que presentaron propuestas, sin perjuicio de que el FOSIS deberá publicar el resultado en su página web, posteriormente a la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

Lo establecido precedentemente, se regirá por las normativas vigentes al momento de efectuarse la notificación.

Se pondrá a disposición de todos los postulantes, la información sobre los resultados de la evaluación ex ante en la web del FOSIS. Esto es:

- No admisible.

- Técnicamente no elegible.
- No adjudicado.
- Adjudicado.

### 10.1 Sobre destrucción o devolución de propuestas presenciales

Respecto de las propuestas no adjudicadas, el proponente deberá, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de los resultados de la licitación, concurrir a la oficina regional del FOSIS con el objeto de retirar la propuesta presentada al FOSIS, lo que incluye aquellos antecedentes entregados físicamente. En caso de verse imposibilitado de concurrir debido a que el contexto se lo impide, deberá indicar por correo electrónico, antes del vencimiento de plazo el deseo de recuperar esta documentación, de manera que FOSIS la guarde hasta la fecha que señale el proponente. Transcurrido dicho plazo, el FOSIS está facultado para proceder a la eliminación de dichos antecedentes y/o muestras, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular N° 28.704 de 1981, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° FC-F-00486 de 16 de agosto de 2022, que aprueba el Instructivo de Eliminación de Documentos del FOSIS.

### 11. Contratación.

Respecto del ejecutor adjudicado, previo a su contratación, el FOSIS corroborará que:

- a. El proponente adjudicado, no se encuentra en mora respecto a la presentación de rendiciones de cuenta. Se entiende por “morosidad” si el ejecutor tiene pendiente la entrega de rendiciones según lo descrito en el anexo n°3 “Rendición de cuentas”, y presenta recursos pendientes por reintegrar al FOSIS.
- b. El proponente adjudicado, tiene su inscripción vigente en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS y, en el evento de no estar acreditados en la región donde se propone ejecutar, debe haber acreditado domicilio y experiencia de trabajo en dicha región, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 10 de la Ley N° 18.989.  
Las instituciones con propuestas adjudicadas a la fecha de adjudicación dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar en el FOSIS la documentación completa y en regla requerida para su inscripción o acreditación, según sea el caso, en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, desde la fecha de notificación de la adjudicación por parte del FOSIS.
- c. Al momento de comunicar la adjudicación, se deberá revisar con el proponente, que éste disponga del mismo equipo de profesionales propuesto. En caso contrario, éste podrá modificar hasta un 100% del recurso humano, los que deberán siempre contar con el perfil y experiencia establecido en las bases de licitación y con la autorización de la persona que supervisa el proyecto por parte del FOSIS.  
Si el proponente con propuesta adjudicada no cumple con el trámite anterior en el plazo para suscribir el contrato, o no cumple con los requisitos para inscribirse, o se encuentra en mora respecto de rendiciones de cuentas y no soluciona su situación dentro del plazo fijado para suscribir el contrato, el FOSIS podrá dejar sin efecto la adjudicación y aplicar la lista de espera, sin más trámite, notificando de esto al proponente, quien por la sola firma del formulario de aceptación de las bases de licitación, declara que conoce esta condición y que la acata completamente.

El FOSIS, previo estudio de los antecedentes legales del ejecutor intermediario completará y remitirá por carta certificada o personalmente, tres ejemplares del contrato y sus anexos para la firma de la(s) persona(s) que representa(n) legalmente al ejecutor. También podrá ser remitido en formato digital (PDF) vía correo electrónico, un ejemplar del contrato y sus anexos para la firma de él o lo(s) representante(s) legal(es) del ejecutor.

Para la firma de los contratos se privilegiará el uso de la firma electrónica avanzada (FEA), por lo que el representante legal podrá suscribir los contratos con su FEA, y remitir los documentos firmados a FOSIS al correo electrónico: de la respectiva contraparte técnica.

En caso de que el ejecutor no cuente con FEA La firma de el o los representantes(s) legal(es) del ejecutor deberá ser autorizada ante notario u otro ministro de fe autorizado, según corresponda, en al menos un ejemplar con sus anexos incluidos.

Se exceptúan de esta autorización los ejecutores intermediarios señalados en el inciso 8° del artículo 10 de la Ley N° 18.98

El plazo máximo para la firma y devolución de los respectivos ejemplares será de 10 días hábiles, contados desde la fecha de envío o entrega. No obstante, lo anterior, previa solicitud escrita del ejecutor, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de hasta 10 días hábiles para la firma del contrato, transcurrido el cual, FOSIS podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Cualquier cambio de la oferta presentada en la propuesta por parte del proponente adjudicado, no solicitada o autorizada por el FOSIS antes de la contratación, faculta al FOSIS para dejar sin efecto la adjudicación y aplicar la lista de espera según lo establecido en el punto 9, “Selección de propuestas”, de los aspectos administrativos de las presentes bases de licitación.

Sin embargo, la propuesta adjudicada comprenderá como parte integrante las correcciones a las observaciones efectuadas por la evaluación ex ante.

En el caso que el adjudicatario sea una entidad privada, y esta tenga trabajadores dependientes, deberá solicitar el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales”, de la Dirección del Trabajo, con el cual el FOSIS comprobará el estado de cumplimiento de dichas obligaciones (formulario F30-1). Para el caso en que las entidades que no cuenten con trabajadores dependientes se deben solicitar el “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales” (formulario F30).

De no ser acompañado dicho documento de manera previa a la suscripción del contrato, en el mismo plazo para la firma y devolución de este último, el Servicio estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente mejor evaluado.

El ejecutor hará devolución de los ejemplares del contrato y de los demás documentos por el medio que resguarde de mejor manera la seguridad y salud del ejecutor y los funcionarios del FOSIS, considerando la situación vigente.

En el continuo compromiso de FOSIS con respecto a avanzar en la prevención, erradicación contra todo tipo de violencia, hacia aquellos grupos que experimentan más inseguridad como mujeres, disidencias, niñas, niños y adolescentes; se dará especial importancia a la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia contra la mujer y la violencia de género, lo que se traduce en fortalecer y mejorar el trabajo con las personas usuarias/hogares/territorio. Para ello se pondrá a disposición del proponente adjudicado, orientaciones de acción ante los eventuales casos de violencia contra la mujer de los que tome conocimiento en el contexto de los proyectos que este ejecute.

Los contratos pueden adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor o desastres naturales o similares, no atribuibles al FOSIS, al equipo ejecutor o a las personas usuarias/hogares/territorio, no permitan realizar las acciones que contempla el contrato de manera presencial. Para ello se deberá considerar las orientaciones e instrucciones que entregará el FOSIS, con el objeto de ajustar el contrato y proyecto a dichas circunstancias.

## 12. Garantías

Paralelamente a la firma del(los) contrato(s) y su(s) anexo(s), el ejecutor debe constituir:

### 12.1 Garantía de fiel cumplimiento

Por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos. En caso, que la suma total del proyecto sea incrementada, el Ejecutor, también deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento, a fin de que siempre garantice el 5% del total del monto del proyecto.

**Dicha garantía debe mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser entregada al FOSIS dentro del plazo conferido para la firma del contrato, según lo establecido en el punto 11. “Contratación”, de los aspectos administrativos de las presentes bases de licitación. Esta entrega podrá ser a través de la oficina de partes virtual o de manera presencial si las condiciones sanitarias vigentes lo permiten, según se defina con FOSIS.

La Dirección Regional del FOSIS, según corresponda, es responsable de la custodia y devolución de las pólizas de garantías. El plazo para efectuar la devolución no deberá ser mayor a los 90 días corridos, contados desde la fecha de la resolución de término del contrato. En los casos de las garantías que únicamente tienen soporte papel y no pueda efectuarse la devolución material de las garantías, el FOSIS enviará, mediante un correo electrónico al ejecutor un certificado, en el cual, se dé cuenta de que el proyecto ha concluido y que dicha garantía ya no es necesaria y que se entregará materialmente cuando las condiciones para ello.

La Dirección Regional debe especificar al ejecutor una fecha de vigencia de las garantías, considerando para ello la fecha de término de la ejecución de proyecto.

## 12.2 Garantía de anticipo

Los ejecutores, que requieran anticipo, y así lo soliciten a FOSIS, deben constituir garantía(s) por el monto total de cada anticipo, siguiendo las instrucciones descritas en el anexo n°3 “Rendición de cuentas”.

La garantía de anticipo debe mantenerse vigente hasta la completa rendición de los anticipos y su aprobación por parte de FOSIS.

Se aceptarán como garantías válidas para fiel cumplimiento del contrato y para la entrega de anticipos de fondos, las siguientes:

- Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata.
- Boleta Bancaria a la vista.
- Vale vista a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**Las garantías de preferencia deben ser de aquellas que puedan obtenerse en forma electrónica y su formato sea digital a fin de prever cualquier problema en su obtención.**

No pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de pólizas de Anticipo, y fiel cumplimiento.

Las instituciones públicas están exentas de la constitución de garantías.

## 13. Ejecución del proyecto

### 13.1 Plazos de inicio y periodo de ejecución del proyecto

Los plazos efectivos de la ejecución del proyecto y de vigencia del contrato se establecen en el Plan de Actividades que se suscribe entre FOSIS y el ejecutor. Dicho plan se conforma con las etapas y actividades descritas en los aspectos técnicos de la presente base de licitación.

### 13.2 Plan de actividades

La ejecución del proyecto contempla la elaboración del Plan de Actividades que es un instrumento que permite acotar aspectos operacionales, señalados en las bases de licitación y en la propuesta del proyecto; lo anterior facilita la ejecución de este y la relación con el ejecutor, la supervisión y el monitoreo de los proyectos.

A través de la supervisión se monitorea y controla el cumplimiento del plan de actividades y las modificaciones aprobadas.

El incumplimiento del Plan de Actividades es un factor que afecta la calidad de los productos comprometidos y faculta a FOSIS para el término anticipado del proyecto. Considerando situaciones de fuerza mayor que, den origen a la ejecución remota, se comprende que dicho plan de actividades puede sufrir variaciones debido a las circunstancias del momento.

### 13.3 Desarrollo de la ejecución del proyecto

El proyecto debe iniciarse una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato. Se verifica a través de la primera reunión de coordinación con el ejecutor sobre los hitos del proyecto, inducciones y, cuando corresponda, la entrega de listados de potenciales personas usuarias/hogares/territorio. Esta reunión deberá realizarse dentro de los siguientes 7 días<sup>5</sup> después

---

<sup>5</sup> Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de 7 días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el ejecutor, la solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

de la fecha de la Resolución que aprueba el contrato. Estos plazos podrán ampliarse en la medida que se requiera para proveer de los insumos necesarios para el inicio de la ejecución.

#### **13.4 Ampliación de la duración de la ejecución del proyecto y sus etapas**

Durante la ejecución, el ejecutor, previa autorización escrita de la persona que supervisa el proyecto por parte de FOSIS, podrá solicitar y modificar la duración de las etapas y/o fases del proyecto, siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto. La modificación debe quedar reflejada en la planificación de actividades.

Si la modificación del proyecto implica ampliar la duración total de la ejecución, el ejecutor deberá elaborar y presentar una solicitud, que será revisada y aprobada en todo o parte, por el FOSIS, mediante una Resolución.

En todo caso el plazo máximo de extensión de la ejecución del proyecto no podrá ser superior al 50 % del plazo originalmente aprobado en el contrato.

La ampliación del plazo de ejecución del proyecto deberá contemplar la prórroga del contrato y de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados por FOSIS, según las normas establecidas en las presentes bases de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos máximos establecidos en las presentes bases de licitación no son aplicables a situaciones excepcionales, como catástrofes, fuerza mayor, etc., en cuyo caso la Dirección Regional, tiene la facultad de autorizar modificaciones de plazo distintas a las en este numeral establecidas, siempre que el informe técnico del FOSIS lo recomiende.

#### **14. Difusión y comunicación**

Las orientaciones e instrucciones de la difusión y comunicación se encuentran descritas en anexo n°4 “Orientaciones comunicacionales para ejecutores de proyectos”, y en el anexo n°6 “Manual de comunicación no Sexista”.

#### **15. Sistemas y mecanismos de registro de la información solicitada**

El FOSIS tiene diversos sistemas para el registro de información relacionada a la intervención programática, que el ejecutor intermediario debe utilizar en los tiempos y de la forma que el FOSIS indique.

Todos los proyectos FOSIS cuentan con ingreso de información de las personas usuarias/hogares/territorio del mismo, al inicio de la intervención, denominada línea base, y al término de la intervención, denominada línea de salida, y en algunos casos en etapas intermedias del proceso de intervención (línea intermedia) definidas de acuerdo a los objetivos del proyecto y en las que se especifican las conductas esperadas.

El ejecutor intermediario deberá, obligatoriamente, aplicar los instrumentos que el FOSIS requiera y/o ingresar la información relativa a las personas usuarias/hogares/territorio a los sistemas institucionales, disponibles para este efecto. Es obligatorio cumplir, al menos, con tres condiciones para el registro de esta información:

- La información que se ingrese debe estar completa, es decir, que todas las personas usuarias/hogares/territorio de los respectivos proyectos y, a la vez, todos los datos de cada una de ellas (en todos sus campos) estén registrados.
- Contar con la información en los plazos establecidos.
- La información que se entregue debe ser de calidad, es decir, las características, atributos y variables de las personas usuarias/hogares/territorio deben ser fidedignas.

El ejecutor deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, y toda información a la cual tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores, deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo éste dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la Jefatura de la Dirección Regional. El incumplimiento de lo anterior facultará al Servicio a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía otorgada para resguardar el fiel cumplimiento de este, lo que no obstará a que se pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

Todo el personal del ejecutor ya sea dependiente o contratado que, de una u otra manera se haya vinculado a la ejecución de las acciones licitadas, en cualquiera de sus etapas, tiene la obligación de guardar secreto sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de dichas acciones. La

responsabilidad del Ejecutor en este ámbito será solidaria respecto de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas. Lo anterior quiere decir que la divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida anteriormente, por parte del ejecutor, sus dependientes o contratados a cualquier título, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará motivo para que el FOSIS entable las acciones judiciales que correspondan en contra del Ejecutor, sin perjuicio de la persecución de la responsabilidad que, por los actos en infracción de esta obligación, corresponda a sus empleados o contratados.

El ejecutor no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución de las tareas encomendadas, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad o producto relacionada con éste.

En este caso, aplican además los siguientes documentos: documento A 15 “Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con el Proveedor” y documento A18 “Políticas de Propiedad Intelectual”, los que se obtienen ingresando a la página web del FOSIS.

FOSIS tiene disponible para los ejecutores el Portal de Ejecutores, <https://www.fosis.gob.cl/es/portal-ejecutores/>, donde estos podrán encontrar el acceso a todos los sistemas que utilizarán durante la ejecución del proyecto y de información relevante para ellos.

### 16. Propiedad Intelectual y seguridad de la información

Todos los productos del proyecto (publicaciones, capsulas, videos, registros fotográficos u otros) serán de propiedad del FOSIS, pudiendo ser utilizados y/o reproducidos por el Ejecutor, previa autorización por escrito del FOSIS.

El ejecutor declara conocer la normativa establecida en la política de seguridad de información del FOSIS, las cuales se encuentran disponibles en el link:

<https://www.fosis.gob.cl/es/sobre-nosotros/seguridad-de-la-informacion/>.

### 17. Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la **Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024**, a la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y a la Resolución Exenta N° 1858 de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen o complementen en el futuro.

Para las transferencias de recursos, es requisito que los ejecutores intermediarios se encuentren debidamente inscritos en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), en la categoría receptor.

La modalidad de desembolso se deberá realizar de acuerdo con lo instruido en el anexo n°3 “Rendición de cuentas”.

Los recursos se transferirán en 2 cuotas y cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo, de acuerdo con las siguientes condiciones, en conformidad a lo establecido en el anexo n°3 “Rendición de cuentas”:

Nº Cuota	Porcentaje	Hito programático asociado al desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1	20 %	Etapa 1: Reunión inicial con ejecutor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de aprobación de contrato.</li> <li>Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS.</li> <li>Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o</li> </ul>

			<p>documentación que respalde su tramitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos.</li> <li>• Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS.</li> <li>• Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.</li> <li>• Acta de inicio de etapa</li> <li>• Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso.</li> </ul>
2	70%	Etapa 1: Inserción, articulación y diagnóstico comunitario territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS.</li> <li>• Garantía de 100% de anticipo(s). Esto es los anticipos no rendidos y los anticipos que se entregarán, por el plazo establecido por FOSIS Cuando el desembolso corresponda a un anticipo)..</li> <li>• Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N° 3 de Rendición de Cuentas.</li> <li>• Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso.</li> <li>• Informe final de inserción territorial.</li> <li>• Catastro de actores claves (Anexo N°2)</li> <li>• Informe final proceso de inserción (Anexo N°3)</li> </ul>

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar cambios en la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al o los ejecutores que se hubieren adjudicado las propuestas y registrado en acta de supervisión. No se puede disponer el pago en una sola cuota.

### 18. Rendición de cuentas

La(s) rendición(es) de los fondos entregados a los ejecutores se rige(n) por la normativa existente y lo instruido en el anexo n°3 “Rendición de cuentas”, la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la Republica y la Resolución Exenta N° 1858 de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República.

Para efectuar la rendición de cuentas, el ejecutor deberá utilizar exclusivamente el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (en adelante SISREC), provisto por la Contraloría General de la República, según las orientaciones señaladas por el Órgano Contralor. FOSIS será el encargado de la creación de usuario y proyecto según corresponda.

Para rendir cuentas vía SISREC el Ejecutor deberá tener presente que se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por la persona que represente legalmente al ejecutor o quien este haya designado. Y a su vez, el Ejecutor quedará obligado a lo siguiente:

- a. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas del proyecto ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, la Resolución Exenta N° 1858 de 2023, del Órgano Contralor, o cualquier otra que la modifique o la reemplace, además de las instrucciones indicadas en el anexo n° 3 “Rendición de cuentas”.
- b. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c. Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

El ejecutor deberá participar y/o acceder a las capacitaciones que sobre el uso del SISREC sea convocado por la Contraloría General de la República y/o por el FOSIS.

FOSIS informará al ejecutor respecto de cómo proceder para la custodia de documentación original en formato papel, en caso de que el ejecutor voluntariamente opte por esta modalidad.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de la ley de presupuestos de esta anualidad, los ejecutores privados receptores de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales deberán publicar el proyecto, presupuesto adjudicado y el contrato asociado a éste en su sitio electrónico en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último, la cual, además deberán publicar los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberán publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán restituirse a FOSIS.

## 19. Adecuaciones al proyecto y supervisión

La norma general es que el proyecto debe ejecutarse según cómo fue contratado por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá realizar las adaptaciones y modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o solicitada de forma escrita por el ejecutor a la Jefatura de la Dirección Regional, la cual será aprobada total o parcialmente, o en su defecto denegada. Todo lo anterior previa comprobación de parte del FOSIS de la pertinencia del (los) cambio(s) y siempre que dicho(s) cambio(s) no impliquen modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada. En el caso de las modificaciones el FOSIS formalizará la aprobación de modificación a través de una resolución.

Para el caso que algún miembro del equipo ejecutor tenga algún tipo de contrato, sea de trabajo, de prestación de servicios u otra naturaleza, que a juicio del FOSIS, pueda interferir en el normal desarrollo del proyecto, el FOSIS se encuentra facultado para solicitar al ejecutor la sustitución de dicha persona por otra, que tenga condiciones curriculares requeridas en las presentes bases.

Con todo, de conformidad al artículo 56 inciso segundo de la Ley 18.575, será incompatible con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el Servicio. Asimismo, en el caso de las personas contratadas a honorarios por el FOSIS, de conformidad a la jurisprudencia del órgano contralor, estos atendido el carácter de servidores

estatales, deben observar las normas que resguardan y consagran el deber de probidad administrativa.

### 19.1 Supervisión de los proyectos

La supervisión se realiza por FOSIS a través de un profesional o técnico asignado para cada proyecto.

Se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control, cuyo objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto conforme los instrumentos y diseño programático.

Sus objetivos específicos son:

- a. Velar por el cumplimiento del plan de actividades y de las adaptaciones aprobadas.
- b. Aprobar las modificaciones en el ámbito de su responsabilidad, según lo establecido en las mismas bases.
- c. Velar por el logro de los productos definidos.
- d. Apoyar la ejecución del proyecto.
- e. Cautelar el buen uso de los recursos asignados.
- f. Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en las bases, el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- g. Exigir las adaptaciones para la correcta ejecución del proyecto.

El proyecto será supervisado por el FOSIS durante todo el desarrollo del mismo a través de todos los medios que según las condiciones pueda utilizar. El ejecutor tiene la obligación de dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión, así como de proveer los informes parciales y finales que el FOSIS le solicite. Los informes de supervisión serán los que determinarán la continuidad del proyecto y la procedencia de cada uno de los desembolsos a entregar al ejecutor. Quienes realicen la supervisión tienen la obligación de evaluar la ejecución del proyecto.

La evaluación de cada uno de los proyectos ejecutados por un ejecutor intermediario es un insumo relevante de la evaluación de desempeño de los ejecutores y que es materia de la evaluación ex ante.

La permanencia del equipo aprobado es materia de evaluación del desempeño del ejecutor, por lo que la situación normal es que el recurso humano aprobado en la contratación se mantenga durante toda la ejecución.

No obstante, durante la ejecución, en casos debidamente justificados, ya sea por requerimiento del FOSIS o del ejecutor, se podrá autorizar el cambio del (los) profesional (es), por una persona(s) que cumpla (n) los requisitos establecidos por FOSIS para el(los) reemplazo(s).

Para proceder en este caso, el ejecutor deberá presentar a la persona que supervisa el proyecto, una solicitud por escrito, indicando claramente las razones por las que requiere el cambio del recurso humano. Esta solicitud será evaluada en su mérito y pertinencia por FOSIS y aprobada, si corresponde, mediante resolución.

Los requisitos necesarios para autorizar el cambio en esta etapa son los siguientes:

- Carta de renuncia de la persona que debe ser reemplazada, u otro medio que acredite el término del contrato.
- Verificar que la persona que reemplaza tiene disponibilidad horaria.
- Fundamentación por parte del ejecutor del cambio.
- Currículo vitae.
- Fundamentación por parte del FOSIS de la autorización del cambio.
- Carta aceptación del cargo de la persona que reemplaza.

### 20. Ampliación de presupuesto

Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio no incluidas en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle a un ejecutor que se encuentre con sus rendiciones al día, aumentar el monto del contrato hasta por un 30 % de éste.

En el evento que el ejecutor intermediario acepte un aumento de recursos, deberá:

- Realizar una “Re-Planificación de actividades del proyecto”, para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato, en tanto implique ampliación de plazos. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.
- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato.

## 21. Entrega de verificadores finales del ejecutor

Durante esta etapa el ejecutor deberá entregar:

- Última rendición de cuentas y reintegros, en el caso que proceda.
- Verificadores finales, detallados en el punto 5.3 de los aspectos técnicos de las bases de licitación.
- Declaración de término.
- Informe final del ejecutor.
- Carpeta de proyecto.
- Certificado de cierre contable.

## 22. Cierre administrativo del proyecto

El proceso de cierre administrativo de proyectos se desarrolla con los verificadores finales ya entregados por parte del ejecutor al encargado(a) de la supervisión del proyecto por parte del FOSIS, quien deberá revisar y aprobar la documentación para su revisión final por parte del Servicio, los verificadores finales podrán entregarse en formato digital. Situaciones excepcionales están identificadas en el Anexo N° 3 “Rendición de Cuentas”

El FOSIS, al revisar la documentación, podrá aprobarla o formular observaciones. En este último caso el ejecutor tendrá hasta 7 días para subsanarlas, desde su recepción, pudiendo solicitar fundadamente una prórroga a dicho plazo.

En caso de que el ejecutor no subsanare las observaciones formuladas por el FOSIS, este último podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de otras sanciones que el FOSIS determine aplicar en ejercicio de sus atribuciones.

En la medida que la documentación cumpla con los requisitos establecidos por el FOSIS, se deberá declarar formalmente la conformidad institucional de los verificadores comprometidos en el contrato mediante Resolución del Servicio, y se procederá a la devolución de las garantías constituidas por el ejecutor.

Desde la entrega de los verificadores finales por parte del ejecutor, FOSIS dispone de hasta 60 días para hacer el cierre administrativo, incluyendo dentro de este plazo, la emisión de la resolución de término del proyecto.

La garantía de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia de al menos 30 días contados desde la fecha de término del contrato. Cumplido este plazo el ejecutor deberá concurrir al FOSIS y solicitar la devolución de la respectiva garantía.

## 23. Evaluación de desempeño del ejecutor

La ejecución de los proyectos es evaluada por FOSIS y sus resultados son insumos para la calificación del ejecutor. Contempla materias tales como: que los productos entregados sean de la calidad y cantidad definidos en el proyecto adjudicado o en las bases de licitación; cumplimiento de los plazos; cobertura; rendiciones en el plazo; mantención del equipo humano comprometido, entre otras.

La evaluación de estas materias permite al FOSIS calificar el desempeño del ejecutor.

Esta calificación es determinante en los procesos de postulación a licitaciones del FOSIS.

Al término del contrato, FOSIS informará al ejecutor, el resultado de la evaluación de desempeño.

Lo anterior, sin perjuicio que durante la ejecución se realicen reuniones de retroalimentación.

## 24. Sanciones e incumplimientos

Si durante la ejecución del contrato surgieran desacuerdos entre las partes que pongan en peligro el cumplimiento de los productos y metas de este o, sobre el destino de los fondos aportados por el FOSIS, estos deberán ser resueltos de común acuerdo.

## 24.1 Término anticipado

En caso de que no fuere posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS, se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y de poner término unilateral y anticipado al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al contrato si:

- El ejecutor no cumple las obligaciones contraídas en el contrato.
- El ejecutor no cumple con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En estos casos, sin perjuicio de las medidas administrativas y legales que correspondan, el FOSIS ejecutará las garantías constituidas para el proyecto y solicitará la eliminación del ejecutor del Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS.

# BASES DE LICITACIÓN – ASPECTOS TÉCNICOS

## 1.- Presentación

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio relacionado del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuya misión es: “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.

Para cumplir con su misión, el FOSIS implementa programas que fomentan la cohesión social, la acción sociocomunitaria y los ecosistemas de colaboración con otras instituciones así también que apoyan a quienes quieren emprender ya sea individual o asociativamente. Se entregan herramientas para fortalecer la calidad de vida de hogares y de comunidades, y se aporta al mejoramiento de la vivienda y entorno. Además, FOSIS desarrolla el programa Familias que entrega acompañamiento integral a familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, estrategia que se desarrolla con los gobiernos locales.

En este contexto, sus líneas de intervención se articulan en torno a tres objetivos principales. El primero es desarrollar estrategias de intervención inclusivas que generen oportunidades para el bienestar económico, social y territorial de personas, familias y comunidades. El segundo, se centra en mejorar en forma continua nuestra oferta programática, con pertinencia territorial y con foco en la cohesión social, habilidades y capacidades de las poblaciones objetivo. Y el tercero apunta instalar un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de usuarios/as.

Estas bases regulan los aspectos técnicos y administrativos de los proyectos que se implementarán durante 2024. De permitirse, según las mismas bases, adaptaciones a sus etapas, actividades, plazos, verificadores y/o presupuestos, deben contar con la autorización de la persona que supervisa el proyecto, ADL o quien el FOSIS determine durante la ejecución, y respetar todas las normativas establecidas por las autoridades u otras correspondientes.

Cada ejecutor debe presentar su propuesta en relación con los requerimientos definidos en el presente documento.

## 2.- Compromiso con la profundización de la Transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres/violencia de género en todos los contextos

La transversalización de la perspectiva de género permite abordar estrategias conducentes a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, lo que implica un desafío muy relevante y necesario de asumir como agentes del Estado. En este contexto, los equipos ejecutores y quienes participan de los proyectos, generan una cercanía muy importante con las usuarias. Nos resulta fundamental contar con profesionales y equipos que asuman el compromiso de comunicar situaciones de posibles casos de violencia que requieran un análisis y derivación a la red e institucionalidad que permita un abordaje integral de la violencia.

Para el año 2024, FOSIS asume los siguientes desafíos y compromisos en materia de género:

- Disponer del **“Protocolo de Acción ante casos de violencia contra las mujeres”** para los equipos ejecutores. Dada la cercanía de los ejecutores con las personas usuarias de programas, el ejecutor tiene un rol clave en la detección oportuna, la prevención de la violencia y en la adecuada derivación de casos que se pesquisen durante la intervención.
- Disponer y apoyar en la implementación del **“Manual de Comunicación de Lenguaje No sexista”**, que deberá ser utilizado en todas las instancias que el ejecutor convoque a personas usuarias.
- Disponer e implementar un **espacio formativo en materia de Igualdad de Género y Diversidad**, a través del medio que FOSIS señale. El equipo ejecutor, deberá participar en las instancias que le sean convocadas por FOSIS, a través de la plataforma de capacitaciones del FOSIS.

## 3.- Objetivos

### 3.1 Objetivo general

Aumentar las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que pertenecen a barrios vulnerables.

### 3.2 Objetivos específicos

- Fortalecer el tejido social de los territorios vulnerables mediante el capital social comunitario y la participación ciudadana.
- Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local de los territorios vulnerables, para una oferta pública privada local más pertinente y coordinada.
- Elaborar e implementar participativamente un Plan de Desarrollo Local (PDL) en los territorios vulnerables, que contengan iniciativas con enfoque de desarrollo local.

### 4. Población Objetivo

Territorios o barrios vulnerables, entendidos como aquellas áreas o espacios sociogeográficos compuestos por unidades vecinales, donde a lo menos 60% de los hogares se encuentra en el tramo del 40% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares (RSH), que tienen una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia.

El Programa se orienta a barrios cuyos territorios cuenten potencialmente con instituciones tanto públicas como privadas que permitan la generación de una red de apoyo. Además, podrá priorizar territorio / barrios que tengan una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia.

La población objetivo de este programa se encuentra en la Comuna de Frutillar en el sector Pantanosa.

La comuna de Frutillar está ubicada en la región de Los Lagos, formando parte de la cuenca del Lago Llanquihue. Se sitúa a 1.010 kilómetros al sur de Santiago, al margen poniente del lago Llanquihue, frente al volcán Osorno. El acceso a la ciudad se encuentra en el kilómetro 983 de la Ruta 5 Sur (<https://bit.ly/3h8m1uN>). Posee una superficie de 831.4 Km<sup>2</sup> y en su división territorial se identifican cuatro distritos censales: Paraguay, Casma, Los Bajos y Frutillar. El área más importante corresponde a este último, donde se ubica el área urbana y el centro de la ciudad y el sector o unidad vecinal N°3 conocido como **Pantanosa**, en la actualidad, esta población, ubicada en el sector alto de Frutillar, es parte del plano urbano de la ciudad. No obstante, en sus orígenes se encontraba aislada, a lo que se sumaba la dificultad adicional de ser una zona húmeda y barrosa, característica que dio origen a su nombre.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, la comuna de Frutillar posee un total de 18.428 habitantes, de los cuales 9.093 son hombres y 10.166 son mujeres (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021). De acuerdo con las proyecciones de población realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el año 2021 se espera un incremento del 10,6%, arrojando un total de 20.387 habitantes (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021).

Con lo que respecta al sector Pantanosa podemos determinar que cumple con los criterios de selección, ya que presenta un porcentaje mayor al 60% cuyos habitantes se encuentran en el tramo 40% de vulnerabilidad social según RSH, alcanzando un 62.08%.

La unidad vecinal N°3 Pantanosa la componen 7.498 personas divididos en 3.911 hogares.

Este sector tiene gran componente social, al tratarse de un sector popular, donde se han generado investigaciones de su historia y poblamiento, posee organizaciones sociales funcionales, tales como:

Juntas de Vecinos, clubes deportivos, clubes de adultos mayores, etc.

Que según informa el municipio son organizaciones muy participativas y comprometidas.



## 5.- Descripción del programa

El Programa Acción Local, trabaja desde un enfoque territorial, en pertinencia y coherencia con las necesidades y capacidades presentes en los territorios, considera procesos de participación y cohesión social. Promueve una forma de intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Se enmarca por lo tanto en un enfoque de derechos y reconoce a cada persona como sujeto de derecho y actor central en su proceso de desarrollo.

Como ya se mencionaba en estas bases, de requerirse adaptaciones a las etapas, actividades, plazos, verificadores y/o presupuestos del programa, estas deberán contar con la autorización de la persona que supervisa el proyecto - ADL, supervisor/a o quien el FOSIS determine -. Por lo tanto, existe la posibilidad de implementar acciones de manera presencial, remota o semi presencial.

Si bien se reconoce la importancia de generar un vínculo con las personas que participan en los proyectos, y en esa línea se ha optado como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial. No obstante, se contempla así también la posibilidad de que existan circunstancias donde el programa puede adecuarse a situaciones, que, por fuerza mayor, no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor; debido a desastres naturales o similares, o particulares de los participantes y/o los territorios, exijan otro tratamiento considerando para ello las orientaciones e instrucciones elaboradas por el FOSIS. La modalidad de intervención será por lo tanto definida entre el ejecutor y FOSIS.

Para el logro de los objetivos descritos, el programa organiza sus etapas, actividades y productos en una estrategia -detallada a continuación- que le permite adecuarse a las necesidades del territorio en el que se desarrolla.

### 5.1. Estrategia

La estrategia de intervención se estructura a través de fases, etapas y actividades en las que se entregan servicios específicos, los que, en forma articulada, permiten adecuarse a las necesidades de las personas/hogares participantes y responder a sus requerimientos.

Esta se logra a través de un proceso de intervención que entrega servicios de manera presencial (remota o semi presencial si corresponde) y que considera:

- 1) Asesoría, asistencia técnica, capacitación y formación para la elaboración de un Diagnóstico Comunitario Territorial y un Plan de Desarrollo Local (PDL).
- 2) Acompañamiento en el desarrollo e implementación del Plan de Desarrollo Local.
- 3) Financiamiento para implementar las iniciativas locales propuestas por la comunidad en el PDL.

Está constituida por 2 fases, denominadas “Fortalecimiento de capacidades sociocomunitarias” y “Consolidación de Redes”, así como por 5 etapas que se superponen para permitir mayor flexibilidad en la ejecución.

La estrategia de intervención del Programa contempla un tiempo total de realización de 24 meses, de los cuales el ejecutor tendrá que intervenir sólo durante 11 meses llevando a cabo la ejecución del proyecto (ver lo indicado en el punto 1.4, “Datos generales del proyecto” de los aspectos administrativos del presente documento).

Las etapas y fases del programa se describen con más detalle en el punto 5.3 Etapas y en el Anexo N° 1 Guía Metodológica Programa Acción Local donde se presenta cada fase, etapa y componente, describiendo sus procesos, actividades estratégicas, productos y verificadores, así como las posibilidad de modalidades presenciales y remotas para abordar las acciones del programa.

Recordar también que ante situaciones de fuerza mayor no atribuibles a FOSIS, ni al ejecutor, la organización e implementación de las actividades podrán incorporar ciertas adecuaciones, debiéndose sin embargo cumplir con los objetivos y productos señalados en las presentes bases de licitación. Dichas adecuaciones deben ser propuestas al FOSIS (al/la supervisor/a o ADL), quien evaluará su pertinencia, dejando registro de los acuerdos de modificación en acta de supervisión.

Los servicios/componentes que el programa entrega son:

<b>Componente 1</b> Fortalecimiento de Capacidades Locales	(Implementados por el Ejecutor)
<b>Componente 2</b> Financiamiento de Iniciativas Locales	
<b>Componente 3</b> Fortalecimiento de Alianzas Público - Privadas	(Implementado por el FOSIS)

## 5.2 Servicios/Componentes

A continuación, se describen los servicios/componentes a implementar para el desarrollo del proyecto.

Los servicios/componentes que se detallan son:

- **Componente 1: Fortalecimiento de Capacidades Locales**

Las principales actividades de este componente tienen que ver con la elaboración de un diagnóstico comunitario, el desarrollo de una estrategia de intervención comunitaria y la realización de un proceso deliberativo de planificación del desarrollo local que deriva en la formulación de un Plan de Desarrollo Local (PDL).

- **Componente 2: Financiamiento de Iniciativas Locales**

Este componente tiene como objetivo implementar participativamente el Plan de Desarrollo Local (PDL) en el territorio focalizado. Este servicio está destinado a financiar las iniciativas formuladas en los PDL que estén priorizadas como iniciativas de corto plazo y alto impacto, en tres posibles líneas temáticas: a) bienestar comunitario, b) habitabilidad comunitaria y c) huertos o jardines comunitarios.

Así se podrían implementar, por ejemplo, en Bienestar Comunitario: ollas comunes, higienización del barrio, campañas de salud, habilitación de espacios seguros para ferias comunitarias, ludotecas, talleres de autocuidado, campañas de limpieza, asistencia a grupos vulnerables, entre otros. En Habitabilidad Comunitaria se podrían considerar mejoramiento de áreas verdes, mejoramiento de accesos para personas mayores, habilitación de sedes sociales para atención social y de salud, entre otros. Y en Huertos o Jardines Comunitarios, considerar como ejemplos: la implementación de un huerto comunitario, huertos medicinales que permitan mejorar las posibilidades de alimentación y salud de la comunidad, entre otros.

El financiamiento de este componente se podrá entregar en dos momentos, primero como apoyo a situaciones de mayor necesidad en las comunidades (iniciativas de emergencias o más urgentes) y luego para el financiamiento de iniciativas más estratégicas en el marco del PDL. Recordar que en el caso de financiar iniciativas de emergencia, el monto del financiamiento no puede ser superior al

30% del total del presupuesto destinado a la implementación de las iniciativas, y que con este financiamiento se pueden financiar máximo 3 iniciativas locales en total (salvo excepciones aprobadas por FOSIS).

• **Componente 3: Fortalecimiento de alianzas público - privadas** (ejecutado por el FOSIS)

En este componente, el Coordinador de alianzas público-privadas (funcionario del FOSIS), desarrollará gestiones para aportar a la sustentabilidad de los PDL de las comunidades y establecer una red de colaboración y apoyo institucional que asegure que la comunidad cumplirá sus objetivos a mediano y largo plazo, contribuyendo a que exista una mayor articulación entre el programa y otros actores locales, así como a una mayor conexión de la comunidad con su entorno.

El/la Coordinador/a de alianzas público - privadas tendrá un rol protagónico en la conformación y conducción de las mesas territoriales de alianzas público-privada. Se deberán realizar **al menos 4 mesas durante la ejecución de los 11 primeros meses del proyecto; esto es un mínimo, si la región considera necesario implementar una periodicidad mayor, puede hacerlo:** por ejemplo, cada 2 meses o una sesión mensual de la mesa.

**Si se opta por desarrollar 4 mesas durante la 1era fase del proyecto.** Se ha de considerar en principio una mesa por etapa donde cada mesa representa un hito en el proceso de articulación y trabajo en red que se realizará a lo largo de todo el programa. El ejecutor deberá apoyar en un trabajo colaborativo al profesional a partir de la etapa 1 (al menos desde la validación del diagnóstico) hasta el término del proyecto, de manera de conectar a la comunidad a redes que entreguen apoyo al desarrollo de sus PDL e iniciativas locales, además ha de participar de las respectivas mesas territoriales de alianzas público - privadas y elaborar las actas de cada mesa.

Con relación a la implementación de estos 3 componentes, se enfatiza en la importancia de generar un vínculo entre y con las personas que participan de los proyectos Acción Local; en esa línea, se ha optado como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial. No obstante, se contempla también la posibilidad de que existan circunstancias donde el programa deba adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor, no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor, debido a desastres naturales u otras circunstancias generales, o particulares de los participantes y/o de los territorios en acción, no permitan una ejecución 100% presencial y requieran de un tratamiento mixto presencial y remoto. En ese caso, el **mínimo exigido** es el logro de los objetivos del programa independiente de la duración de cada etapa. La modalidad de intervención en esos casos será definida entre FOSIS Regional y el Ejecutor, con conocimiento de la Encargada del Programa.

Es importante también que en el marco de la ejecución de cada proyecto Acción Local (11 primeros meses que corresponden a la Fase 1) **se cumpla al menos con:** la elaboración y entrega del Diagnóstico Comunitario Territorial; Plan de Desarrollo Local elaborado por el Grupo Motor y la Comunidad; Acta de compromiso del Grupo Motor; las Actas de las 4 mesas territoriales mínimas de alianzas público-privadas; Acta de Traspaso; Plan de Continuidad y Sostenibilidad; e Informe Final (acompañado de registro fotográfico/audiovisual). Además, se deberá registrar la información de la Línea de Base (LB), Línea Intermedia (LI) y Línea de Salida (LS) en el SNU.

### 5.3 Etapas

La ejecución del proyecto contempla etapas, actividades, productos, verificadores y plazos mínimos y/o máximos que el ejecutor debe considerar. La ejecución total del proyecto no debería sobrepasar lo indicado en el punto 1.4 “Datos generales del proyecto” de los aspectos administrativos del presente documento.

Como se ha mencionado en puntos anteriores, está la posibilidad de implementar adaptaciones en la modalidad en que se desarrollan las actividades de cada etapa. Además, pueden modificarse tanto la duración de las etapas como las horas asignadas a las distintas actividades que se contemplan en ella, pudiendo estas sufrir adaptaciones, intercalarse o traslaparse, previo acuerdo y autorización por parte del FOSIS. Las consideraciones metodológicas para estos casos se encuentran detalladas en el documento **Anexo N° 1 “Guía Metodológica Programa Acción Local”**.

Las etapas de ejecución de un proyecto Acción Local son 5 y se enumeran a continuación:

**Fase 1: Fortalecimiento de capacidades sociocomunitarias**

1. Etapa 1. Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial
2. Etapa 2. Planificación Estratégica Participativa

3. Etapa 3. Implementación Iniciativas Locales y Estrategias de Proyección del Plan de Desarrollo Local
4. Etapa 4: Cierre de la Fase 1

### **Fase 2: Consolidación de Redes**

5. Etapa 5: Asistencia técnica al territorio y su grupo motor

A continuación, se describen las etapas, plazos, actividades, productos y verificadores programáticos del Programa Acción Local.

### **Fase 1: Fortalecimiento de capacidades sociocomunitarias**

Como se señaló anteriormente, esta es la fase que deberá implementar el ejecutor. Está constituida por 4 etapas y considera el desarrollo de los componentes 1 y 2.

Las cuatro etapas que se desarrollan en la fase 1 son las siguientes:

#### **Etapa 1. Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial** (duración 4 meses).

Considera el desarrollo de 4 procesos estratégicos que son:

- Inserción territorial
- Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privadas
- Elaboración del diagnóstico comunitario territorial
- Difusión y validación del diagnóstico comunitario territorial

**Etapa 2. Planificación Estratégica Participativa** (duración 4 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos:

- Elaboración y organización del plan de desarrollo local
- Determinación de iniciativas locales y plan de acción
- Formalización, validación del PDL y diseño de iniciativas

**Etapa 3. Implementación Iniciativas Locales y Estrategias de Proyección del Plan de Desarrollo Local** (duración 8 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos:

- Toma de decisiones comunitarias e institucionales
- Ejecución y monitoreo de proyectos
- Plan de continuidad y sostenibilidad

**Etapa 4: Cierre de la Fase 1** (duración 2 mes). Considera el desarrollo de 2 procesos estratégicos que son:

- Cierre técnico. Actividades de cierre de la Fase 1
- Cierre administrativo del Proyecto Fase 1

En el anexo 1 Guía Metodológica Programa Acción Local, se presenta cada etapa con más en detalle, describiendo sus procesos, actividades estratégicas, productos y verificadores. Se debe tener en cuenta que las fases y etapas se superponen; esto se puede observar en el cronograma de la intervención que sigue (ver Cronograma).

### **Fase 2: Consolidación de Redes**

La fase 2, denominada Consolidación de Redes se inicia a partir del proceso de elaboración del diagnóstico comunitario territorial (etapa 1 de la fase 1) y tiene como primera acción la conformación de la mesa alianzas público-privadas. Esta fase tiene una duración total mínima de 22 meses y corresponde a la implementación del tercer componente “Fortalecimiento de alianzas público - privadas”.

Es importante considerar que este componente es ejecutado por el FOSIS a través del coordinador/a de alianzas público-privadas, profesional que el FOSIS pone a disposición del programa.

**Etapa 5: Asistencia técnica al territorio y su grupo motor** (22 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos que son:

- Sesiones de trabajo y seguimiento con la comunidad
- Reuniones con actores claves y desarrollo de mesas de alianzas público-privadas.
- Definición de estrategias de articulación intersectorial.

En esta etapa se brinda asistencia técnica al territorio y su grupo motor. Se fortalecerá un trabajo coordinado entre el equipo de Acción Local y los Coordinadores/as alianzas público - privadas

(CAPP) de manera que se pueda concretar de manera presencial, remota o semi presencial si se requiere, la estrategia de intervención del programa.

Una de las principales tareas del/la coordinador/a de alianzas público-privadas será conformar y conducir las mesas de alianzas público-privadas que permitan la concreción de los planes de desarrollo local elaborados por las comunidades. En la fase 1, la Mesa se reunirá a lo menos una vez en cada etapa: se deberá contar por lo tanto con un mínimo de 4 sesiones de la mesa en la fase 1 y continuar con su desarrollo en la fase 2. Estas reuniones podrán realizarse de manera presencial, remota o semi presencial según las circunstancias en que se esté ejecutando el proyecto.

El/la coordinador/a de alianzas público-privadas entregará también asistencia técnica al grupo motor (contará para ello con el apoyo del equipo ejecutor en la fase 1), para que este pueda integrarse activamente a las mesas de alianzas público-privada y gestionar de manera más sustentable su Plan de Desarrollo Local.

Dado esto es fundamental que el ejecutor participe de las mesas y reuniones que serán convocadas por el coordinador de alianzas público-privadas apoyando a la comunidad, mientras dure la ejecución del proyecto (los 11 meses). Se debe asegurar que los participantes cuenten con conexión y las herramientas necesarias para participar si estas se realizan en forma remota, asegurando especialmente las condiciones a los integrantes del grupo motor.

En general, respecto de toda la estrategia de intervención del programa, es importante indicar que, para dar mayor flexibilidad a la ejecución de los proyectos Acción Local (considerando sus 5 etapas y sus 2 fases), se podrá:

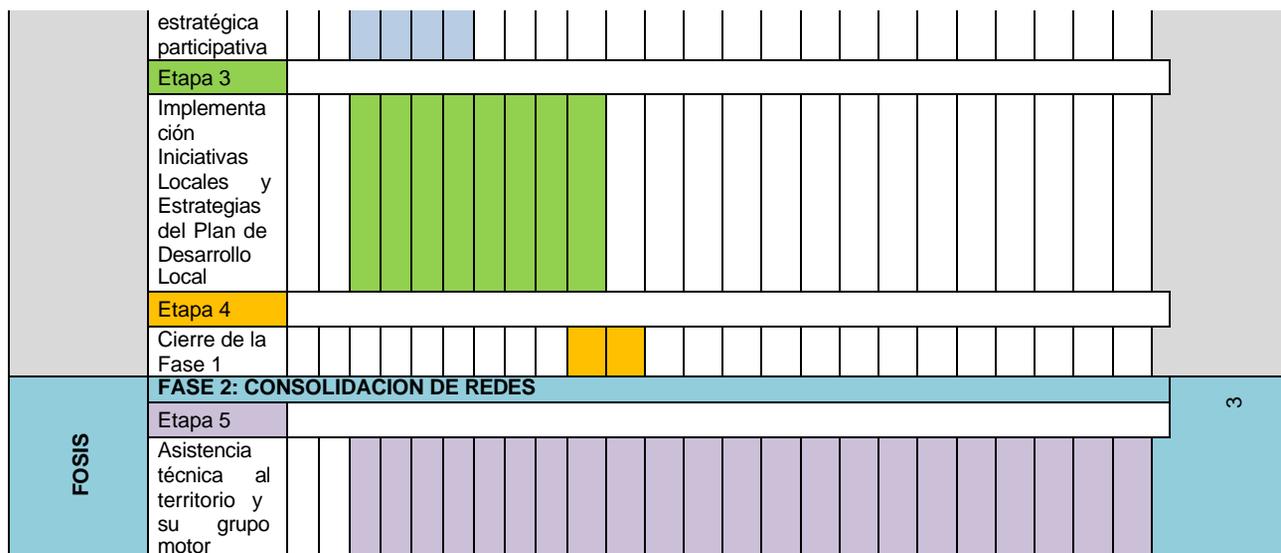
- Realizar la inserción territorial, la conformación del grupo motor, la conformación de la mesa alianzas público-privadas, la elaboración del Diagnóstico Comunitario Territorial y del Plan de Desarrollo Local, e implementación de las iniciativas locales bajo modalidad de trabajo presencial, remoto o semi presencial – priorizando como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial-
- Flexibilizar la metodología de manera que se pueda implementar las etapas 1, 2, 3 y 4 de manera concadenada (se superponen; ver cronograma que sigue), permitiendo avanzar en la ejecución de cada proyecto, reconociendo y dando solución a las necesidades más inmediatas (urgentes o de emergencia) de la comunidad y también profundizando en acciones más estratégicas de mediano y largo plazo.
- Adelantar el financiamiento de una iniciativa de emergencia o urgente de resolver, dada las necesidades y problemáticas presentadas por la comunidad.
- **Financiar un máximo de 3 iniciativas locales** en total (salvo excepciones) en 2 momentos:
  - a) Si la comunidad define que requiere responder a necesidades urgentes del barrio o territorio, es posible financiar y llevar a cabo iniciativas de emergencia a partir del mes 2 por un monto no superior al 30% del total del presupuesto destinado al financiamiento de las iniciativas;
  - b) financiar la implementación de iniciativas más estratégicas que contribuyan a los objetivos del PDL.

• Comprar bienes y servicios a través de compras en línea si fuese necesario.

Para más detalle respecto de las actividades y verificadores revisar el **Anexo N° 1 Guía Metodológica** Programa Acción Local.

Lo anterior, se puede observar en el cronograma de la intervención que sigue: **Cronograma resumen de etapas de ejecución y meses de intervención del programa**

IMPLEMENTADO POR	ETAPAS (meses)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	COMPONENTES
EJECUTOR	<b>FASE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIOCOMUNITARIAS</b>																									1 y 2
	Etapa 1																									
	Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario o Territorial																									
	Etapa 2																									
	Planificación																									



**Nota Etapa 1:** Se debe priorizar las actividades presenciales dada la naturaleza del proyecto (proyecto sociocomunitario). Sin embargo todas las etapas, si las circunstancias y situación en que se ejecuta el proyecto lo justifican, pueden desarrollarse a través de medios remotos (por ejemplo, videos zoom, meet, Facebook, contacto WhatsApp, etc.) con líderes comunitarios, vecinos y vecinas del territorio o barrio focalizado. Las convocatorias en los casos que corresponda se pueden enviar y/o reforzar vía correo electrónico. En caso de que las reuniones, talleres y asambleas deban realizarse de forma virtual, se debe informar con tiempo el medio virtual a utilizar y asegurar que el grupo motor u otros participantes cuenten con las condiciones de conexión. En casos justificados, las capacitaciones pueden ser remotas o presenciales. En forma remota se pueden enviar cápsulas, reforzar a través de consultas telefónicas, WhatsApp, video zoom, de Facebook, entre otros. En forma presencial, el ejecutor debe asegurar que puedan participar los distintos líderes de las organizaciones, vecinos y vecinas de la comunidad según corresponda y permitan las medidas sanitarias vigentes. En general, en caso de realizar actividades de forma presencial, tomar las medidas sanitarias vigentes. En casos especiales y fundamentados, se podrá realizar la adquisición de los bienes, implementos, servicios, materiales, herramientas, insumos, entre otros, a través de compras online.

A continuación, se describen las etapas, plazos, actividades, productos y verificadores programáticos:

**FASE Nº1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIOCOMUNITARIAS**

En estas bases de licitación, se describirá en detalle solo la Fase 1 dado que es la fase que debe desarrollar la institución ejecutora, por lo tanto, a continuación, se señala el trabajo a realizar por etapa de la fase 1. Para mayor detalle revisar el Anexo Nº1 “Guía Metodológica” donde se presenta cada fase, las etapas y componentes, describiendo sus procesos, actividades estratégicas, productos y verificadores, así como las modalidades presenciales y remotas para abordar las acciones del programa.

**ETAPA nº1: Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial**

**Objetivo:** generar las condiciones para la implementación del Programa en cada barrio o localidad focalizada.

**Plazo:** 4 meses

**El Componente del producto estratégico que se entrega en la etapa:** acompañamiento, capacitación y formación.

Actividades estratégicas	Productos	Verificadores	
		Verificador <sup>6</sup>	Quien lo genera FOSIS/Ejecutor
1. Inserción territorial	Inserción y caracterización preliminar del territorio	• Acta de Inicio de Etapa	• FOSIS

<sup>6</sup> Respecto de la validación de la identidad en los documentos que lo requieran, se entiende por validada, ya sea que se cuente con clave única, firma digital en todas sus modalidades o a través de firma física.

	Información y difusión a actores comunitarios e institucionales del territorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácoras del ejecutor (las bitácoras se deberán elaborar a lo largo de la ejecución de todo el proyecto y archivar en un consolidado, documento que las reúna a todas (Anexo N°1)</li> <li>• Catastro de actores claves (Anexo N°2)</li> <li>• Informe final proceso de inserción (Anexo N°3)</li> <li>• Acta de compromiso del Grupo Motor (Anexo N°4)</li> <li>• Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de conformación de la Mesa. Estas actas se deberán elaborar a lo largo de la ejecución de todo el proyecto (Anexo N°5)</li> <li>• Certificado ingreso información usuarios en SNU Línea de Base en SNU</li> <li>• Propuesta metodológica para trabajar el diagnóstico (Anexo N°6)</li> <li>• Identificación de las iniciativas más inmediatas de la Comunidad (Anexo N°7)</li> <li>• Evaluación sesiones formación (Anexo N°8), u otro verificador; documento que debe presentarse en las capacitaciones que se realizaran a lo largo de todo el proyecto</li> <li>• Listado de asistencia (Anexo N°9) u otro verificador; documento que debe presentarse en las capacitaciones y/u otras actividades grupales que se realizaran a lo largo de todo el proyecto</li> <li>• Diagnóstico Comunitario Territorial (Anexo N°10)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutor</li> </ul>
2. Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privada	Conformación grupo motor		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> </ul>
	Conformación Mesa de alianzas público – privadas		
	Ingreso de Línea Base SNU.		
3. Elaboración diagnóstico comunitario territorial	Levantamiento de la o las necesidades más inmediatas o urgentes de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOSIS</li> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> </ul>	
	Capacitaciones para un diagnóstico comunitario		
	Profundización del diagnóstico comunitario		
4. Difusión y validación del diagnóstico comunitario territorial	Sesión/es de validación resultados del diagnóstico		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutor</li> <li>• Ejecutor</li> </ul>

### ETAPA n°2: Planificación Estratégica Participativa

**Objetivo:** implementar un ejercicio de planificación participativa que traduzca el Diagnóstico Comunitario Territorial en un Plan de Desarrollo Local de carácter estratégico para el barrio o territorio.

**Plazo:** 4 meses

**El Componente del producto estratégico que se entrega en la etapa:** acompañamiento, capacitación y formación.

Actividades estratégicas	Productos	Verificadores	
		Verificador <sup>7</sup>	Quien lo genera FOSIS/Ejecutor
1. Elaboración y organización del plan de desarrollo local	Acciones de difusión y capacitación al Grupo Motor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Iniciativas más inmediatas de la Comunidad (Anexo N°11)</li> <li>• Plan de Desarrollo Local (Anexo N°12)</li> <li>• Fichas de factibilidad de iniciativas locales (Anexo N°13)</li> <li>• Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de la Mesa</li> </ul>	• Ejecutor
	Elaboración del Plan de Iniciativas para abordar necesidades inmediatas de la comunidad validado por el Grupo Motor		• Ejecutor
	Sesiones de planificación estratégica participativa: elaboración PDL		• Ejecutor
	Informe y formalización del PDL		• Ejecutor

<sup>7</sup> Respecto de la validación de la identidad en los documentos que lo requieran, se entiende por validada, ya sea que se cuente con clave única, firma digital en todas sus modalidades o a través de firma física.

2. Determinación de iniciativas locales y plan de acción	Talleres de planificación participativa: priorización de las iniciativas		
3. Formalización, validación del PDL y de las iniciativas locales	Estudios de Factibilidad		
	Actividades de validación y difusión del PDL		

**ETAPA n°3: Implementación de Iniciativas Locales y Estrategia de Proyección del PDL**

**Objetivo:** implementar las iniciativas locales priorizadas con una participación activa y protagónica de la comunidad (proceso deliberativo participativo), que permita proyectar y dar sostenibilidad al Plan de Desarrollo Local.

**Plazo:** 8 meses

**El Componente del producto estratégico que se entrega en la etapa:** asesoría y acompañamiento.

Actividades estratégicas	Productos	Verificadores	
		Verificador <sup>8</sup>	Quien lo genera FOSIS/Ejecutor
1. Toma de decisiones comunitarias e institucionales	Preparación logística y desarrollo del proceso de toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Monitoreo (Anexo N°14)</li> <li>Informe proceso toma de decisiones (Anexo N°15)</li> <li>Acta de Traspaso (Anexo N°16)</li> <li>Fotos del proceso de ejecución de la/s iniciativas locales</li> <li>Certificado ingreso información usuarios en SNU. Línea de Intermedia en SNU</li> <li>Informe de análisis de recursos y vías de financiamiento (Anexo N° 17)</li> <li>Plan de Continuidad y Sostenibilidad (Anexo N° 18)</li> <li>Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de la Mesa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> <li>Ejecutor</li> </ul>
2. Ejecución y monitoreo de iniciativas	Ejecución del Plan de Iniciativas más inmediatas o urgentes de la comunidad, compra y acompañamiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> <li>Ejecutor</li> </ul>
	Estrategias de financiamiento de la cartera iniciativas del PDL.		<ul style="list-style-type: none"> <li>FOSIS</li> </ul>
	Ejecución de las Iniciativas estratégicas, compra y acompañamiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>
3. Plan de continuidad y sostenibilidad	Recepción técnica de la(s) iniciativa(s)		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>
	Diseño de plan de continuidad y sostenibilidad del PDL		
	Agenda de compromiso y trabajo con instituciones público privada del PDL.		
	Participación en sesión de Mesa de alianzas público-privadas		

**ETAPA n°4: Cierre de la Fase 1**

**Objetivo:** Revisar los aprendizajes incorporados en cada etapa, reflexionando entorno a los procesos de autonomía de la comunidad y los lazos de confianza generados.

**Plazo:** 2 meses

**El Componente del producto estratégico que se entrega en la etapa:** acompañamiento.

Actividades estratégicas	Productos	Verificadores	
		Verificador <sup>9</sup>	Quien lo genera FOSIS/Ejecutor
1. Cierre Técnico.	Taller de reflexión de la experiencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> </ul>

<sup>8</sup> Respecto de la validación de la identidad en los documentos que lo requieran, se entiende por validada, ya sea que se cuente con clave única, firma digital en todas sus modalidades o a través de firma física.

<sup>9</sup> Respecto de la validación de la identidad en los documentos que lo requieran, se entiende por validada, ya sea que se cuente con clave única, firma digital en todas sus modalidades o a través de firma física.

Actividades de cierre de la Fase 1	Evaluación con los actores comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Taller de Memoria Local o de Reflexión (Anexo N°19).</li> <li>Informe Final (Anexo N°20) acompañado de registro fotográfico/audiovisual (medio digital).</li> <li>Certificado ingreso información usuarios en SNU. Línea de Salida en SNU</li> <li>Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de la Mesa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutor</li> <li>FOSIS</li> <li>Ejecutor</li> </ul>
	Ceremonia de cierre		
	Ingreso de los datos Línea Salida		
	Entrega de informe final		
2. Cierre Administrativo del proyecto Fase 1	Entrega de documentación y verificadores finales		

Como se ha indicado previamente, el programa puede adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor, desastres naturales o similares, no atribuibles al FOSIS ni al equipo ejecutor ni a las personas usuarias, no permitan realizar las acciones que contempla el proyecto de manera presencial. Lo anterior, podría modificar los verificadores ya indicados para lo cual deben considerarse las orientaciones e instrucciones que entregará el FOSIS.

Respecto de los verificadores bajo modalidad remota: verificadores deben ser entregados a FOSIS de la forma en que el Servicio indique según las orientaciones al respecto.

Como se ha indicado previamente, el programa puede adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor, desastres naturales o similares, no atribuibles al FOSIS ni al equipo ejecutor ni a las personas usuarias, no permitan realizar las acciones que contempla el proyecto de manera presencial. Lo anterior, podría modificar los verificadores ya indicados para lo cual deben considerarse las orientaciones e instrucciones que entregará el FOSIS.

## 6. - Características del proponente.

Para contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, el FOSIS requiere de la participación de sus colaboradores o ejecutores de modo de trabajar otorgando calidad y profesionalismo a los servicios que entrega. En esta misma línea, la institución busca fomentar que el proponente cuente con las siguientes características:

**Compromiso en la superación de la pobreza - foco en las familias:** se espera que organismos colaboradores cuenten con personas con experiencia de trabajo en temáticas de pobreza y grupos vulnerables, de modo que su desafío sea la mejora significativa de la calidad de vida de las familias. Para esto, las intervenciones se deben estructurar en función de las particularidades del grupo objetivo (socioculturales, etarias y de género) desde una perspectiva integral, que considere su contexto social. Junto con lo anterior, se debe promover el desarrollo e implementación de un proceso de aprendizaje motivador, desafiante, de mejora continua, que las personas facilitadoras logren incorporar técnicas y actividades que promuevan un buen ambiente e incentiven la participación de las familias.

**Articulación y complementariedad:** el desafío implica una mayor y mejor articulación de los colaboradores con actores del territorio, tanto públicos como privados, que puedan complementar la oferta programática y aportar o potenciar el desarrollo de competencias de las personas usuarias y sus familias, vecinos, vecinas y organizaciones. La vinculación con otros actores permite abrir nuevas redes y oportunidades para las personas usuarias que les faciliten alcanzar una mayor autonomía. Por esto, se sugiere intencionar las relaciones con instituciones tales como, servicios públicos, empresas, universidades, ONG's, entre otros.

Para fortalecer esta tarea, será labor del equipo FOSIS en conjunto con el ejecutor generar las coordinaciones necesarias para la concreción de un apoyo escalonado o articulado que fortalezca y potencie la labor desarrollada en el territorio por los ejecutores y por FOSIS.

Se debe intencionar la relación con las unidades municipales vinculadas a la intervención como por ejemplo la dirección de desarrollo comunitario, oficina de la mujer, infantojuvenil, entre otras, y con otras instituciones y programas públicos y privados dedicados al trabajo con dirigentes, líderes y comunidades. Estas alianzas son vitales para el desarrollo de los Planes de Desarrollo Local y de

la cartera de iniciativas de la comunidad. El espacio multiactor que promueve el programa se visibiliza en la Mesa Territorial de Alianzas Público - Privadas, hito del proceso de articulación de redes de colaboración.

En ese contexto, es posible y deseable que durante toda la intervención el ejecutor reciba aportes y donaciones de terceros que beneficie la implementación de las iniciativas locales priorizadas por las personas, organizaciones y comunidades que participan en el proyecto. Para este efecto, el ejecutor debe colaborar con dicha coordinación, la que debe considerar a la persona que supervisa el proyecto y/o ADL con el cual se acordará los mecanismos de entrega e implementación con las organizaciones sociales u otros necesarios para asegurar el adecuado destino de estas donaciones y/o aportes. Así mismo, esta acción debe quedar registrada en un acta de supervisión y el ejecutor deberá entregar una minuta sobre las acciones realizadas.

**Recursos Tecnológicos:** es necesario que los organismos colaboradores dispongan de equipos y tecnologías que permitan el trabajo remoto.

**Infraestructura y equipamiento:** Infraestructura para el desarrollo de las actividades.

## 7.- Organización del equipo ejecutor

El equipo ejecutor de cada propuesta se constituye según sea requerido en función de los servicios que se incluyen en el punto 5. “Descripción del programa”, de los aspectos técnicos del presente documento. En términos generales dicho equipo contempla los siguientes cargos y funciones como mínimas, pudiendo el proponente definir otros cargos u otras funciones complementarias a las que se describen a continuación.

Se sugiere que al menos un integrante del equipo ejecutor cuente con formación y/o experiencia en educación en línea y/o intervenciones especializadas a través de tecnología informática o telefónica. El equipo debe contar con al menos un integrante del equipo con formación en temática de género acreditada.

Es requisito que al menos un integrante del equipo ejecutor sea profesional, sin considerar a quien realice el apoyo administrativo.

### 7.1. Coordinador(a)

<b>Perfil</b>
Profesional/Técnico con formación en ciencias sociales (Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Sociólogo/a, Antropólogo/a o afín) con experiencia en la gestión de proyectos sociales, desarrollo local y conocimiento en territorio vulnerables.
<b>Experiencia Mínima Requerida</b>
Debe contar con experiencia previa de trabajo con personas en condición de pobreza o vulnerabilidad y en coordinación de proyectos con FOSIS u otras instituciones, en jefaturas o coordinación de proyectos que contemplen equipos de trabajo. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia en el territorio. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia con la población objetivo. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses años de experiencia en gestión de proyectos socio comunitarios.
<b>Habilidades Esperables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable, sistemático, organizado y con capacidad de planificación.</li> <li>• Capacidad de gestión y de relacionarse cordialmente con los usuarios, el equipo de trabajo, contrapartes municipales y de la persona responsable de supervisar el proyecto por parte de FOSIS.</li> <li>• Liderazgo para delegar tareas y controlar al equipo de trabajo.</li> <li>• Capacidad de trabajo a presión y orientado al cumplimiento de logro, en plazos acotados.</li> <li>• Tener tolerancia y empatía con los usuarios y las situaciones y problemas que se encuentren enfrentando.</li> <li>• Capacidad de adaptación a distintas formas de trabajo, incorporando aprendizajes en el corto plazo.</li> <li>• Es deseable que se maneje con Plataformas y herramientas digitales.</li> </ul>
<b>Especialización</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencias certificadas en el área social- trabajo comunitaria.</li> </ul>
<b>Funciones</b>
Entre sus tareas se cuentan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por la calidad en la entrega de los servicios a los/as usuarios.</li> <li>✓ Asegurar la correcta ejecución del proyecto.</li> <li>✓ Articular las funciones y tareas del equipo técnico profesional.</li> <li>✓ Apoyar la implementación de los proyectos.</li> </ul>

- ✓ Mediar la relación entre los usuarios y el equipo profesional.
- ✓ Supervisión técnica de los talleres y actividades realizadas con los usuarios.
- Generar instancias de coordinación y atención para abordar las problemáticas de los usuarios
- Coordinar y gestionar la red pública y privada del territorio para ser abordada según los requerimientos de la comunidad durante la ejecución del proyecto.
- Atención permanente de usuarios, en el sentido de atender consultas, reclamos, etc.
- Articular (coordinar) redes para la derivación de usuarios a otros sistemas.
- Contraparte del FOSIS en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Entregar los productos solicitados en el proyecto al FOSIS.
- Generar y dirigir reuniones técnicas de trabajo del equipo ejecutor y/o cuando FOSIS lo solicite participar en reuniones técnicas.
- Participar en las mesas territoriales de alianzas público- privadas y otras instancias de coordinación que sean requeridas por el FOSIS.

## 7.2. Apoyo administrativo

<b>Perfil</b>
Profesional o Técnico en áreas administrativas o bien persona egresada de enseñanza media con experiencia y manejo administrativo en proyectos de esta índole.
<b>Habilidades Esperables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de trabajo en equipo y proactividad</li> <li>• Responsable, sistemático, organizado y con capacidad de planificación.</li> </ul>
<b>Funciones</b>
Entre sus tareas se cuentan apoyar la: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de rendiciones mensuales de proyecto.</li> <li>• Elaboración de informes.</li> <li>• Contacto con los(as) usuarios(as) (si corresponde).</li> <li>• Ingreso de información a sistemas informáticos del FOSIS.</li> </ul>

## 7.3. Persona(s) facilitadora(s) o relatora(s)

<b>Perfil</b>
En términos generales se refiere a <b>profesional</b> de las ciencias sociales (Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Sociólogo/a, Antropólogo/a o afín), del área de educación, salud, teatral o socio jurídica, con experiencia en educación para personas adultas, comunidades en contexto de pobreza y vulnerabilidad, intervenciones psicosociales, realización de talleres de capacitación o formativos para personas adultas, infantojuveniles cuando corresponda y/o metodologías participativas y alternativas. Preferentemente debe contar con experiencia en educación en línea y/o intervenciones especializadas a través de tecnología informática o telefónica. Persona que acompaña y desarrolla el proceso formativo con los usuarios/as del Proyecto.
<b>Experiencia Mínima Requerida</b>
Debe contar con experiencia previa de trabajo con personas en condición de pobreza o vulnerabilidad. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia en el territorio. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia con la población objetivo. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia en gestión de proyectos socio comunitarios.
<b>Habilidades Esperables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empatía, capacidad de relacionarse con las personas de manera cercana y respetuosa.</li> <li>• Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.</li> <li>• Responsable, organizado y con capacidad de planificación.</li> <li>• Capacidad de trabajo a presión y orientado al cumplimiento de logro, en plazos acotados.</li> <li>• Capacidad de adaptación a distintas formas de trabajo, incorporando aprendizajes en el corto plazo.</li> <li>• Es deseable que conozca y maneje plataformas y herramientas digitales.</li> </ul>
<b>Especialización</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencias certificadas en el área social- trabajo comunitaria.</li> </ul>
<b>Funciones</b>
Entre sus tareas se cuentan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y gestionar las acciones previas necesarias para implementar las actividades asociadas a la ejecución del proyecto.</li> <li>• Desarrollar las actividades definidas en el punto 5. “Descripción del programa”.</li> <li>• Preparar material de trabajo asociado.</li> <li>• Realizar en conjunto con la comunidad el diagnóstico comunitario territorial.</li> </ul>

- Desarrollar y coordinar las actividades de capacitación y formación a la comunidad.
- Manejar metodologías alternativas de enseñanza aprendizaje para adultos.
- Definir en conjunto con la comunidad el Plan de Desarrollo Local y las iniciativas a financiar.
- Realizar sesiones de acompañamiento socio comunitario.
- Realizar derivaciones a las redes sociales e institucionales, cuando se requiera, y hacer seguimiento a la derivación.
- Proponer metodologías de trabajo en modalidad remota cuando las condiciones sean requeridas.
- Realizar los informes que las instituciones de derivación requieran o, para el FOSIS cuando lo solicite.
- Utilizar instrumentos entregados por FOSIS para el desarrollo de las actividades de formación u otros que el mismo ejecutor pueda generar, previamente acordados con el(la) supervisor(a) de FOSIS.
- Levantamiento de información y/o ejecución de actividades específicas asociadas al proyecto no contempladas en los cargos y funciones mencionados anteriormente.

#### 7.4. Cuidado infantil<sup>10</sup>.

<b>Perfil</b>
Técnico o experto especializado con experiencia en el trabajo con niños(as), o en su defecto monitores(as) comunitarios(as), con experiencia acreditada en el desarrollo de actividades con grupos de niños(as) en contextos de pobreza y/o vulnerabilidad. Tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo de las actividades que implican el cuidado infantil durante el desarrollo de actividades grupales a las que asisten sus padres y/o madres o cuidadores(as). Para mayor detalle ver “Guía de Cuidado Infantil” (solo en caso de que se requiera).
<b>Experiencia Mínima Requerida</b>
Debe contar de preferencia con experiencia previa de trabajo con personas en condición de pobreza o vulnerabilidad. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia en el territorio. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia con la población objetivo. Para el ejercicio de este rol se recomienda 05 meses de experiencia en gestión de proyectos socio comunitarios. ____ horas mínimas requeridas a la recomendación.
<b>Habilidades Esperables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.</li> <li>• Responsable en la labor que está desarrollando.</li> <li>• Buen trato y respeto hacia los niños y niñas a su cuidado.</li> </ul>
<b>Funciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar actividades que implican cuidado infantil para niñas y niños en edad preescolar o sala cuna.</li> <li>• Desarrollar los temas de formación en que sus madres, padres o personas cuidadoras asisten con metodologías adaptadas especialmente para niñas y niños en edad escolar.</li> </ul> <p>Por último, es importante considerar, que pueden existir adaptaciones según la modalidad de ejecución del proyecto, tales como modificaciones a las condiciones de seguridad definidas por normativas sanitarias vigentes según el contexto. Según esto, es posible financiar el desarrollo de material didáctico (cápsulas, guías educativas, entre otros), cambio de perfil profesional (psicopedagogos, apoyo escolar, por ejemplo) que sirva de apoyo para el trabajo con los niños y niñas en modalidad remota; y en general todas las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en el presente anexo.</p>

#### Carga horaria del equipo.

<b>Coordinadora</b>	<b>90 horas</b>	<b>11 meses</b>
<b>Facilitadora</b>	<b>90 horas</b>	<b>11 meses</b>
<b>Cuidado infantil</b>	<b>10 horas</b>	<b>10 meses</b>
<b>Apoyo administrativo</b>	<b>45 horas</b>	<b>11 meses</b>

<sup>10</sup> Se considera en la propuesta, sin embargo, es exigible solo en caso de aplicar, es decir, de que al organizar las actividades grupales se defina como necesario, ya que hay participantes que requieren del servicio para sus niños(as).

## 8.- Focalización y distribución de la oferta.

La tabla de distribución de la oferta detalla la siguiente información a modo de resumen de servicios requeridos por proyecto o territorio según corresponda: territorio, comuna, cobertura, recursos fondos de iniciativas, recursos de la ejecución de la intervención y total por cada territorio de licitación.

Es importante destacar que el ejecutor debe considerar para la elaboración de su propuesta la información contenida en la tabla contenida en este último punto, las presentes bases de licitación y sus anexos.

La Dirección Regional se reserva la facultad de realizar ajustes a las coberturas de las comunas y/o localidades contenidas dentro de un mismo territorio o proyecto determinado en las presentes bases de licitación y en la propuesta, con el fin de asegurar el logro del 100% de la cobertura contemplada.

TERRITORIO	COMUNAS	COBERTURA	PRESUPUESTO		TARIFADO O COSTO UNITARIO DEL PROYECTO (A)+(B)
			Fortalecimiento de las capacidades sociocomunitarias (A)	Financiamiento de las iniciativas locales (B)	
Unidad vecinal N° 3 Pantanosa.	Frutillar	1 Territorio	12.000.000-	27.000.000.-	39.000.000

### ANEXOS

#### ANEXO N°1 GUIA METODOLOGICA

### Presentación

Como ya se señala en las bases, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio relacionado del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuya misión es: “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.

Para cumplir con su misión, el FOSIS implementa programas que fomentan la cohesión social, la acción sociocomunitaria y los ecosistemas de colaboración con otras instituciones así también que apoyan a quienes quieren emprender ya sea individual o asociativamente. Se entregan herramientas para fortalecer la calidad de vida de hogares y de comunidades, y se aporta al mejoramiento de la vivienda y entorno. Además, FOSIS desarrolla el programa Familias que entrega acompañamiento integral a familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, estrategia que se desarrolla con los gobiernos locales.

En este contexto, sus líneas de intervención se articulan en torno a tres objetivos principales. El primero es desarrollar estrategias de intervención inclusivas que generen oportunidades para el bienestar económico, social y territorial de personas, familias y comunidades. El segundo, se centra en mejorar en forma continua nuestra oferta programática, con pertinencia territorial y con foco en la cohesión social, habilidades y capacidades de las poblaciones objetivo. Y el tercero apunta instalar un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de usuarios/as.

En ese marco, el programa ACCION LOCAL promueve una forma de intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario<sup>11</sup>, la participación ciudadana y la gobernanza local<sup>12</sup> poniendo énfasis en la generación de redes de colaboración y la articulación de Alianzas pública-privadas que apoyen la implementación de las iniciativas locales definidas por las propias comunidades en sus territorios. Se enmarca por lo tanto en un enfoque de derechos y reconoce a cada persona como sujeto de derecho, actor principal de su proceso de desarrollo.

Las modalidades del programa se desarrollan en el marco del enfoque territorial, en pertinencia y coherencia con las necesidades más urgentes de las comunidades, así como de mediano y largo plazo, de acuerdo con las capacidades presentes en los territorios y sus comunidades, buscando potenciar el desarrollo local y dar soluciones a los problemas locales a partir de las potencialidades endógenas y el conocimiento de las externalidades positivas y negativas del territorio.

Al igual que el resto de la oferta programática de FOSIS, el programa Acción Local busca alcanzar lugares donde muchas instituciones no logran llegar, y es el trabajo cara a cara con quienes participan, su principal recurso. En este contexto, reconoce la importancia de generar un vínculo con las personas que participan en los proyectos, y en esa línea se ha optado como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial. No obstante, se contempla así también la posibilidad de que existan circunstancias donde el programa puede adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor, debido a desastres naturales o similares, situaciones particulares de los participantes y/o los territorios, exijan otro tratamiento.

De esa forma, el programa podrá ejecutarse de manera presencial, remota o semi presencial, considerando el contexto en el cual se irán desarrollando las distintas actividades del proyecto. En dichos contextos, las adaptaciones a las etapas, actividades, plazos, verificadores y presupuesto podrán realizarse según lo dispuesto en las bases del programa y anexos; y para todos los casos se deberá contar con la autorización de la persona que supervisa el proyecto (ADL/supervisor/a) o quien el FOSIS determine durante la ejecución, respetando todas las normativas establecidas por las autoridades u otras instituciones correspondientes.

## **Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Aumentar las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que pertenecen a barrios vulnerables.

### **2.2 Objetivos específicos.**

- Fortalecer el tejido social de los territorios vulnerables mediante el capital social comunitario y la participación ciudadana.
- Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local de los territorios vulnerables, para una oferta pública privada local más pertinente y coordinada.
- Elaborar e implementar participativamente un Plan de Desarrollo Local (PDL) en los territorios vulnerables, que contengan iniciativas con enfoque de desarrollo local.

## **Población objetivo**

---

<sup>11</sup> Este concepto se relaciona con la capacidad -de una persona o grupo humano- para movilizar de manera efectiva y en beneficio del conjunto, los recursos disponibles en las distintas redes sociales a las que tienen acceso los miembros del grupo. Las relaciones deben combinar actitudes de confianza con conductas de reciprocidad y cooperación, para proporcionar mayores beneficios. El capital social comunitario se inserta en las relaciones y sistemas sociales, por lo que está vinculado al territorio y a las dinámicas territoriales.

<sup>12</sup> La gobernanza local se refiere a las interacciones, relaciones y redes sociales entre los distintos sectores de un territorio (públicos, privados, sociedad civil, entre otros). Es un proceso de coordinación de actores, de grupos sociales, de instituciones para lograr metas definidas colectivamente por el conjunto de actores y que puede facilitar el control y la transparencia de la gestión pública. En el marco del programa Acción Local, el concepto de gobernanza se trabaja en dos aspectos claves de la ejecución, estos son la construcción de metas e iniciativas en el Plan de Desarrollo Local (PDL) y la coordinación intersectorial destinada a gestionar recursos y nuevas iniciativas para el territorio, en el marco de la agenda comunitaria contenida en el PDL y de la Mesa Territorial de Alianzas Público-Privadas.

Territorios o barrios vulnerables, entendidos como aquellas áreas compuestas por unidades vecinales, donde a lo menos 60% de los hogares se encuentra en el tramo del 40% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares (RSH), que tienen una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con sentido de pertenencia.

El Programa se orienta a barrios cuyos territorios cuenten potencialmente con instituciones tanto públicas como privadas que permitan la generación de una red de apoyo. Además podrá priorizar territorio / barrios que tengan una identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia.

### **Enfoques metodológicos**

**Enfoque territorial:** está orientado a complementar las políticas focalizadas en personas y familias, facilitando el sentido integral de las intervenciones sociales en contextos de pobreza y vulnerabilidad.

El FOSIS, de manera transversal, incorpora el enfoque territorial en varios de sus programas, en particular y con mayor énfasis en el programa Acción Local. Desde sus inicios, esta institución genera una mirada que vincula la pobreza en sus dimensiones social, económica y cultural con las complejidades y vulnerabilidades propias de los contextos donde se emplazan las familias y comunidades, generando intervenciones con un marcado sello territorial.

Desde este foco se trabaja un diseño programático pertinente y coherente con las necesidades y capacidades presentes en los territorios y se consideran procesos de participación que buscan el desarrollo de un territorio a partir de sus potencialidades y del conocimiento de las externalidades positivas y negativas que impactan (e inciden) en sus dinámicas económicas, políticas, sociales, ambientales y culturales.

Pero, en términos prácticos ¿qué implica intervenir dinámicas sociocomunitarias con un enfoque territorial?

- En general, implica superar la visión sectorial, parcial, sobre todo en políticas públicas que pretenden la reconstrucción del tejido social en un territorio, creando redes sustentables en el tiempo en determinado espacio y contexto. Comprende el desarrollo de una articulación entre las políticas sectoriales (de educación, salud, vivienda, trabajo, etc.) y los contextos locales a nivel regional y barrial.
- Busca impulsar una comprensión de la intervención en el territorio entendiéndola ya no sólo como asistencia social, sino que como una estrategia de desarrollo que integra lo macro y lo sectorial en un actuar de la política pública con el objetivo de lograr mayor cohesión social y territorial en espacios determinados.
- La construcción de iniciativas desde las propias comunidades, de forma participativa y consensuada entre todos los actores involucrados en el territorio: sociedad civil, Estado y mundo privado. Estas iniciativas, desde un enfoque territorial, se articulan e integran entre las demandas de la población y la oferta del sector público y privado.
- Comprende que las instancias, proyectos, iniciativas, planes de desarrollo local que se implementan en el territorio deben estar acompañados de la creación de un “pacto de cohesión social” que implique vínculos de desarrollo de las potencialidades locales y no una simple transferencia de recursos económicos.

¿De qué hablamos cuando hablamos de territorio?

El **territorio** no es sólo un espacio físico-geográfico, sino una construcción social, un conjunto de relaciones histórico-culturales, económicas, geo ambientales e institucionales que dan origen y, al mismo tiempo, expresan una identidad, un sentimiento de pertenencia y un propósito compartido por actores sociales, cuya comprensión depende de la viabilidad de muchas de las estrategias de desarrollo.

En este sentido, el territorio corresponde al espacio socio-geográfico, del que se han ido apropiando un conjunto de actores, a partir de los vínculos e interacciones sociales que producen, reproducen o transforman, y que comparten condiciones de vida, recursos políticos, sociales, económicos y culturales, y factores contextuales que hacen posible o limitan sus oportunidades de desarrollo.

**Innovación social:** La innovación social surge para responder a las necesidades de transformación social, reconociendo las distintas capacidades, habilidades y potencialidades de los/las propios/as involucrados/as.

El enfoque de innovación social se encuentra integrado de manera transversal en el programa Acción Local y representa el factor que le otorga valor a las decisiones de las comunidades en sus propios territorios, impacta de manera decisiva en la gobernanza local y en los resultados a largo plazo en el territorio, de ahí, su importancia en la ejecución del programa.

Si bien no existe un acuerdo generalizado, ni una definición consensuada respecto del concepto de innovación, éste ha estado ligado históricamente a concepciones elaboradas desde las disciplinas económicas con énfasis en el mercado y la tecnología. Sólo en las últimas décadas ha emergido una definición de innovación ligada a lo social, la que se ha desarrollado desde la academia en tanto aporte conceptual para la implementación de las políticas públicas.

El enfoque de innovación social supone entonces un espacio de acción en donde es la propia ciudadanía quien gestiona sus problemáticas y les otorga soluciones de forma colaborativa junto a una red de actores claves, esto para hacer frente a las demandas que no han sido resueltas de manera eficaz desde el Estado o desde las instituciones privadas presentes. Así la innovación social surge, principalmente, en tópicos claves que preocupan a la ciudadanía en los diferentes contextos territoriales, tales como la pobreza, cuidados de personas en situación de riesgos, cambio climático, entre otros.

¿Qué entenderemos por innovación social?

Es un liderazgo público participativo que genera soluciones novedosas (servicios, productos, procesos y modelos) que están orientadas a la resolución de necesidades sociales (con más efectividad que las soluciones tradicionales) y que conllevan, simultáneamente, un cambio en las relaciones sociales y la generación de valor público.

El concepto que utiliza hoy el FOSIS, es el que propone el Laboratorio de Gobierno para la Innovación Social y dice: “ se trata de nuevas ideas que son útiles para las personas, que se implementan y suceden”. La innovación social surge entonces para responder a las necesidades de transformación social, reconociendo las distintas capacidades, habilidades y potencialidades con las que cuentan las personas.

La innovación social es participación y co-creación; se entiende como una respuesta a las demandas y expectativas ciudadanas, como una solución novedosa, más efectiva, eficiente y sustentable a un problema social. A través de la innovación social se puede abordar demandas locales, mejorar las condiciones de vida de barrios y territorios, aportar a la igualdad e inclusión social.

En ese marco, en el programa Acción Local, las colectividades y comunidades son actores de su propio desarrollo. La innovación social se basa entonces en la participación y co-creación, entendida como una respuesta a las demandas y expectativas ciudadanas, como una solución novedosa, sostenible, más efectiva y eficiente o justa que las soluciones existentes . El programa buscará de ese modo abordar las demandas locales y responder a un problema social para mejorar las condiciones de vida de barrios y territorios, y aportar a la igualdad e inclusión social.

Este enfoque cobra especial relevancia para quien ejecuta el programa de Acción Local ya que, para que la comunidad pueda gestionar sus problemáticas y elaborar soluciones propias, se necesita de una red de apoyo institucional pública y privada que otorgue respaldo y sostenibilidad a los proyectos e iniciativas que se generen. Se espera entonces que en las acciones que se desarrollen a través del programa Acción Local, se registre el proceso mediante el cual se fue avanzando en la solución, ya que el propósito de la innovación es gestionar aprendizajes para convertir los supuestos que se tenían al inicio del proceso en conocimiento a disposición de las personas y sus territorios.

**Enfoque de género:** FOSIS se ha planteado como una institucionalidad pública que incorpora el enfoque de género como perspectiva transversal en las propuestas de justicia social y desconcentración del poder. Son ejes principales de esta perspectiva la protección y sostenibilidad de la vida, el cuestionamiento del rol de las dinámicas sociales, la superación de la división sexual

del trabajo, el marco normativo y las políticas públicas del cuidado de la vida, los derechos sexuales y reproductivos, la distribución del poder y la erradicación de todo tipo de violencia hacia mujeres y disidencias sexo genéricas, entre otros.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Con este propósito, el servicio se ha impuesto el desafío de implementar un Programa de Trabajo Género, que ha tenido como eje central el levantamiento de un diagnóstico interno que permitirá identificar las inequidades, brechas y barreras existentes en el servicio, lo que se expresará en medidas y acciones conducentes a una política institucional de género a corto y mediano plazo que nos permita avanzar hacia un servicio con mayor equidad y respeto e igualdad de oportunidades para todos y todas. En este marco, se desafía a la revisión de los diseños programáticos para avanzar hacia la incorporación paulatina del enfoque de género en la oferta del FOSIS.

Este proceso se acompaña con la formación y sensibilización continua en género y diversidad dirigida a funcionarios/as del FOSIS, así como también a equipos colaboradores que están representado por los equipos ejecutores que trabajan directamente con personas usuarias en los territorios.

Para el año 2024, los desafíos estarán concentrados principalmente en:

1. Un Plan de Trabajo para avanzar hacia una política institucional de género, lo que contempla: la revisión de los mecanismos internos de prevención, denuncia, investigación y resolución de casos de maltrato, acoso y violencia en la institución.
2. La revisión que nos permita la transversalización de género en el diseño de programas y planes.
3. La gestión de la diversidad para la incorporación de las disidencias sexo-genéricas y su dignificación en las políticas públicas.

El FOSIS mantiene su compromiso con:

- La eliminación de todas las violencias contra la mujer y grupos históricamente excluidos.
- Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género.
- El abordaje de la realidad de cuidadoras/es, que en su mayoría son mujeres, considerando el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa y que se requiere un foco especial, a través de programas.

Para lograr aquello, el desafío a través del Programa de Acción Local será:

- poner a disposición de las personas una oferta programática inclusiva
- desarrollar una mirada multidimensional, dando énfasis a la influencia del entorno y la cultura como referentes a la hora de posicionarnos frente a la comunidad
- generar diagnósticos y planes de desarrollo local que se adecuen a las necesidades diferenciadas por género
- adaptar las metodologías de trabajo y actividades para que se adecuen a las realidades particulares de las personas según su género y a situaciones emergentes que surjan a la luz de su implementación.
- Una mayor sensibilidad a la hora de intervenir e identificar situaciones complejas que están en interacción con las personas y su entorno, tales como violencia de género, intrafamiliar y dinámicas desiguales entre géneros.

**Enfoque de derechos / participación ciudadana:** Es necesario situar al enfoque de participación ciudadana, que se utiliza en el programa Acción Local, en el marco del enfoque de derechos, en el cual se reconoce a las personas como sujetos de derecho. Esto implica una aproximación o concepción de las políticas públicas que supera la percepción que entiende a las personas como individuos con necesidades que deben ser asistidas a sujetos con derecho a conducir sus propios procesos, a demandar respuestas y acciones de parte del Estado, así como a ser parte de su definición y solución de manera participativa. En este caso, las políticas públicas deben ser concebidas como mecanismos que aseguran el respeto de los derechos de las personas.

¿Qué entenderemos por participación ciudadana?

- La participación es un proceso que vincula, que pone en relación a personas, grupos, organizaciones y a numerosos actores sociales.
- Es entender a las personas como parte de un proceso colectivo a través del cual comparten estrategias, recursos, habilidades, etc.; con los que responden a objetivos que son comunes y tienen como consecuencia un cambio sobre una situación dada.
- Es un proceso abierto y que se desarrolla por etapas.
- La característica principal es que es un proceso colectivo, en donde las personas se hacen partícipes, cada una a su manera, del diagnóstico de su entorno y comparten un objetivo común.

Es en este sentido, la participación se entiende como una actitud o compromiso con un determinado objetivo, con las interacciones o relaciones interpersonales que se tienen que dar para el logro de éste. Es una capacidad que debe ser educada. Para que esta participación se produzca es necesario que no solo se abra una oportunidad para la participación, sino también se deben generar las condiciones para que las personas convocadas a participar puedan hacerlo de manera consciente, informada, legítima y sostenible en el tiempo.

¿Qué se puede hacer para avanzar en la participación ciudadana en la ejecución del programa?

- Empatía y credibilidad: quienes participan requieren confiar en la honestidad de quien convoca a la participación, comprender y valorar el sentido e impacto de su participación, ver sus resultados.
- Información: para participar se requiere información básica de aquello que es tema u objeto de la participación, así como de los mecanismos y reglas del juego.
- Comunicación: la participación requiere diálogo, capacidad de ambos lados para escuchar y aprender. Para esto, es necesario generar relaciones horizontales y solidarias en los diferentes espacios de encuentro.
- Condiciones, reglas y mecanismos claros: no bastan las buenas intenciones, es indispensable asegurar las condiciones (materiales, institucionales, de tiempo, espacios, etc.) para facilitar la participación, evitando que ésta se convierta en una carga, en una fuente adicional de tensiones o en un ejercicio inútil.
- Asociación: la participación debe tener en cuenta y potenciar la experiencia asociativa de las personas y los colectivos involucrados.
- Trabajo cooperativo y en red: permite articular la presencia de los diferentes actores logrando un enriquecimiento mutuo que revierta en la entidad, la comunidad y en el territorio habitado.

**Enfoque intercultural:** El programa Acción Local del FOSIS tiene un marcado componente territorial que se reconoce tanto en sus objetivos estratégicos como en su ejecución. Esto implica desarrollar una estrategia de intervención que se adapte a los diversos contextos en los cuales se implementa el programa, aportando a la reconstrucción de los vínculos entre los/las diversos/as actores que habitan un territorio en particular. En ese sentido es que la estrategia requiere y se basa en una perspectiva intercultural para ser más consistente y responder a las demandas de comunidades cada vez más diversas en los distintos territorios que componen nuestro país. El enfoque intercultural ha abogado históricamente por el reconocimiento y respeto de otras culturas.

¿Qué implica trabajar desde un enfoque intercultural en las intervenciones sociocomunitarias?

Implica desarrollar una experiencia en la que las relaciones, la comunicación, los valores y el aprendizaje están orientados a generar actitudes de respeto recíproco e interacciones mutuamente enriquecedoras entre las personas y grupos que habitan un territorio.

En concreto significa:

- Llegar a un territorio con una visión amplia y respetuosa de las costumbres, creencias, valores y formas de organización propias de la comunidad que habita dicho territorio.
- Establecer un vínculo basado en el diálogo respetuoso, visibilizando las demandas y necesidades de la comunidad con la cual se está trabajando.
- Comprender la intervención no desde un asistencialismo, sino como un proceso colaborativo en donde los valores y opiniones de la comunidad tienen un lugar importante a la hora de la toma de decisiones en relación con los planes y acciones a seguir.

- En contextos en donde la comunidad en intervención pertenezca o sea descendiente de un pueblo originario, representen a alguna comunidad migrante, o cuente con una participación importante de personas con rasgos culturales específicos, incorporar adaptaciones a las actividades, comunicaciones, folletos e infografías que se utilicen, traducirlos de ser necesario a la lengua materna de la comunidad. En el caso de ser requerido se sugiere también contar con un/a profesional/a para la traducción.

### **Descripción del programa**

El Programa Acción Local, trabaja desde un enfoque territorial, en pertinencia y coherencia con las necesidades y capacidades presentes en los territorios y considera procesos de participación.

Promueve una forma de intervenir la pobreza desde el fortalecimiento del capital social comunitario, la participación ciudadana y la gobernanza local. Se enmarca por lo tanto en un enfoque de derechos y reconoce a cada persona como sujeto de derecho y actor central en su proceso de desarrollo.

Como ya se mencionaba en estas bases, de requerirse adaptaciones a las etapas, actividades, plazos, verificadores y/o presupuestos del programa, estas deberán contar con la autorización de la persona que supervisa el proyecto - ADL, supervisor/a o quien el FOSIS determine -. Por lo tanto existe la posibilidad de implementar acciones de manera presencial, remota o semi presencial.

Si bien se reconoce la importancia de generar un vínculo con las personas que participan en los proyectos, y en esa línea se ha optado como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial. No obstante, se contempla así también la posibilidad de que existan circunstancias donde el programa puede adecuarse a situaciones, que por fuerza mayor, no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor; debido a desastres naturales o similares, o particulares de los participantes y/o los territorios, exijan otro tratamiento considerando para ello las orientaciones e instrucciones elaboradas por el FOSIS. La modalidad de intervención será por lo tanto definida entre el ejecutor y FOSIS.

Por ello, en el texto que sigue considerar que las fases, etapas, actividades, productos y verificadores descritos, se podrán realizar según la modalidad de ejecución de proyecto acordada con FOSIS para el momento.

En el trabajo modalidad remota se deberá:

- Verificar los medios de comunicación con que cuenta el Grupo Motor, la comunidad y las instituciones involucradas para realizar el trabajo remoto.
- En función de ello definir la forma de trabajo con el supervisor(a) o ADL a cargo del proyecto.
- Se fortalecerá un trabajo coordinado entre el equipo de Acción Local y los Coordinadores(as) de Alianzas Público-Privadas (CAPP) para desarrollar estos proyectos, particularmente en el marco de las mesas de alianzas público-privadas de manera que puedan concretarse en esta modalidad de trabajo remoto.

En la modalidad presencial o semi presencial:

- Se desarrollarán las fases, etapas, actividades y productos según descrito en este anexo, por lo que las actividades grupales (talleres, mesas de alianzas público-privadas, asambleas, reuniones u otros) se llevarán a cabo según la metodología presentada por el programa en espacios abiertos o cerrados, cuidando de las condiciones sanitarias presentes en ellos.
- En caso de dificultades de desplazamiento, traslado y participación, se deberán revisar las adecuaciones requeridas, ver de qué forma complementar dicha actividad por otros medios de manera de cumplir con los objetivos de las actividades planificadas.

Para el logro de los objetivos descritos, el programa organiza sus etapas, actividades y productos en una estrategia -detallada a continuación- que le permite adecuarse a las necesidades del territorio en el que se desarrolla.

## **1.1 Estrategia**

La estrategia de intervención se estructura a través de fases, etapas y actividades que entregan servicios específicos, los que, en forma articulada, permiten adecuarse a las necesidades de las personas/hogares participantes y responder a sus requerimientos.

Esta se logra a través de un proceso de intervención que entrega servicios de manera presencial (de preferencia), remota o semi presencial (si corresponde) y que considera:

- 1) Asesoría, asistencia técnica, capacitación y formación para la elaboración de un Diagnóstico Comunitario y Plan de Desarrollo Local.
- 2) Acompañamiento en el desarrollo e implementación del Plan de Desarrollo Local (PDL).
- 3) Financiamiento para implementar las iniciativas locales propuestas por la comunidad en el PDL.

Está constituida por 2 fases, denominadas “Fortalecimiento de capacidades sociocomunitarias” y “Consolidación de Redes”, así como por 5 etapas que se superponen para permitir mayor flexibilidad en la ejecución.

La estrategia de intervención del Programa contempla un tiempo total de realización de 24 meses, de los cuales el ejecutor solo tendrá que intervenir durante 11 meses llevando a cabo la ejecución del proyecto.

Las fases y etapas del programa se describen con más detalle en el documento. Se presenta cada fase, etapa y componente, describiendo sus procesos, actividades estratégicas, productos y verificadores, así como la posibilidad de modalidades presenciales y remotas para abordar las acciones del programa.

Recordar también que ante situaciones de fuerza mayor no atribuibles a FOSIS, ni al ejecutor, la organización e implementación de las actividades pudiesen incorporar algunas adecuaciones, debiéndose sin embargo cumplir con los objetivos y productos señalados en las presentes bases de licitación. Dichas adecuaciones deben ser propuestas al FOSIS (al/la supervisor/a o ADL), quien evaluará su pertinencia, dejando registro de los acuerdos de modificación en acta de supervisión.

## 1.2 Componentes

En este punto se describen los componentes y servicios a implementar para el desarrollo del proyecto.

Los servicios/componentes que el programa entrega son:

<b>Componente 1</b> Fortalecimiento de Capacidades Locales	(Implementados por el Ejecutor)
<b>Componente 2</b> Financiamiento de Iniciativas Locales	
<b>Componente 3</b> Fortalecimiento de Alianzas Público - Privadas	(Implementado por el FOSIS)

### 1.2.1 Componente 1: Fortalecimiento de Capacidades Locales

Las principales actividades de este componente tienen que ver con la elaboración de un diagnóstico comunitario, el desarrollo de una estrategia de intervención comunitaria y la realización de un proceso deliberativo de planificación del desarrollo local, que deriva en la formulación de un Plan de Desarrollo Local (PDL).

### 1.2.2 Componente 2: Financiamiento de Iniciativas Locales

Este componente tiene como objetivo implementar participativamente el Plan de Desarrollo Local (PDL) en el territorio vulnerable definido. Este servicio está destinado a financiar las iniciativas formuladas en los PDL que estén priorizadas como iniciativas de corto plazo y alto impacto, en tres posibles líneas temáticas: a) bienestar comunitario, b) habitabilidad comunitaria y c) huertos o jardines comunitarios.

Así se podrían implementar, por ejemplo, en Bienestar Comunitario: ollas comunes, higienización del barrio, campañas de salud, habilitación de espacios seguros para ferias comunitarias, ludotecas, talleres de autocuidado, campañas de limpieza, asistencia a grupos vulnerables, entre otros. En Habitabilidad Comunitaria se podrían considerar mejoramiento de áreas verdes, mejoramiento de accesos para personas mayores, habilitación de sedes sociales para atención social y de salud, entre otros. Y en Huertos o Jardines Comunitarios, considerar como ejemplos: la implementación de un huerto comunitario, huertos medicinales que permitan mejorar las posibilidades de alimentación y salud de la comunidad, entre otros.

El financiamiento de este componente se podrá entregar en dos momentos, primero como apoyo a situaciones de mayor necesidad en las comunidades (iniciativas de emergencias o más urgentes) y luego para el financiamiento de iniciativas más estratégicas en el marco del PDL.

### 1.2.3 Componente 3: Fortalecimiento de alianzas público–privadas (ejecutado por el FOSIS)

En este componente, el Coordinador de alianzas público-privadas (funcionario del FOSIS), desarrollará gestiones para aportar a la sustentabilidad de los PDL de las comunidades y establecer una red de colaboración y apoyo institucional que asegure que la comunidad cumplirá sus objetivos a mediano y largo plazo, contribuyendo a que exista una mayor articulación entre el programa y otros actores locales así como a una mayor conexión de la comunidad con su entorno.

El/la Coordinador/a de alianzas público - privadas tendrá un rol protagónico en la conformación y conducción de las mesas territoriales de alianzas público-privada. Se deberán realizar **al menos 4 mesas** durante la ejecución de los 11 primeros meses del proyecto; esto es un mínimo, si la región considera necesario implementar una periodicidad mayor, puede hacerlo: por ejemplo cada 2 meses o una sesión mensual de la mesa.

Si se opta por desarrollar 4 mesas durante la 1era fase del proyecto. Se ha de considerar en principio una mesa por etapa donde cada mesa representa un hito en el proceso de articulación y trabajo en red que se realizará a lo largo de todo el programa. El ejecutor deberá apoyar en un trabajo colaborativo al profesional a partir de la etapa 1 (al menos desde la validación del diagnóstico) hasta el término del proyecto, de manera de conectar a la comunidad a redes que entreguen apoyo al desarrollo de sus PDL e iniciativas locales, además ha de participar de las respectivas mesas territoriales de alianzas público - privadas y elaborar las actas de cada mesa.

Con relación a la implementación de estos 3 componentes, se enfatiza en la importancia de generar un vínculo entre y con las personas que participan de los proyectos Acción Local; en esa línea, se ha optado como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial. No obstante, se contempla también la posibilidad de que existan circunstancias donde el programa deba adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor, no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor, debido a desastres naturales u otras circunstancias generales, o particulares de los participantes y/o de los territorios en acción, no permitan una ejecución 100% presencial y requieran de un tratamiento mixto presencial y remoto. En ese caso, el **mínimo exigido** es el logro de los objetivos del programa independiente de la duración de cada etapa. La modalidad de intervención en esos casos será definida entre FOSIS Regional y el Ejecutor, con conocimiento de la Encargada del Programa.

**Es importante también señalar que en el marco de la Fase 1 de ejecución de cada proyecto Acción Local (11 primeros meses) se cumpla al menos con:** - la elaboración y entrega del Diagnóstico Comunitario Territorial, - del Plan de Desarrollo Local elaborado por el Grupo Motor y la Comunidad, - el Acta de compromiso del Grupo Motor, - las Actas de las 4 mesas territoriales mínimas de alianzas público-privadas, - el Acta de Traspaso, - el Plan de Continuidad y Sostenibilidad e - Informe Final (acompañado de registro fotográfico/audiovisual). Además se deberá registrar la información de LB, LI y LS en el SNU.

### 1.3 Etapas

La ejecución del proyecto contempla las etapas, actividades, productos, verificadores y plazos mínimos y/o máximos que el ejecutor debe considerar.

La ejecución total del proyecto no debe sobrepasar lo indicado en el punto 1.4 “Datos generales del proyecto” de los aspectos administrativos de las Bases de licitación.

Como se ha mencionado en la estrategia de intervención del Programa, está la posibilidad de implementar adaptaciones en la modalidad en que se desarrollan las actividades de cada etapa.

Además, pueden modificarse tanto la duración de las etapas como las horas asignadas a las distintas actividades que se contemplan en ella, pudiendo estas sufrir adaptaciones, intercalarse o trasladarse, previo acuerdo y autorización por parte del FOSIS.

Como ya se mencionaba, la estrategia contempla dos fases; la Fase 1 de “Fortalecimiento de capacidades sociocomunitaria” y la Fase 2 de “Consolidación de Redes”.

#### Fase 1: Fortalecimiento de capacidades sociocomunitarias

Como se señaló anteriormente, está es la fase que deberá implementar el ejecutor. Está constituida por 4 etapas y considera el desarrollo de los componentes 1 y 2.

Las cuatro etapas que se desarrollan en la **fase 1** son las siguientes:

**Etapas 1. Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial** (duración 4 meses). Considera el desarrollo de 4 procesos estratégicos que son:

- Inserción territorial
- Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privada
- Elaboración del diagnóstico comunitario territorial
- Difusión y validación del diagnóstico territorial

**Etapas 2. Planificación Estratégica Participativa** (duración 4 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos:

- Elaboración y organización del plan de desarrollo local
- Determinación de iniciativas locales y plan de acción
- Formalización, validación del PDL y diseño de iniciativas

**Etapas 3. Implementación Iniciativas Locales y Estrategias de Proyección del Plan de Desarrollo Local** (duración 8 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos:

- Toma de decisiones comunitarias e institucionales
- Ejecución y monitoreo de iniciativas
- Plan de continuidad y sostenibilidad

**Etapas 4: Cierre de la Fase 1** (duración 2 mes). Considera el desarrollo de 2 procesos estratégicos que son:

- Cierre técnico. Actividades de cierre de la Fase 1
- Cierre administrativo del proyecto Fase 1

Complementando lo que se indica en las Bases de licitación en este documento, se presenta cada fase y etapa más en detalle, describiendo sus procesos, actividades estratégicas, procedimientos, tareas y verificadores. Se debe tener en cuenta que algunas de las etapas se superponen; esto se puede observar en el cronograma de la intervención que se presenta más adelante.

## **Fase 2: Consolidación de Redes**

La fase 2, denominada Consolidación de Redes se inicia a partir del proceso de elaboración del diagnóstico comunitario territorial (etapa 1 de la fase 1) y tiene como primera acción la conformación de la mesa alianzas público-privadas. Esta fase tiene una duración total mínima de 22 meses y corresponde a la implementación del tercer componente “Fortalecimiento de alianzas público - privadas”.

Es importante considerar que este componente es ejecutado por el FOSIS a través del coordinador/a de alianzas público-privadas, profesional que el FOSIS pone a disposición del programa.

**Etapas 5: Asistencia técnica al territorio y su grupo motor** (22 meses). Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos que son:

- Sesiones de trabajo y seguimiento con la comunidad
- Reuniones con actores claves y desarrollo de mesas de alianzas público privada.
- Definición de estrategias de articulación intersectorial.

En esta etapa se brinda asistencia técnica al territorio y su grupo motor. Se fortalecerá un trabajo coordinado entre el equipo de Acción Local y los Coordinadores/as Alianzas Público - Privadas (CAPP) de manera que se pueda concretar la estrategia de intervención del programa de manera presencial (de preferencia), semi presencial o remota (si se requiere).

Una de las principales tareas del/la coordinador/a de alianza público - privadas será conformar y conducir las mesas de alianza público privadas que permitan la concreción de los planes de desarrollo local elaborados por las comunidades. La Mesa se reunirá a lo menos una vez en cada etapa. Estas reuniones podrán realizarse de manera presencial, remota o semi presencial según las circunstancias en que se esté ejecutando el proyecto.

El/la coordinador/a de alianza público - privadas entregará también asistencia técnica al grupo motor (contará para ello con el apoyo del equipo ejecutor en la fase 1), para que este pueda integrarse activamente a las mesas de alianza público -privada y gestionar de manera más sustentable su Plan de Desarrollo Local.

Dado esto es fundamental que el ejecutor participe de las mesas y reuniones que serán convocadas por el coordinador de alianza público-privada apoyando a la comunidad, mientras dure la ejecución del proyecto (los 11 meses). Se debe asegurar que los participantes cuenten con conexión y las

herramientas necesarias para participar si estas se realizan en forma remota, asegurando especialmente las condiciones a los integrantes del grupo motor.

En general, respecto de toda la estrategia de intervención del programa, es importante indicar que, para dar mayor flexibilidad a la ejecución de los proyectos Acción Local (considerando sus 5 etapas y sus 2 fases), se podrá:

- Realizar la inserción territorial, la conformación del grupo motor, la conformación de la mesa alianzas público-privadas, la elaboración del Diagnóstico Comunitario Territorial y del Plan de Desarrollo Local, e implementación de las iniciativas locales bajo modalidad de trabajo presencial, remoto o semi presencial – priorizando como regla general por la ejecución bajo modalidad presencial-
  - Flexibilizar la metodología de manera que se pueda implementar las etapas 1, 2, 3 y 4 de manera concadenada (se superponen; ver cronograma que sigue), permitiendo avanzar en la ejecución de cada proyecto, reconociendo y dando solución a las necesidades más inmediatas (urgentes o de emergencia) de la comunidad y también profundizando en acciones más estratégicas de mediano y largo plazo.
  - Adelantar el financiamiento de una iniciativa de emergencia o urgente de resolver, dada las necesidades y problemáticas presentadas por la comunidad.
  - Financiar un máximo de 3 iniciativas locales en total (salvo excepciones) en 2 momentos:
    - a) Si la comunidad define que requiere responder a necesidades urgentes del barrio o territorio, es posible financiar y llevar a cabo iniciativas de emergencia a partir del mes 2 por un monto no superior al 30% del total del presupuesto destinado al financiamiento de las iniciativas;
    - b) financiar la implementación de iniciativas más estratégicas que contribuyan a los objetivos del PDL.
  - Comprar bienes y servicios a través de compras en línea si fuese necesario.
- Lo anterior se puede observar en el siguiente cronograma de la intervención:

**Cronograma resumen de las etapas de ejecución y meses de intervención del programa**

IMPLEMENTADO POR	ETAPAS (meses)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	COMPONENTES	
EJECUTOR	<b>FASE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIOCOMUNITARIAS</b>																									1 y 2	
	Etapa 1																										
	Inserción, Articulación y Diagnóstico Territorial	■	■	■	■																						
	Etapa 2																										
	Planificación estratégica participativa			■	■	■	■																				
	Etapa 3																										
	Implementación Iniciativas Locales y Estrategias del Plan de Desarrollo Local			■	■	■	■	■	■	■	■	■															
	Etapa 4																										
	Cierre de la Fase 1											■	■														
FOSIS	<b>FASE 2: CONSOLIDACIÓN DE REDES</b>																									3	
	Etapa 5																										
	Asistencia técnica al territorio y su grupo motor			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		■

**Nota Etapa 1:** Se debe priorizar las actividades presenciales dada la naturaleza del proyecto (proyecto sociocomunitario). Sin embargo todas las etapas, si las circunstancias y situación en que se ejecuta el proyecto lo justifican, pueden desarrollarse a través de medios remotos (por ejemplo, videos zoom, meet, Facebook, contacto WhatsApp, etc.) con líderes comunitarios, vecinos y vecinas del territorio o barrio focalizado. Las convocatorias en los casos que corresponda se pueden enviar y/o reforzar vía correo electrónico. En caso de que las reuniones, talleres y asambleas deban realizarse de forma virtual, se debe informar con tiempo el medio virtual a utilizar y asegurar que el grupo motor u otros participantes cuenten con las condiciones de conexión. En casos justificados, las capacitaciones pueden ser remotas o presenciales. En forma remota se pueden enviar cápsulas, reforzar a través de consultas telefónicas, WhatsApp, video zoom, de Facebook, entre otros. En forma presencial, el ejecutor debe asegurar que puedan participar los distintos líderes de las organizaciones, vecinos y vecinas de la comunidad según corresponda y permitan las medidas sanitarias vigentes. En general, en caso de realizar actividades de forma presencial, tomar las medidas sanitarias vigentes. En casos especiales y fundamentados, se podrá realizar la adquisición de los bienes, implementos, servicios, materiales, herramientas, insumos, entre otros, a través de compras online.

## FASE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIOCOMUNITARIAS

En este documento, se describirá solo la Fase 1 dado que es la fase que debe desarrollar la institución ejecutora. A continuación, se señala el trabajo a realizar por etapa.

### ETAPA n°1: Inserción, Articulación y Diagnóstico Comunitario Territorial

**Objetivo:** generar las condiciones para la implementación del Programa en cada barrio o localidad focalizada.

**Plazo:** 4 meses

#### 1.1 Actividad 1: Inserción territorial

**Objetivo actividad 1:** posibilitar una adecuada inserción del equipo ejecutor y una óptima vinculación con los actores comunitarios e institucionales, con el objeto de crear las condiciones necesarias que favorezcan un trabajo altamente participativo, comprometido y colaborativo durante el proceso de implementación.

<b>Duración de la actividad</b>	1 mes
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción y caracterización preliminar del territorio</li> <li>• Información y difusión a actores comunitarios e institucionales del territorio</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácoras del ejecutor (las bitácoras se deberán elaborar a lo largo de la ejecución de todo el proyecto y archivar en un consolidado, documento que las reúne a todas (Anexo N°1)</li> <li>• Catastro de actores claves (Anexo N°2)</li> <li>• Informe final proceso de inserción (Anexo N°3)</li> </ul>

#### Orientaciones metodológicas:

El proceso de inserción territorial integra un conjunto de actividades que busca una articulación efectiva del equipo ejecutor con los actores de la comunidad e instituciones; requiere un amplio y profundo esfuerzo de difusión y presentación del Programa, el desarrollo de diferentes tipos de acciones que permitan informar, llegar a una mayor cantidad de actores comunitarios y establecer contacto con actores que puedan asumir un rol activo, protagónico y comprometido con la propuesta de implementación del Programa.

En el marco de esta actividad estratégica, el equipo ejecutor sistematiza y analiza información de diverso tipo con el objeto de contar con una caracterización preliminar del territorio, y a partir de ello, diseñar e implementar una estrategia de acción adecuada a las características y dinámicas del territorio, para definir una estrategia de inserción, ya sea que ésta se implemente en el marco de una intervención presencial (de preferencia), remota o semipresencial (si corresponde). Una adecuada comprensión del territorio, la localidad o barrio favorece una conducción pertinente de los procesos de reapropiación del territorio por parte de los actores comunitarios.

Al iniciar la intervención y antes de tomar contacto formal con la comunidad, el organismo ejecutor debe realizar algunas acciones:

- Informarse sobre la comunidad y lograr identificar sus principales características y su historia. Para ello, se recomienda construir un listado de temas que debe recoger en esta primera aproximación, con el fin de investigar todas las áreas relevantes para la intervención. Es importante que logre evidenciar el nivel de organizaciones que existe en la comunidad. La información puede ser obtenida a través de: observación directa (si es

posible), contactos vía telefónica u otro medio, entrevistas a informantes claves que posean idoneidad y documentación de la propia comunidad.

- Tomar contacto con todos aquellos actores y organizaciones que habitan el territorio, barrio, sector o localidad focalizado.
- Conocer el grado de afectación de la comunidad e ir sintonizando, en este primer contacto, con sus preocupaciones, reconociendo el impacto de la crisis en la comunidad.
- Tomar contacto y coordinación con el municipio (y la gobernación dependiendo del alcance de la intervención): el ejecutor se presenta al municipio (y gobernación), especialmente a las unidades que se encuentran a cargo de los temas sociales, definiendo su rol y presentando el proyecto, lo cual será facilitado por FOSIS, apoyado por el Coordinador(a) de Alianzas Público-Privadas. Dependiendo de si esta actividad se desarrolla en forma remota o semipresencial, será esencial que la institución ejecutora tome contacto con el municipio primero y todas las otras instituciones y organizaciones que le permitan conocer más a cabalidad el territorio.
- Levantar una primera identificación de las organizaciones e instituciones que se encuentran activas en el territorio. Dependiendo de si esta actividad se desarrolla en forma remota, los contactos se podrán establecer vía telefónica, video llamada u otro medio que facilite la comunicación.

Cabe subrayar que, en el marco de este proceso estratégico, los equipos ejecutores implementan una serie de acciones destinadas a propiciar un nuevo tipo de vínculo con el territorio, que permita a los actores comunitarios descubrir potencialidades de desarrollo y desafíos de transformación del territorio en el que habitan; el cual podría ser necesario reforzar en diferentes instancias de la ejecución del programa sobre todo considerando los distintos escenarios en los que se puede tener que ejecutar esta oferta programática.

En el marco del proceso de inserción territorial, el equipo ejecutor, con un apoyo del coordinador(a) de alianzas público-privadas, inicia el trabajo de vinculación con los actores comunitarios e institucionales del territorio, convoca o contacta, presenta y difunde el programa entre los actores locales, de manera presencial (de preferencia) o a través de llamadas telefónicas, video llamadas, espacios radiales u otros, con el objeto de iniciar los vínculos en el territorio.

El equipo ejecutor contará con un mes para este proceso, tiempo en el que se espera pueda: realizar recorridos por la comunidad (presenciales de preferencia o través de un mapeo del territorio), establecer contactos, informarse de la historia y cómo se consolidó la comunidad, comunicarse con informantes claves, conocer las dinámicas internas y qué aspectos motivan a la comunidad a participar, reconocer las diversidades presentes para poder incluirlas en la intervención, entre otras acciones que permitan recopilar antecedentes e información relevante del territorio.

Se debe tener presente el uso del instrumento, Bitácora del Ejecutor (registro en físico o digital con firma del ejecutor o validación a través de correo electrónico), para registrar la intervención y todos los elementos centrales del proceso.

Es importante, que el equipo ejecutor, y en especial la persona facilitadora, logre ser reconocida por la comunidad y se logre vincular no sólo con las organizaciones sociales y líderes, sino con la mayor parte de la comunidad no organizada, por lo que es importante realizar actividades en horarios flexibles para que existan mayores posibilidades de contar con la participación de los distintos actores. Este será un desafío que la persona facilitadora tendrá que resolver, si al inicio del proyecto tiene pocas posibilidades de realizar contacto presencial, especialmente en los primeros meses de intervención.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar una:

- Recopilación y sistematización de antecedentes e información relevante del territorio.
- Contacto inicial con actores claves del territorio.
- Elaboración de base de datos actores comunitarios e institucionales.
- Informar a organizaciones sociales y actores institucionales.
- Presentación del Programa a todos los actores involucrados especialmente el Municipio (a través de asamblea, taller, actividad cultural, medio virtual, radial u otro).

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Dependiendo de si esta primera etapa y los procesos de difusión y presentación, se desarrollan en el marco de una intervención remota o semipresencial, deberán realizarse a utilizando las tecnologías disponibles, a través de medios remotos o grupos pequeños.

Será necesario que el ejecutor elabore un listado o catastro que indique la tecnología disponible en el Grupo Motor e instituciones a convocar, su manejo, disponibilidad de celulares, característica de éstos y conexión a internet. Esto, le será muy útil a la hora de iniciar el trabajo remoto.

## 1.2 Actividad 2: Constitución de grupo motor y participación de mesa alianza público-privada

**Objetivo actividad 2:** Conformar las instancias comunitarias de participación del proyecto con el objeto de crear las condiciones necesarias que favorezcan un trabajo altamente participativo, comprometido y colaborativo durante el proceso de implementación.

<b>Duración de la actividad</b>	3 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación Grupo Motor</li> <li>• Conformación Mesa de Alianzas Público – Privadas</li> <li>• Ingreso de Línea Base SNU.</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>• Acta de compromiso del Grupo Motor (Anexo N°4)</li> <li>• Acta Mesa de Alianzas Público-Privadas u otro medio que verifique esta sesión de conformación de la Mesa (Anexo N°5) (si corresponde, siempre que se haya realizado la mesa)</li> <li>• Certificado ingreso información usuarios en SNU Línea de Base en SNU</li> </ul>

### Orientaciones metodológicas:

Se denomina Grupo Motor a la instancia que reúne a diversos actores comunitarios, ya sean representantes de organizaciones sociales, comunitarias formales y no formales, agrupaciones, grupos, colectivos y/o actores individuales del territorio; representa a todos los habitantes, vecinos(a)s que forman parte de la comunidad.

Debe estar conformado por líderes naturales reconocidos por la comunidad, así como por dirigentes(as) de organizaciones sociales. El número mínimo de los integrantes del grupo debe definirse proyectando una participación activa de éste y representatividad durante toda la intervención del Programa (24 meses) y la ejecución del proyecto (11 meses) por lo que no debiese ser menor a unas 6 u 8 personas (salvo excepciones). La composición, extensión y representatividad requerida para el Grupo Motor debe ser acordada con el FOSIS regional.

Con el apoyo y protagonismo del Grupo Motor es que se hace posible el proceso de diagnóstico, toma de decisiones comunitaria, validación de resultados y productos, y construcción de acuerdos y decisiones socio-comunitarias vinculantes ya que asumen un rol protagónico en la conducción de los procesos y actividades que se implementan en el marco del Programa.

Este grupo apoya y se involucra en toda la implementación del proyecto asegurando siempre que la información sea compartida con toda la comunidad y realiza acciones en forma colaborativa con el ejecutor (es un punto de apoyo estratégico para la institución ejecutora). Debe recibir herramientas de gestión por parte del equipo ejecutor y algunas sesiones de formación que acompañan la ejecución de las etapas.

El equipo ejecutor debe ir identificando los liderazgos, fortaleciendo este grupo de trabajo. El Grupo Motor está invitado a desarrollar dinámicas de trabajo que le permita trabajar y acoger grupos etarios, de género o de intereses específicos diversos; si se requiere (si existe el interés y la necesidad) puede considerarse la creación de subgrupos.

Para conformar al Grupo Motor se puede convocar a los actores comunitarios identificados en actividades anteriores, es habitual que sólo algunos de ellos o ellas se involucre más activamente en el proceso y se comprometa como grupo de trabajo ligado al proyecto (declaración de compromiso de participación). En esta etapa, se espera que el Grupo Motor sea

reconocido formalmente por la comunidad para lo cual es importante que exista una instancia que valide explícitamente la constitución de este grupo.

Este grupo será un apoyo estratégico durante todo el proceso de intervención, sin embargo, la persona facilitadora debe generar diferentes estrategias para mantener informada a la comunidad en general de los avances del proyecto y los acuerdos que se van trabajando.

El Grupo Motor apoya la gestión del proyecto y el ejecutor busca generar en ellos capacidad de trabajo en equipo y motivar el involucramiento de la comunidad en el proyecto.

Una vez este conformado el Grupo Motor, el ejecutor debe aplicar instrumento línea base del Territorio a uno o los integrantes que lo conforman.

Apoyándose en la gestión del Coordinador(a) de Alianzas Público-Privadas FOSIS, la institución ejecutora deberá informarse de los canales de comunicación que tendrán disponibles las instituciones relacionadas con el proyecto y sus representantes y apoyar el proceso de conformación de la Mesa de Alianzas Público-Privadas.

El Grupo Motor deberá participar de la Mesa de alianzas público-privadas, que es una instancia de encuentro y diálogo democrático entre los actores comunitarios e institucionales orientada a generar redes de colaboración para que las comunidades puedan concretar sus planes; esta instancia está conformada por las instituciones públicas y privadas que están presente en la localidad, comuna o región, y que tengan relación con temas de pobreza, vivienda y entorno, vulnerabilidad, trabajo comunitario, infancia, familias, redes de apoyo, entre otras.

El equipo ejecutor debe fortalecer al grupo para que pueda integrarse a la mesa en forma activa y propositiva. El Grupo Motor conjuntamente con el ejecutor debe ir informando los avances de la intervención, con el objetivo de integrar la mesa a la comunidad y a las instituciones que la conforman. El equipo ejecutor deberá apoyarlo para que pueda presentar sus dudas, planes, problemáticas, anhelos, etc.; para ello es recomendable que en este momento se elabore una propuesta conjunta de protocolo de funcionamiento del Grupo Motor con los acuerdos de trabajo que van a guiar su quehacer.

La persona facilitadora debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar la:

- Convocatoria de actores comunitarios identificados en actividades anteriores.
- Conformación del Grupo Motor.
- Construcción o propuesta conjunta de un protocolo de funcionamiento y acuerdos de trabajo.
- Declaración de compromiso de participación de los integrantes del grupo motor.
- Primeros contactos con las instituciones públicas y privadas.
- Convocatoria a una primera sesión para la conformación de la mesa territorial de alianzas público-privadas.
- Levantamiento e ingreso de las variables y atributos al sistema nacional de usuarios información (Línea Base)

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Si la etapa debe realizarse de manera remota o semipresencial, se deberá utilizar las tecnologías disponibles para ello, y con un rol muy activo del Grupo Motor, quién será el enlace con la comunidad.

El ejecutor ha elaborado un listado o catastro con relación a la disponibilidad de celulares u otros aparatos electrónicos de comunicación, característica de éstos, conexión a internet, manejo y uso de TIC's por parte de los integrantes del Grupo Motor e instituciones.

Particularmente relevante será el apoyo del(la) Coordinador(a) para conformar la mesa territorial de alianzas público-privadas de manera que se puedan concretar bajo la modalidad de trabajo remoto o semipresencial, según condiciones sanitarias y requerimiento de la comunidad.

### 1.3 Actividad 3: Elaboración del diagnóstico comunitario territorial

**Objetivo actividad 3:** Elaborar el Diagnóstico comunitario territorial de manera participativa, con el apoyo del Grupo Motor, involucrando a toda la comunidad.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de la o las necesidades más inmediatas o urgentes de la comunidad</li> <li>Capacitaciones para un diagnóstico comunitario</li> <li>Profundización del diagnóstico comunitario</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>Propuesta metodológica para trabajar el diagnóstico (Anexo N°6)</li> <li>Identificación de las iniciativas más inmediatas de la Comunidad (Anexo N°7) (si corresponde)</li> <li>Evaluación sesiones formación (Anexo N°8), u otro verificador; documento que debe presentarse para las capacitaciones que se realizaran a lo largo de todo el proyecto.</li> <li>Listado de asistencia (Anexo N°9) u otro verificador; documento que debe presentarse para las capacitaciones y/u otras actividades grupales que se realizaran a lo largo de todo el proyecto.</li> </ul>

#### Orientaciones metodológicas:

En el marco del desarrollo del diagnóstico comunitario territorial, y según la contingencia que se presente en el territorio, el ejecutor deberá identificar las necesidades más inmediatas o urgentes de la comunidad, levantando la información necesaria con el apoyo del Grupo Motor y de los propios vecinos y vecinas. Es posible que la comunidad no requiera resolver ninguna necesidad inmediata o urgente.

Es importante que, para comenzar este proceso, el ejecutor genere conversaciones con el Grupo Motor, organizaciones sociales y actores institucionales, para que se hagan parte desde un inicio del proceso de diagnóstico y se generen las instancias mínimas de análisis y reflexión; así como de contención a los integrantes del Grupo Motor, a las vecinas y vecinos, acogiendo las preocupaciones que tengan sobre el territorio y su comunidad, entregando orientaciones o realizando las derivaciones que correspondan.

El Ejecutor elabora entonces una propuesta metodológica para trabajar el diagnóstico donde indica de qué manera, con qué técnicas y metodología va a abordar el levantamiento de las necesidades más inmediatas y realizará el diagnóstico comunitario territorial. Esta actividad deberá proponer una metodología que permita el trabajo tanto presencial (de preferencia), remoto o semi presencial (según situación en que se encuentre el territorio) e involucre a la comunidad y Grupo Motor en un análisis colectivo. Esta propuesta debe ser consensuada con el Grupo Motor.

En este proceso, el ejecutor podrá identificar las necesidades más urgentes de la comunidad y haberlas validado con el Grupo Motor. La identificación de la(s) iniciativa(s) más inmediatas que proponga el ejecutor deberá ser consensuada con el Grupo Motor y aprobado por el ADL o supervisor del proyecto. Es posible que la comunidad no requiera resolver ninguna necesidad inmediata.

Si se identifican necesidades más inmediatas o urgentes, se derivan dos cursos de acciones:

a) Con las necesidades más urgentes, el ejecutor va definiendo con el Grupo Motor y la Comunidad, el Plan de iniciativas más inmediatas que corresponda.

b) Y luego o en paralelo, continua con el levantamiento y profundización del diagnóstico.

De no identificarse necesidades urgentes, se desarrolla solamente el proceso de levantamiento y profundización del diagnóstico.

En el marco de la profundización del diagnóstico, se deberán realizar capacitaciones sobre conceptos básicos acerca del diagnóstico comunitario y metodología. Se espera que las acciones de capacitación presenciales (de preferencia) y/o virtuales generen un conjunto de acuerdos respecto de la modalidad de talleres o estrategia que se realizarán en el territorio. El ejecutor debe seleccionar a lo menos dos temas a trabajar entre los que se pueden reconocer:

- Diagnóstico participativo: FODA, Árbol de problemas, entre otras
- Metodología de talleres grupales
- Liderazgo y conducción de grupos
- U otros; sobre todo considerando el contexto y características del territorio.

Si se dispone de menos tiempos, el ejecutor podrá reducir el número de talleres a implementar; esto con el visto bueno y aprobación del supervisor(a) o ADL a cargo del proyecto. La metodología que se recomienda utilizar en esta etapa es el FODA y/o Árbol de Problemas. Esta metodología de determinación de problemas críticos es consistente con el proceso de diagnóstico desarrollado en esta etapa.

En la profundización del Diagnóstico, el ejecutor debe continuar con el proceso, buscando cumplir con el propósito que persigue la intervención que está asociado a fortalecer las capacidades de los actores socio-comunitarios y así abrir oportunidades de participación que sean sustantivas para los actores.

De esa forma, el desarrollo del diagnóstico produce un conjunto de acuerdos básicos relativos a las características y fortalezas del territorio, sus principales recursos, problemas y desafíos, y se crean las condiciones para poder iniciar la elaboración del plan de desarrollo local. Para lograr una caracterización de la situación actual, se comprenderá el territorio como un sistema con 5 dimensiones de análisis.

**1. Dimensión Humano Social:** La dimensión humano social corresponde al conjunto de características, capacidades y recursos que distinguen o poseen las personas y grupos de un territorio, que influyen o condicionan, positiva o negativamente, la calidad de vida, confianzas y vínculos socio-comunitarios. Es importante analizar la dimensión humano-social, porque permite identificar los factores que pueden favorecer o inhibir los procesos de activación socio-comunitaria, desarrollo de capacidades y generación de vínculos y articulaciones entre actores de distintos niveles que promueve el Programa como activos que contribuyan el desarrollo del territorio. Entre los factores que se pueden analizar, se pueden considerar:

A modo de fortalezas: presencia de actores comunitarios organizados, con o sin personalidad jurídica: número de organizaciones, grupos, colectivos y/o talleres del territorio; número de personas que participan en las diversas instancias que se han constituido en el territorio; número de actividades desarrolladas por los actores socio-comunitarios en el territorio. Dinámicas identitarias, narrativas y memoria histórica, entre otros. A modo de debilidades: niveles de delincuencia y percepción de temor asociado, conflictos sociales, socioambientales o socio-territoriales.

**2. Dimensión Física:** La dimensión física hace referencia al conjunto de bienes y/o recursos materiales (infraestructura, espacios de uso público comunitario, cultural, deportivo o recreacional) que constituyen soportes del funcionamiento y de la vida cotidiana del territorio. Es importante analizar la dimensión física del territorio, porque la infraestructura disponible favorece o inhibe el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comunitarias y se constituye en un activo para promover y dar sostenibilidad a las acciones de desarrollo territorial. Entre los factores que se pueden analizar, se pueden considerar:

A modo de fortalezas: cantidad y condiciones (alta y buena) de los recintos comunitarios, equipamiento deportivo, conectividad, áreas verdes, equipamiento urbano, acceso a internet, entre otros. A modo de debilidades: cantidad y condiciones (baja y mala) de los recintos

comunitarios, equipamiento deportivo, conectividad, áreas verdes, equipamiento urbano, acceso a internet, entre otros.

**3. Dimensión Económica:** La dimensión económica se refiere a todas aquellas actividades o emprendimientos productivos y de servicios generadores de utilidades, empleo y/o autoempleo que se desarrollan en el territorio. Así mismo, es importante considerar las condiciones económicas que caracterizan al territorio y su población. El análisis de esta dimensión permite identificar los activos y capitales instalados o disponibles en el territorio que pueden contribuir a impulsar y sostener el proceso de desarrollo. Asimismo, permite identificar los principales déficits económicos que enfrentan el territorio y que pueden constituir obstáculos para su desarrollo. Entre los factores que se pueden analizar, se pueden considerar:

A modo de fortalezas: principales actividades del territorio (ferias libres, microempresas, negocios, entre otros); acceso a servicios financieros; cantidad de emprendimientos, pymes o micro pymes presentes en el territorio. A modo de debilidades: situación del empleo, pobreza, indigencia.

**4. Dimensión Ambiental:** La dimensión ambiental aborda las características geográficas, los recursos naturales y las condiciones que presenta el territorio, con el objeto de identificar aquellos elementos que otorgan un carácter particular, favorecen su desarrollo o implican algún tipo de riesgo para sus habitantes. Es importante analizar la dimensión ambiental porque permite identificar condiciones y recursos naturales o intervenidos por el hombre que pueden constituirse en activos para (potencial económico, turístico) el desarrollo del territorio. Asimismo, permite identificar problemas o necesidades que deben ser abordadas con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población en el territorio o que pueden constituirse en barreras del desarrollo. Entre los factores que se pueden analizar, se pueden considerar:

A modo de fortalezas: áreas o recursos naturales con potencial (turístico, económico), áreas o recursos intervenidos por el hombre que producen externalidades positivas; prácticas sociales que favorecen la sostenibilidad del ambiente. A modo de debilidades: áreas o recursos intervenidos por el hombre que producen externalidades negativas; prácticas sociales que no favorecen la sostenibilidad del ambiente: contaminación, microbasurales, residuos.

**5. Dimensión Institucional:** La dimensión política institucional hace referencia a los diversos actores políticos, instituciones y servicios públicos, y/u organismos privados de interés público que están presentes en el territorio. En el marco de esta dimensión es necesario observar, si: disponen de una oferta (programas y proyectos), bienes o servicios que puedan proveer de modo directo o indirecto a la población que habita el barrio o la localidad. Es importante distinguir entre actores institucionales anclados con presencia física y actividad cotidiana en el territorio de aquellos actores institucionales públicos y privados que mantienen vínculos o intereses en el territorio. Es importante analizar esta dimensión, porque la identificación y análisis de los actores institucionales, sus relaciones, conflictos, intereses y recursos permiten establecer condiciones que pueden favorecer o inhibir su inclusión, participación, compromiso, articulación y colaboración en los procesos que promueve el Programa. Entre los factores que se pueden analizar, se pueden considerar:

A modo de fortalezas: número de actores institucionales en el territorio, nivel de compromiso, número de actores institucionales públicos y privados, disposición de oferta, bienes, servicios y recursos. Disposición y compromiso del actor municipal. A modo de debilidades: conflictos entre organizaciones, débil nivel de coordinación y colaboración, sobre intervención pública, escasa disposición y compromiso del actor municipal.

El Diagnóstico Comunitario debe levantar información en cada una de las dimensiones, para lo cual es importante que el equipo ejecutor defina las técnicas con las cuales abordará cada dimensión en distintas sesiones de trabajo.

Luego del proceso de levantamiento de información, esta se ordena, sistematiza y analiza a la luz de la técnica FODA. No olvidar que el diagnóstico, como producto, debe tener utilidad en primera instancia para los actores comunitarios que han apoyado su elaboración. La información contenida en él debe ser simple y reflejar las conclusiones elaboradas en las jornadas participativas de levantamiento de información, a través de un trabajo liderado por el equipo ejecutor y complementado por el Grupo Motor y los actores participantes de la comunidad. Su

fin último es dotar de información territorial, argumentos a los actores comunitarios del territorio, de modo de apoyar el relacionamiento estratégico entre múltiples actores que sea necesario realizar para cumplir la imagen objetivo y los objetivos que la comunidad se trace en su Plan de Desarrollo Local que se elaborará en la siguiente etapa.

Si es posible incluir fotos de los principales hitos metodológicos, fotos de los paleógrafos, realizado en los trabajos grupales, con las conclusiones tal como se desarrollaron en la reunión/taller. Lo anterior podría facilitar la apropiación del documento por parte de los participantes y vecinos(as) del territorio.

La persona facilitadora debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar:

- Elaboración de propuesta metodológica para trabajar el diagnóstico.
- Identificación de necesidades más inmediatas de la comunidad: levantamiento de la información necesaria.
- Capacitación en conceptos básicos, metodología y técnicas de diagnóstico a actores comunitarios.
- Talleres de elaboración del Diagnóstico comunitario territorial: levantamiento de información por sesiones o grupos de trabajo por dimensión.
- Trabajo de gabinete que permita ordenar la información recogida (a través de un análisis FODA por dimensión) y sistematizar los resultados.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

En el marco del desarrollo del diagnóstico comunitario territorial, según la contingencia que se presente en el territorio, el ejecutor deberá identificar las necesidades más urgentes (si la Comunidad así lo requiere) así como las más estratégicas, levantando la información con el apoyo del Grupo Motor y utilizando las tecnologías disponibles en ese momento.

Si necesario se deberá realizar el proceso de forma remota o semi presencial, el desafío entonces será simplificar el proceso manteniendo el sentido del trabajo con la comunidad; organizando por ejemplo 5 sesiones o contactos, enviando capsulas y/o cuestionarios, realizando consultas telefónicas, por WhatsApp u otro medio que le permitan al Grupo Motor y la comunidad ir interactuando para elaborar entre todos el diagnóstico comunitario territorial.

**1.4 Actividad 4: Difusión y validación del diagnóstico comunitario territorial**

**Objetivo actividad 4:** Dar a conocer y validar los resultados del Diagnostico comunitario territorial con la Comunidad y los actores involucrados en el desarrollo del Proyecto.

<b>Duración de la actividad</b>	1 mes
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión(es) de validación resultados del diagnóstico</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>• Acta Mesa de alianzas público-privadas (si no se ha realizado antes, corresponde desarrollar sesión de conformación de la mesa)</li> <li>• Diagnóstico Comunitario Territorial (Anexo N°10)</li> </ul>

**Orientaciones metodológicas:**

Corresponde a las acciones que desarrollan los integrantes del Grupo Motor para dar a conocer los resultados del Diagnóstico y validar sus contenidos con los diversos actores en el territorio.

Estas instancias de difusión y validación del Diagnóstico Territorial constituyen una oportunidad para que la gestión territorial promueva la inclusión y participación de nuevos actores de la comunidad: se conforme (si no se ha hecho antes) la mesa de alianzas público - privadas.

Del mismo modo es una oportunidad para establecer y fortalecer los vínculos de trabajo entre los actores comunitarios e institucionales que han mantenido su participación durante la etapa y que puede derivar en: involucramiento en las instancias de trabajo del Programa, disposición de apoyo para los resultados del proyecto o disposición para establecer relaciones de colaboración con los actores socio-comunitarios. Del mismo modo es una instancia apropiada para ampliar la base de actores participantes.

Se deberá desarrollar un encuentro o sesión en la que se considere la participación de los actores institucionales vinculados al territorio; esto, ya sea que la actividad se realice de manera presencial (de preferencia), remota o semipresencial. Este hito permite preparar a la comunidad para que participe de las Mesas de alianza público-privadas, debido a que cierra una etapa estratégica de la implementación del Programa.

El ejecutor deberá entregar o presentar un documento del diagnóstico realizado para que quede en poder de la comunidad y puedan utilizarlo (ppt y relato, capsula, documento escrito, u otros). El equipo ejecutor debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar la:

- Elaboración de propuesta de diagnóstico.
- Presentación resultados del diagnóstico.
- Actividades de difusión y validación del diagnóstico.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Si la intervención se realiza de manera remota o semipresencial, las acciones de difusión y validación adquieren diversos formatos: conversaciones, entrevistas, reuniones, talleres. En cada una de estas instancias o sesiones (semipresenciales y/o virtuales), los responsables presentan o comunican los resultados del trabajo desarrollado durante la etapa e implementan ejercicios orientados a integrar los puntos de vista y la aprobación de las y los participantes.

## ETAPA n°2: Planificación Estratégica Participativa

**Objetivo:** implementar un ejercicio de planificación participativa que traduzca el Diagnóstico Territorial en un Plan de Desarrollo Local de carácter estratégico para el barrio o la localidad  
**Plazo:** 4 meses

### 2.1 Actividad 1: Elaboración y organización del plan de desarrollo local

**Objetivo actividad 1:** Elaborar el Plan de Desarrollo Local con la participación activa de la comunidad y actores involucrados.

<b>Duración de la actividad</b>	3 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de difusión y capacitación al Grupo Motor</li> <li>• Elaboración del Plan de Iniciativas para abordar necesidades inmediatas de la comunidad validado por el Grupo Motor</li> <li>• Sesiones de planificación estratégica participativa: elaboración PDL</li> <li>• Informe y formalización del PDL</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>• Evaluación sesiones</li> <li>• Listado de asistencia</li> <li>• Plan de Iniciativas más inmediatas de la Comunidad (Anexo N°11) (si corresponde)</li> <li>• Plan de Desarrollo Local Primera Parte (Anexo N°12)</li> </ul>

#### Orientaciones metodológicas:

De acuerdo con la realidad y situación del territorio, se pone énfasis en la mantención del vínculo con el grupo motor y la comunidad. Es importante programar actividades de convivencia, contención u otras con el grupo motor y el resto de los participantes de manera de ir desarrollando el proyecto con sentido y motivación.

Es clave en esta etapa que se vayan integrando de la mejor forma posible, las actividades que requieren una intervención más inmediata y de aquellas que tienen un horizonte más estratégico, que permiten proyectar el accionar de la comunidad a largo plazo.

Por eso, se recomienda para empezar a elaborar el Plan de Desarrollo Local, partir del análisis de los resultados del Diagnóstico Territorial, estableciendo los objetivos que se desprendan de las 5 dimensiones identificadas en el diagnóstico.

El diseño del Plan de Desarrollo Local corresponde a un ejercicio de planificación estratégica participativa, tiene por objetivo traducir los factores priorizados del Diagnóstico Comunitario en un plan de desarrollo de carácter estratégico para el territorio.

El resultado del proceso de planificación es el Plan de Desarrollo Local, el cual está compuesto por un objetivo que orienta las transformaciones, un conjunto de objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, y una cartera de Iniciativas Locales priorizadas por la comunidad para resolver problemas o generar condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible a largo plazo del territorio, barrio o localidad y su comunidad.

El PDL corresponde a un acuerdo social que integra las diversas visiones e intereses de los actores locales que participan de su elaboración. Es un instrumento de planificación consensuado (en el marco de un proceso de participación), elaborado de manera conjunta, que

favorece espacios de negociación y la construcción de acuerdos sociales sustantivos, y que requiere ser difundido e informado.

El Grupo Motor y la comunidad deben sentirse participes, apropiarse de él. Es por eso, que el equipo ejecutor que facilita el trabajo debe apoyar a los integrantes del Grupo Motor para que asuman el liderazgo en la implementación de las actividades y favorezcan la toma de decisiones, coordinación y gestión de las acciones e iniciativas que se deban ejecutar.

De ese modo, una de las primeras actividades a desarrollar por el ejecutor dentro de este proceso, son las acciones de difusión y capacitación para los integrantes del Grupo Motor, ya que es fundamental que el PDL se establezca con su conocimiento y participación. El Grupo Motor se debe fortalecer y aportar con su participación a una visión estratégica del desarrollo territorial, conduciendo las actividades asociadas a elaboración de objetivos y participando de las capacitaciones acordadas.

Algunos temas para desarrollar esta formación/capacitación podrían ser :

- Cartografía de los Sueños
- Árbol de soluciones
- Ayuda/Obstáculos
- Formulación de proyectos
- U otros; sobre todo considerando el contexto del territorio.

La metodología que se recomienda utilizar para este proceso de planificación estratégica es la Cartografía de los Sueños, Ayuda/Obstáculos, el Árbol de Soluciones, entre otras técnicas participativas. Estas metodologías de identificación de soluciones para problemas críticos es consistente con el proceso de planificación estratégica utilizado en esta etapa.

El ejecutor organiza actividades de capacitación que permitan que los participantes se familiaricen y apropien de las metodologías y técnicas que se utilizan en el proceso de planificación con el propósito de fortalecer las capacidades de planificación territorial y gestión de los actores comunitarios en los procesos participativos.

El resultado de estas acciones es una participación protagónica y efectiva del Grupo Motor y la Comunidad en el proceso de construcción de la visión estratégica del desarrollo territorial, cuyo propósito es posibilitar un proceso participativo de planificación de acciones orientadas a resolver problemas o barreras de desarrollo y generar escenarios que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida del territorio.

En paralelo o de manera complementaria, se integrarán las actividades que tienen que ver con la elaboración de un plan para la implementación de la(s) iniciativa(s) más inmediatas (si es que las hubiese). Recordemos que en la etapa anterior, es posible que se hayan identificado necesidades inmediatas, urgentes o que requieren rápida resolución. En ese caso, se deben proponer iniciativa(s) que permita(n) abordar estas urgencias. Para ello, el ejecutor, elabora un plan de implementación de la(s) iniciativa(s) de más inmediatas con el apoyo del grupo motor, identificando y priorizando la(s) iniciativa(s), definiendo el presupuesto (máximo el 30% de total del financiamiento destinado a la(s) iniciativa(s) en el proyecto), un cronograma de implementación, las actividades y la organización de responsables. Este plan es validado por el Grupo Motor y la Comunidad.

Se inician luego, o en paralelo a este proceso, las sesiones o talleres de planificación estratégica participativa con el propósito de elaborar el Plan de Desarrollo Local (PDL). Esta(s) actividad(es) deberá(n) realizarse de manera presencial (de preferencia), remota o semipresencial (si corresponde), utilizando los medios y tecnologías disponibles para ello. En todos los casos, se ha de convocar la participación del Grupo Motor, resguardando las medidas de seguridad en el marco de las medidas sanitarias que haya definido la autoridad competente (por ejemplo, funcionamiento en grupos pequeños), y se recomienda ir integrando a la comunidad a algunos hitos de manera de mantenerla informada de lo que se vaya trabajando.

El Plan de Desarrollo Local debe llegar a representar una de las actividades más importantes para la comunidad y debe tener incidencia en el mejoramiento de sus condiciones de vida (no es ni para beneficiar a una organización en particular, ni menos para beneficio de los dirigentes o para realizar actividades de generación de ingreso).

Los resultados del proceso de elaboración de esta visión estratégica (PDL) deben estar orientados a generar posibilidades de articulación y colaboración entre los actores comunitarios y los actores institucionales, con el objeto de identificar posibilidades de colaboración en torno a iniciativas que contribuyan a hacer efectivo el proceso de desarrollo territorial. Esto significa permitir que las instancias de diálogo, toma de decisiones y planificación se conviertan, también, en espacios de construcción de alianzas estratégicas y proyección de iniciativas de coordinación futura.

El Ejecutor sistematizará los resultados de la elaboración del PDL obtenidos hasta la fecha y lo validará con el Grupo Motor.

El equipo ejecutor debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar la:

- Mantención del vínculo con el Grupo Motor y comunidad en el marco la contingencia del territorio.
- Convocatoria actores estratégicos (de manera presencial, vía teléfono, video llamada u otro medio).
- Actividades de difusión comunitaria para inicio de planificación.
- Acciones de capacitación al Grupo Motor y comunidad interesada.
- Elaboración del Plan de iniciativa(s) para abordar necesidades más inmediatas de la comunidad definiendo el financiamiento de esta(s) (si corresponde).
- Presentación resultados etapa 1 (síntesis comprensiva por dimensión, resultados).
- Sesiones o talleres de planificación estratégica participativa para la elaboración del PDL.
- Sistematización del PDL.
- Formalización del PDL con el Grupo Motor.

#### **Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Las actividades deberán realizarse utilizando los medios y tecnologías disponibles para ello. Es importante idear estrategias que permitan mantener el vínculo con el grupo motor y la comunidad sobre todo en caso de ejecución remota o semipresencial.

El Ejecutor sistematizará los resultados de la elaboración del PDL obtenidos hasta la fecha (primera parte) y lo validará con el Grupo Motor. En el marco de esta intervención remota o semipresencial, esta validación podrá realizar bajo la modalidad de trabajo remoto, semi presencial o presencial. Es importante que los participantes hagan suya (se apropien de) esta elaboración.

## **2.2 Actividad 2: Determinación de iniciativas locales y plan de acción**

**Objetivo actividad 2:** determinar y priorizar las iniciativas locales con la participación activa de la comunidad y actores involucrados.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de planificación participativa: priorización de las iniciativas</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor</li> <li>• Listado de asistencia</li> <li>• Plan de Desarrollo Local Segunda Parte (Anexo N°12)</li> </ul>

### Orientaciones metodológicas:

Luego de finalizada la primera parte del Plan de Desarrollo Local, construido participativamente en el proceso anterior, lo que permite que las iniciativas de la comunidad respondan y se integren a un proyecto colectivo de desarrollo.

Se inicia el proceso de determinación y priorización de las iniciativas locales. De este modo, las iniciativas que la comunidad defina se conciben como acciones de corto plazo, mediano y/o largo plazo que contribuyen a alcanzar los objetivos estratégicos del PDL.

El trabajo de planificación que se implementa en este proceso tiene, entre sus desafíos, asegurar instancias de toma de decisiones entre los actores que permitan alcanzar decisiones acordadas y compartidas en torno a las Iniciativas Locales que pueden resultar más efectivas para resolver los problemas más sentidos o generar las condiciones estratégicas más oportunas que aporten al proceso de desarrollo territorial que se aborda.

Cabe subrayar que, en el marco de este proceso estratégico, el equipo ejecutor implementa una serie de acciones destinadas a fortalecer las capacidades sociocomunitarias de análisis, planificación, toma de decisiones y construcción de acuerdos.

En el Plan se ordenan las iniciativas con el objeto de avanzar de modo progresivo y coherente en el desarrollo de los objetivos estratégicos que se ha propuesto. Para ello, es necesario determinar la secuencia temporal de las iniciativas que se han propuesto, considerando plazos de corto, mediano y largo alcance.

Esto permite, a su vez, definir aquellas Iniciativas Locales que pueden ser financiadas con el fondo que ha dispuesto el Programa en el marco del PLD.

En consecuencia, se propone aplicar la siguiente metodología para priorizar las Iniciativas Locales en función de un criterio temporal y un criterio de relevancia.

El criterio temporal permite determinar el horizonte temporal en el que se sitúa la iniciativa local. Este criterio temporal define una escala de plazos (corto, mediano, largo), que establece la prioridad de la implementación de la Iniciativa.

El segundo criterio, corresponde a la relevancia de las Iniciativas Locales. Los niveles de relevancia dan cuenta de la importancia en el desarrollo social del territorio, o en su significatividad para generar condiciones favorables para futuras acciones. Importante asociar la relevancia al marco estratégico que se estableció de modo participativo en el proceso anterior. De acuerdo con lo anterior, el proceso de priorización de las iniciativas se apoya en la siguiente matriz contenida en el PDL.

	<b>Corto plazo</b>	<b>Mediano plazo</b>	<b>Largo plazo</b>
<b>Alta relevancia</b>	Las iniciativas de este cuadrante que cuenten con factibilidad podrán ser apoyadas por el fondo.		
<b>Mediana relevancia</b>			
<b>Baja relevancia</b>			

La persona facilitadora debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar la:

- Elaboración de propuestas de iniciativas Locales.
- Priorización de iniciativas Locales.
- Carpeta de iniciativas Locales.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Las actividades deberán realizarse utilizando los medios y tecnologías disponibles para ello. Es importante que la priorización de las iniciativas locales se realice con la participación del Grupo Motor y la comunidad sobre todo en caso de ejecución remota o semipresencial.

**2.3 Actividad 3: Formalización, Validación del PDL y de las iniciativas locales**

**Objetivo actividad 3:** Validar el PDL e iniciativas con una participación activa de la comunidad y actores involucrados.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de Factibilidad</li> <li>• Actividades de validación y difusión del PDL</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>• Fichas de factibilidad de iniciativas locales (Anexo N°13)</li> <li>• Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de la Mesa</li> </ul>

**Orientaciones metodológicas:**

Durante esta actividad estratégica, el equipo ejecutor, en conjunto con los integrantes del Grupo Motor, tienen la misión de formalizar y validar el PDL a nivel comunitario e institucional. Las actividades deberán realizarse de manera presencial (de preferencia), remota o semipresencial (si resulta pertinente), utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello.

El objetivo es validar el trabajo realizado con la Comunidad para facilitar la gestión y sustentabilidad del PDL, potenciando la solución de los problemas e implementación de las iniciativas priorizados así como la coordinación en redes de colaboración

Los esfuerzos del equipo Ejecutor y del Grupo Motor, deben estar puestos en formalizar y validar este trabajo, de esta manera no solo se socializa este instrumento de planificación, sino que se establecen alianzas institucionales que permiten darle sustentabilidad a las iniciativas que la comunidad busca desarrollar.

El ejecutor debe impulsar al Grupo Motor para que asuma el liderazgo y la conducción (ojalá) de la implementación de las actividades, favoreciendo la toma de decisiones, coordinación de las acciones e iniciativas que se deban ejecutar, y la gestión de los aportes y recursos que faciliten la implementación del Plan de Desarrollo Local.

En este marco, el ejecutor debe generar estudios de factibilidad para las iniciativas de corto plazo y alta relevancia priorizadas en el proceso anterior. La factibilidad consiste en un análisis de las condiciones técnicas, financieras, administrativas (legales) e institucionales que se deben cumplir con el objeto de garantizar que las iniciativas son susceptibles de ejecutar con recursos FOSIS. Este análisis es desarrollado por equipos técnicos y profesionales especializados. Para poder realizar esta gestión, ya sea que se deba implementar de manera presencial (de preferencia), remota o semipresencial (si corresponde), se recomienda a la institución ejecutora apoyarse en las instituciones y actores participantes con los que ya ha establecido contacto en

la Mesa de Alianzas Público-Privadas, también en las redes que le pueda facilitar el proyecto (FOSIS, Municipio, instituciones locales, entre otros).

El Análisis de Factibilidad corresponde a un estudio realizado por el ejecutor, con el apoyo del Grupo Motor, cuyo propósito es establecer el conjunto de acciones y medidas administrativas e institucionales que permitan una efectiva y eficiente ejecución de las iniciativas priorizadas por la comunidad. Este análisis determina las Iniciativas Locales que efectivamente pueden ser consideradas como objeto de financiamiento por parte del Programa. El equipo profesional que asuma la responsabilidad de análisis de factibilidad debe ser muy claro en los argumentos que justifican la exclusión de algunas iniciativas, pues aquellas iniciativas que presenten diversas dificultades para su implementación no pueden ser consideradas en los procesos siguientes.

Por otro lado, el análisis de factibilidad determina, de modo preliminar, los costos asociados a la ejecución de las iniciativas. Esta valorización permite contar con información relevante para el proceso de toma de decisiones sociocomunitarias donde se seleccionan las iniciativas que financia el programa, pues permite evaluar las alternativas en función de sus costos y participación relativa en el monto global del financiamiento dispuesto para estos efectos. Será fundamental, ir informado a la comunidad de los avances de estas gestiones y los antecedentes que se vayan recopilando, de manera presencial (de preferencia) o remota y semipresencial, según contingencia que afecte el territorio.

Especial atención se debe poner a aquellas iniciativas que implican inversión en la dimensión física u otra que implique emplazar la iniciativa en un espacio público o privado. En estos casos, es importante considerar el marco legal que determina el tipo intervención que las instituciones públicas pueden efectuar para este tipo de iniciativas.

La última acción estratégica del proceso se relaciona con el diseño e implementación de actividades de validación y difusión del PDL. Estas actividades se realizan una vez que el equipo ejecutor con apoyo del Grupo Motor ha ordenado y redactado el documento PDL, priorizando las iniciativas según sean de corto, mediano y largo plazo, y elaborado las fichas de factibilidad de aquellas priorizadas.

Este proceso es muy importante ya que permite que el conjunto de actores institucionales y sociocomunitarios, junto a los vecinos y vecinas habitantes del territorio, conozcan el resultado del proceso de trabajo que se ha desarrollado en el territorio y contribuyan a robustecer el proceso de validación.

El equipo ejecutor apoya entonces al Grupo Motor en el desarrollo de una serie de actividades que permitan difundir y validar el PDL. El objetivo de tales actividades es que la comunidad comprenda y apruebe la ruta lógica establecida entre los objetivos y las Iniciativas Locales como componentes articulados y coherentes de un plan de desarrollo para el territorio. Una adecuada apropiación del contenido del PDL permite un proceso de toma de decisión informado, transparente y participativo.

El PDL elaborado debe ser difundido y validado por los actores institucionales a través de diversas actividades que permitan su participación y el involucramiento institucional en la factibilidad y posterior ejecución de las iniciativas priorizadas. Especial relevancia adquiere en esta etapa, la Mesa de alianzas público-privadas. Se deberá contar por lo tanto con una participación protagónica y un apoyo activo del(la) Coordinador(a) de Alianzas Público Privadas. El grupo motor se hace presente en la Mesa, en la que presenta su plan y trabaja con los actores institucionales en una estrategia colaborativa para abordarlo.

La persona facilitadora debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar la:

- Análisis de requerimientos de acuerdo con la normativa interna FOSIS para iniciativas de corto plazo y alta relevancia.
- Solicitud información a municipio u otros servicios.
- Análisis aspectos administrativos y legales.
- Valoración económica preliminar.
- Presentación del PDL a la Mesa de alianzas público-privadas.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Las actividades deberán realizarse utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello, que permitan una participación activa de la Comunidad y los actores involucrados en la formalización y validación del PDL a nivel comunitario e institucional.

### ETAPA n°3: Implementación de Iniciativas Locales y Estrategia de Proyección del PDL

**Objetivo:** implementar las iniciativas locales priorizadas con una participación activa y protagónica de la comunidad (proceso deliberativo participativo), que permita proyectar y dar sostenibilidad al Plan de Desarrollo Local.

**Plazo:** 8 meses

#### 3.1 Actividad 1: Toma de decisiones comunitarias e institucionales

**Objetivo actividad 1:** realizar el proceso de toma de decisiones comunitaria cuyo objetivo es analizar la relevancia y pertinencia de las diferentes iniciativas susceptibles de ser financiadas por el Programa.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación logística y desarrollo del proceso de toma de decisiones</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>Plan de Monitoreo (Anexo N°14)</li> <li>Informe proceso toma de decisiones (Anexo N°15)</li> </ul>

#### Orientaciones metodológicas:

En esta actividad estratégica, el Grupo Motor en conjunto con el equipo ejecutor impulsan el proceso de toma de decisiones comunitaria para analizar la relevancia y pertinencia de las diferentes iniciativas susceptibles de ser financiadas por el Programa.

Las instancias de toma de decisiones son actividades que se pueden realizar al alero de una asamblea participativa u otra instancia de participación colectiva. Como resultado de este proceso de negociación se seleccionan aquellas iniciativas que se ejecutarán con el financiamiento dispuesto por el Programa Acción Local.

Esta toma de decisiones es el hito de cierre de un proceso que se inicia en la etapa anterior, con las actividades de validación y difusión del plan de desarrollo local, e incluye todo tipo de actividades colectivas que buscan que la comunidad conozca, analice y debata en torno a las definiciones estratégicas contenidas en el PDL y la factibilidad de implementar las iniciativas priorizadas u otras

En el marco de este proceso, los actores comunitarios con el apoyo del equipo ejecutor comprenden y aprueban los alcances y posibilidades que entrega el PDL como instrumento sociopolítico, conductor del desarrollo del territorio. Analizan información estratégica y complementaria para apoyar el proceso de toma de decisiones que conduce a la determinación de las Iniciativas Locales que serán financiadas.

En el marco de las actividades de decisiones preparatorias, el equipo ejecutor promueve la conformación de diversas comisiones que se constituyen con el objeto de asumir la presentación de las iniciativas y la determinación de los mínimos de calidad con que se debatirán. Estas comisiones o equipos tienen un rol protagónico y determinante en el proceso de toma de decisiones conducente a determinar aquellas iniciativas que serán financiadas por el Programa. La toma de decisiones debe ser una instancia de carácter participativo y democrático que asegura un proceso de toma de decisión comunitaria inclusivo, sustantivo y legítimo. Se ha concebido como una instancia amplia de diálogo social, cuyo objetivo es posibilitar un espacio de debate y reflexión en el que la comunidad decide, de manera informada, las iniciativas a financiar a través del Programa Acción Local. Esta integra dos procedimientos democráticos:

a) un espacio de toma de decisiones comunitaria orientado a informar y debatir en torno a la relevancia estratégica de las Iniciativas Locales; y

b) un proceso de votación comunitaria informado que determina las Iniciativas Locales priorizadas por la comunidad.

El debate que se promueve se apoya en un trabajo previo de elaboración de propuestas y argumentos en torno a las Iniciativas Locales. La implementación de las iniciativas se presenta y defiende en el marco de la discusión comunitaria previa al proceso de votación.

La persona facilitadora debe registrar los aspectos más relevantes del proceso en la Bitácora del ejecutor.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar el:

- Diseño y organización de las actividades de toma de decisiones.
- Presentación PDL validado y toma de decisiones comunitaria en instancia deliberativa.
- Sistematización de los resultados del proceso de toma de decisiones.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Las actividades deberán realizarse de una forma más acotada, considerando actividades puntuales que se puedan llevar a cabo de manera remota o semipresencial, utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello. Lo importante es que se genere una instancia(s) participativa(s) colectiva(s) válida(s) por la comunidad que faciliten un proceso de toma de decisiones cercano con acompañamiento y monitoreo.

**3.2 Actividad 2: Ejecución y monitoreo de iniciativas**

**Objetivo actividad 2:** ejecutar las iniciativas priorizadas por la comunidad.

<b>Duración de la actividad</b>	6 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Plan de Iniciativas más inmediatas o urgentes de la comunidad, compra y acompañamiento</li> <li>• Estrategias de financiamiento cartera iniciativas PDL</li> <li>• Ejecución de las Iniciativas estratégicas, compra y acompañamiento</li> <li>• Recepción técnica de la(s) iniciativa(s)</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor</li> <li>• Listado de asistencia</li> <li>• Acta de Traspaso (Anexo N°16)</li> <li>• Fotos del proceso</li> </ul>

**Orientaciones metodológicas:**

Esta actividad integra un conjunto de actividades técnicas y administrativas que tienen por objeto ejecutar las iniciativas priorizadas por la comunidad. La ejecución de las iniciativas se debe realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, revisando las estrategias de financiamiento acordadas.

Durante este proceso se financian y ejecutan las iniciativas locales que fueron factibilizadas anteriormente en orden de prelación, tomando en cuenta las consideraciones legales proporcionadas por el FOSIS.

Si en la Comunidad ha definido financiar e implementar alguna(s) iniciativa(s) urgentes o más inmediata(s), se da curso a su ejecución según lo establecido en el plan de implementación de la(s) iniciativa(s) más inmediatas. El ejecutor con el grupo motor gestionan entonces la ejecución del plan de manera de dar respuesta cuanto antes a esas necesidades de la comunidad,

resguardando la participación de ésta en la toma de decisiones a través de una articulación fluida con los actores participantes. Esto implica que la ejecución de la(s) iniciativa(s) más inmediatas se puede iniciar en paralelo a la elaboración del PDL y/o a la toma de decisiones sobre las iniciativas.

Las Iniciativas Locales seleccionadas, tanto estas, más inmediatas, como las estratégicas, pueden requerir recursos u apoyos institucionales complementarios para su ejecución.

Durante la ejecución de las iniciativas locales, es importante que el ejecutor en conjunto con el Grupo Motor realice un proceso cercano de monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las iniciativas y ejecución del PDL.

El Monitoreo implica disponer un conjunto de actividades en una estructura temporal (Carta Gantt), las que pueden ser organizadas en momentos o hitos. Una vez establecida esta línea de tiempo, corresponde establecer los hitos temporales en los que se hará efectivo el monitoreo, y la información o el dato que permitirá medir el nivel de cumplimiento de la implementación de la iniciativa a la fecha y las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la ejecución del PDL.

Cabe mencionar que para las iniciativas de emergencias o más inmediatas también se requiere de un monitoreo o procedimiento continuo de acompañamiento a la ejecución que permitirá a la comunidad comprobar el nivel de efectividad de la ejecución en curso, y, a partir de ello, definir los ajustes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

El Monitoreo permite visualizar los avances de las iniciativas, pero también genera una retroalimentación para corregir la ejecución durante su desarrollo. Para lograr el proceso descrito se considerarán los mínimos de calidad que los actores sociocomunitarios establecieron en el proceso de toma de decisiones comunitarias e institucionales.

Los equipos técnicos, administrativos y ejecutores desarrollan acciones o toman medidas de tipo administrativos para asegurar un proceso eficiente en la ejecución de las iniciativas.

La ejecución de las iniciativas financiadas por el Programa Acción Local comienza a marcar el hito de cierre del proceso de ejecución del proyecto. Se reciben técnicamente las obras y/o los bienes y se traspasan a la comunidad para el desarrollo autónomo del PDL.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar:

- Reuniones de trabajo Grupo Motor
- Revisión de las estrategias de financiamiento de las iniciativas.
- Implementación de la o las iniciativas más inmediatas o urgentes de acuerdo con el plan de implementación de iniciativas más inmediatas.
- Ejecución de las iniciativas Locales : Compra y gestión.
- Monitoreo y control social de las iniciativas.
- Recepción técnica de la(s) iniciativa(s)

#### **Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Estas actividades podrán realizarse de manera remota o semipresencial (si es pertinente), utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello. Lo importante es que se genere una instancia(s) participativa(s) colectiva(s) de monitoreo que faciliten un proceso de aprendizaje, supervisión y evaluación.

Se podrá realizar las compras bienes y servicios a través de compras en línea si fuese necesario.

### **3.3 Actividad 3: Plan de continuidad y sostenibilidad**

**Objetivo actividad 3:** Actualizar el PDL, desarrollando su plan de continuidad y sostenibilidad con la participación de toda la comunidad y de los actores involucrados.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de plan de continuidad y sostenibilidad del PDL</li> <li>• Agenda de compromiso y trabajo con instituciones público-privadas del PDL.</li> <li>• Participación en sesión de Mesa de Alianzas Público-Privadas</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor</li> <li>• Informe de análisis de recursos y vías de financiamiento (Anexo N° 17)</li> <li>• Plan de Continuidad y Sostenibilidad (Anexo N° 18)</li> <li>• Acta de la Mesa de Alianzas Público-Privadas</li> <li>• Certificado ingreso información usuarios en SNU</li> <li>• Línea Intermedia en SNU</li> <li>•</li> </ul>

### Orientaciones metodológicas:

En las actividades anteriores se estableció una jerarquización de las iniciativas que integra el PDL. Esta jerarquización permitió definir las iniciativas que fueron financiados por el Programa y aquellas que deberán ser gestionadas por la comunidad, con el apoyo del ejecutor y/o el acompañamiento del Coordinador(a) de Alianzas Publico-Privadas.

En el marco de este proceso, el Grupo Motor, con el apoyo del equipo ejecutor, diseña estrategias complementarias y/o alternativas que permitan gestionar recursos adicionales y/o diversos tipos de aportes para posibilitar la ejecución de las otras iniciativas en cartera, de nuevas iniciativas o ampliar y mejorar los productos y servicios que estas incluyen.

Durante esta actividad estratégica, es importante que los integrantes del Grupo Motor fortalezcan sus capacidades de gestión, articulación, negociación, seguimiento y control social, de manera que las actividades que se contemplan vayan generando una práctica que quede instalada en el grupo, donde los instrumentos elaborados y las estrategias construidas entre los distintos actores tengan uso y utilidad.

Este proceso comienza con un ejercicio de análisis y valoración de la cartera de iniciativas que fue desarrollada en los meses anteriores. Es necesario volver a analizar cuales de las iniciativas impulsan un desarrollo del territorio, lo que implica revisar las que fueron identificadas en el proceso de toma de decisiones, revalorizar las iniciativas que quedaron pendientes de ejecutar en el marco de las orientaciones estratégicas del PDL y jerarquizarlas para priorizar de mejor manera el tiempo y foco del trabajo.

La priorización se debe hacer bajo los mismos criterios utilizados anteriormente, a través de un proceso de planificación cuyo objetivo es elaborar rutas de acción específicas en materia estrategias de financiamiento de las iniciativas. Se deben precisar cuáles son los recursos necesarios para su ejecución, no solo desde el punto de vista financiero, sino también infraestructura, materiales y humanos.

Una vez visibilizado lo anterior, se debe definir si esos recursos serán gestionados a través de fuentes exógenas al territorio (apalancamiento de recursos, encadenamiento programático FOSIS, entre otras) o en fuentes endógenas (autogestión, acciones de los actores comunitarios no remuneradas) o una mezcla de ambas.

Cobra sentido entonces analizar las posibilidades de articulaciones o encadenamiento de Programas: por ejemplo, programas de la oferta regular del FOSIS que están en condiciones de apoyar, complementar o dar continuidad y sostenibilidad al PDL en su etapa de ejecución, desarrollo y consolidación. La otra estrategia que se ha de considerar es el apalancamiento de recursos: identificación de recursos y fuentes institucionales del sector público y/o privado que pueden concurrir con apoyos financieros para apoyar, complementar o dar continuidad y sostenibilidad al PDL.

No menos importante será analizar las posibilidades de autogestión: acciones autónomas, autofinanciadas, lideradas por actores comunitarios y/o por el Grupo Motor que permitan apoyar, complementar o dar continuidad y sostenibilidad a la iniciativa en su etapa de ejecución, desarrollo y consolidación. Las acciones autogestionadas pueden también ser actividades para apalancar recursos que luego se destinan al financiamiento de las iniciativas. Los proyectos para la autogestión pueden elaborarse usando como base los instrumentos entregados por el FOSIS. Se solicita al ejecutor que ponga especial énfasis en la identificación de acciones y responsabilidades por parte de la comunidad para cada una de las iniciativas jerarquizadas.

En este momento de la ejecución de la etapa 3 comienza a tomar el liderazgo en la conducción del proceso el Grupo Motor, el cual debiese convocar y ejecutar estas últimas actividades.

El diseño de Plan de Continuidad y sostenibilidad del PDL se debe realizar bajo un formato amigable y flexible, acordado con el Grupo Motor, utilizando carpetas por iniciativa o un archivador que las contenga todas. En este sentido, las estrategias de continuidad y sostenibilidad sistematizan los planes de acción definidos, los responsables y los plazos, los cuales deben representarse en un cuadro/matriz o cronograma o la forma en que sea acordada y de comodidad para los actores locales. Esta actividad deberá realizarse de manera presencial (de preferencia), remota o semipresencial (según sea más pertinente o combinando ambas), utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello.

Para diseñar el Plan de Continuidad es importante sostener reuniones con los actores, identificados en un mapeo de vías de financiamiento para acordar y sostener los compromisos que permitan la ejecución exitosa de las iniciativas y el cumplimiento de los objetivos trazados. En esta etapa es importante que el equipo ejecutor, en conjunto con la Mesa de alianzas público-privadas y el Grupo Motor, puedan reunirse y discutir en torno a la sostenibilidad de cada iniciativa. Esta reflexión debe considerar a todos los actores con los cuales se ha sostenido un trabajo permanente y que estén involucrados o llamados a involucrarse en el desarrollo de las iniciativas desarrolladas por la comunidad.

La sostenibilidad de la iniciativa hace referencia al reconocimiento de las condiciones institucionales, administrativas, financieras y sociales que se requieren para asegurar su proyección a mediano y largo plazo.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar:

- Reuniones de trabajo con el Grupo Motor.
- Valorización y jerarquización de las iniciativas.
- Diseño del plan de continuidad.
- Formulación de proyectos para autogestión, encadenamiento y apalancamiento.
- Convocatoria de la Mesa para presentación del plan de Continuidad.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Esta actividad podrá realizarse de manera remota o semipresencial (según sea más pertinente), utilizando los medios y las tecnologías disponibles para ello.

Se recomienda para diseñar el Plan de Continuidad, sostener reuniones donde participen todos los actores involucrados e identificados en el mapa de actores; por eso será importante revisar con antelación, el medio tecnológico con el que es preferible desarrollar esa instancia virtual de trabajo.

## ETAPA nº4: Cierre de la Fase 1

**Objetivo:** Revisar los aprendizajes incorporados en cada etapa, reflexionando entorno a los procesos de autonomía de la comunidad y los lazos de confianza generados.

**Plazo:** 2 meses

### 4.1 Actividad 1: Cierre Técnico. Actividades de cierre de la Fase 1

**Objetivo actividad 1:** Realizar el cierre y evaluación de la ejecución del proyecto de manera colectiva y participativa involucrando a toda la comunidad.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de reflexión de la experiencia</li> <li>• Evaluación con los actores comunitarios</li> <li>• Ceremonia de cierre</li> <li>• Ingreso de los datos Línea Salida</li> <li>• Entrega de informe final</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora del ejecutor (si corresponde, si hay registro)</li> <li>• Informe del Taller de Memoria Local o de Reflexión (Anexo N°19)</li> <li>• Acta Mesa de alianzas público-privadas u otro medio que verifique esta sesión de la Mesa</li> <li>• Informe Final (Anexo N°20) y registro fotográfico / audiovisual (medio digital)</li> <li>• Certificado ingreso información usuarios en SNU (Línea de Salida)</li> </ul>

#### Orientaciones metodológicas:

En reuniones de trabajo con el Grupo Motor, se revisa el rol del éste y su vinculación con la comunidad y con la Mesa de Alianzas Público-Privadas, la permanencia de los actores externos, los recursos que se reconocen en la comunidad, los cambios necesarios de realizar y los que se tuvieron que incorporar, entre otros temas.

Se realiza el Taller de reflexión de la experiencia o de Memoria Local u otra instancia participativa colectiva que permita sistematizar y evaluar la experiencia. Esta instancia puede ser generada bajo la modalidad de trabajo presencial (de preferencia), semipresencial o remoto según sea más pertinente.

En este momento, se podrá definir también lo que queda pendiente, establecer los compromisos y acciones que deben seguir gestionándose, esta vez, en forma autónoma con el apoyo del profesional FOSIS - Coordinador(a) de Alianzas Público-Privadas. La presencia de este profesional de FOSIS es fundamental, ya que deberán seguir vinculados como soporte y apoyo al logro de los nuevos objetivos.

Se recomienda desarrollar con tiempo la evaluación y sistematización de la experiencia, actividad que tiene como propósito de conocer la opinión de la comunidad y poner en valor los principales aprendizajes, logros y resultados alcanzados por los actores sociocomunitarios, identificando los factores que favorecieron u obstaculizaron el proceso de desarrollo local participativo en sus diferentes dimensiones.

De esto, se desprende que las iniciativas que vuelven a surgir quedan registradas en el mismo instrumento (PDL). El objetivo de ello es que la comunidad a través de su Grupo Motor pueda transformarlas en potenciales proyectos que puedan ser financiables y presentables a instituciones u organizaciones externas o internas. Interesa que la comunidad y su Grupo Motor

apoyados por el equipo ejecutor, logre generar la reflexión y análisis y tomar decisiones de lo que podría ser una proyección a más largo plazo.

Se recomienda desarrollar dicho taller en el marco de una reunión de Grupo Motor, en la cual se invite a los participantes, líderes y protagonistas del proceso a identificar los principales hitos, logros o resultados que la comunidad considera relevante recordar y poner en valor.

A nivel de los actores comunitarios, es clave desarrollar una memoria sociocomunitaria de su experiencia local, lo cual puede materializarse, según se defina el grupo a través de un video, diaporama, línea de tiempo, afiche, mural, entre otros.

Esta actividad podrá ser la última actividad comunitaria del proyecto que marque el hito de término del éste (se cierra la ejecución del proyecto con la Comunidad) y anuncie formalmente el inicio de la Fase 2 de Consolidación de Redes y de la Etapa 5 Asistencia técnica al Territorio y su Grupo Motor, en las que se contará con el apoyo del(la) Coordinador(a) de Alianzas Público-Privadas del FOSIS. En esta actividad, es importante por lo tanto resaltar que los actores locales articulados serán los responsables de continuar los desafíos que se trazaron en el PDL.

Es recomendable que el equipo Ejecutor y el Grupo Motor cuenten para esta instancia con los siguientes insumos:

- PDL actualizado (versión final) e iniciativas locales priorizadas.
- Logros alcanzados.
- Desafíos pendientes.

Se debe presentar el Plan de Desarrollo Local actualizado (con la cartera de iniciativas) en la Mesa de alianzas público-privadas para que los actores (público, privados y sociedad civil) se comprometan en tanto potenciales gestores, sobre todo en lo referido a la proyección del trabajo, la continuidad y sostenibilidad del PDL, planteando nuevas acciones conjuntas, coordinaciones y articulaciones intersectoriales.

En esta última etapa del proyecto, se cierra y hace entrega de la última documentación técnica; esto es: el Informe final con el registro fotográfico/audiovisual (medio digital). Se sugiere también que la institución ejecutora pueda incluir presentaciones en PPT de los hitos relevantes del proceso, aprendizajes y recomendaciones para la futura implementación del programa.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar:

- Reuniones de trabajo con el Grupo Motor.
- Taller Memoria Local u otra instancia participativa colectiva para sistematización y evaluación de la experiencia.
- Cierre de la Fase 1.
- Ingreso de variables y atributos ingresados al sistema nacional de usuarios.
- Elaboración y entrega de informe final.

#### **Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Esta actividad podrá realizarse de manera remota o semi presencial (según sea más pertinente), utilizando las tecnologías disponibles para ello. De la misma forma, las reuniones de trabajo con el Grupo Motor deben llevarse a cabo adecuándose a las condiciones y contingencia que viva el Territorio.

Es importante que el Taller de Reflexión o Memoria Local y cierre de la Fase 1 se realice colectiva y participativamente ambas, involucrando a toda la comunidad.

Recordar que la institución ejecutora deberá ingresar la información correspondiente en la LS y enviar a ADL todos los medios de verificación en digital y/o físicos para que se puedan incorporar a la carpeta de Proyecto FOSIS.

## **4.2 Actividad 2: Cierre Administrativo del Proyecto Fase 1**

**Objetivo actividad :** Cerrar administrativamente el Proyecto haciendo entrega de toda la documentación, rendiciones y verificadores requeridos por FOSIS.

<b>Duración de la actividad</b>	2 meses
<b>Producto(s) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de documentación y verificadores finales</li> </ul>
<b>Verificador(es) de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rendiciones aprobadas.</li> <li>Certificado cierre de Proyecto.</li> </ul>

### Orientaciones metodológicas:

El cierre administrativo está normado por FOSIS, por lo que corresponde seguir las indicaciones descritas en las Bases, en el contrato y/o las orientaciones entregadas por el profesional que supervisa el proyecto.

El ejecutor deberá entregar al ADL todos los verificadores para que se puedan incorporar a la carpeta de Proyecto FOSIS. Las rendiciones y la documentación administrativa final del ejecutor deberán estar al día, así como los verificadores por etapa entregados.

Se han de realizar las actividades administrativas que permitan cerrar el proceso de intervención del proyecto: Cierre SNU con certificado (de no haberse realizado antes), Rendición final, cierre en el SGI.

En resumen, el equipo ejecutor, en esta actividad estratégica, debe realizar el:

- Cierre administrativo del Proyecto Fase 1
- Entrega de documentación y verificadores finales.

### Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:

Si esta actividad debe realizarse de manera remota o semipresencial, utilizando los medios y las tecnologías dispuestos para ello desde FOSIS, es importante que se haya acordado previamente que la modalidad de entrega de la documentación: esto es canales de entrega y tipo de documentación a entregar (digital, en físico o ambas).

Como se ha indicado previamente, el programa puede adecuarse a situaciones que, por fuerza mayor, desastres naturales o similares, no atribuibles al FOSIS, ni al equipo ejecutor, ni a las personas usuarias, no permitan realizar las acciones que contempla el proyecto de manera presencial. Lo anterior, podría modificar los verificadores ya indicados para lo cual deben considerarse las orientaciones e instrucciones que entregará el FOSIS.

## FASE 2: CONSOLIDACIÓN DE REDES

Se presentan los contenidos generales de esta fase sólo a modo de información dado que es responsabilidad de FOSIS ejecutarla.

La fase 2, denominada Consolidación de Redes se inicia a partir del proceso de elaboración del Diagnóstico (de la etapa 1 de la primera fase) y conformación de la mesa alianzas público-privadas. Esta etapa tiene una duración total de 22 meses y corresponde a la implementación del tercer componente "Fortalecimiento de redes de colaboración".

Es importante considerar que este componente es ejecutado por el FOSIS a través del coordinador de alianza público-privada, profesional que el FOSIS pone a disposición del programa.

**Etapas 5: Asistencia técnica al territorio y su grupo motor (22 meses).** Considera el desarrollo de 3 procesos estratégicos que son:

Sesiones de trabajo y seguimiento con la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un Plan de Trabajo Anual.</li> <li>• Actividad de Inicio de la Fase 2.</li> <li>• Reuniones con el Grupo Motor y Comunidad.</li> </ul>
Reuniones con actores claves y desarrollo de mesas de alianzas público privada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Mapa de Actores Públicos y Privados.</li> <li>• Reuniones y sesiones de la Mesa.</li> </ul>
Definición de estrategias de articulación intersectorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de Articulación Intersectorial según agenda de Trabajo Anual.</li> <li>• Procesos vivenciados y Análisis de Oportunidades.</li> <li>• Proyección y Acciones Futuras.</li> </ul>

Una de las principales tareas del profesional FOSIS será conformar y conducir las mesas de alianza público privadas que permitan la concreción de los planes de desarrollo local elaborados por las comunidades. La Mesa se reunirá a lo menos una vez en cada etapa de la Fase 1 y luego en esta Fase 2 bimensualmente.

En esta etapa se brindará asistencia técnica al territorio y su grupo motor para que este pueda integrarse activamente a las mesas de alianza público -privada y gestionar de manera más sustentable su Plan de Desarrollo Local.

**Consideraciones en caso de ejecución remota o semipresencial:**

Si estas reuniones deben realizarse de manera remota o semipresencial, se debe asegurar que los participantes cuenten con conexión y las herramientas necesarias para participar asegurando especialmente las condiciones a los integrantes del grupo motor.

En ese marco, cobra especial relevancia la gestión conjunta y el trabajo articulado que puedan desarrollar el Ejecutor junto al(la) coordinador(a) de Alianzas Público-Privadas. Dado esto es fundamental que el ejecutor participe de las mesas y reuniones que serán convocadas por el coordinador de alianzas público-privadas en la Fase 1, apoyando a la comunidad, mientras dure la ejecución del proyecto.

Por último, es importante recordar que en general, respecto de toda la estrategia de intervención del programa, se podrá para dar mayor flexibilidad a la ejecución de los proyectos Acción Local. De esa forma es posible:

- Realizar la inserción territorial, la conformación del grupo motor y de la mesa alianzas público-privadas, la elaboración del Diagnóstico y del Plan de Desarrollo Local, la implementación de las iniciativas locales bajo modalidad de trabajo presencial, remoto o semi presencial.
- Flexibilizar la metodología de manera que se pueda implementar las etapas 1, 2, 3 y 4 de manera concadenada o superpuesta, reconociendo y dando solución a las necesidades más inmediatas (urgentes o de emergencia) de la comunidad y también profundizando en acciones más estratégicas de mediano y largo plazo.
- Adelantar el financiamiento de una iniciativa de emergencia o urgente de resolver.
- Financiar iniciativas en 2 momentos: 1) Si la comunidad define que requiere responder a necesidades urgentes del barrio o territorio, es posible financiar y llevar a cabo iniciativas de emergencia a partir del mes 2 por un monto no superior al 30% del total del presupuesto destinado al financiamiento de las iniciativas; y posteriormente, 2) financiar la implementación de iniciativas más estratégicas que contribuyan a los objetivos del PDL.
- Comprar bienes y servicios a través de compras en línea si fuese necesario.

## 5.4 Articulación y complementariedad

El desafío implica una mayor y mejor articulación de los colaboradores con actores del territorio, tanto públicos como privados, que puedan complementar la oferta programática y aportar o potenciar el desarrollo de competencias de las personas usuarias, vecinos, vecinas y organizaciones. La vinculación con otros actores permite abrir nuevas redes y oportunidades para los territorios o barrios que les permitan alcanzar una mayor autonomía. Por esto, se sugiere intencionar las relaciones con instituciones tales como, servicios públicos, empresas, universidades, ONG´s, entre otros.

Se debe intencionar la relación con las Unidades Municipales vinculadas a la intervención como por ejemplo oficina de la mujer, infantojuvenil, organizaciones comunitarias, u otras instituciones y programas públicos y privados dedicados al trabajo con los/as dirigentes, líderes y comunidades.

Generar las instancias de coordinación requeridas, es labor del FOSIS en conjunto con el equipo del ejecutor del proyecto. Estas alianzas son vitales para el desarrollo de los Planes de Desarrollo Local y que se aborden la cartera de iniciativas de la comunidad. El espacio multi-actoral que promueve el programa se llama Mesa de Alianzas Público- Privadas.

Será posible que durante toda la intervención el ejecutor reciba aportes y donaciones de terceros para distribuir entre las personas, familias, organizaciones o comunidades que participan en el proyecto. Para este efecto la coordinación se realizará con la persona que supervisa el proyecto o ADL. Con el cual se acordará los mecanismos de distribución como criterios de definición de las familias, articulación con organizaciones sociales u otros necesarios para asegurar el adecuado destino de las donaciones. En el caso de que se reciban donaciones, el ejecutor debe colaborar con dicha coordinación. Así mismo, esta acción debe quedar registrada en un acta de supervisión y el ejecutor deberá entregar una minuta sobre las acciones realizadas.

Se entiende que un periodo de 11 meses es insuficiente para instalar una intervención que se sostenga en el tiempo, de ahí, la relevancia de: la participación del gobierno local desde el momento inicial de la instalación del Programa, la articulación de la oferta general del FOSIS según el diagnóstico levantado, y el dispositivo de alianzas público-privadas en apoyo a las comunidades.

El programa se deberá complementar en general con todos los programas e intervenciones FOSIS, según se requiera de acuerdo con lo definido en el PDL del territorio o barrio. Se recomienda intencionar esta complementariedad, especialmente con:

Los programas Acción y Organizaciones Autogestionadas cuyo foco son el desarrollo de habilidades para la vida de los hogares con mayor vulnerabilidad y aumentar capacidad de autogestión de proyectos comunitarios en las organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales. Por ello, se recomienda articular estos servicios especializados de manera de potenciar las estrategias que se vayan desarrollando en los territorios.

Los programas Emprendamos, Emprendamos Semilla, Yo Trabajo y Apoyo a tu Plan Laboral, programas de emprendimiento y empleabilidad, podrían complementar el apoyo brindado por el programa Acción Local en el marco del componente Fortalecimiento de Capacidades Locales, para intervenir y dar respuesta a las metas e iniciativas definidas en los PDL.

Dado la naturaleza del programa, el énfasis en la generación de redes y la coordinación de alianzas público-privadas, se recomienda la articulación con todos los servicios, acciones, intervenciones y programas que se estime necesario según PDL.

### ANEXO N° 2 PAUTA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación ex ante, busca definir tanto las propuestas que cumplen con los requisitos de admisibilidad, como las que alcanzan el puntaje necesario para ser declaradas técnicamente elegibles. Este proceso considera dos etapas.

## i. Primera Etapa de “Admisibilidad”

Es la primera etapa de la evaluación ex ante y se define como la condición que permite que una propuesta participe del proceso de evaluación técnica.

Tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases de licitación, respecto de los aspectos formales y las exigencias técnicas básicas. Todos los aspectos formales y técnicos básicos exigidos en las bases de licitación deben cumplirse, de lo contrario la propuesta será declarada no admisible y no será evaluada técnicamente.

Los criterios de admisibilidad se califican con una variable nominal dicotómica: **SI (cumple), NO (No cumple), y en criterio A) se agrega DOC FUERA DE PLAZO (cumple en gran medida) sobre la cual se le aplica una penalización – descuento en el puntaje de la evaluación de Aspectos Técnicos. Las dimensiones C, D y E se califican como SI (cumple), NO (No cumple) y NO APLICA (en caso de instituciones privadas). La calificación de ellos es obligatoria.**

Para el caso de las propuestas presentadas al programa, se entiende que **una propuesta es admisible** si los criterios descritos a continuación se cumplen:

Dimensiones de admisibilidad	
A	El proponente incorpora toda la <b>documentación</b> solicitada en los formatos provistos por FOSIS, según lo establecido en punto “ <b>Requisitos para la presentación de las propuestas</b> ” de las Bases de Licitación. Esto comprende, si corresponde, que se hayan presentado correctamente la propuesta original y su(s) copia(s) fiel.
B	El tipo de proponente se ajusta a lo establecido por el FOSIS, en las Bases de Licitación en el punto “Tipo de proponente”.
C	Tratándose de personas jurídicas: El objeto social o fin del proponente es coherente con la temática de la presente convocatoria. <i>(Este criterio no aplica para instituciones públicas). tratándose de personas naturales que tributen en primera categoría: su giro o actividad comercial es coherente con la temática de la convocatoria</i>
D	El proponente cuenta con al menos 2 (dos) años de antigüedad (desde su constitución o inicio de actividades) y se encuentra vigente al momento de la postulación.
E	El proponente o los responsables del equipo de trabajo que ejecutan el proyecto tiene (n) experiencia <b>mínima de dos años</b> en el ámbito temático de la licitación, previo a la postulación
F	El proponente no tiene inhabilidades para presentar propuesta(s).
G	La cobertura y el territorio al cual postula, corresponden a lo establecido en los aspectos técnicos de las presentes bases de licitación.
H	El monto solicitado por el proponente, la estructura presupuestaria (porcentajes mínimos y máximos de las Categorías e Ítems) y los plazos que se proponen, son consistentes con lo establecido en las presentes bases, puntos “Financiamiento” y “Datos Generales” de las bases.
I	El proponente no ha sido eliminado del Registro Público de Ejecutores y Consultores del FOSIS.
J	No presenta garantías de anticipo y/o de fiel cumplimiento ejecutadas o en proceso de ejecución. Si estas hubieran sido pagadas, la fecha de pago efectiva debe ser igual o superior a seis meses.
K	El recurso humano del proponente no compromete más de <b>200 horas</b> mensuales cada uno, según lo establecido en el título “Características de los Proponentes” de estas Bases sumado tanto las horas comprometidas en la propuesta en evaluación, como las horas adjudicadas y en ejecución. (se excluye administrativo contable y cuidado infantil )

Las propuestas que cumplan con los requisitos definidos en este punto (admisibilidad) *y/o hayan completado los antecedentes de admisibilidad dentro del plazo establecido en bases*, serán declaradas admisibles y continuarán a la siguiente etapa.

Según lo descrito en las bases de licitación, punto “**Requisitos para la presentación de las propuestas**”, los antecedentes no presentados, sean estos certificados o antecedentes que se hayan producido y obtenido con anterioridad a la apertura o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, podrán entregarse hasta **24 horas** posteriores a la notificación realizada por FOSIS vía correo electrónico.

Si presentase los documentos dentro del plazo notificado, el proponente tendrá una rebaja del **5 %** en los “Aspectos Técnicos” de evaluación ex ante, en caso contrario, no continuará a la siguiente etapa.

ii. **Segunda Etapa Evaluación Técnica**

**Aspectos Técnicos**

Para realizar la evaluación, tanto a nivel general como de componente o línea, se utilizará la escala 1-3-5-7<sup>13</sup>, (excepto la dimensión “*Desempeño del proponente como ejecutor*”, según punto 2.3, cuya evaluación es directamente porcentual: escala 0% a 100%) donde:

NOTA	CRITERIO
7	Cumple plenamente con el criterio o criterios ideal(es) en todos sus aspectos, pudiendo incluso superarlo(s). La información incluida en la propuesta permite asegurar el cumplimiento de los resultados.
5	Sin cumplir plenamente con el criterio o criterios ideal(es), se acerca mucho a éste(os) y sus falencias no ponen en riesgo los resultados que se persiguen y son susceptibles de ser solucionados y mejorados en el acuerdo operativo.
3	Cumple mínimamente con el criterio o criterio(s) ideal(es), sus falencias ponen en riesgo los resultados que se persiguen y no son fáciles de solucionar.
1	No cumple en ninguna medida con el criterio o criterio(s) ideal(es), o no existe la información que permita evaluar el ítem.

**Recuadro resumen de los criterios, ítems y ponderaciones a medir**

PONDERACIÓN DE LA EVALUACION TÉCNICA 80 %			
CRITERIOS	NOMBRE DE LOS ÍTEMS	PONDERACIÓN	
<b>Recursos Humanos</b>	Formación profesional y/o técnica (exceptuando guardadora infantil y apoyo administrativo)	10%	<b>50%</b>
	<b>Especialización en género</b>	20%	
	<b>Especialización</b>	20%	
	Dedicación del equipo profesional	10%	
	Organización del equipo	10%	
	Experiencia del equipo - En temas de la convocatoria (exceptuando guardadora infantil y apoyo administrativo)	20%	
	Experiencia del equipo - Conocimiento de la población objetivo (exceptuando guardadora infantil y apoyo administrativo)	10%	

<sup>13</sup> Existe un proceso de transformación de la escala 1-7 a la escala porcentual (0-100).

<b>Características Institucionales</b>	Capacidad de infraestructura y equipamiento	100%	<b>10%</b>
<b>Enfoque y propuesta metodológica</b>	Metodología propuesta	50%	<b>10%</b>
	Coherencia interna	50%	
<b>Valor Agregado e Innovación</b>	Valor Agregado e Innovación	50%	<b>10%</b>
	Articulación y complementariedad	50%	
<b>Concentración de Horas del Recurso Humano</b>	Disponibilidad R.H.- del Equipo profesional	100%	<b>20%</b>

### **Evaluación del Desempeño histórico del proponente**

En el caso de las instituciones que hayan ejecutado proyecto(s) para el FOSIS con anterioridad, su desempeño será materia de evaluación. El desempeño del organismo ejecutor se calificará con una nota derivada de la supervisión de los proyectos.

<b>PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 20 %</b>
<p><b>EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL EJECUTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará el promedio período años <b>2022-2023</b></li> <li>• Para evaluar se utilizará el actual módulo “Informe de evaluación de ejecutores” del SGI.</li> <li>• Se evaluarán todos los programas ejecutados.</li> </ul>

Aquellos proponentes que no se han desempeñado anteriormente con FOSIS, es decir proponentes nuevos, no se les medirá este criterio “*Desempeño del Proponente*”, asignando su ponderación a los “Aspectos Técnicos” según el punto 2.2.

### **Descripción de Criterios, Ítems y Notas**

#### Recursos Humanos

Los oferentes deberán indicar las características particulares de los integrantes del equipo de trabajo en temáticas relacionadas al desarrollo del proyecto. Considera la formación profesional del equipo, la especialización, la disponibilidad y dedicación, la organización, formación y/o experiencia en temáticas de la convocatoria, población objetivo y territorio.

#### Formación profesional y/o técnica<sup>14</sup>

Este ítem, evalúa si la **formación profesional y/o técnica de pregrado**, de los/as los integrantes del equipo, se relaciona con los temas de la convocatoria y los servicios que se están ofreciendo, de acuerdo con lo solicitado en el perfil de cada integrante del equipo (Bases técnicas).

Para esto, el proponente debe presentar los verificadores correspondientes a la formación profesional según lo establecido en el punto de las bases de licitación “**Requisitos de presentación de propuesta**” y/o en el formato **Currículo**.

En caso de existir inconsistencia entre el Curricular Vitae y el verificador, (certificado de título) primará este último.

El criterio en base al cual se realiza la evaluación es el siguiente: **el equipo ejecutor tiene formación profesional y/o técnica de pregrado** que cumple con los temas de la convocatoria y servicios ofrecidos.

<sup>14</sup> Por profesional y/o técnico se entenderá que dicha persona debe tener título profesional o técnico en el área que indica, independiente de la experiencia que también se le exija en temas particulares.

Nota	Justificación
7	El 100% de los integrantes del equipo cumplen con la formación profesional y/o técnica solicitada en la base de la licitación
5	Al menos el 80% de los integrantes del equipo cumple con la formación
3	Menos del 80% hasta el 50% del equipo cumple con la formación profesional y/o técnica solicitada en la base de la licitación
1	Menos del 50% del equipo cumple con la formación profesional y/o técnica solicitada en la base de la licitación o no entrega información

#### Especialización en Enfoque de género

Tiene como objetivo evaluar la cantidad de profesionales que cuentan **con diplomados y/o cursos de capacitación**, realizados en género, según lo establecido en el respectivo numeral de las Bases de licitación, en los últimos **3 años** desde la apertura de la convocatoria.

**Se evalúa según:**

#### **Al menos 1 integrante tiene diplomados o cursos de especialización en género**

Nota	Justificación
7	Se identifica dentro de la propuesta uno/a o más integrantes del equipo técnico con al menos un diplomado en Género en los últimos tres años.
5	Se identifica dentro de la propuesta uno/a o más integrantes del equipo técnico con al menos un curso en Género en los últimos tres años.
1	No cumple criterio

#### Especialización

Tiene como objetivo evaluar aspectos de especialización, cursos, diplomados, asociados a temáticas importantes para el desarrollo de la ejecución del proyecto y/o años de especialización.

**Se evalúa según:**

Tiene como objetivo evaluar la cantidad de profesionales que cuentan con la especialización establecida en las bases de la licitación en los últimos **10 años** desde la apertura de la convocatoria. La especialización refiere a las capacitaciones en la materia requerida en Bases.

Nota	Justificación
7	El proponente cumple con el 100% de los requerimientos de especialización y las horas de especialización establecidas en las Bases de licitación
5	El proponente cumple con al menos el 80% de los requerimientos de especialización y las horas de especializa establecidas en las Bases
3	El proponente cumple con al menos el 50% de los requerimientos de especialización y las horas de especializa establecidas en las Bases

1	El proponente cumple con menos del 50% de los requerimientos de especialización y las horas de especializa establecidas en las Bases o no entrega información
---	---

#### Dedicación del equipo profesional

Este ítem tiene como objetivo **observar si cada uno de los perfiles requeridos**, cumple con la dedicación establecida por FOSIS en las Bases de la Convocatoria y que asegure la correcta implementación del proyecto. Se evalúa según:

Nota	Justificación
7	El 100% del equipo cumple con la dedicación de horas establecidas en la base de licitación.
5	Al menos el 80% del equipo cumple con la dedicación de horas establecidas en la base de licitación.
3	Menos del 80% y hasta el 50% del equipo cumple con la dedicación de horas establecidas en la base de licitación.
1	Menos del 50% del equipo cumplen con la dedicación de horas establecidas en la base de licitación o no presenta información.

#### Organización del Equipo

Este ítem tiene por objetivo evaluar la organización del equipo para la ejecución requerida, debiendo ser concordante con los requerimientos de las Bases (productos, tiempos, plazos y presupuesto). La evaluación se realiza en base a los siguientes criterios:

- i. Existencia de un/a coordinador/a general del proyecto
- ii. Los roles o funciones del equipo de proyecto corresponden a lo establecido en las bases de licitación.
- iii. Existencia de al menos, una persona que realiza el apoyo administrativo.
- iv. Existencia de al menos una persona con especialización en género.
- v. Existencia de al menos, una persona que realiza cuidado infantil.
- vi. Los roles y funciones asignadas al equipo de proyecto son coherentes con la formación y/o experiencia de cada uno de ellos. Tenga presente que una misma persona puede realizar distintas funciones dentro de un proyecto.

Nota	Justificación
7	Cumple los 6 criterios
5	Cumple cinco criterios.
3	Cumple con cuatro criterios.
1	Cumple tres o menos criterios, o no presenta información.

#### Experiencia del equipo

Para la evaluación de este criterio se considerará la experiencia del equipo de trabajo en relación con aspectos relacionados a la ejecución del componente y/o línea, a los territorios donde se realizará la ejecución y su población objetivo.

#### **En temas de la convocatoria**

Tiene relación con la experiencia del equipo en la temática de la convocatoria. El criterio ideal en base al cual se evalúa es: cada miembro que trabajará en el proyecto presenta las experiencias de ejecución relacionados con su función o funciones dentro del proyecto y según lo establecido en las Bases de licitación. La medición se realiza sumando la experiencia acumulada en **24 meses mínimo** de los últimos **10 años**, de acuerdo con lo establecido en la base de licitación.

Los miembros del equipo presentan un total de **24 meses mínimos de experiencia acumulada** en los últimos **10 años (periodo entre el 2013 y el 2023)** en cuanto a temáticas de la convocatoria<sup>15</sup>.

Se exceptúan los miembros del equipo que no tengan directa relación con la prestación “técnica o especializada” del servicio, tales como: ... <sup>16</sup>

- Apoyo administrativo
- cuidado infantil

Nota	Justificación
7	El 100% del equipo tienen experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
5	Menos del 100% y hasta el 80% del equipo tienen experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
3	Menos del 80% y hasta el 50% del equipo tienen experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
1	Menos del 50% del equipo tiene experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario o no presenta información.

**NOTA:** la “Experiencia del equipo” será evaluado de acuerdo con lo indicado en cada CV de los/as integrantes, verificado con los certificados respectivos según lo solicitado en las bases de licitación. Para el caso de experiencia en proyectos FOSIS no es necesario presentar verificador.

### Con la población objetivo

Observa la experiencia del equipo en ejecución de proyectos con población objetivo de características similares a los de la convocatoria.

Tiene relación con la experiencia del equipo en la población objetivo. El criterio ideal en base al cual se evalúa es:

cada miembro que trabajará en el proyecto presenta las experiencias de ejecución relacionados con las características de la población objetivo. La medición se realiza sumando la experiencia acumulada en **24 meses mínimos**, de los últimos **10 años**, de acuerdo con lo establecido en la base de licitación.

<sup>15</sup> El equipo regional debe determinar el número de meses u horas (definición u horas) dentro de los últimos 60 meses previos a la convocatoria.

<sup>16</sup> El equipo regional debe indicar las funciones que no estarán sujeta a esta evaluación.

Los miembros del equipo presentan un total de **24 meses mínimos de experiencia acumulada** en los últimos **10 años** (periodo entre el **2013 y el 2023**) en cuanto a las características de población objetivo de la presente convocatoria. <sup>17</sup>

Se exceptúan los miembros del equipo que no tengan directa relación con la prestación “técnica o especializada” del servicio, tales como: ... <sup>18</sup>

- apoyo administrativo
- cuidado infantil

Nota	Justificación
7	El 100% del equipo tienen experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
5	Menos del 100% y hasta el 80% del equipo tiene experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
3	Menos del 80% y hasta el 50 % del equipo tiene experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario.
1	Menos del 50% del equipo tiene experiencias con las características descritas y según lo establecido en la base de licitación y/o formulario o no presenta información.

**NOTA:** la “Experiencia del equipo” será evaluado de acuerdo con lo indicado en cada CV de los integrantes, verificado con los certificados respectivos según lo solicitado en las bases de licitación. Para el caso de experiencia en proyectos FOSIS no es necesario presentar verificador.

### **3.2 Características Institucionales**

Este criterio considera la experiencia de la institución en temáticas relacionadas al proyecto al cual se postula, considerando los temas de la convocatoria, población objetivo y el territorio. También toma en consideración la capacidad de infraestructura y equipamiento para la ejecución del proyecto.

#### **3.2.1 Capacidad de infraestructura y equipamiento**

Verifica la existencia de la infraestructura y equipamiento indispensable para la realización de las actividades del proyecto. La evaluación se realiza en base a los siguientes criterios:

- El proponente cuenta con las condiciones de espacio definidas en las Bases de la convocatoria.
- Las características de la infraestructura corresponden a lo establecido en las bases de licitación
- La infraestructura comprometida para la ejecución del proyecto permite un fácil acceso desde las comunas donde se ejecutará el proyecto, según lo establecido en las bases de licitación.
- El proponente compromete la totalidad de equipamiento requerido en la base de licitación.

Nota	Justificación
------	---------------

<sup>17</sup> El equipo regional debe determinar el número de meses u horas (definición regional) dentro de los últimos 60 meses previos a la convocatoria.

<sup>18</sup> El equipo regional debe indicar las funciones que no estarán sujeta a esta evaluación.

7	Proponente cumple con los cuatro criterios
5	Proponente cumple con al menos tres criterios
3	Proponente cumple con dos criterios
1	Proponente cumple con un criterio o no presenta información

#### 4.1 Enfoque y Propuesta Metodológica

##### 4.1.1 Metodología Propuesta

Observa si la propuesta identifica y describe la metodología de intervención específica para el desarrollo del componente y/o línea y si ésta es concordante con los requerimientos de la convocatoria. Los criterios son los siguientes:

- i. La metodología que utilizará el proponente se adecúa a las características específicas de los y los/las usuarios/as, indica cómo se hará cargo de sus particularidades (socioculturales, etarias y de género) y esto cumple con lo requerido por FOSIS en las bases de licitación.
- ii. La metodología propuesta facilita el logro de los productos por etapa. Se especifican las técnicas que se utilizarán y éstas permiten un adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.
- iii. Señala cómo se incentivará la participación de usuarios y usuarias en el proyecto y se explicitan mecanismos de difusión.

Nota	Justificación
7	Cumple tres criterios
5	Cumple dos criterios
3	Cumple un criterio
1	No cumple los criterios o no presenta información

##### 4.1.2. Coherencia Interna

Busca la coherencia entre las actividades contempladas, los servicios y/o beneficios comprometidos (productos), los efectos esperados (objetivos) y el presupuesto. Observa si los contenidos de la propuesta tanto en los aspectos relativos a recursos (financieros y humanos), actividades, productos y efectos (objetivos) guardan relación lógica entre sí. Los criterios ideales en base a los cuales se debe evaluar la propuesta son los siguientes:

- i. El proponente incluye todos los productos requeridos por el FOSIS
- ii. El proponente incluye en el cronograma todas las etapas y actividades necesarias para cumplir con los productos.
- iii. La planificación presenta las actividades en una secuencia lógica en función de los requerimientos que FOSIS ha indicado.
- iv. La distribución del presupuesto guarda coherencia con los servicios y/o beneficios comprometidos.

Nota	Justificación
7	Cumple los 4 criterios
5	Cumple 3 criterios (y productos siempre)
3	Cumple con 2 criterios (y productos siempre)
1	Cumple con un criterio o no cumple los criterios o no presenta información

**Nota:** la coherencia presupuestaria es parte de los criterios evaluados en este punto.

## 5.1 Valor Agregado e Innovación

### 5.1.2 Valor Agregado e Innovación

Evalúa la incorporación de productos que fortalecen la calidad de la ejecución del proyecto.

Materias evaluables en este criterio se relacionan con:

- i. Productos o servicios nuevos o que no estén contemplados en las presentes bases de licitación y que refuerzan la consecución de los objetivos de la intervención.
- ii. Procesos de implementación del proyecto que incorporan desarrollos metodológicos complementarios a los establecidos en Bases, descritos con claridad y que entregan información de su aporte a los procesos de aprendizaje de los y las usuarios/as
- iii. Incorporación de herramientas tecnológicas descritos con claridad y que entregan información de su aporte al proceso de aprendizaje de los y las usuarios/as.

Nota	Justificación
7	Cumple tres criterios
5	Cumple dos criterios
3	Cumple un criterio
1	No cumple los criterios o no presenta información

### 5.2 :2 Articulación y complementariedad.

Evalúa el número de iniciativas de complementariedad con actores del ámbito público y/o privado y/o sociedad civil que aportan recursos materiales, financieros o humanos, para el desarrollo del proyecto, según lo establecido en el numeral 6 de las Bases de Licitación

Nota	Justificación
7	Aporta con tres o más iniciativas
5	Aporta con dos iniciativas
3	Aporta con una iniciativa
1	No presenta iniciativas

### 6.1 Disponibilidad de Horas del Recurso Humano.

Evalúa la cantidad de horas efectivamente no comprometidas en proyectos adjudicados, contratados o en ejecución, de cada integrante del equipo. El óptimo es que ningún/a integrante del equipo supere el número máximo mensual de horas definido en las Bases, cuando lo hayan indicado así.

Nota	Justificación
7	El 100% de los/as integrantes del equipo NO tiene comprometido más de <u>200</u> horas mensuales, tanto las horas comprometidas en la propuesta, en proyectos adjudicados y/o contratados con FOSIS regional, al momento de la evaluación.
5	Menos del 100% y hasta el 80% de los/as integrantes del equipo NO tiene comprometido más de <u>200</u> horas mensuales, tanto las horas

	comprometidas en la propuesta, en proyectos adjudicados y/o contratados con FOSIS regional, al momento de la evaluación.
3	Entre el 79% y hasta el 50% de los/as integrantes del equipo NO tiene comprometido más de <b>_200_</b> horas mensuales, tanto las horas comprometidas en la propuesta en proyectos adjudicados y/o contratados con FOSIS regional, al momento de la evaluación.
1	Menos del 50%, de los/as integrantes del equipo NO tiene comprometido más de <b>_200_</b> horas mensuales, tanto las horas comprometidas en la propuesta en proyectos adjudicados y/o contratados con FOSIS regional, al momento de la evaluación o no presenta información.

**Puntaje de Corte:**

Aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a **60%** serán consideradas propuestas técnicamente elegibles. Cálculo del puntaje final de la evaluación

ASPECTOS	PONDERACIÓN	
Aspectos Técnicos	80 %	Puntaje Final
Desempeño Histórico	20 %	
<b>SUMA</b>	<b>100%</b>	

ANEXO N°3 RENDICION DE CUENTA

MAT.: APRUEBA ANEXO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EJECUTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A SER UTILIZADO EN MATERIA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, “Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social”; en la Ley N° 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°1858 del 15 de septiembre 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución RA N°422/286/2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que establece el orden de subrogación para el cargo de Subdirector/a de Administración y Finanzas del FOSIS; en la Resolución Exenta N° 075 de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el diario oficial el día 19 de Julio de 1990. Su misión es “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”
2. Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con órganos públicos y privados, con el fin de que estos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquellas.
3. Que, la ejecución de dichos convenios conlleva la transferencia de recursos públicos a estas

otras entidades, públicas o privadas, que posteriormente deben dar debida cuenta de la correcta inversión de los mismos.

4. Que, actualmente nos rige la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas que deben respetar los Servicios Públicos. Por otra parte, la Resolución Exenta N° 1858 de 15 de septiembre de 2023, también de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del Sistema electrónico de Rendición de Cuentas SISREC.

5. Que, mediante el presente instrumento, se aprueba el nuevo Anexo de Rendición de Cuentas para Ejecutores Privados y Públicos, el que deberá ser incorporado en cada convenio o contrato programático celebrado por el Servicio.

RESUELVO:

APRUEBASE el Anexo de Rendición de Cuentas para Ejecutores Públicos y Privados, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para ejecución programática 2024, por las cuales se regirán los convenios o contratos suscritos por el Servicio, y cuyo texto se inserta a continuación:

### ANEXO N° 3 RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EJECUTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento tiene por objeto precisar y estandarizar las obligaciones que corresponden a los ejecutores de proyectos financiados con recursos fiscales traspasados desde el FOSIS, las cuales se encuentran establecidas en la normativa dictada por la Contraloría General de la República, que para el año 2024 corresponde a la Resolución N°30, vigente desde el año 2015, la que fija normas de procedimientos sobre la rendición de cuentas que señala la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de toda persona o entidad que custodie, administre, recaude, reciba, invierta o pague fondos de servicios sometidos a la fiscalización de la CGR, siendo el FOSIS parte de ellos. Por otra parte, la Resolución Exenta N° 1858 de 15 de septiembre de 2023, también de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del Sistema electrónico de Rendición de Cuentas SISREC. En ese contexto, este anexo está orientado a facilitar y apoyar el trabajo de rendición de cuentas que corresponde a los Ejecutores públicos o privados en la presentación de éstas y a la correspondiente revisión realizada por Supervisores de Proyectos y Revisores financieros al interior del FOSIS. En apoyo de ese objetivo, y para un buen cumplimiento del presente anexo, el Ejecutor contará con la disponibilidad de capacitaciones sobre la materia, las que serán comunicadas oportunamente por el FOSIS. En estas será obligatoria la participación del ejecutor a través de las personas responsables de los aspectos administrativos y financieros del proyecto contratado. Cabe destacar que el incumplimiento de las instrucciones señaladas en el presente Anexo, podrían implicar el término anticipado del contrato o convenio suscrito, el cobro de las garantías y/o la aplicación de multas según corresponda.

1. PROCESO DE DESEMBOLSO DE PROYECTOS. Las transferencias de recursos que FOSIS realiza en virtud del financiamiento e implementación de proyectos, deben ser realizadas de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de los desembolsos y a los instrumentos legales que resguardan la licitación o asignación directa de recursos. Las transferencias se gestionan una vez finalizado el proceso de contratación y constituida la carpeta del proyecto. La Dirección Regional o Nivel Central, según corresponda, se reserva la facultad de modificar los montos, las fechas y el número de cuotas a transferir, de acuerdo con sus necesidades de ejecución presupuestaria, y en conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y contrato o convenio correspondiente, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. El ejercicio de esta facultad debe resguardar que los cambios se sostengan en necesidades justificadas del servicio, teniendo presente lo establecido en la normativa legal vigente.

1.1 Modalidad de desembolso. La modalidad de desembolso quedará establecida en el contrato o convenio, pudiendo utilizarse la modalidad de desembolso de anticipo o la modalidad de desembolso contra producto. En los casos que corresponda, tratándose de asignaciones

provenientes de transferencias corrientes y de capital, se deberá cumplir con lo siguiente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la ley 21.640:

1. Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862 no podrán recibir fondos públicos establecidos en esta ley hasta subsanar dicha situación. Los ministerios y servicios públicos deberán resguardar el registro de la información correspondiente de dicha ley. De igual forma deberán publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad a lo dispuesto en las letras f) y k) del artículo 7 del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. 2. Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

1.1.1 Modalidad de desembolso de anticipo. • En el caso de Ejecutores Públicos, el pago de cuotas se realizará según lo estipule el respectivo convenio. • En el caso de Ejecutores Privados, el pago de las cuotas se realizará de manera anticipada previa acreditación de las garantías suficientes por el 100% de los recursos a transferir y los saldos no rendidos. 1.1.2 Modalidad de desembolso contra producto. El pago se realizará una vez implementados y rendidos los productos comprometidos por el Ejecutor en virtud del proyecto contratado. 1.2. Documentación necesaria para el desembolso de proyectos. A continuación, se detalla la documentación necesaria para realizar transferencia al ejecutor correspondiente a cuota del proyecto:

1.2.1. Solicitud de desembolso: El Ejecutor público o privado, debe presentar una solicitud de desembolso de recursos de proyectos a través de formato institucional destinado para este efecto.

1.2.2. Registro Entidades Receptoras: El Ejecutor que es persona jurídica debe estar inscrito en el registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda que se encuentra disponible en el sitio [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

1.2.3. Acreditación Cuenta Corriente: Para las transferencias de recursos es indispensable que el Ejecutor disponga de una cuenta bancaria conocida e informada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados y no utilizados a la fecha de revisión. El Ejecutor deberá entregar la siguiente información sobre su cuenta bancaria:

- ) Banco al que pertenece.
- b) Tipo de cuenta.
- c) Número de cuenta.
- d) RUT del titular/es de la cuenta.
- e) Nombre/s del/os titular/es de la cuenta

El Ejecutor deberá considerar para la gestión financiera de los fondos que reciba del FOSIS, las siguientes indicaciones: a) Restringir los depósitos y giros a aquellos destinados exclusivamente al convenio/contrato o proyecto. b) Se recomienda tener cuenta bancaria exclusiva para los recursos entregados por el FOSIS. c) En caso de que el Ejecutor se adjudique más de un proyecto del FOSIS, los fondos de todos los proyectos adjudicados deberán estar en la misma cuenta. d) Junto con la presentación de la rendición de cuentas que corresponda, el Ejecutor

deberá adjuntar un comprobante de que los saldos no rendidos del proyecto se encuentran disponibles en la cuenta corriente que se ha destinado para los fondos del FOSIS. En caso de que el Ejecutor se adjudique más de un proyecto del FOSIS, se le solicitará la presentación de un cuadro consolidado de saldos no rendidos de todos los proyectos que mantenga vigentes y el respectivo comprobante de que los fondos se encuentran disponibles en la cuenta. e) No se permite el uso de cuentas personales, sea cuenta corriente o cuenta a la vista. En caso de que el Ejecutor necesite cambiar la cuenta bancaria durante la ejecución del proyecto, deberá contar con la autorización de FOSIS, previa comunicación por escrito de los datos de la nueva cuenta y las razones del cambio.

1.2.4. Rendiciones al día sobre fondos transferidos anteriormente Para el traspaso de nuevos fondos el ejecutor debe tener presentada todas las rendiciones de cuentas exigibles a la fecha correspondientes a fondos transferidos con anterioridad, sea del mismo contrato/convenio o de otro que el Ejecutor mantenga vigente con FOSIS. Por lo tanto, para entregar nuevos fondos, sea la primera cuota o siguientes, es necesario que el Ejecutor haya presentado la o las rendiciones correspondientes, situación que deberá ser revisada por FOSIS.

1.2.5. Justificación de fondos no ejecutados: Si existieran saldos de fondos no gastados, éstos deben corresponder al “saldo por rendir” que se refleja en la última rendición de cuenta exigible, la que debe estar presentada al FOSIS cumpliendo con lo siguiente: a) Informe Técnico que acredita ejecución según lo planificado: El supervisor del FOSIS emitirá un informe técnico que acredite que el proyecto se está ejecutando sin dificultades y conforme a la planificación de las actividades, b) Límites de los saldos no ejecutados para traspaso de nuevos fondos Ejecutor Público: El Ejecutor público debe haber ejecutado al menos el 80% de los montos transferidos con anterioridad, lo que implica que el saldo por rendir del proyecto no pueda ser superior al 20% de los fondos ya transferidos con anterioridad, lo que debe ser justificado en la solicitud de desembolso correspondiente. Excepcionalmente, atendiendo las razones fundadas y particulares del proyecto, se podrán transferir nuevos fondos cuando el Ejecutor público no haya rendido el 80% del monto transferido a la fecha, en las que se incluye aumento de cobertura inicial del proyecto, u otra debidamente autorizada por el FOSIS. Ejecutor Privado El Ejecutor privado debe haber ejecutado al menos el 60% de los montos transferidos con anterioridad, lo que implica que el saldo por rendir del proyecto no puede ser superior al 40% de los fondos ya transferidos. Excepcionalmente, atendiendo las razones fundadas y particulares del proyecto, se podrán transferir nuevos fondos cuando el Ejecutor privado no haya ejecutado el 60% del monto transferido a la fecha, en las que se incluye aumento de la cobertura inicial del proyecto u otra debidamente autorizada por FOSIS.

1.2.6. Recepción Transferencia de la cuota Desde el momento que se realiza el traspaso de la cuota surge la obligatoriedad de la presentación de rendición de cuentas según la formalidad que corresponda. Por lo tanto, por cada pago de cuota transferido por el FOSIS, el ejecutor deberá acreditar la recepción conforme de los fondos dentro del plazo de 30 días corridos posteriores a la transferencia correspondiente, adjuntando formulario entregado por FOSIS. Para ello el ejecutor deberá: Aceptar la cuota en SISREC, y adjuntar el comprobante de ingreso. 2. GARANTÍAS. Las garantías son exigibles a Ejecutores Privados. Éstas deben ser de ejecución inmediata, y pueden estar constituidas mediante algunos de los siguientes documentos: boleta bancaria a la vista, vale vista, Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata, depósito a plazo, certificado de fianza a la vista, o cualquier otro tipo de documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Sobre la vigencia de las garantías exigibles, corresponderá a la Dirección Regional o el Nivel Central, mantener control sobre los plazos correspondientes e indicar al ejecutor sobre las renovaciones que sean necesarias.

6 2.1 Garantías de anticipo. Los Ejecutores a los que se les entregue anticipos de dinero por parte del FOSIS, deben constituir garantía(s) por el monto total de cada anticipo. La garantía de anticipo debe mantenerse vigente hasta la completa rendición de los anticipos, su aprobación y contabilización por parte de FOSIS, incluyendo los reintegros por saldos por rendir que correspondieran. Durante la ejecución del proyecto, el Ejecutor privado deberá tener garantizados la totalidad de los fondos no gastados de cualquier anticipo previo, es decir, debe

estar garantizado el saldo por rendir correspondiente a los anticipos anteriores que no hayan sido utilizados, más los gastos observados o rechazados si los hubiere, más los nuevos fondos a anticipar. Procederá por parte del FOSIS hacer la devolución de las garantías de anticipo, una vez que no existan saldos por rendir, lo que podrá ser previa aprobación y contabilización de las rendiciones de cuentas correspondientes. La o las garantías deberán ser verificadas con el emisor, por parte del FOSIS, con la información que indique el documento. Se deberá adjuntar el comprobante de verificación emitido por la institución que otorgue la garantía como un insumo adicional en la custodia de la garantía.

2.2 Garantías de fiel cumplimiento. De acuerdo con lo establecido en las respectivas bases de licitación, términos técnicos de referencia, contrato o convenio, según sea el caso, el FOSIS podrá exigir al Ejecutor privado la constitución de garantía por fiel cumplimiento, entregada al FOSIS previa formalización del contrato o convenio, la que deberá mantenerse vigente en forma ininterrumpida, a lo menos hasta 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. La o las garantías deberán ser verificadas con el emisor, por parte del FOSIS, con la información que indique el documento. Se deberá adjuntar el comprobante de verificación como un insumo adicional en la custodia de la garantía.

3. PERTINENCIA DE LOS GASTOS AUTORIZADOS. Corresponde al supervisor del proyecto acreditar la pertinencia de los gastos que se están rindiendo, la que deberá quedar respaldada en la carpeta del proyecto.

3.1 Destino de los fondos transferidos. Los fondos sólo podrán ser destinados a financiar la adquisición de bienes y servicios asociados a la finalidad de la ejecución del proyecto contratado o convenido con FOSIS, incluyendo sus modificaciones. Por lo tanto, sólo se podrán rendir los gastos previamente autorizados por el FOSIS, contemplados en la distribución del presupuesto vigente del proyecto. Queda expresamente prohibido la inclusión de los siguientes gastos: originados por depósitos a plazo, fondos mutuos u otros instrumentos financieros; pago de dividendos o deudas de cualquier tipo que no sean atingentes al proyecto, pago de la caución por la constitución de garantías del proyecto, pago por intereses, multas y moras, compra de alcohol.

3.2 Tipo de bienes de inversión que está permitido adquirir. Adquisición de bienes de inversión nuevos: Por regla general sólo se deben adquirir bienes nuevos, y deben corresponder a lo que se mandata en las bases de la licitación del programa respectivo y/o plan de inversión del usuario aprobado por el supervisor del proyecto. Para la pertinencia del gasto además de acreditar la compra con el documento tributario que corresponda (boleta o factura) se deberá adjuntar el Acta de Traspaso de los Bienes. Adquisición de bienes de inversión usados: solo se permitirán compras de bienes usados que estén autorizados en las bases de licitación del programa y plan de negocio aprobado por el supervisor del proyecto. Para la pertinencia del gasto además de acreditar la compra con el documento tributario que corresponda (boleta o factura) se deberá adjuntar el Acta de Traspaso de los Bienes. Tenga presente que el acta de traspaso digital FOSIS es un documento de validación de identidad del usuario a través de la clave única y es suficiente como respaldo de rendición de cuentas, por lo que de preferencia se debe usar este instrumento, en aquellos casos que por razones técnicas no sea posible usar este instrumento esta disponible en la misma plataforma para descargar el acta de traspaso de validación de identidad de usuario a través de firma manual.

3.3 Servicios de terceros. Podrán rendirse los gastos incurridos por servicios recibidos de terceros, ya sean asesorías técnicas, mano de obra, monitores(as), personas facilitadoras o relatoras, entre otros, a través de una “Boleta de Honorarios” o “Factura de Servicio” según corresponda. 3.4 Adquisición de bienes y servicios a través del ejecutor Ejecutores Públicos, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto quedan sujetas a la normativa de compras públicas aplicable al organismo en cuestión. Ejecutores Privados, los servicios que eventualmente puedan ser entregados por el mismo Ejecutor solo podrán realizarse previa autorización del FOSIS, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones: valores cobrados se ajusten a valores de mercado, acreditado con la presentación de cotizaciones obtenidas en el mercado; demostración de experiencia e idoneidad del ejecutor o su recurso humano en el

servicio solicitado por bases. En caso de que el FOSIS no autorice al Ejecutor a entregar el servicio, éste deberá ser adquirido a través de un tercero. El ejecutor debe realizar las compras en función de valores de mercado, si en la revisión de la rendición se detecta alguna diferencia considerable, FOSIS tiene la facultad para requerir que el ejecutor justifique la diferencia considerable de precio, si la justificación no es aceptada por FOSIS, se podrá mantener el rechazo del gasto.

3.5 Gastos por fletes o traslado de bienes. Será aceptado en la rendición el costo generado por el traslado (flete) de materiales, insumos y equipos. Se rendirá en el ítem en que corresponda imputar dichas compras, de conformidad a lo indicado en las bases de la convocatoria, términos de referencia o convenio. Este servicio debe estar debidamente respaldado con factura o boleta. Si contrata el servicio adicionalmente, en este último caso debe rendirlo en la clasificación que indique el plan de cuentas, con la debida documentación. Si el monto es un gasto de menor cuantía podrá rendirse con recibos y cumplir con las exigencias de esto para su presentación.

3.6 Gastos de movilización del Ejecutor. Si el proyecto permite que el Ejecutor rinda gastos de movilización, tales como: combustible, pasajes, peajes, estacionamiento y arriendo de vehículos, estos deberán ser previamente acordados con el FOSIS. Es importante destacar que el recurso humano del Ejecutor que incurra en este tipo de gastos deberá demostrar que, en cumplimiento de las actividades propias del proyecto, necesitó desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo para el que fue contratado y que, por tal circunstancia, debió incurrir en gastos de esta naturaleza. Para la rendición de este gasto el Ejecutor deberá adjuntar una rendición de gastos de movilización de la persona que efectuó el gasto, indicando al menos: nombre, RUT y firma de la persona, fecha, destino y motivo que justificó el gasto. No se pueden rendir gastos de servicios tales como UBER, CABIFY o similares, ya que no son legales. Tampoco se pueden rendir gastos de mantención de vehículos particulares del Ejecutor o de su personal.

3.7 Gastos por hospedaje y/o colaciones del recurso humano del Ejecutor. Si el proyecto permite que el Ejecutor rinda gastos de hospedaje y/o colaciones de su personal, estos deberán ser previamente acordados con el FOSIS. Es importante destacar que, el recurso humano del Ejecutor que incurrirá en este tipo de gastos deberá demostrar que, en cumplimiento de las actividades propias del proyecto, necesitó desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo para el que fue contratado y que, por tal circunstancia, debió incurrir en gastos de esta naturaleza. En caso de que el proyecto permita financiar este tipo de gastos, el FOSIS proveerá el formulario y las indicaciones respecto de este, de modo que permita a la supervisión validar la pertinencia y consistencia de los montos rendidos versus el destino y actividades realizadas.

3.8 Rendición de gastos en recursos humanos para ejecutores privados. En general, los gastos que el Ejecutor rinda relacionados por este concepto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El equipo de recursos humanos será el equipo de profesionales declarado por el Ejecutor en su propuesta. Cualquier modificación de este equipo deberá ser informada por el Ejecutor solicitando a FOSIS la aprobación previa del cambio requerido. Sólo a partir de la autorización entregada por el FOSIS al cambio en el recurso humano del Ejecutor, los gastos correspondientes podrán ser rendidos.

b) Está prohibido pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del FOSIS, por lo que estos gastos, si ocurren, serán rechazados.

c) La aplicación o no aplicación de la retención del impuesto que corresponda a la relación laboral del profesional contratado por el Ejecutor estará regulada por la normativa vigente.

d) Recuerde que para efectos de cálculos de remuneraciones de su personal debe hacerlo en base a que los meses son de 30 días.

e) El gasto en remuneraciones del recurso humano del Ejecutor que se rendirá al FOSIS deberá ajustarse a la propuesta presentada por el Ejecutor y sus modificaciones.

f) En caso de que el gasto rendido incluya a profesionales que están trabajando para más de un proyecto con el FOSIS, el Ejecutor deberá entregar información consolidada de todos los proyectos contratados con el FOSIS en que el profesional ha prestado servicios.

g) Prestación de servicios a honorarios: el Ejecutor deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Boleta de honorarios, esta debe estar extendida a nombre del Ejecutor por la persona contratada y debe incluir el código del proyecto FOSIS.

b. Informe de las actividades realizadas por el profesional contratado.

c. Acreditación de pago del servicio. d. Contrato de prestación de servicio a honorarios, el cual sólo debe ser presentado en primera rendición y en caso de modificaciones del mismo.

e. Formulario 29. f. Informe de boletas recibidas SII o similar. Si el profesional no cuenta con boleta de honorarios, el Ejecutor podrá rendir este tipo de gastos con boletas de prestación de servicios de terceros emitidas por él.

h) Prestación de servicios con contrato de trabajo:

el Ejecutor deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Liquidación de sueldo.

b. Informe de las actividades realizadas por el profesional contratado.

c. Acreditación de pago del servicio, por medio de la firma conforme del profesional d. Contrato de prestación de servicios vigente, el cual sólo debe ser presentado en primera rendición y en caso de modificaciones del mismo.

e. Planilla de cotizaciones previsionales pagadas.

\*Cada vez que el Ejecutor rinda Gasto en recursos humanos deberá hacerlo con una factura de igual monto que el incluido en su rendición, la factura puede ser exenta toda vez que su giro, régimen tributario lo permita.

### 3.9 Fragmentación de compras.

Para el caso de adquisición de servicios, el Ejecutor no podrá fragmentar sus compras con el propósito de variar el procedimiento de contratación. Por ejemplo, si en la planificación de las compras del proyecto se estima que se necesitará adquirir varios servicios de coffee break por un monto que supere los \$500.000, correspondería que el Ejecutor solicite 3 cotizaciones al mercado (como se indica en el punto 4.4.2 letra o Cotizaciones por contratación de servicios). Entonces, no procede que para evitar cumplir con las cotizaciones el Ejecutor fragmente la compra aduciendo que, dado que se trataba de varios servicios de coffee break, que por evento costaban menos de \$500.000, no solicitó las cotizaciones correspondientes.

## 4. PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS

Para la presentación de rendición de cuentas, todos los ejecutores de proyectos FOSIS, sean privados o públicos, deben hacerlo a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesto por la Contraloría General de la República, identificado como SISREC.

### 4.1 Formalidades sobre la presentación de las rendiciones de cuentas.

#### 4.1.1 Plazo de presentación:

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente, los Ejecutores de proyectos deberán entregar mensualmente y dentro del plazo indicado en el convenio suscrito, la rendición de cuentas de los montos transferidos y sus respectivos respaldos, Esta rendición es obligatoria aun cuando no se hayan realizado gastos con cargo al proyecto, correspondiendo en este caso la emisión de una rendición de tipo “Sin movimiento”.

#### 4.1.2 Lugar de presentación:

SISREC: la rendición de gastos se ingresa en la plataforma electrónica dispuesta por la CGR, en la que se deberán adjuntar todos los respaldos requeridos por FOSIS para la rendición de cuentas. Una vez que se encuentre aprobada la rendición, se deberá hacer llegar la rendición con la documentación original según corresponda, a través de la oficina de partes del FOSIS.

#### 4.1.3 Formulario de rendición de cuentas:

SISREC: Se utiliza formato establecido en el sistema dispuesto por la CGR.

#### 4.1.4 Documentación de Respaldo

##### 4.1.4.1 Los Ejecutores Públicos

Deberán adjuntar a la rendición “Decretos de Pago o similares utilizados por la entidad”, debido a que los originales deben quedar en poder de la institución pública. El decreto de pago o similar, debe individualizar el Proyecto FOSIS (código-nombre) y el concepto del gasto realizado. Si se trata de recurso de inversión, debe acompañarse el acta de traspaso a los usuarios cuando corresponda.

Para efectos de revisión de la pertinencia del gasto, deberá adjuntarse copia de los documentos de respaldo que se indican en el decreto de pago o similar. El gasto sólo se puede rendir cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

##### 4.1.4.2. Los Ejecutores Privados.

Están obligados a demostrar gastos con respaldo original.

Será responsabilidad del Ejecutor validar que los documentos obtenidos electrónicamente y que incorpore en la rendición de cuentas, sean verificados en los respectivos sitios web establecidos para tales efectos. Toda documentación de respaldo presentada y aquella que queda en poder de usuarios y del Ejecutor, debe llevar estampado o impreso la leyenda “Proyecto FOSIS (indicar el código del proyecto asignado por el FOSIS)” o similar.

Cabe señalar que las eventualidades excepcionales con respecto a la documentación de respaldo, será analizada y establecida de acuerdo con el convenio establecido.

Los ejecutores privados deberán presentar junto a la rendición de gastos, la Cartola bancaria, certificado o comprobante de saldo de la cuenta bancaria, en donde acredite el saldo de la cuenta al último día hábil del mes que se informa en la rendición, con el fin de verificar que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución del proyecto.

(1) En caso de corresponder, este certificado de saldo debe venir acompañado del detalle de saldos por rendir de cada uno de los proyectos con contrato vigente, de manera de realizar una conciliación del saldo correspondiente al proyecto informado en la respectiva rendición.

(2) Si excepcionalmente el saldo bancario fuera menor que el saldo por rendir de la rendición ingresada, el Ejecutor deberá presentar una carta o correo electrónico dirigido al Supervisor de Proyecto explicando las causas de gastos realizados y no rendidos de todos los ítems presupuestarios que conforman el proyecto: En el caso que la causa del menor saldo se deba a que una factura no fue entregada de forma oportuna por el proveedor, se debe detallar el nombre del proveedor, los montos gastados y el nombre del usuario (en el caso de gastos de inversión). En el caso que la causa del menor saldo se deba a recursos girados para compras de recursos de inversión que no se alcanzaron a rendir en el mes que se está rindiendo, deberá demostrar que las compras se realizaron al momento de la presentación de la rendición. De lo contrario, deberá acreditar que los recursos girados o la diferencia no gastada han sido reintegrados a la

cuenta bancaria y adjuntar a la rendición un nuevo certificado bancario o en su defecto copia de la cartola bancaria que refleje dicha operación.

9

(3) Si revisada la rendición se mantienen observaciones en los saldos bancarios que no han sido justificados, el Supervisor del Proyecto comunicará al Ejecutor sobre las observaciones, ya sea por correo electrónico, carta certificada o algún otro medio escrito, solicitando respuesta en un plazo no superior a cinco días corridos, desde la recepción de la comunicación.

(4) En caso de no tener respuesta satisfactoria, el FOSIS se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para la aclaración de las observaciones remitidas, incluyendo amonestaciones, sanciones, término anticipado del proyecto y/o ejecución de garantías.

4.1.4.3. Fecha de los documentos Los gastos deben realizarse dentro del período comprendido entre la fecha de inicio de las actividades señalada en el respectivo contrato o en la misma resolución que aprueba el contrato y hasta la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto. En consecuencia, las facturas, boletas y otros comprobantes que respalden dichos gastos deben tener una fecha de emisión comprendida dentro del período de ejecución del proyecto. En caso de que el Ejecutor presente una factura con fecha posterior al término de la ejecución, y correspondiendo dicho gasto al periodo antes señalado, el Supervisor de Proyecto podrá autorizar su pertinencia siempre y cuando la factura corresponda a un gasto realizado durante la ejecución del contrato

4.1.4.4. Detalle de gasto rendido por ítem y subítem Adicionalmente a la rendición mensual e independiente de la modalidad de rendición, El Ejecutor tendrá que presentar los gastos rendidos de acuerdo con el plan de cuentas establecido en el convenio, ubicándolos en el ítem y subítem correspondiente. Para ello, deberán utilizar el formato establecido por FOSIS. Esto permitirá controlar la distribución del presupuesto disponible.

4.2. Resultado de la revisión de la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas estará sujeta a aprobación y su resultado será informado al Ejecutor en virtud de los siguientes conceptos:  Gastos aprobados: serán contabilizados como montos rendidos, lo que determinará el saldo por rendir que deberá ser incluido en la rendición siguiente.

Gastos observados: gastos no rebajados del saldo por rendir debido a información incompleta o faltante que no permitió acreditar satisfactoriamente el uso de los recursos rendidos y que debe ser aclarada por el Ejecutor antes de su aprobación o rechazo final. Para la regularización de los gastos observados, el Ejecutor podrá presentar una rendición “observada” utilizando el mismo formulario de rendición y adjuntando los documentos que permitan levantar las observaciones realizadas. Por otra parte, si le es requerido por el FOSIS, podrá incluir los gastos observados con su respectiva documentación de respaldo en la siguiente rendición de cuentas.

Con todo, el plazo máximo de aclaración de dichas observaciones será la fecha de término del proyecto.  Gastos rechazados: son gastos no aceptados, por lo tanto, no rebajados del saldo por rendir, y por ende no es posible incorporarlos en las rendiciones siguientes.

4.3. Ítem recursos de inversión.

En general, las compras de inversión se deben rendir con factura o si esto no es posible, mediante boleta con detalle.

Siempre que sea posible, se deberá emitir la factura a nombre del beneficiario. En caso contrario, deberá emitirse a nombre del Ejecutor, previa revisión con el supervisor del FOSIS.

Las facturas o boletas deben realizarse por usuario. No se deben presentar documentos correspondientes a compras para más de un usuario (PERSONA) en una misma factura o boleta.

- a) Facturas electrónicas: por tratarse de recursos de inversión respaldados por documentos electrónicos, el Ejecutor podrá rendir el gasto con el original de la factura. Además, se debe adjuntar el acta de traspaso de los bienes indicados que garantice la recepción conforme del bien por parte del usuario, cuando corresponda.
- b) Boletas de venta electrónicas con detalle: se deben presentar las boletas originales, con detalle de la compra realizada. Si se trata de recursos de inversión, debe adjuntar el acta de traspaso cuando corresponda.
- c) Boletas de venta electrónicas sin detalle: debe adjuntar el original de la boleta junto con el “formulario de detalle de compra con boleta o voucher” suscrito por el Ejecutor. Si se trata de recursos de inversión, debe adjuntar el acta de traspaso cuando corresponda.
- d) Voucher por compras con tarjeta de débito: si la compra fue realizada bajo la modalidad de RedCompra - débito (compra al contado), se deberá presentar el voucher entregado por el proveedor y el “formulario de detalle de compra con boleta o voucher”, que debe incluir fotocopia del voucher. Si se trata de recursos de inversión debe adjuntar acta de traspaso cuando corresponda.
- e) Boletas de honorarios emitidas a nombre del usuario: no deben tener retención del impuesto y se rinde el total del gasto. Es responsabilidad del emisor de la boleta el pago del impuesto. Si existe la entrega de un bien el Ejecutor debe adjuntar el acta de traspaso cuando corresponda.
- f) Otros documentos tributarios según normativa vigente.
- g) Acta de traspaso: el acta de traspaso es un formulario que tiene por finalidad acreditar que el Usuario ha recibido del Ejecutor los bienes y/o servicios que el Ejecutor ha comprado con los fondos del proyecto. El formato del acta de traspaso es proporcionado por FOSIS, correspondiéndole al Ejecutor completarlo con la información requerida y al Usuario firmarlo en señal de recepción conforme. La fecha de emisión de este documento debe ser igual o posterior a la fecha de emisión de la factura o boleta que acredita la adquisición del bien.

Tenga presente que el acta de traspaso digital FOSIS es un documento de validación de identidad

del usuario a través de la clave única y es suficiente como respaldo de rendición de cuentas, por lo que de preferencia se debe usar este instrumento, en aquellos casos que por razones técnicas no sea posible usar este instrumento está disponible en la misma plataforma para descargar el acta de traspaso de validación de identidad de usuario a través de firma manual.

#### 4.4. Otros ítems de gastos.

Los gastos por rendir que correspondan al resto de los ítems autorizados de acuerdo con el plan de cuentas del Programa correspondiente se podrán respaldar con los siguientes documentos:

- a) Facturas electrónicas emitidas a nombre del Ejecutor: podrá rendir el gasto con el original de la factura. Para el caso de servicios que implican la participación de usuarios o del recurso humano del Ejecutor, se deberá presentar copia de la planilla de respaldo correspondiente, por ejemplo, listas de asistencia a las actividades del proyecto.
- b) Boletas de venta electrónica con detalle: se deben presentar las originales, que incluyen detalle de la compra realizada.
- c) Boletas de venta electrónica sin detalle: debe adjuntar original junto con el formulario de detalle de compra con boleta o voucher suscrito por el Ejecutor.
- d) Voucher por compras con tarjeta de débito: si la compra fue realizada bajo la modalidad de RedCompra-débito (compra al contado) se deberá presentar el voucher entregado por el

proveedor y el formulario detalle de compra con boleta o voucher, que debe incluir fotocopia del voucher.

e) Planillas de respaldo: son una serie de planillas o formularios que el Ejecutor deberá completar y presentar junto con la rendición de cuentas y que respaldan la entrega de bienes o servicios directos a los usuarios y que fueron comprados por el Ejecutor. Los formatos serán los establecidos por el FOSIS. Los usos más frecuentes de estas planillas se dan en gastos tales como: la entrega de un subsidio de movilización al usuario, colaciones a los usuarios participantes del taller, asistencia de usuarios a ceremonia con servicio de coffee break, entre otros.

Planillas de respaldo similares deberán ser presentadas por el Ejecutor con ocasión de rendir gastos de los profesionales contratados por él y que previamente fueron acordados con el FOSIS, tales como: gasto en movilización del recurso humano, aporte para hospedaje, etc.

Es importante señalar que también se hace exigible que el Ejecutor, al momento de presentar estas planillas de respaldo, acredite haber realizado el pago efectivo a sus profesionales de los gastos rendidos.

f) Recibos: excepcionalmente y sólo cuando no sea posible la presentación de una boleta o factura, se deberá respaldar el gasto mediante la presentación del “Formato de Recibo” establecido por el FOSIS. Sólo se aceptan para acreditar gastos menores previamente acordados con el FOSIS atendiendo las particularidades del proyecto en cuestión. En ningún caso se aceptarán por concepto de aportes y/o donaciones. En estos recibos debe venir claramente identificado el concepto del gasto y los datos del emisor del recibo.

g) Boleta de honorarios emitidas al Ejecutor: El Ejecutor del proyecto deberá solicitar al emisor de la Boleta de Honorarios que en la glosa o descripción quede registrado el código del proyecto y la descripción del servicio prestado.

Junto a la boleta de honorarios deberá adjuntarse un informe de actividades donde se detallen las labores realizadas por el profesional.

Tratándose de profesionales que participen en más de un proyecto con el FOSIS, el Ejecutor deberá acreditar haber realizado el pago del servicio por cada proyecto contratado.

En caso de que la normativa vigente obligue al Ejecutor a retener el impuesto del profesional que le prestó servicios, la rendición de gastos con este tipo de boleta se deberá realizar como se indica:

rendir en el mes del gasto el monto líquido de la boleta y en el mes siguiente el pago del impuesto.

Lo anterior procede siempre, salvo en la última rendición de cuentas del proyecto, en que podrá rendir el total bruto de la boleta a honorarios (debido a que no habrá más rendiciones que entregar), sin embargo, el Ejecutor deberá acreditar haber realizado el pago del impuesto retenido entregando al FOSIS copia del formulario 29 y planilla de retenciones correspondiente a la última rendición una vez realizado el pago del impuesto o a través de un certificado emitido por el responsable de administración y finanzas del Ejecutor que acredite que el pago de las retenciones asociadas al recurso humano rendido al FOSIS, se encuentra realizado.

h) Comprobante del pago realizado al recurso humanos del Ejecutor que participa del proyecto: lo anterior se puede acreditar mediante copia de la transferencia bancaria, el depósito o el respaldo de que el cheque ha sido cobrado. Este comprobante da cuenta del pago efectivo al profesional que presta servicios al Ejecutor.

i) Informe de actividades del recurso humano del Ejecutor que participa del proyecto RRHH.

j) Copia de pago Formulario 29 del SII: respalda el pago de las retenciones de impuestos por boletas de honorarios que ha realizado el Ejecutor en el mes anterior. Se debe adjuntar Planilla de Retenciones que identifique las boletas rendidas en el mes anterior, indicando nombre del profesional, número de la boleta, monto bruto, retención de impuesto y monto líquido. En

reemplazo de la citada Planilla de Retenciones se podrá adjuntar una fotocopia simple del Libro de Retenciones del mes correspondiente o formulario de “Boletas de Honorarios recibidas” que genera la página individual del Ejecutor del proyecto en el sitio web del SII, justificando así la declaración y pago de la retención de impuesto incluida en el monto rendido.

k) Liquidación de sueldo firmada por el trabajador: se debe adjuntar la liquidación de sueldo firmada por el trabajador correspondiente al recurso humano que se desempeña en el proyecto, rindiendo en el mes el monto líquido pagado que se cargará al proyecto y en el mes siguiente el pago de las leyes sociales e impuestos que correspondan. Para ello, se debe adjuntar la planilla con el detalle del o de los distintos proyectos en que pudiera estar trabajando el profesional. El formato de la planilla será entregado por la Dirección Regional o el Nivel Central según corresponda. Se debe adjuntar copia del contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empleador o ejecutor público.

l) Pago de leyes sociales e impuestos: se debe adjuntar el comprobante del pago realizado, y el formulario detalle pago que identifique que corresponde a las retenciones realizadas en la liquidación de sueldo del mes anterior.

m) Cotizaciones por contratación de servicios: en aquellos casos en que el Ejecutor deba contratar servicios por un monto superior a \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos, tales como servicios de cafetería o catering, servicios de construcción, capacitación, comunicacionales o cualquier otro servicio adquirido a un tercero para ser entregado directamente a los usuarios, se deberán presentar 3 cotizaciones - a lo menos - al Supervisor de Proyecto; este último, aprobará la cotización elegida, lo que será revisado en la documentación de rendición de gastos.

No necesariamente se está obligado a comprar la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que dicha compra se justifique. La citada justificación debe ser incluida por el Ejecutor en la respectiva rendición de cuentas.

Pueden ser aceptadas hasta dos invitaciones a cotizar (además, de la cotización del proveedor a quién se le contrató el servicio) siempre que el destinatario y la invitación esté personalizado.

También se pueden incluir cotizaciones obtenidas de internet.

n) Compras por internet: se permiten las compras por internet cuya rendición de gastos se realizará con la factura o boleta emitida por el proveedor (aplican mismas condiciones para rendir gastos con facturas o boletas electrónicas) debiendo el Ejecutor acreditar que la compra la realizó al contado.

o) Arriendo de infraestructura: cuando el Ejecutor requiera arrendar infraestructura a organizaciones tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, bomberos, escuelas, recintos municipales, entre otros, deberá rendir el gasto con la entrega del contrato de arriendo (simple) o convenio de colaboración y el comprobante de haber realizado el pago del servicio a la organización. Tratándose de organizaciones que, en general, no aceptan el pago del servicio en dinero, el gasto se debe rendir con el contrato de arriendo (simple) o convenio de colaboración donde se indique que el pago se realizará con la entrega de especies (por ejemplo, artículos de aseo), la factura que acredita la adquisición de estas especies y el acta de traspaso de éstas a dicha organización.

p) Rendición gastos en telefonía y datos incurridos por el Ejecutor o por los profesionales contratados por éste: en los casos en que el FOSIS autorice al Ejecutor a que tanto él, así como el equipo de profesionales contratados por él que trabajen directamente con los usuarios, podrán rendir los gastos incurridos en telefonía celular y/o planes de datos de la siguiente manera:  La Dirección Regional o el Nivel Central fijará un monto máximo que se podrá rendir por profesional.  Si el profesional cuenta con la modalidad de post pago o plan debe adjuntar la boleta mensual a nombre del profesional, el comprobante de pago de la boleta y la transferencia del Ejecutor al profesional devolviendo o reembolsando los fondos al profesional.

□ Si el profesional cuenta con la modalidad de prepago, se deberá adjuntar el voucher de recarga del celular pagado al contado y la transferencia del Ejecutor al profesional devolviendo o reembolsando los fondos al profesional.

Los mismos respaldos (en lo que aplique) se solicitarán en caso de que el Ejecutor adquiera planes de celulares para sus profesionales.

q) Rendición de gastos por uso de software de videoconferencias (tipo Zoom o similares): en los casos en que el FOSIS autorice al Ejecutor a incurrir en gastos de uso de software de videoconferencias, podrán rendir estos gastos de la siguiente manera: □ El Ejecutor deberá acreditar que el uso del software ha sido realizado para el cumplimiento de las labores encomendadas por el FOSIS. □ Sólo podrá rendir el uso correspondiente al tiempo de ejecución del proyecto en que fue necesario utilizar este tipo de software. □ El Ejecutor debe adjuntar el comprobante del pago realizado y la boleta o voucher correspondiente al servicio contratado.

r) Uso de tarjeta de crédito como medio de pago En los casos en que el FOSIS haya anticipado los fondos al Ejecutor y que para la adquisición de bienes o servicios el Ejecutor se encuentre obligado a utilizar una tarjeta de crédito como medio de pago, se podrá aceptar el gasto siempre y cuando el Ejecutor acredite que no usó el crédito, esto es, que acredite que sólo utilizó la tarjeta de crédito como medio de pago y que a la fecha de la rendición ha realizado el pago efectivo del monto utilizado con la tarjeta de crédito.

La acreditación del pago de la tarjeta de crédito utilizada y de la justificación de los motivos por los cuales el Ejecutor tuvo que utilizarla como medio de pago, deben ser incorporados al expediente del proyecto.

4.5. Gasto de sostenimiento para ejecutores privados El gasto de sostenimiento incluye todos los gastos indirectos necesarios en los que debe incurrir el Ejecutor para la ejecución del proyecto, que no son susceptibles de prorratearse e identificarse en forma precisa en el proyecto, y cuyo monto a rendir no podrá exceder el porcentaje indicado en las bases para cada línea programática o convenio correspondiente.

Sólo pueden rendir gastos de sostenimiento los Ejecutores que tienen incluido este ítem en el plan de cuentas y/o presupuesto aprobado por el FOSIS.

Este gasto se deberá rendir en base al grado de avance de la ejecución de proyecto medido en términos de la inversión directa y de los gastos de administración que incluya el Ejecutor en su rendición.

Este ítem no es posible rendirlo de manera anticipada ni tampoco al término del proyecto. Si en una determinada rendición el Ejecutor no está rindiendo gastos de inversión directa ni de gastos de administración, entonces no podrá rendir gasto de sostenimiento (deberá rendir en \$0).

Cada vez que el Ejecutor rinda Gasto de Sostenimiento deberá hacerlo con una factura de igual monto que el incluido en su rendición.

El cálculo del porcentaje del gasto que se rendirá se debe calcular sobre los gastos de la Inversión Directa y los Gastos de Administración presentados por el Ejecutor. Si la rendición presentada incluye gastos observados de rendiciones anteriores, estos deben ser descontados para efectos de calcular el gasto de sostenimiento sólo sobre los nuevos egresos.

No corresponde pactar que el Ejecutor rinda este gasto en cuotas, por ejemplo, no corresponde que rinda una cuota al inicio del proyecto y una segunda cuota al final, ni tampoco corresponde que rinda el gasto cada tres meses o en modalidades similares.

No corresponde que el Ejecutor rinda el gasto al término del proyecto.

Para facilitar la comprensión de cómo debe calcularse el Gasto de Sostenimiento se adjunta un anexo con ejemplos sobre la materia.

4.6. Rendición de gastos realizados en el extranjero.

Si el proyecto así lo requiere y siempre y cuando exista autorización previa del FOSIS, el Ejecutor podrá rendir gastos realizados en el extranjero, para esto el Ejecutor deberá entregar documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditar el pago efectuado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

En el evento que no sea posible acreditar un determinado gasto en la forma antes indicada, corresponderá a FOSIS, a través del Ministro de Fe, emitir, además, un documento que certifique que los pagos realizados fueron utilizados y destinados para los fines autorizados, de acuerdo con el motivo específico del desembolso realizado en el exterior.

En caso de que la operación de que se trate no genere ningún tipo de documentación, bastará con el certificado a que se alude el párrafo anterior.

Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

#### 4.7. Aplicación Ley de redondeo.

La ley del redondeo aplica solo cuando el medio de pago es en efectivo, pues en el caso de que la forma de pago utilizada sea la transferencia electrónica o el uso de una tarjeta de débito, dicha ley no se aplica.

En los casos en que se aplica la citada ley, el monto efectivamente pagado por el comprador debería quedar registrado en el respectivo comprobante (boleta o factura), lo que permite al Ejecutor rendir lo efectivamente pagado y facilita la revisión de la rendición de cuentas pues el documento debe estar a la vista.

En consecuencia, cuando la forma de pago utilizada es el efectivo, la ley del redondeo cambia el valor

de lo comprado, pues lo efectivamente pagado por el Ejecutor será lo indicado en el respectivo comprobante. Esto en armonía con lo señalado en la resolución 30 de la Contraloría cuando se refiere a que se deben rendir los gastos efectivos.

Suponiendo que en una boleta o factura viene detallada la compra de más de un artículo, para efectos del llenado del acta de traspaso, el Ejecutor debe ajustar el precio de uno de los artículos para que le cuadre el total efectivamente pagado con el total indicado en la boleta o factura.

En otras palabras, si por efecto de la ley del redondeo un bien comprado en efectivo, cuyo precio de venta era de \$59.457 y el Ejecutor pagó efectivamente \$59.460 (que es el monto que aparecerá en la boleta o factura) para todos los efectos debe ser rendido por \$59.460 y si otro bien fue facturado por \$59.453, donde efectivamente se pagaron \$59.450, para todos los efectos debe rendirse por \$59.450.

#### 4.8. Condiciones generales de la documentación de respaldo de los gastos rendidos:

- a) El comprobante contable, en ningún caso es un respaldo de la rendición de cuentas.
- b) Los respaldos asociados a ítems de recursos de inversión deben registrar de manera clara y legible el acuse de recibo por parte del usuario en el Acta de Traspaso cuando corresponda.
- c) Los respaldos de ítems de recursos de inversión deberán detallarse de acuerdo con los formatos entregados por la Dirección Regional o Nivel Central, según sea el caso, al inicio de las actividades del proyecto.

d) La documentación entregada no debe presentar enmendaduras, debiendo consignar claramente la fecha, el monto pagado y el detalle de la compra en el formulario respectivo (si corresponde) con sus respectivas firmas.

e) Los documentos tributarios deben ser auténticos, esto es, que toda factura o boleta debe estar vigente y timbrada, o con su validación electrónica ante el SII.

f) Boletas de Honorarios o Facturas de Servicios correspondientes a servicios de terceros deberán ser extendidas a nombre del Ejecutor y detallar el servicio prestado. Se recomienda que estos servicios sean respaldados por un “Contrato de Servicio” cuando la prestación de éste se extienda por más de tres meses.

g) Las facturas y boletas deben rendirse con el respectivo respaldo de haber sido pagadas. No se pueden rendir documentos cuyo pago no pueda ser acreditado por el Ejecutor. Los pagos pueden ser realizados en efectivo, con tarjeta de débito, mediante transferencia electrónica y/o cualquier otro medio de pago que permita acreditar que el documento se encuentra pagado al momento de presentar la rendición de gastos.

En el caso de los Ejecutores Públicos se aceptarán como medios de confirmación de la cancelación:

La copia de la factura original.

La copia de la factura original con indicación de “Contado”, Efectivo, o tarjeta débito.

La copia de la factura original más comprobante de transferencia bancaria al emisor o de recibo del cheque por el monto exacto.

h) No se aceptan pagos en cuotas o con cheques a fecha, cuando el FOSIS transfiera anticipadamente dichos recursos al Ejecutor. El incurrir en esta grave falta, facultará a la Dirección Regional o Nivel Central a evaluar dicha situación, pudiendo poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de garantías si procediera.

i) En el caso que la factura tuviera modificaciones, se podrá aceptar una nota de crédito y/o débito o bien se podrá anular la factura y volver emitirla.

j) Al rendir gastos con facturas y boletas impresas en papel térmico (salvo las electrónicas, en que la impresión en papel se acompañe solo como apoyo a la rendición), el Ejecutor debe incluir la respectiva fotocopia de estos documentos para evitar que la información se borre con el paso de tiempo.

Serán considerados documentos válidos en la rendición, las actas de traspaso de montos iguales o menores a \$2.000, que reflejen los saldos disponibles de los recursos de inversión de cada usuario.

l) Sólo en casos excepcionales se aceptará la compraventa notarial (por ejemplo, en el caso de compra de animales) o declaración jurada simple, siempre y cuando haya sido autorizada la pertinencia de dicho gasto, por escrito, por el respectivo Supervisor de Proyecto.

m) Por instrucción de la Contraloría General de la República, no pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de garantías de anticipo o de fiel cumplimiento.

n) En aquellos proyectos que requieren la construcción de infraestructura y la inversión de esta sea superior a \$2.000.000 se deberá presentar:

Propuesta Técnica aprobada por el Supervisor e Proyecto.

Factura por cada pago (anticipo, final o total, si corresponde).  Si es necesario entregar anticipo para el inicio de la ejecución, además de la factura por el pago, deberá presentarse el contrato de obra correspondiente.

o) En el caso que el FOSIS autorice al Ejecutor a rendir gastos de combustible, sólo se debe rendir el voucher o la boleta de venta emitida por el proveedor.

Se prohíbe al Ejecutor acumular puntos, kilómetros u otro tipo de beneficio de programas de fidelización de clientes ofrecidos por los proveedores obtenidos por compras realizadas con recursos provenientes del proyecto o convenio. En consecuencia, no se pueden rendir gastos con boletas o facturas que hagan referencia a los citados programas de acumulación de puntos. En caso de detectarse que el Ejecutor está rindiendo gastos que incluyan este tipo de beneficios, los gastos serán observados.

Dicha prohibición también se extiende a los beneficiarios del proyecto, por lo que se solicita al Ejecutor informar a sus beneficiarios que eviten, en la medida de lo posible, entregar su RUT al momento de realizar una compra con la finalidad de cumplir con tal indicación.

#### 4.9. Aspectos revisados por el FOSIS:

Una vez presentada la rendición de cuentas por parte de los Ejecutores, el FOSIS llevará a cabo la inspección de la documentación, mediante una revisión técnica y financiera de la misma. Por un lado, la revisión técnica será realizada por el ADL o Supervisor de Proyecto a cargo, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación y contrato suscrito, y por otro, el personal del Departamento de Administración y Finanzas o Subdirección de Administración y Finanzas estará a cargo de la revisión financiera, con el fin de observar los aspectos que más adelante se indican.

Cabe señalar que estos aspectos deben ser verificados por el Ejecutor antes de presentar la rendición.

Cualquiera de estas faltas puede significar la observación o rechazo de los gastos rendidos.

- a) Formalidad de la rendición: este aspecto incluye, entre otros, que la rendición de gastos sea presentada por SISREC.
- b) Pertinencia y coherencia de los gastos: este aspecto incluye, entre otros, que los gastos rendidos correspondan al plan de cuentas aprobado para el proyecto, que los montos se ajusten a los límites presupuestarios establecidos para el mismo, que los gastos hayan sido efectivamente pagados, que estos gastos tengan relación directa con la etapa y las actividades del proyecto, que la documentación presentada permita establecer que el gasto fue pertinente, que la rendición de planes e iniciativas presentadas corresponda a los usuarios del proyecto y a sus planes aprobados, que el recurso humano que se rinde pertenezca al aprobado en la propuesta o, en el caso de que existan cambios, que estos hayan sido aprobados formalmente por el FOSIS.
- c) Exactitud de las operaciones aritméticas: este aspecto incluye verificar la concordancia de la información aritmética y contable ingresada en los formatos de la rendición de cuentas y presentada en la documentación de respaldo.
- d) Legalidad del gasto: este aspecto incluye, entre otros, verificar que los gastos presentados hayan sido realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto, que la documentación presentada sea en original, que los plazos establecidos por la normativa se cumplan y que los respaldos se encuentren de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Autenticidad de la documentación: este aspecto incluye, entre otros, verificar que los instrumentos de respaldo de la rendición de cuentas cumplan con los requerimientos legales y normativos aplicables, tales como documentos tributarios establecidos por el Servicio de Impuestos Internos o aquellos que defina el FOSIS en instructivos o en el propio contrato.
- f) Consistencia de la información: este aspecto incluye, entre otros, verificar que la información de la rendición de cuentas sea coherente, por ejemplo, que el saldo de la cuenta bancaria y el saldo por rendir del proyecto sean consistentes.

#### 5. REINTEGRO DE SALDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

En general, corresponde que el Ejecutor realice el reintegro del saldo de los fondos transferidos que no haya podido justificar como gasto aprobado y contabilizado por FOSIS.

Específicamente, corresponde que el Ejecutor realice el reintegro del saldo de los fondos transferidos cuando en las rendiciones de cuenta se observan las siguientes situaciones:

- a) Existen gastos observados por FOSIS y no aclarados por el Ejecutor en los plazos establecidos;
- b) Existen saldos de recursos no comprometidos a la fecha límite de ejecución que establecen las bases, términos de referencia o contrato.
- c) Existen saldos de recursos no invertidos o utilizados a la fecha de cierre administrativo del proyecto.

Los recursos no rendidos y los gastos no aprobados formalmente por el FOSIS deben ser reintegrados en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del monto a reintegrar. Con todo, este plazo no podrá exceder los 15 días corridos contados antes del término de la vigencia de la garantía de anticipo respectiva.

Si el Ejecutor no ha realizado el reintegro de los fondos en el plazo otorgado, el FOSIS procederá a ejecutar el cobro de la respectiva garantía de anticipo.

El reintegro debe realizarse mediante transferencia o depósito bancario a nombre del FOSIS, en la cuenta corriente señalada por este último.

La documentación correspondiente a los reintegros realizados debe ingresarse al FOSIS, a través de SISREC.

Es necesario que la documentación contenga de manera clara y legible: el código de proyecto, la cuenta a la cual se han transferido o depositado los fondos y el monto del reintegro.

## 6. GLOSARIO.

Desembolsos de recursos: son recursos transferidos a Ejecutores para la implementación de proyectos. FOSIS podrá autorizar previamente alguna de las siguientes modalidades de desembolso:

1. Financiamiento a través de anticipo(s) a terceros,

2. Reembolso de los recursos propios del Ejecutor correspondiente a gastos realizados por éste y que han sido previamente aprobados por FOSIS.

Días corridos: un día natural o corrido es un día normal, independiente de los festivos o fines de semana. En el caso de que la fecha de entrega de documentación deba ocurrir durante feriados o fines de semana, esta deberá entregarse al día hábil siguiente de la fecha que corresponda.

Planes de cuentas presupuestarios: es una estructura de cuentas utilizada por el FOSIS que permite desglosar las cuentas asociadas a la rendición de gastos. Este ordenamiento se basa en categorías, ítems y subítems, y cada programa cuenta con una estructura presupuestaria específica en la cual deben rendirse los gastos asociados a las actividades y productos comprometidos.

Formulario de rendición de cuentas: formulario provisto por el FOSIS destinado al ingreso de la información de la rendición de gastos de los fondos transferidos al Ejecutor. El formulario cuenta con un resumen y detalle y debe ser completado por el Ejecutor adjuntando la documentación de respaldo de los gastos realizados en original.

Gastos aprobados: son aquellos gastos rendidos por el Ejecutor que obedecen a la naturaleza del proyecto y que son aceptados por el FOSIS en conformidad a las normas vigentes y cuyos antecedentes adjuntos en la rendición de cuenta son suficientes para su aprobación inmediata.

□ Gastos observados: son aquellos gastos rendidos por el Ejecutor que obedecen a la naturaleza del proyecto donde los antecedentes adjuntados por el Ejecutor no son suficientes para su aprobación inmediata por reparos en su pertinencia o en la documentación presentada, quedando postergada su aprobación a la revisión de los antecedentes o documentos complementarios que

debe presentar el Ejecutor.

□ Gastos rechazados: son gastos rendidos por el Ejecutor que no obedecen a la naturaleza del proyecto o que no cumplen con las normas vigentes, por lo tanto, estos gastos son rechazados por el FOSIS debiendo el Ejecutor rebajarlos de los gastos rendidos y restituir los fondos si correspondiere.

Anexo Gasto de Sostenimiento

**Anexo Gasto de Sostenimiento**

¿Cómo se calcula el Gasto de Sostenimiento a incluir en una rendición de cuentas?

**Ejemplo 1: Rendición normal**

Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

**Ejemplo 2: Rendición normal con rendiciones sin movimiento en algunos meses**

Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

**Ejemplo 3: Rendición normal con reintegro de saldos no ejecutados sin responsabilidad del ejecutor (término normal)**

Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

**Ejemplo 4: Rendición normal con reintegro de saldos no ejecutados con responsabilidad del ejecutor (término anticipado)**

Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

**Anótese y Comuníquese.**

Orlana Plaza Ortega  
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
 FOSIS

**Distribución:**  
 Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto  
 Subdirección de Gestión de Programas  
 Subdirección de Administración y Finanzas  
 Dirección Regional  
 Departamento de Presupuesto  
 Sector responsable: Natalia Campesino

## GLOSARIO PLAN DE CUENTAS 2024

El Plan de Cuentas es un instrumento de apoyo para el registro de la rendición de cuentas originada en la ejecución de los contratos suscritos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y los distintos Ejecutores de proyectos programáticos, sean estos organismos públicos y/o privados, a quienes FOSIS ha encomendado las acciones tendientes a otorgar a las personas usuarias, los productos y servicios de su oferta programática.

Su utilización permite desglosar las cuentas asociadas a la rendición de gastos en categorías, ítems y subítems, que se deben rendir de acuerdo con las instrucciones del Anexo de Rendición de Cuentas vigente, sancionado por Resolución Exenta del FOSIS.

**Iniciativa de inversión:** corresponde a los recursos del proyecto transferidos por el FOSIS a terceros, que constituyen, de manera directa e inmediata, un beneficio material o inmaterial para los destinatarios de este. Dependiendo del programa, convenio o proyecto, esta iniciativa de inversión corresponderá al financiamiento de planes de negocio, planes de financiamiento, planes de trabajo familiares y/o comunitarios, iniciativas locales, comunitarias, de intervención y/o inserción laboral, tanto de iniciativas individuales, familiares o colectivas.

### **ÍTEM: Recursos de Inversión**

Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los planes de negocio y/o financiamiento de iniciativas individuales, familiares, locales o colectivas, cuyas personas destinatarias directas son las personas usuarias, familias, hogares, organizaciones, agrupaciones y/o territorios.

### **SUBÍTEMOS:**

#### **Movilización personas usuarias**

Corresponde a los gastos incurridos para facilitar la movilización de las personas usuarias cuando sea necesario trasladarlos de un lugar a otro para efectos de alguna actividad determinada, asociada a la iniciativa de inversión. Por ejemplo, gastos de movilización para la asistencia de las personas usuarias a talleres y capacitaciones u otras actividades individuales, familiares, grupales o comunitarias, traslados de personas usuarias en caso de pasantías, entre otros.

#### **Servicios Especializados**

Corresponde a los gastos incurridos en la contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, prestados a las personas usuarias por profesionales y/o técnicos de alta especialización, pueden ser personas naturales con iniciación de actividades o personas jurídicas que prestan diversos servicios, tales como: psicólogos o psicopedagogos, albañilería, recepciones técnicas, etc. En cuanto a los servicios propios de las ferias tales como aseo, bodegaje, seguridad u otros pueden sumarse en este subítem”.

#### **Servicios Médicos**

Corresponde a los gastos en servicios médicos, no dentales, destinados a la prevención, mantención y recuperación de la salud, tales como: consultas y/o programas médicos, exámenes y/o procedimientos médicos, medicamentos, etc.

#### **Servicios Dentales**

Corresponde a los gastos en servicios dentales destinados a la prevención, mantención y recuperación de la salud bucal, tales como: consultas, radiografías dentales, procedimientos, medicamentos, etc.

### **Trámites y Certificados**

Corresponden a los gastos incurridos para realizar trámites legales derivados de la formalización o gestión de la(s) iniciativa(s) a financiar, tales como: patentes, gastos notariales de acreditación, inscripciones y/o licencias, posesiones efectivas, certificados familiares (nacimiento, antecedentes, etc.), entre otros, siempre y cuando correspondan a la inversión en las personas usuarias.

### **Servicio de Capacitación**

Corresponde a los gastos incurridos en la contratación de servicios de capacitación o formación prestados por instituciones, tales como: Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y otros similares, que apuntan a mejorar las competencias y calificaciones de las personas usuarias.

### **Servicio de Colocación**

Corresponde a los gastos en servicios de intermediación laboral (colocación de una persona usuaria en un puesto de trabajo) contratados a un tercero que irán en directo beneficio de las personas usuarias del proyecto.

### **Material Didáctico y/o Educativo**

Corresponde a los gastos en material didáctico y educativo que de acuerdo con el proyecto le permitirán a la persona usuaria desarrollar actividades educativas, deportivas o de capacitación, y que pasarán a ser propiedad de la persona usuaria.

### **Equipamiento, Mobiliario, Maquinarias y/o Herramientas para la producción y/o comercialización**

Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asociados a la producción y/o comercialización de sus productos o para el desarrollo de una actividad específica dentro del proyecto. Son bienes que quedan en poder de la persona usuaria.

### **Materiales e insumos para la producción y/o comercialización**

Corresponde a los gastos en materiales e insumos necesarios de adquirir por las personas usuarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, asociados a la producción y/o comercialización de sus productos. Son materiales e insumos que quedan en poder de la persona usuaria.

### **Adquisiciones Silvoagropecuarias**

Corresponde a los gastos en todo tipo de bienes asociados a compras de tipo forestal (silvícola), agrario (agro) y/o ganadero (pecuario), destinada al apoyo directo de las personas usuarias del proyecto.

### **Artículos de Aseo para las personas usuarias**

Compra de productos que permitan o faciliten la mantención de la higiene de las personas usuarias, tanto personal como de su vivienda o espacio comunitario.

### **Indumentaria para las personas usuarias**

Corresponde a los gastos en indumentaria que requiera la persona usuaria para asegurar la correcta y segura realización de alguna actividad específica del programa, bajo la condición que estén incluidos en la iniciativa de inversión, tales como: ropa de trabajo, zapatos de trabajo o seguridad, entre otros.

### **Cuidado infantil**

Corresponde a gastos asociados a la contratación del servicio de cuidado de niños y niñas necesario para que las personas adultas que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de niños y niñas puedan asistir y participar de las actividades del proyecto. Incluye gastos tales como: recursos humanos, colaciones, materiales, arriendo de infraestructura, arriendo de plataforma de internet o web, entre otros. Uso exclusivo del programa Apoyo a tu Plan Laboral SSYO y de todos los programas de la Unidad de Habilitación Social.

### **Ayudas Técnicas**

Son los gastos incurridos en la adquisición de productos que permita a las personas usuarias del programa su recuperación, rehabilitación o para impedir su progresión o transformación en otra discapacidad; como también, aquellos que permitan compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad o que no teniéndola se previene un nivel de deterioro mayor

### **Flete**

Corresponde a los gastos de traslado de la inversión adquirida por las personas usuarias, cuando corresponda.

### **Equipamiento y mobiliario para la vivienda**

Corresponde a los gastos asociados a la compra de bienes que facilitan las actividades humanas comunes al interior de la vivienda y que son de uso doméstico, tales como: camas, baterías de cocina, entre otros, así como también incluye equipamiento y servicios para dotar de electricidad y/o agua; siempre y cuando, estén incluidos en el plan de trabajo familiar, comunitario o del hogar y tengan coherencia con la iniciativa financiada.

### **Equipamiento y mobiliario para habilitar espacios comunes**

Corresponde a los gastos asociados a la compra de bienes que facilitan actividades humanas en espacios comunes, tales como: sillas, mesas, cortinas, entre otros, así como también incluye equipamiento y servicios para dotar de electricidad y/o agua a los espacios comunes. Se podrán financiar gastos en esta área, siempre y cuando estén incluidos en el plan de trabajo o proyecto.

### **Equipamiento y mobiliario escolar**

Corresponde a los gastos asociados a la compra de bienes que facilitan actividades humanas en el ámbito educacional, tales como: escritorio, lámpara, silla, computador, entre otros. Se podrán financiar gastos en esta área, siempre y cuando estén incluidos en la iniciativa de inversión, según corresponda a cada programa.

### **Materiales para la construcción y reparación de espacios físicos (habitacionales y/o para usos productivos, comerciales o sociales)**

Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de todo tipo de materiales e insumos necesarios para construir o reparar las viviendas y/o los espacios destinados a la producción y/o comercialización, incluidos en la iniciativa de inversión según corresponda a cada proyecto. Se podrá incluir el costo de los materiales y de la mano de obra para dichas construcciones o reparaciones cuando su adquisición se realice bajo el concepto de “obra vendida”.

### **Materiales para la construcción y reparación de espacios comunes**

Corresponde a los gastos en materiales e insumos necesarios para construir o reparar los espacios comunitarios o comunes de los hogares, comunidades y/o de las organizaciones beneficiarias del proyecto,

tales como: cancha deportiva, sede social, limpieza de terrenos, entre otros, incluidos en el plan de trabajo de intervención o proyecto. Se podrá incluir el costo de los materiales y de la mano de obra para dichas construcciones o reparaciones cuando su adquisición se realice bajo el concepto de “obra vendida”.

### **Insumos varios, actividades de esparcimiento y/o mercadería para fines no productivos**

Corresponde a los gastos relacionados con actividades recreativas y/o la adquisición de mercadería para el desarrollo de las actividades contempladas en los planes de trabajo de las personas usuarias, familias, hogares, organizaciones, agrupaciones o territorios.

### **Comunicación y difusión para la comercialización**

Corresponde a los gastos en bienes y servicios de difusión y comunicación de las personas usuarias que permitan dar a conocer su negocio propiciando el aumento de ventas, siempre y cuando, estas iniciativas estén incluidas en el plan de financiamiento y/o de negocio y tenga coherencia con la iniciativa a financiar. Por ejemplo: impresión de tarjetas de presentación, diseño, desarrollo y hosting de páginas web, afiches, entre otros.

### **ÍTEM: Recursos Humanos Profesionales y Técnicos**

Corresponde a los gastos por la contratación de personal que presta servicios directos a las personas usuarias para la ejecución del proyecto. Se incluye en este ítem el recurso humano que realiza labores tales como: formación, pedagogía, asistencia técnica, capacitación, seguimiento, coordinación del proyecto, tutorías, entre otros.

#### **SUBÍTEMOS:**

##### **Gestor Laboral**

Corresponde a los gastos asociados a la prestación de servicios de profesionales, de acuerdo con las funciones y tareas establecidas en las bases de licitación.

##### **Persona Facilitadora o Relatora**

Persona con formación y/o experiencia en intervenciones psicosociales, realización de talleres de capacitación o formativos para personas adultas o infantojuveniles cuando corresponda, con metodologías participativas y alternativas, quienes acompañan los procesos de formación y/o intervención según corresponda, cuya descripción particular se define en las bases de licitación.

##### **Persona coordinadora**

Corresponde a los gastos de la persona que realiza la labor de coordinación del proyecto y que trabaja directamente con las personas usuarias y su equipo de intervención.

##### **Maestros y Jornaes**

Corresponde a los gastos incurridos en la contratación de personal encargado de la realización de los trabajos de construcción o mejoramiento de espacios con el objeto de prestar las condiciones mínimas a las personas usuarias para la implementación del proyecto.

##### **Persona asesora**

Corresponde a los gastos incurridos en la contratación de recursos humanos que prestan servicios de asesorías o asistencia técnica a las personas usuarias del proyecto.

### **Persona monitora**

Persona que realiza levantamiento de información y/o ejecución de actividades en terreno específicas asociadas a la propuesta no contempladas en los cargos y funciones mencionados anteriormente.

### **Otros Recursos Humanos**

Corresponde a servicios personales pagados a profesionales, técnicos u otros que no clasifican en los subítems anteriores y que forman parte de las prestaciones identificadas en la iniciativa de inversión, según corresponda al proyecto.

### **ÍTEM: Subsidios a las personas usuarias**

Corresponde a los recursos que en cumplimiento del proyecto son entregados directamente por el Ejecutor a la persona usuaria del proyecto con la finalidad de que este último financie directamente gastos tales como: alimentación y/o traslado, pago de becas, alojamiento y/o seguro de accidentes del trabajo, entre otros, cuando el tipo de actividad desarrollada así lo requiera. Las etapas que se desarrollen de manera 100% remota no pueden utilizar estos recursos.

### **SUBÍTEMOS:**

#### **Servicios Especializados**

Corresponde a servicios especializados adicionales, prestados por personas o instituciones, no contemplados en los recursos de inversión y requeridos para el logro de los objetivos del proyecto. Por ejemplo, asistencia educacional o técnico constructivo.

#### **Seguros**

Corresponde exclusivamente a seguros de accidentes para las personas usuarias del proyecto, si la actividad lo requiere. No cubre seguros para personal del Ejecutor o de garantías del proyecto.

#### **Movilización personas usuarias**

Corresponde a los gastos en que deben incurrir las personas usuarias cuando, en virtud del proyecto, sea necesario que se traslade de un lugar a otro, para efectos de asistir a alguna actividad determinada relacionada con dicho proyecto (corresponde a la entrega de recursos directamente a la persona usuaria o al reintegro de los gastos realizados por ella). Por ejemplo, gastos de movilización para la asistencia de las personas usuarias a talleres, pasantías y capacitaciones u otras acciones comunitarias o grupales.

#### **Colaciones para personas usuarias**

Corresponde a los gastos realizados por concepto de adquisición de alimentos y/o bebestibles destinados al consumo individual, del hogar o grupal, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

#### **Hospedaje para personas usuarias**

Corresponde a servicios de alojamiento de personas usuarias, hogares u otros participantes del proyecto en caso de ser necesario, para participar de actividades relacionadas directamente con el proyecto, siempre que su participación implique alejarse de su residencia habitual, de manera justificada, tales como asistencia a ferias, torneo de educación financiera, o para obtener el servicio especializado, entre otros.

#### **Insumos varios, actividades de esparcimiento y/o mercadería para fines no productivos**

Corresponde a los gastos incurridos en la compra de diversos insumos, entradas y gastos relacionados a actividades recreativas y/o la adquisición de mercadería para el desarrollo de las actividades contempladas

en los planes de trabajo individuales, familiares y/o comunitarios de la línea de Habilitación Social u otros programas, según se indica en planilla de plan de cuentas de cada uno de ellos.

#### **Telefonía/datos para personas usuarias**

Corresponde a los gastos incurridos en la entrega a las personas usuarias de una **asignación en dinero**, previamente aprobada por el FOSIS, destinada a financiar parcialmente la adquisición de una recarga o bolsa de datos móviles o de minutos de telefonía para que la persona usuaria pueda participar de las actividades contempladas en el proyecto.

#### **ÍTEM: Materiales de trabajo de las personas usuarias**

Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes, insumos y materiales, cuyos destinatarios directos son las personas usuarias/familias/hogares/organizaciones/agrupaciones/territorios y que son necesarios para la ejecución del proyecto. Incluye desarrollo y/o adquisición de material educativo o pedagógico que se les entrega a las personas usuarias.

Según la modalidad en que se aborde la ejecución (presencial o remota) será posible incluir compra de smartphones, tablets o bienes similares, gastos de telefonía y/o internet para las personas usuarias siempre y cuando se justifiquen como necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Las alternativas de utilización de estos medios serán evaluadas y aprobadas por el FOSIS, según requerimiento del ejecutor al tener claridad de la situación de “conectividad” de las personas usuarias del proyecto.

#### **SUBÍTEMAS:**

##### **Material Didáctico y/o Educativo**

Corresponde a los gastos en materiales didáctico y/o educativo, incluyendo sus costos de elaboración, que sea utilizado en los espacios comunitarios implementados para atender directamente a las personas usuarias del proyecto y que no pasan a formar parte de la propiedad de la persona usuaria, tales como: materiales en asesorías o capacitaciones y talleres, entre otros. Se incluye el desarrollo de material multimedia como cápsulas de formación y/o de apoyo a la ejecución de las actividades del proyecto, entre otros.

##### **Materiales**

Corresponde a materiales consumibles (se deterioran o destruyen al hacer uso de ellos) que se entregan a la persona usuaria en el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: útiles de escritorio, cuadernos, lápices, gastos de telefonía y/o de internet para las personas usuarias, materiales para sanitización de espacios domiciliarios y comunitarios y de artículos de protección personal, tales como: mascarillas, guantes de goma, alcohol gel, etc., para apoyar la realización de actividades presenciales, entre otras.

En el caso particular de los gastos de telefonía y/o de internet para las personas usuarias se exigirá que su adquisición se haya justificado en el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto. Asimismo, se podrá considerar la adquisición de un equipo para habilitar una zona WIFI para las personas usuarias (Módem o Router) para las localidades que por aislamiento o baja conectividad otras soluciones de internet no sean suficientes para el desarrollo del proyecto. La necesidad para la utilización de estos medios será

evaluada y/o sugerida por el FOSIS, según requerimiento del ejecutor una vez que se tenga información de la situación de “conectividad” de las personas usuarias del proyecto.

Será posible el financiamiento de un dispositivo tipo tablet, smartphone o similar, para las personas usuarias de los proyectos correspondientes a los siguientes programas:

1) Emprendimiento, tanto Emprendamos como Emprendamos Semilla, en el marco de la promoción de la comercialización digital y con el objetivo que facilite la participación en las capacitaciones, así como también, para administrar sus emprendimientos y comercializar sus productos.

2) Educación Financiera Niños y Niñas en el marco del desarrollo de las metodologías educativas dirigidas a los niños y niñas, interacción con las personas usuarias, entrega de los contenidos y desarrollo de las sesiones de trabajo.

3) Programas Acción, Organizaciones en Acción, Acción Local, Violencia Rural y Ecomercados Solidarios en el desarrollo de la intervención psicosocial e interacción con las personas usuarias.

### **ÍTEM: Cuidado Infantil**

Corresponde a los gastos de funcionamiento del servicio de cuidado infantil, incluyendo recursos humanos, colaciones, insumos, materiales, gastos de arriendo de infraestructura, entre otros, en las actividades del proyecto que por su naturaleza sean requeridos.

#### **SUBÍTEMOS:**

##### **Cuidado de niños y niñas de personas usuarias**

Corresponde a los gastos incurridos en la contratación del servicio de cuidado de niños y niñas necesario para que padres, madres o tutores/as que participen de las actividades del proyecto, tales como: recursos humanos, colaciones, insumos, material lúdico y de trabajo para la población infantil, gastos de arriendo de infraestructura (incluidos los gastos para climatizar el recinto donde se prestará el servicio), entre otros. Referido especialmente al cuidado de niños y niñas durante las capacitaciones, talleres u otras actividades grupales, no siendo un recurso que forma parte de la iniciativa de inversión.

En caso de ejecución remota o semipresencial del proyecto será posible incluir el desarrollo de material multimedia para el trabajo con niños y niñas.

### **ÍTEM: Arriendo de Infraestructura y/o equipos**

Corresponde a recursos destinados al arriendo de infraestructura y equipamiento para la realización de actividades colectivas, dirigidas a todos o parte de las personas usuarias del proyecto, y cuyo objetivo directo o inmediato sea facilitar y/o permitir la generación de ingresos para las personas usuarias participantes de dicha actividad, por ejemplo, el arriendo de un espacio para feria, rondas de negocio, seminarios o similar. Este ítem es solo para Ecomercados Solidarios, Emprendamos Ferias o en caso de incluir las mismas como actividad en un Emprendamos en otra de sus líneas o Emprendamos Semilla.

#### **SUBÍTEMOS:**

##### **Arriendo de Infraestructura o recinto**

Corresponde a los gastos destinados al arriendo de infraestructura para la realización de actividades colectivas, con objetivos comunes entre las personas usuarias, tales como: seminarios, eventos culturales o ferias con foco en los temas del proyecto. Se pueden incluir los gastos para climatizar el recinto donde

se prestará el servicio. Se excluye el arriendo de infraestructura para la entrega de los servicios regulares a las personas usuarias.

#### **Arriendo de equipo audiovisual**

Corresponde a los gastos incurridos en el arriendo de equipos audiovisuales de apoyo para la realización de las actividades colectivas con los cuales se puede mostrar o capturar un video una imagen o un sonido y a su vez emitir los mismos.

#### **CATEGORÍA: GASTOS ASOCIADOS DE ADMINISTRACIÓN**

Corresponde a recursos necesarios e indispensables para la implementación o difusión del proyecto. Se trata del financiamiento de personal/infraestructura y otros servicios generales, que no se relacionan de manera directa con las personas usuarias/hogares/territorios pero que son necesarios para que el Ejecutor pueda implementar el proyecto.

#### **ÍTEM: Recursos Humanos de Soporte al Proyecto**

Corresponde al gasto en la contratación de recursos humanos que prestan apoyo administrativo a la ejecución del proyecto y que no trabajan directamente con las personas usuarias.

#### **SUBÍTEMOS:**

##### **Técnicos / apoyos administrativos**

Corresponde a los gastos en recursos humanos que permiten apoyar administrativamente el desarrollo del proyecto.

##### **ÍTEM: Infraestructura**

Corresponde a los gastos destinados al arriendo de infraestructura para la ejecución del proyecto y el equipamiento necesario para la entrega de los servicios. No se financiará la adquisición de equipamiento que, posteriormente a la realización de la actividad, se traspase su propiedad al Ejecutor.

#### **SUBÍTEMOS:**

##### **Arriendo de Infraestructura o recinto**

Corresponde a los gastos en arriendo de salones o similares para capacitaciones y actividades regulares contempladas en los proyectos. Se pueden incluir los gastos para climatizar el recinto donde se prestará el servicio. Podrá incluirse el arriendo de una plataforma virtual o software de videoconferencia que facilite la entrega de contenidos a distancia asociados a la etapa de formación, siempre que las personas usuarias cuenten con la posibilidad de participar de ella, entre otros.

Se excluye de este ítem el gasto de arriendo de oficina.

##### **Arriendo de equipo audiovisual**

Corresponde a los gastos incurridos en el arriendo de equipos audiovisuales de apoyo para la realización de las actividades colectivas con los cuales se puede mostrar o capturar un video una imagen o un sonido y a su vez emitir los mismos.

##### **ÍTEM: Transporte**

Corresponde a los recursos destinados para cubrir el costo de transporte para el recurso humano del Ejecutor, tales como: pasajes de transporte público, combustible, peajes y estacionamiento. Se excluyen

costos de mantención y/o reparación de vehículos del Ejecutor o del personal contratado por él. No se financian gastos de mantención de vehículos de los ejecutores, como tampoco la reparación de posibles desperfectos de éstos.

**SUBÍTEMS:**

**Movilización de equipo de trabajo**

Corresponde a los gastos en que incurre el personal que atiende directamente a las personas usuarias (que trabaja en terreno con las personas usuarias) y que debe trasladarse para realizar las actividades identificadas en el proyecto.

**ÍTEM: Material Consumible**

Son aquellos recursos destinados a financiar la compra de materiales y/o bienes que no incrementan el activo del ejecutor pues se agotan con su uso, que son necesarios para la ejecución del proyecto y cuyos/as destinatarios/as directos no son las personas usuarias. Para el caso de ejecución remota o semipresencial se pueden considerar en este ítem gastos en telefonía y/o internet en los que deberá incurrir el ejecutor para poder desarrollar las actividades remotas de manera adecuada con los/as usuarios/as.

**SUBÍTEMS:**

**Material Consumible**

Corresponde a los gastos en materiales fungibles, requeridos por el Ejecutor para la implementación del proyecto, tales como: materiales de oficina, útiles de escritorio, insumos computacionales, útiles de aseo, materiales para sanitización de espacios domiciliarios y comunitarios y de artículos de protección personal, tales como: mascarillas, guantes de goma, alcohol gel, etc., para apoyar la realización de actividades presenciales. También se podrán incluir gastos en telefonía y/o internet efectuados por el ejecutor para apoyar el desarrollo de actividades no presenciales con las personas usuarias, entre otros.

**ÍTEM: Comunicación y difusión**

Corresponde a recursos asociados al conjunto de bienes y servicios relacionados con la comunicación y difusión del proyecto. En caso de ejecución remota o semipresencial se pueden utilizar los recursos de este ítem para el envío de diplomas de participación en el proyecto y/o capacitación y los reconocimientos de ceremonia de cierre por correo u otro medio de despacho a domicilio

Los gastos que podrán ser incluidos en este ítem deberán estar en conformidad con lo señalado en el anexo “Orientaciones comunicacionales para ejecutores”, “Orientaciones comunicacionales para organizaciones” y en el “Manual de Comunicación No Sexista”.

Respecto de la utilización de saldos del ÍTEM Comunicación y Difusión, debe tenerse presente complementariamente a lo señalado en las Orientaciones Comunicacionales para Ejecutores, cualquiera sea su tipo, que en la eventualidad de que queden saldos disponibles, no viables de reasignar a inversión, la compra de reconocimientos, NO podrán corresponder a artículos que caben dentro del concepto de promoción institucional (ejemplo: lápices tazonados, gorritos, postales llaveros, revistas).

Esto en concordancia con lo establecido en el Instructivo GAB. PRES N° 004, del año 2022, sobre buen uso de recursos fiscales según señala el Oficio GAB. PRES N° 001 con fecha 14 ABR 2023.

**SUBÍTEMS:**

**Difusión y comunicación**

Corresponde a los gastos en materiales de difusión y comunicación, tales como: producción de afiches, pendones, invitaciones, enmarcados de diplomas, insertos de prensa, servicio de animación entre otros, cuyo objetivo principal es difundir el programa entre las personas usuarias. Para un mayor detalle revisar lo establecido en el Anexo Orientaciones Comunicacionales 2024

### **Difusión y comunicación - Colaciones para personas usuarias**

Corresponde a gastos asociados a la contratación de servicio de coffee break o de banquetería para cubrir eventos o ceremonias de inicio y/o cierre del proyecto incluidos en las orientaciones comunicacionales, cuyo gasto, siempre, debe ser austero (corresponde al pago del servicio y no a la entrega de recursos directamente a la persona usuaria).

### **ÍTEM: Otros Gastos de Administración**

Dentro de este ítem se consideran otros gastos de soporte o de apoyo a la ejecución del proyecto y que no fueron señalados anteriormente, tales como: aporte para hospedaje, las colaciones y la indumentaria para el personal que atiende directamente a las personas usuarias y/o que participa en actividades relacionadas con el proyecto en las que participan las personas usuarias. Además, se pueden incluir los gastos por envío de correspondencia, encomiendas o similares, entre el Ejecutor, las personas usuarias y el FOSIS.

### **SUBÍTEMOS:**

#### **Aporte a hospedaje**

Corresponde al gasto por concepto de hospedaje o alojamiento incurrido por el recurso humano del Ejecutor o por quién o quiénes representen a la organización o agrupación que se le ha autorizado a rendir por parte del FOSIS.

#### **Colaciones Recursos Humanos**

Corresponde al gasto por concepto de alimentación incurrido por el recurso humano del Ejecutor o por quién o quiénes representen a la organización o agrupación que se le ha autorizado a rendir por parte del FOSIS.

#### **Gastos Telefonía Celular**

Corresponde al gasto en telefonía celular y/o datos móviles, exclusivamente para los proyectos autogestionados, utilizado por quién o quiénes representen a la organización para comunicarse con la contraparte asignada por FOSIS y/o con otras personas que integran la organización, con el fin de coordinar actividades propias del proyecto. Este gasto debe rendirse con sus respectivos respaldos (boletas y tarjetas de prepago o cuentas) y se aceptarán, como tope máximo de gastos, lo autorizado por el FOSIS.

#### **Indumentaria Personal**

Todo gasto en que se incurra para la compra de indumentaria que requiera el personal que trabaja directamente con las personas usuarias, como por ejemplo botas, gorros, cotonas, entre otros, y que tengan directa relación con ejecutar la labor encomendada, debe ser pertinente y necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El uso de normas gráficas será definido y autorizado por el FOSIS.

#### **Servicio de Correo y Encomiendas**



## ANEXO 4

### ORIENTACIONES COMUNICACIONALES PARA EJECUTORES DE PROYECTOS FOSIS

#### 2024

El Anexo Orientaciones Comunicacionales para instituciones ejecutoras de proyectos 2024 entrega las instrucciones específicas para que los ejecutores contratados por el FOSIS implementen acciones comunicacionales, en representación de la institución.

Estas orientaciones serán válidas tanto para los proyectos de ejecución remota, semipresencial o presencial, según sea acordado con la persona encargada del programa del FOSIS.

Como norma general solo los productos y servicios requeridos en este documento estarán permitidos para ser cargados al ítem de Comunicaciones. En este contexto, de existir modificaciones solicitadas por la institución ejecutora, deben ser autorizadas por escrito por la persona encargada de las comunicaciones regionales (ECR) del FOSIS. Este correo de autorización debe anexarse a la factura o boleta correspondiente.

El FOSIS podrá modificar algunos de los productos o servicios solicitados durante el transcurso de la ejecución, siempre que no alteren los objetivos por los cuales se solicitan, ni exceda el presupuesto total disponible.

#### OBJETIVOS COMUNICACIONALES

---

- Comunicar a las personas usuarias que el FOSIS, en conjunto con la institución ejecutora, son quienes implementan el proyecto en curso.
- Comunicar a las personas usuarias que el proyecto busca entregar oportunidades que permitan superar situaciones de pobreza y vulnerabilidad, para mejorar su calidad de vida.

#### DETALLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS

---

Con el propósito de fortalecer y unificar la imagen institucional ante las personas usuarias y entregarles un servicio de calidad, las instituciones ejecutoras deben implementar las siguientes acciones comunicación durante la ejecución del proyecto.

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto siempre deberá identificarse según la línea gráfica entregada por el FOSIS, independiente de su modalidad de ejecución.

##### PENDÓN INSTITUCIONAL

Pendón de PVC impreso en cuatricromía, de 2 x 1 metro. Según formato proporcionado por FOSIS.

Cada proyecto deberá usar un pendón FOSIS, que incluya el nombre oficial del programa ejecutado y que no indique el nombre del proyecto en particular, año de ejecución u otra información. Fosis regional a través de la persona encargada de comunicaciones, deberá definir si es posible el reciclaje de pendones del año anterior en poder del servicio, distribuyéndolo entre ejecutores.

Los nombres oficiales de los programas son:

- [Emprendamos Semilla](#)
- [Emprendamos](#)
- [Acción](#)
- [Acción Local](#)
- [Organizaciones en Acción](#)

- Apoyo a tu Plan Laboral

DEBE estar presente en todas las actividades del proyecto.

**Cantidad de pendones: 1**

**Costo máximo por este ítem: \$80 mi**

### SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL

Señalética confeccionada en PVC, madera o metal (elegir uno, de acuerdo con los recursos y clima de la zona), y debe instalarse de forma permanente mientras dure el proyecto.

**Costo máximo por este ítem: \$ 17 mil**

### PROYECCIÓN DIGITAL

Una opción al uso del pendón institucional es la proyección digital; donde la información del proyecto puede ser proyectada en un tamaño visible, acorde al espacio en que se realizará la actividad. La proyección puede realizarse sobre un telón o una pared blanca, destacada.

DEBE estar presente en todas las actividades del proyecto.

**El formato para usar será entregado por el FOSIS y no se puede modificar.**

## CÓMO IDENTIFICAR UN PROYECTO DE EJECUCIÓN REMOTA

Si no es posible realizar actividades presenciales y deben realizarse actividades remotas, se deberá asegurar la presencia de la imagen del FOSIS según lo permita la plataforma utilizada.

- Todas las presentaciones de contenido (Power Point o PDF, por ejemplo) deben realizarse en el formato que entregará el FOSIS.

### Redes sociales

- El ejecutor **no puede abrir cuentas de Instagram, o Twitter** o cualquiera otra red social a nombre del proyecto.
- Si se organiza un grupo de **WhatsApp**, debe usarse el ícono de grupo, entregado por el FOSIS y en el nombre se debe usar la palabra FOSIS. Ejemplo: Emprendamos–FOSIS; Emprendamos Semilla–FOSIS; Acción Local-FOSIS, Educación Financiera-FOSIS, etc.
- En **Facebook**, si se organiza un grupo para la difusión de actividades o contenidos del programa, **debe ser cerrado**. A su vez se deberá usar la gráfica entregada por el FOSIS para su identificación. **Se debe incluir en la administración al ECR.**

La descripción del grupo debe decir:

“Este es un grupo de usuarios y usuarias del proyecto XXX del programa XXX del FOSIS, ejecutado por XXX, en la comuna XXX. El proyecto se desarrollará entre el (fecha) y el (fecha). Para realizar consultas, reclamos o sugerencias, por favor escríbenos a Atención Ciudadana FOSIS (<https://bpms.fosis.gob.cl/Visitor.aspx?id=1619&idPortal=0> ).”

## 2. CREDENCIALES PARA EQUIPO EJECUTOR

Quienes se relacionen directamente con las personas usuarias deberán portar una credencial que los identifique como tal.

Estas credenciales pueden ser impresas en impresora de buena calidad (según formato entregado por el FOSIS) y deben considerar portacredencial.

**Costo máximo por este ítem: \$6 mil**  
**3. PECHERAS PARA EMPRENDEDORES/AS**

El ejecutor debe entregar a las personas usuarias de los proyectos de emprendimiento, una pechera que los identifique como emprendedores/as apoyados por el FOSIS:

**PECHERA DE MEZCLILLA**

Pechera de mezclilla 100% algodón.

Con bolsillo.

Impresión de logo a un color, según diseño proporcionado por FOSIS.

**Cantidad:** Una por cada participante

**Costo máximo por este ítem: 12 mil**

**PECHERA DE GABARDINA**

Pechera de gabardina.

Con bolsillo.

Impresión de logo a un color, según diseño proporcionado por FOSIS.

**Cantidad:** Una por cada participante

**Costo máximo por este ítem: \$12 mil**

**4. VITRINA VIRTUAL PARA EMPRENDIMIENTOS**

El ejecutor deberá subir a la plataforma digital que el FOSIS indique aquellos emprendimientos que estén en condiciones de comercializar productos y servicios en línea.

Las orientaciones para cumplir con esta actividad se encuentran en el documento “Orientaciones para la implementación de ferias virtuales 2024”.

**5. DIPLOMAS**

Para el cierre del proyecto se debe entregar o hacer llegar un diploma a cada participante.

**DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el ejecutor deberá entregar un diploma a las personas participantes.

El diploma debe ser impreso con excelente calidad (se recomienda imprimirlos en servicio de imprenta). Se solicita que sea en papel opalina gruesa o superior color blanco, según formato tipo entregado por el FOSIS.

Una vez impresos, deben enmarcarse con marcos de madera desmontables (no se permiten plásticos ni estar sellados. Las personas usuarias deben poder abrir su diploma si así lo quisiesen).

Los diplomas podrán ser enviados por servicio de correo al domicilio de la persona usuaria, sin enmarcar, para los casos en que no sea posible la entrega de manera presencial.

**6. REGISTRO DE CASOS**

- Se debe completar la FICHA DE CASOS EXITOSOS (descargable) para **XX** personas usuarias, donde el ejecutor releva antecedentes clave.
- Cada ficha debe adjuntar, al menos, 2 fotografías: una foto de la persona usuaria con su producto o en su lugar de trabajo y una foto del producto. Si la foto es tomada por la misma persona usuaria, se deben dar las indicaciones para que sean adecuadas a los requerimientos institucionales.
- En el caso de proyectos grupales (organizaciones o comunidades) se deben adjuntar, al menos, 5 fotos grupales.

- El registro debe contar con la autorización firmada de la persona usuaria para publicar fotos (según formato descargable). En caso de versión remota, esta autorización puede ser de puño y letra de la persona o bien enviada por mensaje de texto, por correo electrónico o similar.
  - Este material se debe entregar al finalizar el proyecto.
  - El FOSIS podrá pedir al ejecutor detectar casos o iniciativas locales exitosas a lo largo del proceso de implementación del proyecto.
  - Las fotos y las fichas deberán enviarse por mail al ECR, con copia al correo [fotosfosis@fosis.gob.cl](mailto:fotosfosis@fosis.gob.cl)
- 7. ACTIVIDAD DE INICIO Y/O CIERRE:**

En caso de realizar actividades presenciales, el o la ADL del FOSIS entregará la autorización por escrito (mail) al ejecutor para realizar actividades de inicio y/o cierre. El ejecutor debe solicitar la autorización con 15 días de anticipación al evento.

La solicitud de autorización debe considerar fecha, lugar, programa, contenidos e invitaciones.

**Si se autoriza una actividad, deberá seguir las siguientes orientaciones:**

El ejecutor podrá realizar una actividad de inicio y/o una de cierre de proyecto.

Las actividades públicas deben contemplar:

- Lugar apto para la realización de la actividad que incluya sillas cómodas, mesas con manteles, baños en buenas condiciones, ventilación y/o calefacción, el acceso universal, etc. En este sentido, se deben priorizar los espacios públicos disponibles en la comuna que aporten a la visibilización de la actividad.
- Amplificación. Debe incluir micrófonos inalámbricos, reproducción de audio de videos y debe ser la adecuada para los recintos y número de personas presentes.
- Locutor con experiencia. Se solicita contratar locutores con experiencia en ceremonias públicas, manejo adecuado de los tiempos, públicos y situaciones inesperadas y amplio conocimiento de las autoridades y protocolo regional y comunal. No podrán ser locutores aquellos/as profesionales que se desempeñen en el equipo ejecutor.

En todas las actividades debe estar presente pendón o señalética del FOSIS.

Al momento de planificar la actividad, sea en un lugar cerrado o al aire libre, se debe considerar aspectos relacionados a la participación de personas con discapacidad, garantizando la accesibilidad.

Para que la actividad sea inclusiva se contemplará lo siguiente:

- El lugar escogido debe ser accesible, considerando desde el momento en que la persona en situación de discapacidad física ingresa al lugar y su desplazamiento en el interior. Para ello, es bueno observar que no haya escaleras o desniveles. El ancho de las puertas debe ser el adecuado para el ingreso de una silla de ruedas.
- Si se contempla el uso de un escenario, éste debe contar con una rampa, con la pendiente adecuada, en caso de que deba subir una persona en silla de ruedas o bastones.
- Si es necesario que la actividad se realice en un piso superior, el edificio debe contar con ascensor, con ancho adecuado para el ingreso y movilidad de una persona que se desplaza en silla de ruedas.
- En caso de ser necesario, se debe contemplar un intérprete en lengua de señas. Su presencia es fundamental para que las personas sordas puedan acceder a la información.

**Costo máximo por este ítem:**

## **8. RESUMEN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS**

Identificación del producto	Costo máximo por este ítem (sólo cuando corresponda)
1.Pendón	\$80.000
2.Señalética	\$17.000
3.Credenciales	\$6.000
4.Pechera de mezclilla	\$12.000
5.Pechera de gabardina	\$12.000

## PROCEDIMIENTOS

### 9. PROCEDIMIENTO CONFECCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS SOLICITADAS

El ejecutor deberá enviar a comunicaciones el formato digital de todas las piezas que realice para entregar a las personas usuarias (pendones, invitaciones, certificados, lápices, bolsos, etc.).

De no cumplirse con este procedimiento, existe el riesgo que la pieza no cumpla con los requerimientos exigidos y ejecutor deba costear un nuevo producto, con recursos propios.

**Asimismo, todo material que se entregue a la persona usuaria, ya sea de manera digital o física, deberá incorporar exclusivamente el logo FOSIS. No se podrá incorporar otro logo sin autorización por escrito.**

### 10. SALDO A COORDINAR CON COMUNICACIONES

Si tras haber realizado la programación de gastos de los productos y servicios exigidos en este anexo existe un saldo en el ítem, su uso y/o reasignación deberá ser aprobada por el FOSIS, privilegiando la reasignación hacia recursos de inversión de los proyectos, salvo montos unitarios que no superen los \$5.000.

## PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INVITACIONES

El ejecutor es responsable de imprimir y asegurar la recepción por parte de las personas usuarias de las invitaciones, cuando corresponda.

El FOSIS regional coordinará con el ejecutor el contenido, forma y distribución de las invitaciones para las actividades.

Es de responsabilidad del FOSIS invitar y confirmar la participación de las autoridades del protocolo regional en las actividades.

Se recomienda utilizar tipografía Verdana o Arial, tamaño 12 o superior, para mejorar la accesibilidad a la lectura de los textos.

## FORMATOS QUE FOSIS ENTREGA AL EJECUTOR

- Diseño pendón
- Formato de proyección.
- Formato credencial ejecutor.
- Formato tarjetón de invitación.
- Diseño de pechera (cuando corresponda según programa).
- Formato diploma.
- Formato autorización de uso de registro (fotográfico o video).

## CONSIDERACIONES ADICIONALES

Toda actividad pública relativa al proyecto debe ser informada con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación al ADL del FOSIS, en acuerdo con el o la ECR, quien la coordina en la dirección regional e informa al nivel central del FOSIS.

Todo instrumento de comunicación con la persona usuaria (hoja de asistencia, manual del taller, carta, tríptico, folleto, etc.) debe incorporar el logo institucional del FOSIS y del programa, según las normas gráficas institucionales y debe ser visado por FOSIS.

El ejecutor debe velar permanentemente por poner a disposición de las personas usuarias información relevante para que logren los objetivos a alcanzar con el proyecto y puedan ejercer su derecho a supervisar y controlar al FOSIS, al ejecutor y los demás colaboradores que intervengan en su ejecución. Eso incluye informarles el cómo, el cuándo y para qué acceder a la Oficina de Atención Ciudadana del FOSIS.

En caso de usar videos o material audiovisual durante la ejecución del proyecto, se debe considerar que incorporen un recuadro con intérprete de lengua de señas (que permite el acceso a la información por parte de la población sorda) y subtítulo (pues permite el acceso a la información).

## **GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

---

La relación con los medios de comunicación es responsabilidad del FOSIS. Si la institución ejecutora fuese contactada directamente por algún medio de comunicación, se debe avisar a la persona encargada de comunicaciones regional (ECR) para coordinar las acciones.

La persona vocera de los proyectos es el director o directora regional o el director nacional del FOSIS. Para que cualquier otra persona sea entrevistada, debe ser autorizada expresamente por la ECR.

Si la institución ejecutora considera que el proyecto o alguna de las personas usuarias del proyecto tiene potencial para ser difundido en medios de comunicación debe coordinar con FOSIS las potenciales acciones.

## **IDEAS FUERZA**

---

Cada ejecutor debe transmitir a las personas usuarias:

- El proyecto desarrollado es implementado por el Gobierno de Chile, a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- El FOSIS es un servicio público del Ministerio de Desarrollo Social y Familia orientado a entregar oportunidades para la superación de la pobreza.
- 

## **ANEXO N° 5 CUIDADO INFANTIL**

### **PRESENTACIÓN**

La misión del FOSIS es "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y en su accionar busca disminuir las inequidades, brechas y/o barreras entre hombres y mujeres y avanzar en el mejoramiento de los niveles de igualdad de oportunidades especialmente de las mujeres a través de la implementación de diferentes medidas, entre ellas: mantener presupuesto para los servicios de cuidado infantil de los programas, promover el acceso preferente de las mujeres a ciertos programas, gestionar una mayor participación de aquellas que habitan en sectores aislados. De tal manera, la acción institucional tiene un claro énfasis en la apertura de oportunidades que propicien la inclusión social y económica de las personas con las que trabaja. En tal sentido, la responsabilidad institucional y el esfuerzo de la gestión programática debe garantizar igualdad de acceso e igualdad de resultados. Bajo esta premisa nace el servicio del cuidado infantil. El presente documento expone y establece las condiciones que debe cumplir el servicio de cuidado infantil, además de entregar un conjunto de orientaciones específicas consideradas como marco

de operación, para todos los casos en que los ejecutores de los programas del FOSIS deban, según sus bases de licitación, implementar dicho servicio. Se espera que los ejecutores (públicos o privados) adopten las orientaciones y condiciones descritas y tomen todas las medidas necesarias para garantizar un servicio de calidad para los niños y niñas que quedarán a su cargo. Queda establecido que este servicio es susceptible de supervisión de parte del/la Agente de

Desarrollo Local o persona Supervisora del Proyecto. Por último, es importante considerar que pueden existir adaptaciones según la modalidad de ejecución del proyecto, tales como modificaciones a las condiciones de seguridad definidas por normativas sanitarias vigentes según el contexto. Las adaptaciones mencionadas incluyen la posibilidad de financiar el desarrollo de material didáctico (cápsulas, guías educativas, entre otros), cambiar el perfil profesional (Psicopedagogos, por ejemplo) que sirva de apoyo para el trabajo con niños y niñas en modalidad remota; y en general todas las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en el presente documento.

## ACERCA DEL SERVICIO DE CUIDADO INFANTIL

¿Cuál es el objetivo del servicio de cuidado infantil?

Facilitar la participación de las personas usuarias, poniendo a disposición de ellas el servicio de cuidado de niños y niñas, durante las actividades presenciales de carácter grupal. Brindar atención y protección a niñas y niños mientras las personas adultas que están a su cuidado están en actividades del proyecto en el cual participan, promoviendo de esta forma su participación. Promover la participación de hombres y mujeres en las actividades de los proyectos del FOSIS, donde el cuidado de niños y niñas no sea un impedimento o una preocupación.

Para ello, se incorporó oficialmente en las bases de licitación y en las orientaciones específicas de todos los programas del FOSIS la obligación a los ejecutores contratados para tal efecto, de proveer el servicio de cuidado infantil. El cuidado infantil busca disminuir las dificultades y barreras que tienen, en su mayoría, las mujeres que participan del proyecto y que son responsables del cuidado de niños(as).

El servicio brinda la oportunidad de acceso a la participación en sesiones grupales, talleres u otras instancias; entendiendo el impacto del cuidado infantil para la autonomía económica de las mujeres y asimismo en los talleres con los niños/as.

¿Para quiénes es el servicio de cuidado infantil?

Niñas y niños entre 2 y 10 años, cuyas personas responsables de su cuidado estén participando de alguna actividad grupal, de los siguientes programas:

- Emprendamos
- Emprendamos Semilla •  
Yo Trabajo – Apoyo a tu Plan Laboral
- Acción
- Acción Local
- Apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural Como buena práctica el servicio también está disponible para los convenios, iniciativas y proyectos distintos a los señalados previamente, dirigidos a usuarios/as que participen en actividades presenciales de carácter grupal.

La participación de los niños y niñas en la experiencia de cuidado infantil deberá ser autorizada por la persona a cargo de su cuidado, a través del Anexo 1 de la presente Guía. Es un servicio opcional para las personas usuarias. Desde el punto de vista del ejecutor, la única razón que permite la no prestación de este servicio para niñas y niños es que la persona a cargo de su cuidado declare que no requiere del cuidado infantil. El ejecutor no podrá, en ninguna circunstancia, impedir el acceso de ninguno de los niños y niñas a los que está dirigido el servicio. Es importante considerar que las colaciones deben incluir a niñas y niños hasta los 14 años.

¿En qué consiste el servicio de cuidado infantil?

Consiste en un servicio que debe disponer el ejecutor a través de una persona a cargo del cuidado infantil durante el desarrollo de actividades grupales contempladas en los programas. Este servicio deberá considerar las adaptaciones en la modalidad de ejecución, en caso de existir. El financiamiento de este servicio incluye recursos humanos, colaciones, insumos, material lúdico y de trabajo para niños y niñas, gastos de arriendo de infraestructura (incluidos

los gastos para climatizar el recinto donde se prestará el servicio), entre otros. En caso de ejecución remota o semipresencial del proyecto será posible incluir el desarrollo de material multimedia para el trabajo con niños y niñas

¿En qué horario puede realizarse el servicio de cuidado infantil?

El horario y la duración del servicio de cuidado infantil debe adaptarse al horario y duración de la actividad grupal del proyecto, en el cual participa la persona a cargo del cuidado del niño o niña. Si el lugar en que se realiza el cuidado de las niñas y niños es distinto al lugar de la ejecución del proyecto, se debe contemplar el tiempo para que las personas al cuidado de las niñas y niños puedan llegar a retirarles, considerando un tiempo prudente.

¿Cuáles son los roles claves a entender?

**Persona a cargo** Es la persona responsable del niño o niña que participa en la actividad grupal de un proyecto FOSIS. Puede ser la madre, el padre u otra persona que cumpla la función de cuidado.

**Es la persona que firma, entrega la información para los Anexos y autoriza quién puede retirar al niño o niña.**  
**Persona monitora** Es la persona que tendrá bajo su responsabilidad el cuidado y actividades para niños y niñas que reciben el servicio de cuidado infantil, mientras su madre, padre o persona a su cuidado que participa de alguna actividad grupal del proyecto.

¿Qué requerimientos deben cumplir las personas monitoras?

Pueden ser profesionales o técnicos especializados con experiencia en el trabajo con niños y niñas, o en su defecto personas monitoras comunitarias, con experiencia acreditada en el desarrollo de actividades con grupos de niños y niñas en contextos de pobreza y/o vulnerabilidad. El ejecutor debe hacerse responsable por velar que quien participe del cuidado infantil no presente inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes según lo establecido en la Ley N° 20.594. Las personas monitoras deben ser las mismas durante todo el periodo de prestación del servicio de cuidado infantil, salvo por modificaciones que se señalen en las bases. Es importante que no alternen su permanencia mientras dure el servicio de cuidado infantil, de manera de facilitar la integración de niños y niñas. Es deseable que al menos una persona monitora tenga conocimiento en primeros auxilios.

¿Cómo debe ser el espacio físico?

El responsable del espacio físico adecuado es el ejecutor del proyecto. La situación óptima es que el servicio de cuidado infantil sea implementado en el mismo recinto en que el ejecutor desarrolla la actividad grupal donde participa la persona responsable del cuidado del niño o niña. En su defecto y solo si, aún hechas todas las gestiones del caso, no sea posible implementarlo en el mismo recinto, el servicio de cuidado infantil podrá ser implementado en otro lugar, previa autorización de la persona supervisora o ADL.

El espacio debe contar con salidas de emergencia. Tanto las personas monitoras como quienes estén participando de la actividad y los niños y las niñas deben conocer las vías de evacuación y tener un lugar coordinado de encuentro como zona segura. En este caso el lugar definido debe ser lo suficientemente cercano y de fácil acceso para que la persona llegue de manera rápida y expedita en caso de alguna emergencia. De lo contrario no se cumple el objetivo, que es proporcionar tranquilidad a la persona que asiste al taller o actividad grupal. El financiamiento de los proyectos considera entre sus ítems presupuesto para contratar o arrendar el uso de un recinto apropiado.

¿Cuáles son las medidas de seguridad que se deben aplicar en el servicio de cuidado infantil?

- Eliminar todos los artefactos y elementos cortopunzantes que haya en el recinto o que constituyan un riesgo de caídas, raspones o accidentes (piedras, tablas, clavos sueltos, herramientas, etc.)
- No deben ingresar personas ajenas al establecimiento a menos que cuenten con una autorización expresa de la persona apoderada del niño o la niña.
- Debe haber un botiquín de primeros auxilios<sup>1</sup> disponible en el lugar donde se realiza el servicio de cuidado infantil.

- Tomar todas las precauciones necesarias para que los niños y niñas no puedan abrir puertas y ventanas fácilmente, evitando cualquier posibilidad de caída por ventanas y que salgan del lugar.
  - La persona monitora debe tener acceso a un teléfono móvil, en condiciones para hacer llamados en caso de una emergencia.
    - La persona monitora debe contar con un listado de las direcciones y teléfonos de los centros de urgencia más cercanos, carabineros y bomberos.
- ¿Cuáles son las medidas de higiene y aseo a cumplir?
- Antes de hacer uso del recinto, este debe estar limpio y sanitizado, según Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-192 .
  - Se debe garantizar la limpieza de los servicios higiénicos, considerando el WC, papelerero, lavamanos, piso y manillas de puertas.

- El espacio debe disponer de agua potable, ya sea de la llave o embotellada.
  - El recinto deberá tener acceso a lavamanos.
  - Es indispensable contar con papel higiénico, toalla de papel (para el secado de manos y cara), jabón líquido. • Es indispensable que el recinto cuente con ventilación y esté libre de humedad.
- ¿Qué se debe tener en consideración al recibir al niño o niña al inicio de la jornada?
- Puede efectuar la entrega del niño o niña la misma persona que participa de la actividad grupal, que es responsable de su cuidado, o bien otra persona, en cualquier momento mientras el servicio de cuidado infantil esté vigente. Observar condiciones generales del niño o niña, prestando atención si presenta moretones, heridas, infecciones o algún signo o síntoma de enfermedad, o si viene afligido o llorando. De presentarse una situación así, se debe registrar en Anexo 2 con fecha y hora, como medio de respaldo para la persona monitora, y conversarlo con la persona apoderada. En caso de sospecha de lesión que podría responder a maltrato u abuso, comentarlo al ADL o Supervisor/a del proyecto, para evaluar los pasos a seguir para abordar la situación (posiblemente realizar derivación a organismos que trabajen con niñez, tal como OPD). Si el niño o la niña tiene indicaciones de medicamentos, estos solamente podrán ser suministrado por la persona apoderada u otra autorizada por esta; en ningún caso lo podría hacer la persona monitora.

1 Se sugiere descargar el Manual de primeros auxilios, disponible en página web de Programa Chile Crece Contigo <http://www.crececontigo.gob.cl/tema/primeros-auxilios/> 2 [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/PROTOCOLO\\_LIMPIEZA-Y-DESINFECCION.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/PROTOCOLO_LIMPIEZA-Y-DESINFECCION.pdf)

Cabe precisar que no se puede negar el ingreso a un niño y niña, por atraso o bajo ninguna otra circunstancia, excepto que se encuentre con problemas evidentes de salud.

¿Qué se debe tener en consideración al momento del retiro del niño o niña?

Puede efectuar el retiro del niño o niña la misma persona que participa de la actividad grupal, que es responsable de su cuidado, o bien otra persona que quede autorizada y registrada en anexo 2.

Si la persona que retira no está registrada en anexo 1, la persona monitora deberá ser autorizada por la persona apoderada, ya sea por teléfono u otro medio. El ejecutor debe evitar al máximo la ocurrencia de accidentes, la pérdida de efectos personales, o cualquier circunstancia que pueda lesionar a los niños y niñas. Si hubo algún incidente con el niño o la niña, la persona monitora debe informar a la persona que retira.

¿Cómo debe ser la alimentación del niño o niña durante el servicio de cuidado infantil?

Es requerimiento que los ejecutores consideren la entrega de una colación liviana para los niños y niñas participantes, que debe consistir en algún aporte alimenticio líquido envasado (Leche, yogurt, jugo de frutas envasado) complementado con otro aporte alimenticio de tipo sólido que no requiera manipulación (Queque, galleta, snack u otro similar).

Se puede considerar fruta, solo si se pueden lavar con agua potable y son fáciles de comer, como el plátano. Se solicita que la colación sea lo más saludable posible. La colación debe ser

chequeada anteriormente con la persona apoderada, para verificar que ninguno de estos alimentos pueda generar alguna reacción alérgica en los niños y niñas, datos que además deben estar incorporados en Anexo 1 de cada niño y niña.

Frente a algún alimento que genere alguna reacción alérgica o de otro tipo, debe haber una alternativa que lo reemplace, que debe ser conocida por el ejecutor de manera previa.

¿Cómo se autoriza la participación del niño o niña?

Todos los niños y niñas deberán contar con una autorización o consentimiento informado (Anexo 1 de la presente Guía) por escrito de la persona responsable de su cuidado, aun cuando esta se encuentre en el mismo recinto.

¿Qué consideraciones se deben tener para la organización de las actividades con los niños y las niñas?

- Un programa de cuidado infantil dirigido a niños y niñas de 2 a 10 años no puede ser uniforme, por ello se debe procurar elegir actividades con estrategias sencillas que puedan individualizarse y adaptarse de acuerdo a las características y etapa de desarrollo del grupo.
- Las actividades deben ser de carácter lúdico y en todo momento deben propiciar de forma equitativa la participación de todos los niños y niñas.
  - Si los niños y niñas son menores de 6 años, las actividades a realizar deberán estar orientadas a la estimulación y si son mayores de 6 años y además están asistiendo a la escuela, las actividades pueden estar orientadas al reforzamiento de las materias escolares.
- Es necesario tener presente que las primeras veces en que se implemente el servicio, una parte importante de los acontecimientos van a estar centrados en el reconocimiento mutuo y en la generación de confianza entre niños, niñas y las personas monitoras.
- Se recomienda que, al finalizar el ciclo de talleres o las actividades grupales de las personas apoderadas, los niños y las niñas preparen una actividad final de tipo cultural o muestra de

trabajos realizados.

¿Cómo estructurar una jornada de cuidado infantil?

1º Llegada de los niños y niñas (acogida, bienvenida, encuentro):

El propósito de este momento es generar las condiciones para que tanto el niño, la niña y la persona apoderada se sientan cómodos y acogidos, facilitando así la transición, especialmente en el caso de los niños y niñas menores de 6 años. Considerar que el momento de adaptación puede durar entre 15 y 30 minutos; tiempo que el ejecutor debe considerar para planificar desde qué hora empieza el cuidado infantil, dando el tiempo suficiente a una persona para acompañar al niño o niña y no llegar tarde a su actividad. Durante este período, el rol de la persona monitora se centrará en acoger a cada niño y niña en forma personalizada, motivándoles a que realicen diversas acciones: saludar a sus compañeros y compañeras, guardar sus pertenencias, lavarse las manos, entre otras. A su vez, es importante recibir a la persona apoderada del niño o niña, con el fin de conversar con ellas, recibir consultas, entregar información pertinente y completar la información de los anexos.

2º Momento de conversación (círculo):

El propósito de este momento corresponde al primer encuentro grupal entre los niños y niñas y la persona monitora. Este momento se caracteriza por la creación de un ambiente en el que el lenguaje oral se convierte en el gran protagonista, donde la persona monitora debe generar una conversación grupal, en la que escucha atentamente a los niños y niñas, y les alienta a que cuenten anécdotas y acontecimientos significativos, para que expresen sus ideas, opiniones, sentimientos y deseos. Además, este momento es una oportunidad para que la persona monitora les cuente lo que ocurrirá durante la jornada.

3º Actividad central:

Es el momento más importante dentro de la jornada, donde se desarrollan distintas actividades creativas en forma individual o grupal. La persona monitora facilita a los niños y niñas la

posibilidad de que dispongan de una serie de materiales para realizar la actividad central de la jornada: experimentando, proyectando, dialogando, interactuando con sus pares, resolviendo problemas, construyendo y creando. Teniendo en cuenta las diferencias individuales, se deben planificar distintas actividades y estímulos con diferentes grados de complejidad. Se sugiere considerar, si es pertinente, las temáticas que se están trabajando con las personas apoderadas en la actividad grupal. Por ejemplo, podría estar trabajándose en la actividad grupal el reconocimiento de la familia y la individualidad de cada miembro, por lo que durante el cuidado infantil podría hacerse una actividad que destaque los intereses y habilidades de cada niño o niña. Esta temática se puede abordar a través de las siguientes actividades:

- Para los niños de 3 a 6 años:

Dibujar diferentes profesiones, clasificar herramientas de trabajo, aprender alguna canción alusiva al tema, etc. Para el tema de resolución de conflictos, se pueden dibujar las formas adecuadas de resolver problemas, por ejemplo, dibujar personas conversando, o símbolos alusivos al tema, etc.

- Para los niños escolares:

Leer algún cuento sobre el tema, escribir sobre lo que les gustaría hacer cuando grandes, etc. O, siguiendo con el ejemplo, hacer role playing para manejar estrategias de resolución de conflictos. Se debe tener las actividades planificadas y los materiales a utilizar organizados. Recomendaciones para la persona monitorea en relación con las actividades centrales:

- Prestar atención a lo que le pasa a los niños y niñas mientras realizan las actividades, algunos podrían necesitar más apoyo o acompañamiento.
- El apoyo significa estar cerca del niño o niña, observarlo cuidadosamente, si es posible haciendo preguntas o comentarios que enriquezcan los aprendizajes de estos.
- Si un niño o niña no desea trabajar o la actividad no lo motiva, luego de la invitación previa, pueden usarse los materiales para “estar solo” si el niño o niña así lo prefiere: libros para pintar, cuentos, bloques (que deben estar disponibles para la actividad libre).
- Se aconseja que cada sesión o actividad dirigida no exceda los 15 a 30 minutos de duración aproximadamente, tiempo que además debe adaptarse a las características, interés y ritmo del grupo. Proponiendo un máximo de 2 actividades dirigidas por cada jornada (4 a 5 horas) de cuidado infantil. 4º Colación compartida: Finalizada la actividad anterior, se recomienda continuar con una colación, respetando la distancia entre cada persona, según las medidas de seguridad.

5º Actividad libre:

Luego de la colación o en la medida en que los niños y niñas vayan finalizando, se debe seguir con una actividad sin formato, que puede desarrollarse al aire libre (si las condiciones lo permiten), o en la misma sala. La idea de este momento es que los niños y niñas cuenten con otro tipo de implementos, que ellos puedan elegir con qué jugar, solos o acompañados. Se sugiere tener juegos tales como balones, cuerdas, cuentos, material didáctico, instrumentos musicales, entre

otros.

6º Conversación final (evaluación de la jornada):

Al momento de finalizar la programación de actividades y resguardando el tiempo suficiente para este momento, se trata de hacer la última conversación con los niños y niñas para compartir impresiones sobre lo realizado.

En este momento, al igual que en el primer momento de conversación, se recomienda que todos los niños y niñas se sienten en un círculo, independiente de la edad.

¿Cómo incorporar el enfoque de género? recomendaciones generales para las experiencias de aprendizajes con niños y niñas

Se recuerda que el trabajo con niños y niñas debe estar unido a una actitud cotidiana de respeto y no discriminación entre géneros, características sociales, párvulos con necesidades especiales, etc. Se sugiere que en los juegos los niños y niñas no sean separados por sexo y, evidentemente, que no compitan entre ellos/as Evite juegos donde sólo puedan participar las niñas y/o los niños, separadamente. Esté atenta/o a lo que dice durante el día, evitando hacer juicios como: “...las

niñas son más ordenadas que los niños...” “...los niños no deben llorar porque se ven feos llorando...” “...las niñas son señoritas y no tienen que enojarse o pelear...” “...los niños no juegan con muñecas...” Evite fomentar los juegos estereotipados por género; por ejemplo “sólo los niños juegan a la pelota” o “sólo las niñas juegan a las muñecas”. A nivel de trabajo en grupo Esté atenta/o a lo que le pasa a los niños y niñas mientras realiza las actividades, algunos/as podrían necesitar más apoyo o acompañamiento. El apoyo significa estar cerca del niño/a y observarle cuidadosamente. Si es posible, hágales preguntas o comentarios que enriquezcan sus aprendizajes y favorezcan el conocimiento de la educadora respecto de ellos/as.

¿Cómo se debe proceder en caso de una emergencia o urgencia?

En caso de accidente Dependiendo de la gravedad, la persona monitora debe analizar si puede contener la situación con los recursos que se tienen en el lugar o llamar de inmediato a una ambulancia. Luego de prestar primeros auxilios al niño o niña, se debe avisar inmediatamente a la persona apoderada y a una persona a cargo del equipo ejecutor, y en conjunto se deberán tomar las medidas más pertinentes para abordar la situación. En caso de terremoto o sismo fuerte Se sugiere que el equipo ejecutor esté coordinado (persona monitora del cuidado infantil con persona que realiza la actividad grupal) para que, en caso de sismo, puedan definir si el taller continúa y si algún niño o niña requiere contención por parte de la persona apoderada. Se sugiere tener un lugar de encuentro seguro para estos casos. En caso de incendio Se sugiere que el equipo ejecutor defina un plan de acción para estos casos, así como tener las vías de evacuación identificadas y un lugar de encuentro coordinado.

¿Cuáles son los anexos de la Guía de Cuidado Infantil?

Anexo 1: Consentimiento informado del servicio de cuidado infantil y antecedentes personales

Anexo 2: Registro de sesión cuidado infantil

## ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL SERVICIO CUIDADO INFANTIL Y ANTECEDENTES PERSONALES

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_



**ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL SERVICIO  
CUIDADO INFANTIL Y ANTECEDENTES PERSONALES**

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Nombre completo niña o niño		RUN		-
Dirección particular				
Consultorio al que asiste			Fecha nacimiento	
¿Enfermedad?	No	Si, ¿Cuál(es)?		
¿Toma algún medicamento?	No	Si, ¿Cuál(es)?		
Restricción alimentaria (alergias u otros)				
Otros cuidados especiales				

Nombre persona apoderada del niño o niña			
RUN	-	Parentesco con niño o niña	
En caso de emergencia llamar a		Personas autorizadas para retiro	
Nombre	Teléfono	Nombre	RUN

Observaciones

Al consentir la participación de mi hijo, hija o tutelado, acepto los deberes que abajo que se detallan y reconozco el derecho de este a recibir alimentación y cuidado por parte de una persona con las capacidades para ello, y mi derecho a que se me informe a tiempo de cualquier situación de preocupación que pueda darse en el transcurso de las actividades de su cuidado. La persona apoderada deberá comprometerse a:

1. Entregar a la llegada, ropa de cambio, pañales si aún utiliza, y alimentación, si el niño o niña tuviese restricciones alimentarias para consumir lo que provee el servicio.
2. Retirar al niño o niña dentro del horario estipulado.
3. Indicar previamente quién retirará al niño o niña e indicar las personas autorizadas para ello.
4. Completar de manera fidedigna la información de registro y antecedentes de salud del niño o niña.
5. En caso de accidente del niño o niña, tomar las medidas para abordar la situación, colaborando activamente en la toma de decisión.
6. Suministrar medicamentos, en caso de que el niño o niña tenga indicaciones de ellos.

Teniendo claro lo anterior, declaro haber leído la declaración del consentimiento informado y acepto lo anteriormente mencionado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma persona apoderada

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma persona monitora



Enfoque de género:

Es una forma de observar la realidad que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo hombres y mujeres en un contexto geográfico, social, cultural, étnico e histórico determinado. Reconoce que el género es una construcción social y cultural susceptible de ser transformada.

Identidad de género:

Se entiende como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente”,<sup>1</sup> que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer.

Orientación sexual:

Es “Patrón individual de atracción sexual y emocional hacia otras personas, que contempla excitación física/sexual e interés emocional y romántico, incluye la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad. (citado de “Orientaciones técnicas para actualizar o elaborar protocolo de trato y registro para personas trans, en el marco de la circular 21”, Ministerio de Salud)

Div

Diversidad sexual:

Es la existencia de distintas orientaciones sexuales e identidades de género. Cuando se habla de este concepto, se hace referencia a la vida sexual de las personas en tres aspectos fundamentales: a) la genitalidad, entendida como su sexo, b) la expresión, es decir sus prácticas, y c) la identidad, comprendida como la manera en que se sienten y piensan las personas.

Estereotipos de género:

Son imágenes simplificadas que generalizan y/o exageran aspectos de un determinado grupo social y que son compartidas por un conjunto de personas. Los estereotipos de género, en tanto, son construcciones culturales que promueven una visión determinada sobre el rol de las mujeres y los hombres en la sociedad.

El lenguaje inclusivo es la manera en que nos expresamos sin discriminación de sexo, género, identidad,

### ¿Qué es el lenguaje inclusivo?

etnia o clase social, sin perpetuar estereotipos.

### ¿Qué es el lenguaje no sexista?

El lenguaje no sexista es la manera en que nos expresamos sin discriminar, infravalorar o excluir en razón del sexo o género de las personas.

## ¿Cómo usar un lenguaje inclusivo y no sexista? <sup>2</sup>

Evita expresiones discriminatorias

Visibiliza el género cuando lo exige la situación comunicativa

No visibilices el género cuando no lo exige la situación

3.  
expresiones discriminatorias

Evitar

### **Usa formas de trato adecuadas**

Cuando conozcas a alguien por primera vez, no des por sentado su identidad de género; siempre puedes encontrar una forma de preguntar respetuosamente cómo prefiere que se le trate.

Es desaconsejable tratar a las mujeres de “señoritas”, porque no es necesario explicitar el estado civil de las personas.

### **Evita expresiones con connotaciones negativas**

Hay frases que tenemos tan incorporadas en nuestra vida, que pocas veces nos damos cuenta de que son discriminatorias y fomentan visiones estereotipadas de los géneros.

#### **Poí ejemplo:**

“Los hombres son fuertes y las mujeres son más débiles”.

“Es de niña llorar”.

“Los hombres no usan color rosado, eso es de mujeres”.

“Las niñas no juegan con autos”.

“Los hombres no juegan con muñecas”.

“Las mujeres tienen que ser madres, está en su naturaleza”.

“Las mujeres usan ropa más colorida que los hombres”.

### **Evita expresiones que perpetúan estereotipos de género**

Hay expresiones que perpetúan estereotipos sobre los roles socialmente asignados a los géneros, por lo que se recomienda evitarlas.

Por ejemplo:

“María se dedica a la gasfitería y es mujer”. “Francisco es chef; Silvia, cocinera”.

“Detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer”. “Los niños jugarán fútbol, las niñas prepararán un queque”. “A los hombres se les conquista por el estómago”.

### **¿Cómo saber si una expresión es sexista?**

Si tenemos dudas, podemos aplicar la regla de inversión.

Por ejemplo:

1. “Con este proyecto, las emprendedoras pueden aportar en algo al sustento del hogar”.

Si aplicamos la regla de inversión la frase queda:

2. “Con este proyecto, los emprendedores pueden aportar en algo al sustento del hogar”.

¿Suena raro? ¿Corresponde decir algo así?

#### **4.**

#### **a el género cuando lo exige la situación comunicativa**

Empleo planes de femenino y masculino (desdoblamiento)

Una estrategia para visibilizar a hombres y mujeres en determinadas circunstancias es usar lo que se llama “**desdoblamiento**”. Esto quiere decir utilizar la versión femenina y masculina de una palabra.

Por ejemplo:

¡Bienvenidos y bienvenidas a esta ceremonia!

**Visibiliz**

En el FOSIS trabajamos con usuarios y usuarias de programas de emprendimiento y habilitación social.

Madres y padres disponen de cuidado infantil durante los talleres.

***Es importante no abusar de este recurso porque puede dificultar la lectura o la fluidez de un discurso.***

Si una persona se identifica con el género femenino, se debe respetar el nombre de su cargo y/o profesión en femenino.

Así, decimos:

Jefa, jueza, auditora, presidenta, abogada, arquitecta, ingeniera, etc.

***Se recomienda también no agregar la palabra “mujer” a la profesión u ocupación***

Por ejemplo:

En vez de decir: “mujer emprendedora”, decimos “emprendedora”; en lugar de “mujer pescadora”, mejor decir “pescadora”.

**5.**

**No**

**visibilices el género cuando no lo exige la situación comunicativa. Cuando no sea necesario relevar el género de las personas a las que nos referimos, se pueden usar sustantivos colectivos.**

Aquí te damos algunos ejemplos:

En vez de decir:	Es mejor:
Los funcionarios de FOSIS	El equipo FOSIS
Los emprendedores	Las personas emprendedoras
Los usuarios	Las personas usuarias
Los jóvenes	La juventud, la gente joven
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los colombianos (chilenos, venezolanos, haitianos, etc.)	Personas colombianas (chilenas, venezolanas, haitianas, etc.). La población colombiana (chilena, venezolana, haitiana, etc.)
Los directivos	Equipo directivo
Los postulantes	Quienes postulan
Los profesores	El profesorado
Los hombres/el hombre	La humanidad/las personas
Los niños	La infancia
Los interesados	Las personas interesadas
Los discapacitados	Las personas con discapacidad
Los profesores y alumnos	La comunidad escolar

**Uso de pronombres y determinantes sin género**

Se puede sustituir el uso de “el, los, aquel, aquellos”, seguidos del relativo “que”, por “quien, quienes, cada”.

Ejemplo:	Es mejor:
El que suscribe	Quien suscribe
Aquellos que vinieron a postular	Quienes vinieron a postular
Los que no cumplan los requisitos	Quienes no cumplan los requisitos

**6. signos no lingüísticos @ / \*.**

**Uso del**

Los primeros esfuerzos para hacer un uso incluyente y no sexista del lenguaje implicaron la utilización de guiones, paréntesis y barras. Sin embargo, no es recomendable porque en el texto resulta poco legible y no es accesible para los lectores web que usan las personas con discapacidad visual.

Por lo tanto, solo si es necesario, se recomienda utilizarlos en formularios, solicitudes o cualquier otro documento en donde se cuenta con poco espacio.

Los pueblos indígenas de Chile han acordado la forma en que quieren ser tratados.

**Recomendaciones del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio para nombrar y escribir sobre pueblos indígenas**

Los pueblos indígenas de Chile son:

Pueblo Aymara, pueblo Quechua, pueblo Colla o Kolla, pueblo Atacameño o Lickanantay, pueblo Chango, pueblo Diaguita, pueblo Mapuche, pueblo Rapa Nui, pueblo Kawésqar o Yagán, pueblo Afrodescendiente.

La palabra “pueblo” va siempre antes del nombre propio del pueblo, el que se escribe con mayúscula.

En el caso del pueblo Mapuche, no se aplica la “s” final en el gentilicio. Por ejemplo: Organizaciones y comunidades mapuche se reunieron a conmemorar un nuevo Wetripantu.

También, se recomienda mencionar la identidad territorial, según ellos la identifiquen: Mapuche Lafkenche, Mapuche Pehuenche o Pewenche, o Mapuche Huilliche o Williche; autodenominación «moluche» en la zona central de la Región del Biobío.

Pueden utilizarse como sinónimos los términos “pueblos indígenas” y “pueblos originarios”. No se debe utilizar el término “etnias”, ni tampoco “poblaciones”.

No hablamos de “nuestros pueblos”, sino de “los pueblos”, así como es preferible hablar de “pueblos originarios en Chile”, en lugar de “de Chile”, porque no son sujetos de pertenencia.

**7. ciudad, género y lenguaje inclusivo**

**Discapa**

Las personas con discapacidad son sujetas de derecho y, por lo tanto, es importante referirse a ellas de una manera respetuosa, no discriminadora ni compasiva.

Para ello, el Senadis recomienda:

Uso coíiccto	Uso i→coíiccto
Persona con discapacidad	Personas con capacidades diferentes Personas diferentes Personas con necesidades especiales Discapacitado o discapacitada Anormal Incapacitado o incapacitada Deficiente Enfermito o enfermita
Que tiene o presenta discapacidad	Sufre discapacidad Padece discapacidad Es víctima de una discapacidad Está afectado o afectada por una discapacidad
Persona con discapacidad física Persona con discapacidad de origen físico	Inválido o inválida Minusválido o minusválida Lisiado o lisiada Cojo o coja Parálítico o paralítica
Persona usuaria de silla de ruedas Persona que se traslada en silla de ruedas	Relegado o relegada a una silla de ruedas Confinado o confinada a una silla de ruedas
Persona ciega Persona con discapacidad visual Persona con discapacidad de origen visual Persona con baja visión	No vidente Cieguito o cieguita Invidente "El"/"la" ciego o ciega
Persona sorda Persona con discapacidad auditiva Persona con discapacidad de origen auditivo	Sordomudo o sordomuda El sordo o la sorda Sordito o sordita
Lengua de señas	Lenguaje de señas
Persona en situación de dependencia	Postrado o postrada

### sexual y lenguaje inclusivo

Para proporcionar una atención centrada en el trato digno y no discriminatorio hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, los equipos deben procurar:

- ▶ Siempre preguntar a la persona cómo quiere ser llamada (nombre registral o social). Si el nombre entregado no coincide con el nombre de su cédula de identidad o el registrado, debe primar siempre el nombre entregado por la persona.
- ▶ En toda ocasión se debe llamar a todas las personas por el nombre social o identitario con el cual se identifica, evitando llamar a la persona trans por el nombre registral que no corresponda a su identidad de género.
- ▶ No realizar gestos o expresiones no verbales que pudiesen afectar la dignidad de las personas.
- ▶ Utilizar siempre un lenguaje formal e inclusivo de género.

## Uso de representaciones gráficas y composición de la escena

Las representaciones gráficas también son una forma de comunicación. Por ello, se debe evitar los estereotipos y discriminación de género o de cualquier otro tipo.

Para evitar los estereotipos y discriminaciones se recomienda:

- ▶ Guardar un equilibrio numérico en el uso de imágenes de mujeres y de hombres, siempre teniendo en cuenta que las mujeres históricamente han estado subrepresentadas.
- ▶ Procurar que no se denoten estereotipos de género en la relación entre hombres y mujeres en una escena. Por ejemplo, es mejor evitar a las mujeres sosteniendo al bebé o realizando labores domésticas mientras el hombre no.
- ▶ Las imágenes deben mostrar personas de ambos sexos desarrollando todo tipo de actividades. Por ejemplo: hombres realizando tareas de cuidado o mujeres en oficios asociados tradicionalmente al masculino. Las imágenes deben mostrar la diversidad de las personas que viven en el país: pueblos originarios, género, diversidad sexual, discapacidad, rural, urbano, etc.

### Glosario

- ▶ **Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida con otra u otras personas. (RAE)

**Diversidad sexual:** Término referido a la diversidad de sexos, identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género existentes. (Orientaciones Técnicas para actualizar o elaborar Protocolo de trato y registro de personas trans, en el marco de la circular N° 21, MINSAL)

**Estereotipo:** una imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo. Esta imagen se forma a partir de una concepción estática sobre las características generalizadas de los miembros de esa comunidad. (RAE)

**Equidad de género:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y reconocimiento de las diferencias sociales, que toma como base la diferencia sexual. (RAE)

**Familia Monoparental:** Familia integrada por uno de los progenitores y uno o varios hijos. (RAE)

**Heteronormatividad:** La heteronorma es una expresión utilizada para describir o identificar una norma social relacionada con el comportamiento heterosexual estandarizado, cuando se lo considera la única forma social válida de

comportamiento y quien no siga esta postura social y cultural se encontrará en desventaja con respecto al resto de la sociedad. Este concepto constituye el fundamento de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra la comunidad LGBT, principalmente en lo que atañe a las familias y la expresión pública. (guía de lenguaje no sexista, ONU Mujeres)

**Inclusión:** Acción y efecto de incluir. (RAE)

**Interseccionalidad:** es el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (raza, sexo, clase, etc). (Educando en Igualdad)

**Sesgos de género:** discriminación basada en el sexo de una persona que supone la valoración política y social de los roles masculinos por sobre los femeninos. (Educación 2020)

**Sexismo:** Discriminación de las personas por razón de sexo. (RAE)

**Violencia Intrafamiliar (VII):** Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o síquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él. También si es pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad,

adulto mayor o persona con discapacidad que se encuentre bajo el cuidado dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar. (Biblioteca del Congreso Nacional)

### **Bibliografía**

- Orientaciones técnicas de protocolo de atención personas trans – MINSAL
- Guía de Lenguaje Inclusivo para una Comunicación con Enfoque de Género -FOSIS Biobío
- Guía de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia – SENADIS
- Guía de lenguaje inclusivo en género - Consejo Nacional de Cultura y las Artes
- Manual de lenguaje inclusivo – Poder Judicial
- Comuniquemos para la igualdad, Unidad de Equidad de Género - Ministerio de Educación
- Normas de atención para la salud de personas trans y con variables de género - WPATH
- Orientaciones técnicas para actualizar o elaborar protocolo de trato y registro para personas transgénero en el marco de la circular N° 21 – MINSAL
- Reglamento programa acompañamiento a niños, niñas y adolescentes trans y género no conforme 2021 – Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL.

### ANEXO N°07

**MAT: APRUEBA ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO DE ACCION ANTE SOSPECHA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL FONDO SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género; en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; en el Decreto N° 789, de 1989, que promulga la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y en el Decreto N° 1640, de 1998, que promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ambos del

Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución Exenta N° 069, de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba actualización del cuarto plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 035, de 12 de septiembre de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director/a Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

#### **CONSIDERANDO:**

1°. - Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°. - Que, el FOSIS tiene como misión institucional el “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.

3°. - Que, el FOSIS tiene el propósito de contribuir en la disminución de las inequidades, brechas y/o barreras de género implementando acciones estratégicas, en este contexto, la institución impulsa el diseño e implementación de un conjunto de acciones y/o actividades transversales vinculadas a la gestión interna y estratégica, al Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030; Objetivos de Desarrollo Sostenibles, Agenda 2030; a los lineamientos del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4°. - Que, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Pará, en su artículo 5 dispone que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre

derechos humanos y que los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

5°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° FC-F-00076, de 2 de febrero de 2023, del FOSIS, se aprobó la creación de las Mesas de Trabajo de Género y Diversidad del FOSIS, para el apoyo, coordinación y articulación, para avanzar en la integración del enfoque de género intersectorial, de manera transversal en las políticas internas y externas que la institución implementa.

6°.- Que, dentro del ámbito de competencia de sus funciones, a la Mesa Central de Género y Diversidad le corresponde el estudiar y proponer políticas, planes, normativas protocolos, procedimientos y medidas internas destinadas a alcanzar la equidad de género, prevenir y enfrentar la discriminación y violencia sexual y de género del Servicio, así como gestionar y monitorear su cumplimiento.

7°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 0131, de 26 de diciembre de 2023, del FOSIS, se aprobó la Política Institucional de Género del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, la que contempla como Eje estratégico 4: Erradicar las violencias y discriminación de género en el FOSIS, a través de la promoción, prevención, investigación, sanción y reparación.

8°.- Que, en la Política se contempla como objetivo el generar lineamientos estratégicos que incorporen la erradicación de todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres y disidencias sexo – genérica; a través de la actualización, difusión y sensibilización del uso de protocolos, normativas con las que cuenta FOSIS para abordar casos de violencia, a través de procedimientos internos y la disposición a los equipos ejecutores del protocolo de actuación frente a la violencia, lo que permita generar acciones con personas usuarias que enfrenten casos de violencia.

9°.- Que, la actualización del Protocolo de Acción ante Sospecha de Violencia contra las Mujeres, fue presentado y revisado en las sesiones realizadas durante el año, en las comisiones de la Mesa Central y en la Mesa Nacional, de Género y Diversidad; adicionalmente, como implica una actualización, se solicitó a Experto del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género su competencia, revisión y sanción, para la actualización del protocolo.

10°.- Que, en conformidad a lo expuesto precedentemente, resulta necesario aprobar la Actualización del Protocolo de Acción ante Sospecha de Violencia contra las Mujeres a través del presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE la Actualización del Protocolo de Acción ante Sospecha de Violencia contra las Mujeres del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, cuyo texto fiel e íntegro se inserta a continuación:

#### PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL 2024

Antecedentes En Chile, dos de cada cinco mujeres declaran haber vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida (ENVIF, 2020) Introducción En los últimos años el Gobierno de Chile ha avanzado en el reconocimiento de la violencia de género, la desigualdad y la discriminación contra las mujeres, como las principales formas de violación de sus derechos humanos. Los principales derechos que se ven afectados son: a la vida; a la no discriminación; a su seguridad personal; a su integridad física y emocional; a su dignidad; a su derecho a ser valoradas y

educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento o de prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; a la tutela efectiva; a la igualdad real, y la equidad. La violencia contra las mujeres tiene su fundamento en la desigualdad social de género y en otras desigualdades sociales, y se constituye en un problema social transversal que afecta a toda la población del país y afecta seriamente la vida de las mujeres, el desarrollo de sus capacidades y sus libertades. La voluntad del Gobierno de Chile es que se tomen las medidas correspondientes para dar cumplimiento a los derechos fundamentales de la población, incluidos los derechos reconocidos por instrumentos internacionales, como el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), ratificada por el Gobierno de Chile. Para ello, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, como servicio comprometido con la promoción de la igualdad de género y el respeto a la diversidad, ha impulsado durante el último periodo, acciones tendientes a eliminar todas las formas de discriminación y violencia por razones de género. En este contexto, el FOSIS ha elaborado el Protocolo de acción ante la sospecha de violencia contra mujeres; como procedimiento para los equipos regionales del FOSIS, los equipos ejecutores de programas del FOSIS y apoyos familiares integrales del Programa Familias, entre otros. Este documento proporciona un marco conceptual y un procedimiento para hacer frente a situaciones de

violencia contra las mujeres que ocurren en el contexto de la ejecución de proyectos o acompañamiento integral del programa Familias, resguardando el bienestar de las mujeres afectadas. El protocolo tiene como meta proporcionar un marco de actuación que incluya la detección temprana de posibles casos de violencia, la atención inmediata a las víctimas, la derivación a servicios especializados, la documentación adecuada de los casos, la comunicación eficaz y la coordinación con las autoridades competentes, entre otros aspectos relevantes. El protocolo es una herramienta que busca generar respuestas oportunas y coordinadas ante la sospecha de eventuales casos de violencia contra las mujeres, que sean identificados por equipos ejecutores de programas del FOSIS, trabajadores o trabajadoras del Servicio, o apoyos familiares integrales del programa Familias, ya sean testigos directos o les deriven la situación de usuarias de proyectos, usuarias del programa Familias o mujeres que acudan al FOSIS en otros contextos. Este protocolo de derivación busca establecer procedimientos claros y específicos que indiquen cómo derivar a las víctimas hacia los servicios especializados, garantizando la confidencialidad y el respeto por la autonomía de la persona afectada. Objetivos del protocolo El objetivo final del protocolo es contribuir a la prevención, detección y abordaje de la violencia contra las mujeres, promoviendo así la protección de sus derechos fundamentales y la erradicación de este tipo de violencia en la sociedad. Definiciones Violencia de género Según la Fiscalía de Chile, la violencia de género consiste en actos violentos ejercidos contra una persona solo por su género. Las acciones que consideramos violentas son todas aquellas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona. La violencia de género afecta el control sobre el propio cuerpo, las libertades fundamentales y el derecho a una vida libre de violencias y, por lo tanto, afecta el desarrollo de la autonomía física. Es ejercida, en mayor medida, por hombres hacia las mujeres. Las agresiones pueden ser físicas, psicológicas, económicas o sexuales por parte de parejas, familiares, en espacios laborales, de estudios y públicos. Y, en el caso de violencia contra las mujeres, la forma más extrema de manifestación es el femicidio. Según la legislación chilena, se entiende por violencia de género a aquellos actos que se ejercen contra la mujer que provoquen cualquier acción u omisión, sea en el ámbito público o privado, basada en el género y ejercida en el marco de las relaciones de poder históricamente desiguales que emanan de los roles diferenciados asignados a hombres y mujeres, que resultan de una construcción social, cultural, histórica y económica, que cause o pueda causar muerte, menoscabo físico, sexual, psicológico, económico o de otra clase a las mujeres, incluyendo la amenaza de realizarlas, y, en general, cualquier conducta que menoscabe o amenace sus derechos. Violencia contra las mujeres La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) aprobada en el año 1994, define violencia contra las mujeres como «cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado» (capítulo I, artículo 1). La violencia contra las mujeres es un tipo de violencia de género que se presenta de manera frecuente y con alta intensidad en nuestra sociedad. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas, en su artículo 1, define la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».

Dicha convención, expresa, en su artículo 7, del capítulo III «Deberes de los Estados»: «Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente [...] incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso». Así a partir de la década de los noventa, países de América Latina y el Caribe, al suscribir la Convención, fueron aprobando leyes que pretendían abarcar diversas problemáticas asociadas a la violencia contra las mujeres. En este marco, la Convención de Belém do Pará es un hito fundamental en materia de responsabilidad del Estado para enfrentar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. De acuerdo con el PNUD y ONU Mujeres, en su informe Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe, de 2017 da cuenta de que a pesar de que había un interés en aprobar leyes para la protección y promoción de los derechos de las mujeres, este proceso tuvo significativos matices. Por lo que «las primeras normas que se sancionaron en la región son conocidas como leyes “de primera generación, principalmente porque estas leyes establecen medidas de protección a las mujeres frente a la violencia que sufren en el ámbito privado (familiar, intrafamiliar, doméstico e íntimo)». Las mujeres, solo por el hecho de ser mujeres, viven diversas formas de violencia de parte de sus parejas o de su entorno, tales como control psicológico o económico, violencia obstétrica, agresiones físicas que afectan o puede afectar su vida, libertad, integridad física, psicológica, sexual, económica o

patrimonial, así como también su seguridad personal. La violencia afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, condición social y de cualquier etnia, orientación sexual, raza o religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio, en los espacios públicos, entre otros. Tipos de violencia • Violencia física: cualquier agresión dirigida contra el cuerpo de la mujer, que vulnere, perturbe o amenace su integridad física, su libertad personal o su derecho a la vida. • Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace la integridad psíquica o estabilidad emocional de una mujer, tales como tratos humillantes, vejatorios o degradantes, control o vigilancia de sus conductas, intimidación, coacción, exigencia de obediencia, aislamiento, explotación o limitación de su libertad de acción, opinión o pensamiento. • Violencia sexual: toda vulneración, perturbación o amenaza al derecho de las mujeres a la libertad e integridad, indemnidad y autonomía sexual y reproductiva o al derecho de las niñas a la indemnidad sexual. Entre otras manifestaciones, la violencia sexual incluye el acoso sexual, que corresponde a cualquier comportamiento no consentido y con connotación sexual, que se puede manifestar en conductas físicas, verbales o no verbales, que se realicen o no en contextos de subordinación, en cualquier ámbito y espacio. • Violencia económica: toda acción u omisión, intencionada y/o arbitraria, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que tenga como efecto directo la vulneración de la autonomía económica de la mujer, que se lleve a cabo con afán de ejercer un control sobre ella o generar dependencia y que se manifiesta en un menoscabo injusto de sus recursos económicos o patrimoniales o el de sus hijos, tales como el no pago de las obligaciones alimentarias, entre otros. • Violencia simbólica: mensajes, íconos, significados y representaciones que transmiten, reproducen y naturalizan relaciones de subordinación, desigualdad y discriminación de las mujeres en la sociedad. Ámbitos en que se ejerce violencia • Violencia en el ámbito privado: se

refiere a las formas de violencia que tienen lugar dentro de la familia, así como la que tiene lugar en cualquier otra relación íntima o de pareja, aunque no exista ni haya existido convivencia entre la víctima y la persona que agrede. • Violencia en el ámbito público: se refiere a la violencia contra las mujeres que es perpetrada por cualquier persona cuya relación no esté comprendida en el ámbito privado. Esta comprende, entre otras, aquella que tiene lugar en los establecimientos educacionales y de salud, el lugar de trabajo y los espacios públicos; la que es perpetrada o tolerada por el Estado o sus empleadas y empleados públicos donde quiera que esta ocurra, ya sea en períodos de normalidad o de excepción constitucional, y particularmente aquella que tiene lugar bajo control o custodia estatal. (artículo 4) También indica la adopción de medidas de prevención generales, así como en los ámbitos de la educación y de los medios de comunicación, y deberes de protección en los ámbitos de la salud, la educación y la seguridad (artículos 8 a 11, 13, 14, 16). ¿Qué se está haciendo en Chile para hacernos cargo de la violencia de género? El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belem do Pará), en especial a través de sus Recomendaciones Generales 12 y 19 y de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas. A nivel global, ONU Mujeres trabaja con los países para avanzar en la generación de marcos normativos internacionales que presten apoyo a procesos intergubernamentales, tales como la Asamblea General y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En Chile, ONU Mujeres, en conjunto con organismos estatales, trabaja para conseguir la adopción y promulgación de reformas jurídicas acordes con normas y estándares internacionales. Buscan promover el fin de la violencia, aumentar la sensibilización sobre sus causas y consecuencias, visibilizar la necesidad de cambiar normas, de educar en el respeto mutuo, en la resolución pacífica de conflictos, para de esta manera, cambiar el comportamiento social respecto de esta materia y abogar por la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Políticas públicas sobre violencia de género El Gobierno de Chile ha desarrollado planes nacionales de acción dedicados a prevenir y abordar la violencia contra mujeres, fortaleciendo la coordinación entre actores y sectores diversos que se requieren para una acción significativa y de largo alcance. En nuestro país, es el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género quien tiene el deber de coordinar las políticas y los planes en materia de violencia contra la mujer. Este ministerio entrega orientaciones y directrices para el desarrollo de capacitaciones sobre violencia contra las mujeres, como el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, que propone capacitaciones para monitores y monitoras juveniles en materia de violencia de género. Legislación En Chile, se ha ido avanzando en materia legislativa sobre violencia contra las mujeres, en cuanto a violencia doméstica o intrafamiliar, conocidas como leyes de primera generación. Las más recientes son normativas de protección integral frente a la violencia por razón de género contra las mujeres, con sus recientes modificaciones y reformas. La legislación chilena actualmente contempla las siguientes leyes: • Ley

20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Esta ley, reemplaza la Ley 19.325; esta norma sustituye a la Ley 19.325 de violencia intrafamiliar, modifica el Código Penal, la Ley 18.216 sobre cumplimiento de penas y la Ley 19.968 de creación de los tribunales de familia y apunta a sancionar y erradicar este tipo de agresiones, al tiempo que da mayor protección a las víctimas. Entre los aspectos más destacados del texto sobresalen una mejor definición de violencia intrafamiliar, el establecimiento de medidas de protección para las víctimas y penas más rigurosas para los agresores. • Ley 21.212, llamada también Ley Gabriela, busca sancionar ampliar la conceptualización del femicidio mediante la tipificación penal en casos de relación afectiva fuera de la convivencia, además incorporando la violación con femicidio y las relaciones de poder e intimidación. • Ley 21.369, promueve políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior. • Ley 21.523, llamada también Ley Antonia, busca mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización también tipifica el delito de suicidio femicida y modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar, incorporando la regulación de la violencia intrafamiliar en relación de pareja sin convivencia. • Ley 21.565, establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias. Medidas judiciales de protección específicas para víctimas de delitos en contexto intrafamiliar, que el tribunal puede decretar • Obligación de abandonar el ofensor el hogar común, letra a) del artículo 9 de la Ley 20.066. • Prohibición de acercamiento a la víctima, número 1 del artículo 92 de la Ley 19.968 y letra b) del artículo 9 de la Ley 20.066. • Asegurar la entrega material de los efectos personales de la víctima que optare por no regresar al hogar común, número 2 del artículo 92 de la Ley 19.968. • Fijación de alimentos provisorios, determinación de régimen

provisorio de cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, números 3 y 4 del artículo 92 de Ley 19.968. • Prohibición de porte y tenencia o incautación de cualquier arma de fuego, número 6 del artículo 92 de la Ley 19.968 y letra c) del artículo 9 de la Ley 20.066. Decretar la reserva de identidad del tercero denunciante, número 7 del artículo 92 de la Ley 19.968. A continuación, se entregan orientaciones de referencia para entender el funcionamiento de la Ley 20.066. En ningún caso debe ser considerada como la ley en sí, doctrina, argumento legal ni sustituto de un abogado o abogada. ¿Qué indica la Ley de Violencia Intrafamiliar sobre las situaciones de riesgo? Cuando exista una situación de riesgo inminente para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando este no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el solo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan. El tribunal cautelará especialmente los casos en que la víctima esté embarazada,

se trate de una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable. ¿Qué garantías ofrece esta ley? Crea el delito de maltrato habitual que castiga con cárcel la violencia psíquica y física ejercida habitualmente; aumenta las sanciones por este tipo de conductas; modifica el Código Penal, aumentando en un grado las penas de cárcel en caso de lesiones causadas por violencia intrafamiliar; otorga mayores garantías de obtener protección para quienes denuncien maltratos, así como la obligación del agresor de abandonar la casa; la prohibición de que se acerque a la víctima, a su casa o a su lugar de trabajo, así como, a cualquier otro lugar al que esta concurra o visite habitualmente; la obligación de asistir a terapia; y la facultad concedida a las policías para incautarle toda clase de armas, aunque tenga autorización para tenerlas. ¿Qué organismos judiciales se ocupan de la violencia intrafamiliar? Los Tribunales de Familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito. El Ministerio Público, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. Este ministerio dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes. ¿Quiénes son sujetos protegidos por la Ley de Violencia Intrafamiliar? Cónyuge, excónyuges, conviviente, ex conviviente, padre o madre de hijo común, aunque no haya existido convivencia. Se incluyen por igual a los parientes del ofensor, de su cónyuge o actual conviviente, en su línea recta (toda la ascendencia y descendencia) o colaterales hasta la relación tíos o tías y sobrinos o sobrinas, y, además, cualquier otra persona que sea menor de edad, adulto mayor o con discapacidad que se encuentre bajo la dependencia de cualquier integrante de la familia. ¿Qué es el delito de maltrato habitual? El ejercicio habitual de violencia física o síquica respecto de las personas protegidas por la Ley de Violencia Intrafamiliar. El requisito determinante de este delito es que los actos de violencia intrafamiliar sean habituales. ¿Existen medidas de protección para las víctimas? Sí, los tribunales de justicia penal pueden adoptar medidas cautelares para proteger a la víctima, o bien, alguna de las medidas accesorias antes mencionadas, fijar su plazo de duración y prorrogarlo en caso de ser necesario. Por su parte, el Tribunal de Familia que conozca de un juicio por violencia intrafamiliar, debe adoptar de oficio todas las medidas necesarias para llevarlo a su

término, así como, para dar protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. El tribunal debe cautelar especialmente los casos en que la víctima está embarazada, sea una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable. Asimismo, debe considerar como situación de riesgo inminente el hecho de que un adulto mayor, dueño o poseedor de un inmueble que ocupe para residir, sea expulsado de él, relegado a sectores secundarios, o bien se limite su desplazamiento en su interior, por alguno de sus parientes. Según la Ley 20.066, sobre violencia intrafamiliar, corresponde al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género proponer al presidente de la República las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. De esta manera, en coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes, se formulan anualmente un plan nacional de acción (artículo 4). Asimismo, según esta ley, se establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe prestar asistencia técnica a los organismos que intervengan en la aplicación de esta ley que así lo requieran. Por otra parte, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones (PDI), la Fiscalía o los Tribunales, son los organismos que pueden recibir denuncias por violencia intrafamiliar o violencia de género. En dichos centros se pueden solicitar medidas de protección. Ante un delito de violencia intrafamiliar, la Fiscalía investiga los delitos, evalúa el riesgo de la víctima y adopta medidas de protección o solicita al Tribunal que decreta medidas cautelares. Por su parte, la Fiscalía puede tomar las siguientes medidas:

- Entregar un teléfono celular temporal con número de emergencia.
- Entregar alarmas de ruido.
- Orientar sobre las casas de acogida.
- Reforzar la seguridad del domicilio.
- Gestionar un cambio temporal o definitivo de domicilio.
- Tener un contacto telefónico prioritario con la policía.
- Otorgar rondas policiales periódicas.

¿Hay algún centro de atención al cual puedan recurrir las víctimas? Sí, a lo largo del país hay varios centros que se especializan en recibir a víctimas de violencia intrafamiliar. Los centros de atención tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades de los involucrados en situaciones de violencia intrafamiliar. Ellos auxilian, atienden consultas jurídicas o médicas, asesoran de acuerdo con su especialización, remiten a otras organizaciones y acogen ante hechos de maltrato. ¿A qué lugar se debe ir en caso de ser víctima de este tipo de violencia?

Al Juzgado de Familia, a la Fiscalía, a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones, que tienen la obligación de acoger la denuncia y orientar a la víctima en la posterior tramitación legal.

En casos calificados, el Sernameg puede asumir el patrocinio y representación de la mujer víctima de delitos de violencia intrafamiliar, siempre que sea mayor de edad, que el agresor sea hombre y que así lo requiera. Si quiero denunciar un caso de violencia intrafamiliar ¿también debo recurrir a Carabineros e Investigaciones? Sí, ellos remitirán la denuncia al Juzgado de Familia, pero además se puede recurrir directamente a este o realizar la denuncia de manera virtual en la oficina virtual del Poder Judicial. Luego, a través de la interposición de la denuncia o la demanda, se da inicio al juicio por violencia intrafamiliar. Los casos serán vistos por los Tribunales de Familia y si éstos consideran que se configura el delito de maltrato habitual, remitirán los antecedentes al Ministerio Público. ¿Qué formas de violencia se consideran dentro de la definición de violencia contra las mujeres? A nivel mundial las formas más comunes de violencia contra las mujeres incluyen:

- La violencia infligida por la pareja y otras formas de violencia familiar.
- La violencia sexual.
- La mutilación genital femenina.
- El femicidio.
- El tráfico de personas, incluida la prostitución infantil y la explotación económica de niñas y mujeres.
- La violencia contra la mujer en situaciones de emergencias humanitarias y conflictos.

Competencia y denunciante Los procesos judiciales sobre violencia contra las mujeres ante tribunales con competencias en materias de familia y penales, según corresponda, y toda diligencia previa de investigación en materia penal, se regirán por los principios de proactividad en la investigación penal y de prevención de la victimización secundaria (artículo 20 inciso 1). Red de apoyo del Estado que debe ser informada a la mujer víctima En Chile, el Estado protege a las mujeres que viven o han vivido violencia por parte de sus parejas, exparejas o convivientes, para ello, dispone de la siguiente red de apoyo:

- 1455, fono de orientación y ayuda para mujeres víctimas de violencia. Es atendido por especialistas en violencia, que entregan ayuda a todas las mujeres que sufren o son testigos de maltrato físico

y/o psicológico. Su función es informar a las mujeres sobre sus derechos, los procesos de denuncia y los servicios, Centros de la Mujer y ayuda que ofrece el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género • Centro Asistencial de Salud, si la persona sufrió agresión física debe dirigirse al centro asistencial más cercano a constatar lesiones. Es importante que exija copia de certificado. • Centros de la Mujer, entregan atención ambulatoria a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencia en contexto de pareja. En estos centros se brinda la primera atención de acogida a toda

mujer que requiera ayuda, orientación e información en relación con las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres, para luego realizar su derivación e ingreso efectivo a un proceso de intervención sicosociojurídico y educativo a cargo de un equipo multidisciplinario de profesionales. Existen más de cien Centros de la Mujer distribuidos en todas las regiones del país. • Casas de Acogida, brindan protección residencial a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencia, de carácter grave y/o vital, en contexto de pareja. Son acogidas junto a sus hijas e hijos menores de 14 años, donde se les asegura alimentación, atención sicosocial y jurídica junto con apoyo para que puedan reelaborar su proyecto familiar. Existen en todas las regiones del país. • 149, fono familia de Carabineros de Chile que entrega orientación para casos de violencia intrafamiliar. • Oficina de Protección de la Infancia (OPD) acoge y evalúa si hay vulneración de derechos de acuerdo con la Convención Internacional de Derechos de los Niños y Niñas y determina qué servicio y/o acciones se requieren realizar en conjunto con la familia para restituir el o los derechos vulnerados. • Oficina Senama (Servicio Nacional Adulto Mayor), en sus oficinas se entrega asesoría y orientación, para enfrentar situaciones donde una persona mayor está siendo víctima de algún tipo de maltrato por un familiar u otra persona o se encuentra en situación de abandono. Se puede tomar contacto telefónico con el Fono Mayor de Senama al 800 400 035, para entrega de información. Este es un fono de asesoría e información, no de denuncias. • Fiscalía. Teléfono 600 333 0000. La Fiscalía investiga delitos de violencia intrafamiliar, evalúa el riesgo de la víctima, adopta medidas de protección o solicita al tribunal que decrete medidas cautelares. Algunas acciones de protección son: entrega de teléfono celular temporal con número de emergencia, entrega alarma de ruido, ubicación en casa de acogida, reforzamiento de seguridad en el domicilio, cambio temporal o definitivo del domicilio, contacto telefónico prioritario con la policía y rondas policiales periódicas. Otras redes de apoyo Ministerio del Interior y Seguridad Pública Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD). Teléfono: 600 400 0101 [www.seguridadpublica.gov.cl](http://www.seguridadpublica.gov.cl) [www.interior.gob.cl](http://www.interior.gob.cl) Carabineros de Chile Comisarías, subcomisarías y retenes de todo el país. 60 Salas de Familia y más de cien Oficinas VIF, distribuidas en las distintas regiones del país. La Región Metropolitana cuenta con la Comisaría 35, especializada en delitos sexuales. Departamento O.S.9 Investigación de Organizaciones Criminales. Dirección de Protección de la Familia (Zonafam). Fono Familia 149. Fono Niñas y Niños 147

6. [www.carabineros.cl](http://www.carabineros.cl) Policía de Investigaciones de Chile Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS). Brigada de Investigación Criminal (BICRIM). Brigada Investigadora de Trata de Personas (BITRAP). Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y de Menores (BRISEXME). Brigada Investigadora del Cibercrimen. Cuarteles policiales de todo el país. Fono 134 [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl) Poder Judicial Tribunales de Familia de todo el país. Tribunales Penales de todo el país. Tribunales Civiles y Laborales. [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) Centros de Atención Integral a Víctimas (CAVI) Servicio Médico Legal (SML) [www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl) [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl) [www.cajval.cl](http://www.cajval.cl) [www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl) [www.sml.cl](http://www.sml.cl) Fiscalía Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) Fiscales a lo largo de todo el país. [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl) Instituto de Salud Pública Centros de Salud Familiar (CESFAM) Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) Sala de Primera Acogida para Atención de Víctimas de Delitos Sexuales en servicios de urgencia de todo el país Salas de urgencia de todo el país en hospitales, postas y SAPU. Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS) [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama) Unidad Derechos Humanos y Buen Trato al Adulto Mayor. Fono Mayor 800 400 035 (gratuito y de orientación). Desde celulares (02 2) 585 3535. OIRS Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias. [www.senama.cl](http://www.senama.cl) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Oferta de protección: 1. Cuidado alternativo 2. Línea programas ambulatorios 3. Línea Oficinas de Protección de Derechos (OPD), 4. Línea Diagnóstico, Diagnóstico Ambulatorio (DAM) Justicia juvenil: 1. Medidas y sanciones en centros privativos de libertad. 2. Medidas y sanciones no privativas de libertad. 3. Programas de apoyo complementario. Fono Orientación Maltrato Infantil 800 730 800 [mejorninez.cl](http://mejorninez.cl) Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Centros de la Mujer (existen 112 centros a lo largo del país) Casas de Acogida (existen 43 casas a lo largo del país) Casa para mujeres vulneradas por la trata de personas y migrantes en situación de explotación (uno a nivel nacional) Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (tres, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío) Fono orientación 1455 (gratuito y con funcionamiento 24/7) Chat Web 1455 / WhatsApp +56 9 9700 7000 Servicios especializados que conforman en su totalidad el Servicio de Atención Telefónica y Telemática –

SATT. [www.sernameg.cl](http://www.sernameg.cl)

**Protocolo Procedimiento Introducción** Este protocolo es una herramienta que busca generar respuestas oportunas y coordinadas ante la sospecha de casos de violencia contra las mujeres usuarias de proyecto, usuarias del acompañamiento integral del programa Familias, o mujeres que acuden a las oficinas de FOSIS solicitando ayuda ante situaciones de violencia. Este apartado contempla las acciones que involucran a ejecutores, apoyos familiares, FOSIS, como agentes claves en la detección, alerta y derivación a los centros de la mujer correspondiente. La responsabilidad de activar el protocolo a nivel regional es del FOSIS, por tanto, se debe constantemente reforzar a los ejecutores y apoyos familiares integrales, su aplicación de este procedimiento. Ámbitos de aplicación Este documento presenta modelos de acción para el actor que detecta o toma conocimiento de la violencia y los posibles escenarios en los cuales puede darse la situación de detección. Se contemplan acciones concretas que orientarán a los equipos ejecutores de programas del FOSIS, para prestar apoyo a la mujer víctima, salvaguardando siempre su seguridad y la confidencialidad de la información entregada por ella. De ser necesario, se considera activar la derivación a las instituciones de la red local, dependiendo del nivel de gravedad y si las situaciones de violencia referidas constituyen o no un delito. Estos modos de acción abordan las situaciones más frecuentes en que se han detectado casos de violencia contra las mujeres, y consideran los puntos de contacto que se mantienen con usuarias de proyectos y atención de personas a través de las oficinas de atención ciudadana (OAC) y, eventualmente, usuarias participantes del programa Familias. En todos los casos que se presentan a

continuación, se considera que tanto el equipo del FOSIS, como el equipo ejecutor tienen un rol trascendental, donde la acción oportuna puede salvar una vida. Contexto de ejecución de un proyecto: • En un contexto de confianza que se da entre la usuaria y el equipo ejecutor o con el/la ADL o supervisor/a durante el proceso de implementación de un proyecto. • Situación que puede darse entre participantes de un proyecto donde el ejecutor o el profesional del FOSIS es testigo. Contexto acompañamiento Programa Familias: • En el contexto de vínculo que se da entre la

usuaria y el/la Apoyo Familiar Integral (AFI), durante todo el proceso de intervención sicosocial y/o laboral. • Si el/la Apoyo Familiar Integral, detecta, sospecha de alguna situación de violencia contra las mujeres. Contexto no programático: • Dentro de las oficinas regionales. • En el contexto de una atención ciudadana. Acciones claves para el abordaje de situaciones de violencia El protocolo se inicia cuando espontáneamente la usuaria informa de su situación de vulneración al ejecutor del proyecto donde participa o a cualquier otro funcionario/a del FOSIS. Este contexto puede darse en diversos escenarios dependiendo de la modalidad de ejecución del proyecto o del modo del contacto con la persona del FOSIS. Toda persona, independiente de su rol, cargo y calidad jurídica, que tenga contacto con víctimas de cualquier tipo de violencia, tiene el deber de brindar un trato digno, respetuoso y de acogida a la víctima, lo que implica en primer lugar tener una postura definida de rechazo a toda forma de violencia, no culpabilizando a la mujer víctima de lo ocurrido, cualquiera sea la circunstancia en que el hecho haya sucedido. Es necesario que quienes tengan contacto con las mujeres víctimas, tengan conciencia de que no hay nada que pueda hacer una persona que la haga merecedora de una agresión de ningún tipo y que, por lo tanto, las víctimas nunca son culpables de lo sucedido. Es muy importante que cuando se tome conocimiento de la situación de la víctima se consideren los siguientes factores e indicaciones antes de entregar la primera acogida: Mantenga la calma para poder contener a la persona. Entregue un trato cálido. Evite la presencia de niños y niñas en la conversación. Busque la opción de llevar a la persona a un lugar tranquilo donde exista privacidad. Situaciones eventuales de violencia contra las mujeres: canales de atención y derivación Se presentan a continuación instancias donde se podría identificar situaciones de violencia contra las mujeres, con los respectivos esquemas que dan cuenta de las acciones a seguir. Cabe señalar que las situaciones que se presentan pueden tener distintas manifestaciones y variantes (por ejemplo, que en vez de un ejecutor o AFI fuera un ADL en contexto de supervisión quien tomara conocimiento de la situación de violencia), ante lo cual es pertinente cuál de los esquemas ofrecidos es el más cercano a la situación para orientar la manera de proceder. ¿Qué ocurre si se detecta un caso de violencia contra la mujer, durante la ejecución de un proyecto o en el acompañamiento integral?: Situación 1: Ejecutor/AFI toma de conocimiento de situación de violencia vivida por la usuaria, en el contexto de la ejecución de un proyecto o acompañamiento integral programa Familias.

En el caso que la usuaria solicite ayuda a ejecutor o apoyo familiar integral, pero que no implique derivación a la red correspondiente, los pasos son:

1. Primera acogida: Ejecutor/AFI (apoyo familiar integral), la primera acogida es clave para prestar el apoyo necesario a la usuaria, requiere que se realice de manera inmediata a que la usuaria expone su caso.

2. Orientación sobre canales de atención directa: El ejecutor/AFI (apoyo familiar integral), debe entregar información del número 1455. Se puede agregar el Whatsapp Mujer+569 9700 7000 y el 149 que es el Fono Familia. En el caso que la usuaria, decida llamar directamente a los canales correspondientes, no hay una acción de derivación, pero se debe llenar de todos modos la Ficha de Registro y Derivación.

### 3. Notificación a FOSIS:

El ejecutor/AFI es responsable de notificar al FOSIS, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Ejecutor envía ficha de registro y derivación a supervisor directo/ADL. AFI envía ficha de registro a Apoyo Provincial correspondiente.

Situación 2: Ejecutor/AFI Toma de conocimiento de situación de violencia vivida por la usuaria, en el contexto de la ejecución de un proyecto o acompañamiento integral programa Familias, situación en que la usuaria requiere atención y/o derivación de inmediato a las instituciones pertinentes se procede a lo siguiente:

1. Primera acogida: Ejecutor/AFI (apoyo familiar integral), la primera acogida es clave para prestar el apoyo necesario a la usuaria, requiere que se realice de manera inmediata a que la usuaria expone su caso.

2. Ejecutor/AFI (apoyo familiar integral) deriva el caso a FOSIS regional: Se deriva el caso, a través de la ficha de registro y derivación a ADL (supervisor) de FOSIS y en el caso del AFI (apoyo familiar integral) debe derivar el caso a través de la ficha de registro y derivación a Apoyo Provincial (AP) del FOSIS. El plazo es inmediato a la primera acogida.

3. ADL/AP deriva directamente a Centro de la Mujer del Sernameg: Esta derivación se realiza por medio de la ficha de derivación para atención de los dispositivos de los centros de la mujer

1 . El plazo debe ser con urgencia, no superior a 3 días hábiles.

4. ADL/AP notifica a la contraparte regional de Género: Se deberá enviar por correo electrónico la ficha de registro y derivación del caso y señalar fecha de atención de la usuaria. Plazo 7 días hábiles.

5. Seguimiento y monitoreo: ADL/ AP es responsable de realizar seguimiento y monitoreo a la atención oportuna, la calidad de la atención recibida por la usuaria en el centro de la mujer, etc., tomando contacto con contraparte del Sernameg a nivel regional. ¿Qué ocurre si se detecta un caso de violencia contra la mujer, en las dependencias del FOSIS?

Se Toma de conocimiento de situación de violencia vivida por una mujer (no usuaria), en dependencias del FOSIS Para esta situación, se considera el mismo procedimiento tanto si la mujer es violentada dentro de la oficina regional, donde la persona funcionaria del FOSIS es testigo ocular, como si la mujer confidencia relato de violencia ya vivido. La mujer informa situación de violencia a persona funcionaria del FOSIS o la situación de violencia ocurre dentro del FOSIS. Pasos a seguir:

- Mujer víctima de violencia llega/informa/es violentada en oficina regional: debe ser atendida por funcionario/a de la oficina de atención ciudadana de FOSIS OAC.
- Primera acogida: buscar un lugar privado para realizar la primera acogida, orientación a la persona.
- En caso de que corresponda se activa de manera urgente la alerta: llamar a carabineros, derivación a servicio de salud, en estos casos el/la funcionario/a deberá solicitar apoyo para realizar llamadas correspondientes. No dejar a la persona sola, ni en lugar en que se vea expuesta.
- En caso de que no corresponda activar alerta el funcionario/a de la oficina de atención ciudadana, debe entregar información, orientación a la persona de alternativas de atención en la red.
- Se debe completar la ficha de registro y derivación.
- Informar vía correo electrónico a contraparte regional de Género del FOSIS, en un plazo de 5 días hábiles. Si eventualmente se presentan otras situaciones, es importante activar protocolo, revisar alternativas con la contraparte regional de género del FOSIS, como actor clave en el proceso. Siempre es importante considerar que actuar a tiempo, permite disminuir el riesgo de una situación más grave. 1 Cabe mencionar que se encuentra entre el ministerio de la mujer y equidad de género, SERNAMEG y FOSIS que garantiza la atención de mujeres víctimas de violencia.

Consideraciones generales para todas las situaciones planteadas El protocolo se inicia cuando espontáneamente la usuaria informa de su situación de vulneración al ejecutor del proyecto donde participa o a cualquier otro funcionario o funcionaria del FOSIS. Este contexto puede darse en diversos escenarios dependiendo de la modalidad de ejecución del proyecto o del modo del contacto con la persona del FOSIS. Toda persona, independiente de su rol, cargo y calidad jurídica, que tenga contacto con víctimas de cualquier tipo de violencia, tiene el deber de brindar un trato digno, respetuoso y de acogida a la víctima, lo que implica en primer lugar tener una postura definida de rechazo a toda forma de violencia, no culpabilizando a la mujer víctima de lo ocurrido, cualquiera sea la circunstancia en que el hecho haya sucedido. Es necesario que quienes tengan contacto con las mujeres víctimas, tengan conciencia de que no hay nada que pueda hacer una persona que la

haga merecedora de una agresión de ningún tipo y que, por lo tanto, las víctimas nunca son culpables de lo sucedido.

Es muy importante que cuando se tome conocimiento de la situación de la víctima se consideren los siguientes factores e indicaciones antes de entregar la primera acogida:

- Mantenga la calma para poder contener a la persona. • Entregue un trato cálido.
  - Evite la presencia de niños y niñas en la conversación.
    - Busque la opción de llevar a la persona a un lugar tranquilo donde exista privacidad.
- Recomendaciones para considerar en la instancia de primera acogida
- Procure no juzgar. No pregunte «¿Por qué?», ni emita juicio de valores.
  - No minimice su situación. • Asegúrele su confidencialidad estricta sobre la situación descrita.
  - Mantenga una actitud de escucha empática y activa. • Permita que la persona relate los hechos a su ritmo, y que exprese libremente sus emociones, dolor, llanto, miedo, enojo, frustración, etcétera.
  - Una vez que la persona se exprese, sintetice los hechos.

• No utilice indiscriminadamente la palabra «violencia». La importancia del relato Es muy importante que el contacto inicial permita identificar el riesgo de la mujer víctima lo más completo posible, teniendo siempre en cuenta las recomendaciones antes descritas. Es importante que

relato logre identificar las dimensiones del problema y el riesgo en el que se encuentra la mujer y su grupo familiar.

La importancia de un relato completo es que, a través de este, se logra identificar el tipo de violencia sufrida y el riesgo al cual está expuesta la mujer víctima y su grupo familiar. Esta información, es clave para hacer una derivación más expedita y precisa. Siempre hay que tener en consideración que todo acto de violencia es denunciable, pero si es o no delito, dependerá de los hechos y cómo estos se enfrentan y las instituciones correspondientes son las que determinan los hechos. Hay que tener en consideración que el hecho de que la mujer víctima cuente su situación es producto de un proceso profundo, que puede haber tomado años en gestarse. Rol

de la persona que hace el primer contacto El FOSIS define su rol como articulador entre la mujer víctima y la red de apoyo del Estado. En consecuencia, con esto, la persona que recibe el relato de la mujer víctima, ya sea una persona del equipo executor o del FOSIS, debe informar a la mujer sobre las diferentes opciones que entrega la red de recursos institucionales y comunitarios para facilitar la coordinación, la derivación asistida o el asesoramiento. Por lo que debe orientar a la

mujer víctima en cuanto a atención, protección de ella misma y la de sus hijos o hijas y la recepción de asesoría legal. Una acogida y atención apropiada puede hacer una diferencia vital para esa persona.

A continuación, se presentarán algunas sugerencias para la correcta atención de primera acogida y la correcta entrega de información en casos de violencia contra las mujeres. Durante la primera acogida:

- Converse con la mujer víctima de violencia en un lugar tranquilo, cómodo y libre de interrupciones. Si la mujer se presenta con sus hijos o hijas, coordine con anticipación otro espacio seguro donde puedan esperarla.
- En caso de no contar con un espacio privado y libre de tránsito, indique a la mujer que está en un contexto seguro, confidencial y en el que será escuchada con atención.
- Reafirme su relato con frases cortas que no la interrumpan, tampoco la presione para que brinde información que no desea compartir.
- Cree un ambiente cálido, de respeto y confianza, que la mujer se sienta escuchada y comprendida de las situaciones. No enjuicie sus decisiones, emociones o acciones. Por sobre todo, no emita juicios de valor sobre su vínculo con el agresor.
  - Tenga una actitud empática y de reconocimiento, muestre que recibe con calma la situación que le está exponiendo y valide las emociones, aunque se puedan presentar contradictorias o ambivalentes.
  - Si la mujer llora, guarde silencio y apóyela con acciones concretas como ofrecer un vaso de agua o pañuelos. Respete sus silencios o emociones, aportará a desarrollar un vínculo con el profesional.
  - Oriente la toma de decisiones, sin imponer. Realice consultas abiertas sobre sus expectativas y necesidades actuales, respetando en todo momento su voluntad. • Refuerce la buena decisión de solicitar ayuda como un primer acto de autoprotección.
    - Entregue información clara, de forma calmada y en un lenguaje comprensible para la mujer víctima. Si el agresor tiene acceso a su teléfono, entréguela de manera escrita en papel. Devolución de información:

- Al brindar orientación, en caso de ser deseada por la mujer, se sugiere acotar la información a las necesidades actuales e inminentes de ella, ya que el exceso de información la puede confundir.
- Puede orientar a la mujer a realizar posibles denuncias o bien indicarle que es parte de sus derechos. Bajo ningún aspecto, la denuncia es un factor excluyente para recibir orientación, ya que, en ciertos contextos, denunciar puede constituir un factor de riesgo.
- Explíquese a la mujer las alternativas de ayudas que se le puede brindar. Consulte por su decisión de ser vinculada con alguna institución.
- Si es necesario entregar la información por escrito a fin de que la mujer víctima lo tenga en situaciones de emergencia. Ficha de Registro y Derivación (FRD) Cada vez que se tome conocimiento de una situación de violencia contra las

Ficha de Registro y Derivación (FRD) Cada vez que se tome conocimiento de una situación de violencia contra las mujeres se debe dejar registro, aun cuando la persona no acepte las acciones de derivación que podría accionar el FOSIS. La información de registro es para que el FOSIS

pueda cuantificar los casos que se presentan durante el año y tener datos para poder tomar decisiones informadas. Los casos identificados en cada región se deberán informar a la persona encargada nacional de Género de manera formal, vía oficio. Al final del documento se encontrará la Ficha de Registro y Derivación.

# Ficha de Registro y Derivación

## 1. Información del relato presentado por la mujer afectada por violencia

A.1 VÍA DE RECEPCIÓN DEL RELATO				A.3 CONTEXTO DE RECEPCIÓN DEL RELATO	
Presencial, ¿Dónde?				Actividad de Proyecto	
Remota, ¿Por cuál medio?				Oficina Regional/OAC	
				Domicilio de la mujer	
A.2 FECHA DE RECEPCIÓN DEL RELATO				Otro ¿dónde?	
OBSERVACIONES					
<b>A.4 DERIVACIÓN EXPLICITA DE LA MUJER</b> <i>"Acepto que FOSIS derive mi caso a SERNAMEG para que dicha institución tome contacto conmigo, de ser así preferentemente a través de esta vía" (seleccione vía contacto de preferencia)</i>					
NO ACEPTO DERIVACIÓN		SI ACEPTO DERIVACION		WhatsApp	
				Teléfono	
				Mail	
OBSERVACIONES EN CASO DE ACEPTAR DERIVACIÓN			(Indicar por ejemplo preferencia de horario de contacto, etc)		

## 2. Datos de persona que toma el relato de mujer afectada por violencia

B.1 NOMBRE COMPLETO						B.3 CELULAR DE CONTACTO					
B.2 RUN						B.5 CÓDIGO DE PROYECTO / DIRECCIÓN REGIONAL					
B.4 CARGO						B.6 FUNCIÓN/CARGO					
EJECUTOR/A			PERSONA DEL FOSIS			/					
B.7 MAIL DE CONTACTO											

## 3. Datos persona encargada del protocolo en el FOSIS y datos de persona encargada regional Sernameg

DATOS PERSONA ENCARGADA DEL PROTOCOLO EN EL FOSIS	
C.1 NOMBRE ENCARGADA/O PROTOCOLO FOSIS	
C.2 MAIL CONTACTO ENCARGADA/O PROTOCOLO FOSIS	
C.3 FECHA RECEPCIÓN DE FICHA	
C.4 FECHA DERIVACIÓN A SERNAMEG	
DATOS ENCARGADA REGIONAL SERNAMEG A QUIEN SE ENVÍA LA FICHA DE REGISTRO Y DERIVACIÓN	




6. Preguntas análisis de riesgo de mujer afectada por violencia contra las mujeres. Marque con una x la/s casillas que correspondan

F.1 ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA REFERIDA IDENTIFICA LA MUJER AFECTADA POR violencia contra las mujeres?					
<input type="checkbox"/>	<b>F.2 Física</b> Ejemplos: empujones, tirones de pelo, pellizcos, cachetadas, quemaduras, rasguños, patadas, golpes de puños, golpes con objetos, ataques con armas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<b>F.3 Sicológica</b> Atentando contra el bienestar psíquico de la mujer. Ejemplos: burlas, manipulaciones, insultos, restricción a la libertad personal, aislamiento, amenazas, humillaciones, destrucción de pertenencias personales, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<b>F.4 Sexual</b> Acción de imponer o forzar actos de connotación sexual, contra la voluntad de la otra persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<b>F.5 Económica/Patrimonial</b> Consiste en privar de las necesidades básicas al otro u otra. Control de la víctima a través de la manipulación del dinero, privación económica, endeudamiento o que tomen control de su dinero o bienes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F.6 ¿Ha aumentado la severidad de violencia en el último año?					
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO RE-SPO NDE
Complementar Respuesta (opcional):					
F.7 ¿Ha aumentado la frecuencia de la violencia en el último año?					
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO RE-SPO NDE
Complementar Respuesta (opcional):					
F.8 Sí tiene personas dependientes de ella, ¿él es violento con ellas?					
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO APLI CA
Complementar Respuesta (opcional):					
F.9 ¿Él la amenaza con matarla y/o usted cree que él es capaz de matarla?					
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO RE-SPO NDE
Complementar Respuesta (opcional):					

**DECLARACIONES JURADAS**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDAD DE LA PERSONA NATURAL QUE TRIBUTA EN PRIMERA CATEGORÍA. (NO APLICA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS)**

Don (ña) \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, que 1 suscribe este documento, postulante a la Licitación \_\_\_\_\_ del FOSIS, expone lo siguiente:

1. Declaro que mi actividad como persona natural que tributa en primera categoría: \_\_\_\_\_(identificar la actividad), es pertinente con la actividad a desarrollar en la convocatoria de la presente licitación.

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Región, **xx/xx/xxxx**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES, Y DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS POR CONCEPTOS LABORALES (PREVISIÓN SOCIAL) Y/O PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES**

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Don (ña) \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, (que suscribe en representación de \_\_\_\_\_, RUT. \_\_\_\_\_) postulante a la Licitación \_\_\_\_\_ del FOSIS, expone lo siguiente:

1.- Declara conocer y aceptar íntegramente las disposiciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalado y en especial compromete y considera en su propuesta que:

1. La ejecución de la propuesta se realizará en los tiempos establecidos en las bases de licitación.
2. La cobertura corresponderá a la definida en las bases de licitación
3. Los componentes y/o líneas que se financiarán, serán los establecidos por FOSIS en las bases
4. El perfil de los usuarios/as corresponderá a lo establecido en estas bases de licitación.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases, pasados los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

2.-Declara no tener deudas por conceptos laborales y de remuneración (previsión social), ni haber sido condenado por prácticas antisindicales dentro de los anteriores dos años a la fecha de esta declaración jurada.

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Región, **xx/xx/xxxx**

## FORMATO DE DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

*Formato no modificable por parte del proponente*

Don(ña) **escribir nombre del representante legal**, que suscribe en representación de **escribir la persona jurídica o persona natural**, declara que la infraestructura y equipamiento comprometido estará disponible según los requerimientos del FOSIS descritos en las presentes bases de licitación y para el correcto desarrollo del proyecto denominado **escribir nombre del proyecto**, que postula a la **escribir nombre y código de la licitación**.

En lo específico, el lugar comprometido para el desarrollo de talleres o reuniones con usuarias/os, hogares y/o comunidades, se llevará a cabo en:

Comuna	Dirección	Tipo de tenencia <i>(Arrendada – Propia – Comodato – Cedida - Otro)</i>	Capacidad
--------	-----------	--	-----------

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Región,

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LA PROPUESTA Y DURANTE SU EJECUCIÓN**

(Redactar la presente declaración, por cada integrante del equipo profesional y técnico que se presente en la propuesta)

Yo, \_\_\_\_\_ (*nombre completo*), RUT \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ (*dirección*), de profesión u oficio \_\_\_\_\_, declaro bajo fe de juramento:

1. Que integro el equipo comprometido en la propuesta denominada (*Llenado: Nombre del proyecto que postula*) \_\_\_\_\_, presentada por (*Llenado: nombre de la Persona jurídica o Persona natural*) \_\_\_\_\_ a la (*Llenado: nombre de la Licitación*) \_\_\_\_\_, en el territorio \_\_\_\_\_ y que conozco cabalmente dicha propuesta.
2. Que, en caso de ser aprobada la propuesta, me comprometo a trabajar en el proyecto conforme a su contenido y tiempo, desarrollando las funciones de mi especialidad laboral según las exigencias que establece la propuesta, en especial en lo relativo a la dedicación de tiempo ofertada en la propuesta, para los miembros del equipo profesional.
3. Que mis funciones serán desarrolladas en las jornadas de trabajo que se señalan, en la propuesta identificada en el punto 1.

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Región, xx/xx/xxxx

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL FOSIS Y QUE AFIRMA NO TENER CONFLICTO DE INTERESES**

En (ciudad) ..... fecha, ..... de 20...-, yo ..... de profesión u oficio....., RUT N° ..... en representación del organismo o institución ..... persona jurídica, RUT N° .....

lo establecido en las Bases de la licitación ..... declaro e el organismo o la institución proponente en esta licitación no presenta una o más de las siguientes

1. Cuyos directivos, administradores y representantes, sean cónyuges, conviviente civil, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del FOSIS, o de los miembros del Consejo del FOSIS, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en el FOSIS.
2. Tengan entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por el FOSIS.
3. Empresas, que hayan sido sancionadas, en virtud de las prohibiciones contempladas en el artículo 8 N°2 y artículo 10 de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

, a través de esta Declaración Jurada se afirma que el proponente no ha participado el año anterior o cipiando en la evaluación ex ante de propuestas del mismo programa y componente(s) al que postula.

En general no podrá contratarse con quien contravenga el principio de probidad administrativa.

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Región, xx/xx/xxxx

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL OBJETO SOCIAL O FINES DE LA INSTITUCIÓN PRIVADA**

*(No aplica para instituciones públicas)*

Don (ña) \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, (que suscribe en representación de \_\_\_\_\_, RUT. \_\_\_\_\_) postulante a la Licitación \_\_\_\_\_ del FOSIS, expone lo siguiente:

1. Declaro que el objeto social o los fines de la institución, es pertinente con la actividad a desarrollar, en la convocatoria de la presente licitación.

Firma de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Rut de quien suscribe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Región, **xx/xx/xxxx**



 <b>FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA</b> <b>PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2024</b> <b>1. Ficha Resumen Propuesta</b>			
1.1 Identificación propuesta y proponente			
Código de Licitación a la que postula			
Nombre de Licitación a la que postula			
Nombre completo de la propuesta			
<b>Proponente</b>	Nombre o Razón Social		
	RUT del proponente		
	Dirección		
	E-mail	Teléfono	
<b>Representante Legal</b>	Nombre Completo		
	RUT representante legal		
	Dirección		
<b>Coordinador del Proyecto</b>	E-mail	Teléfono	
	Nombre Completo		
	Cargo	Proponente debe Seleccionar Territorio al que Postula	
	Teléfono (fijo y celular)		
<b>Unidad territorial a la que postula:</b>	E-mail		
	Región	<b>LOS LAGOS</b>	
	Nombre del territorio	<b>Territorio 2</b>	
	Localidad o comuna/s		
	Monto Total a Financiar		
<b>Experiencia</b>	Tarifario		
	<i>Estructura Presupuestaria no se ajusta al Monto total del Territorio</i>		
Experiencia a Evaluar en Admisibilidad	Experiencia del Recurso Humano		
1.2 Datos de la propuesta			
N° de beneficiarios directos		N° meses de duración de la ejecución del proyecto	
1.3 Resumen del presupuesto (información obtenida automáticamente desde la hoja "Presupuesto")			
§ Monto total solicitado a FOSIS			-
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DIRECTA			-
CATEGORÍA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			-
CATEGORÍA GASTOS DE SOSTENIMIENTO			-
ESTADO Postulación			<i>Falta ingresar Territorio</i>
<i>Es fundamental completar todos los campos de esta pestaña. En caso de presentar la propuesta presencialmente, esta hoja se debe imprimir y adherir como portada en el sobre de presentación</i>			

<b>FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA</b> <b>PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2024</b> <b>2. Propuesta</b>				
2.1 Objetivo General y Objetivos Específicos				
La propuesta presentada en este formulario considera el cumplimiento de los siguientes objetivos establecidos en las bases				
Aumentar las capacidades sociocomunitarias de las comunidades que pertenecen a barrios vulnerables.				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el tejido social de los territorios vulnerables mediante el capital social comunitario y la participación ciudadana.</li> <li>• Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local de los territorios vulnerables, para una oferta pública privada local más pertinente y coordinada.</li> <li>• Elaborar e implementar participativamente un Plan de Desarrollo Local (PDL) en los territorios vulnerables, que contengan iniciativas con enfoque de desarrollo local.</li> </ul>				
<i>Los Objetivos Específicos, corresponden a los definidos las Bases Técnicas de licitación. Al aceptar las Bases de esta licitación está aceptando los objetivos declarados.</i>				
2.2 Etapas/Sub etapas/Fases, productos y actividades principales. Describa los productos (bienes o servicios) en relación a lo requerido en las bases de licitación y a lo definido en la guía metodológica. En caso de talleres, asistencias, asesorías o acompañamiento, indique N° de horas o N° de sesiones. (VER en Bases Administrativas : Plazo de inicio y periodo de ejecución del proyecto y en Bases Técnicas: Etapas)				
Nombre(s) de la(s) etapa(s) o sub etapas o fases	Nombre de la actividad(es) (máximo 2 líneas c/u)	Nombre y breve descripción del(los) producto(s)	Fecha estimada de inicio de la etapa/subetapa/fase (ejemplo: Mes 1)	Fecha estimada de término de la etapa/subetapa/fase (ejemplo: Mes 3)



**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS**  
**PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS**

Cohesión social, emprendimiento, agrícola, etc.

**Obs:**  
Caracterice brevemente

**5. Experiencia institucional**

**5.1 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con los temas de la convocatoria (con FOSIS u otras Instituciones)**

Programa FOSIS u Otra Institución	Región	Ámbito	Tipo de usuarios/as	Nombre del proyecto	Monto	Año ejecución (0000)	Cantidad de meses de ejecución

**5.2 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con la población objetivo (con FOSIS u otras Instituciones)**

Programa FOSIS u Otra Institución	Región	Tipo de usuarios/as	Nombre del proyecto	Monto	Año ejecución (0000)	Cantidad de meses de ejecución

Estas filas (de la 20 a la 25) es opcional en el caso de los programas:  
**1. Emprendamos Semilla**  
 Oculte las filas en el caso de no utilizar.  
 Elimine este comentario antes de publicar.

Cohesión social, emprendimiento, agrícola, etc.

**5.3 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con el territorio (con FOSIS u otras Instituciones)**

Programa FOSIS u Otra Institución	Región	Comuna y/o Provincia	Ámbito	Nombre del proyecto	Monto	Año ejecución (0000)	Cantidad de meses de ejecución



**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS  
PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2024**

**8. Difusión de actividades, productos y resultados del proyecto**

Especifique si es actividad, producto o resultado	Nombre Actividad, Producto o Resultado según corresponda	Medio de difusión para la actividad, producto o resultado del proyecto	Resultados esperados del mecanismo y medio de difusión	Fecha estimada de ejecución (ejemplo: Mes 5)

**2.- ESTABLECESE, que** la recepción de las propuestas es hasta el día **22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas**, vía página web [www.fosis.cl](http://www.fosis.cl) opción “Licitaciones” Región de Interés Licitación y presionando la opción “Adjuntar Propuesta”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**Marcela  
Banda  
Vergara**  Firmado digitalmente  
por Marcela Banda  
Vergara  
Fecha: 2024.02.28  
15:38:42 -03'00'  
MARCELA BANDA VERGARA  
DIRECTOR REGIONAL FOSIS (S)  
REGION DE LOS LAGOS

**Distribución:**

- Gestor de la Licitación
- Archivo Jurídico
- Oficina Partes (digital)